

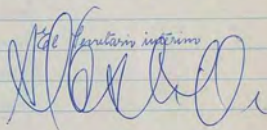


Disposicion. La redacta para hacer cuenta que este libro, compuesto de doscientos folios se destinan a continer los actas de los sesiones que celebre el Concealutissimo - habilito Insular de Tenerife, segun lo prescripto en el articulo sesenta y tres del Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen - Juridico de los Cuerpos Locales, aprobados por decreto de sesiones de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

En la ciudad de Tenerife, a veintisis de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

N.º 53.

El Presidente  


El Secretario interino  


Continuacion de acta de la sesion ordinaria de sesenta y cinco convocada en la tarde por el Concealutissimo habilito Insular de Tenerife, el dia veintisis de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Interrupcion Subida.

22. = De conformidad con lo determinado por la Comision de Educacion y Cultura, al Concurso de Docas convocadas por este habilito, para educacion de minusculas normales o asi denominadas en centros especializados, el Pleno acuerda:

12. = Nombrar una lista de quince mil gestos anuales a cada uno de los siguientes getivnarios:

<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Getivnarios</u>
Bonifacio Castellano Gonzalez	Sonido mudo.
Agustino Gonzalez Rodriguez	"
Elvira Gonzalez Rodriguez	"
Gabriela Garcia Hernandez	"
Maria Baveca Molina	"
Angel Luis Delgado Delgado	"
Maria Catalina Perez Delgado	"
Maria Carmela Lora Negre	"
Beatriz Trigueros Gonzalez	"
Barbara Hernandez Hernandez	"
Silvia Marina Calvello Trigueros	"

	Lorabomelo
Maria Carlolina Góngala	"
Antonio Lopez Góngala	"
Carolina D. Brito Lora	"
José-Pamir Brito Lora	"
Ana Kristina Padriquet Guerra	"
José Manuel Ramos Sarina	"
Miguel Ángel Ramos Sarina	"
Maria Coromoto Pérez Martín	"
Manuela Pérez Martín	"
Everson G. Pérez Luncero	"
Luz Marina Lora Rodríguez	"
Maria A. Díaz Melan	"
Juan Luciano Marrero	"
Maria Remedios Garcia Garcia	"
Valentina Brito Góngala	"
Juan José Martín Garcia	"
Amelita Góngala Hernández	"
Juan Carlos Martín	"
Maria Nela Benavente Marante	"
Tomás Darás Lantana	"
Ana Maria Alonso Pérez	"
José Manuel Góngala Lora	"
Juan Luis Díaz Rodríguez	"
Tomás Luis Hernández Ortega	"
Maria Irene Abrahamo Garcia	"
Norberto G. Góngala Reyes	"
Juan Pedro Garcia Cabrer	"
Manuel Jesús Nola Vargas	"
Sebastián Hernández Guillerm	"
Alvarado Gabriel Reyes	"
Benjamin Tapia Domínguez	"
Aguilón Rodríguez Pérez	"
Andrés Garcia Pablos	"
Juan Manuel Góngala Gómez	"



José Manuel Casarín García	Terminado.
Rosa Esther Cruz González	"
Amatario Cecilio Hernández.	"
Domingo M. Olivo Polo.	"
Sebastián Benigno Lázaro.	"
Ana del Cristo Espósito Lora	"
Leopoldina E. Padilla Novas	"
Leopoldina Marrero Abreu.	"
Ana María Concepción Gil.	"
Soledad González Díaz.	"
Luis Castellano Guerrero.	"
Alfonso Daniel Castro Obra.	"
Manuel Pupo Marín.	"
Isidro M. Díaz López.	"
María Olga Melián Afonso.	"
José Luis Pons de Armas.	"
Luis Martín Rodríguez.	"
Dolores Hernández Hernández.	"
Luis Serrano Brito Lázaro.	Subnormal.
Antonio M. Pérez González	"
Tomás Eugenio Ponce Quiñones	"
Antonio José Pobayna Lázaro.	"
Serafín Lázaro del Hoyo	"
Roberto González Padilla	"
Alfredo Pineda Serrera	"
José del Rosario Rodríguez	"
Tomás Roberto Gutiérrez Padilla.	"
Luis Lambra Herrera Hernández.	"

22.º - En el caso de primicia en los Dases de referido concurso, los importes de las becas concedidas se libran en una sola vez o por partes por cuantías directamente al crédito de él que figurara inscrito los beneficiarios, salvo en los casos en los que hubieran abonado el importe de la matrícula y estuviere al corriente en el pago de los cursos mensuales. En los últimos supuestos, el importe de la beca será librado integralmente a los padres o representantes

legales ad alumnos, los que deberán demostrar documentalme<sup>te</sup> no debe cantidad al  
guerra en el Centro dond<sup>e</sup> el becaris curso sus estudios.

35. - Le deniegue las requiridas peticiones, por las omisiones que, asi  
mismo, se hacen constar:

a). - Por penales otros ayudas económicas incompatibles con la  
percepción de estos becos:

Francisco José García Hernández,

Alberto Almona Rodríguez.

Jesús Horacio Lantana.

José Rufino Labra Longuieris

José Américo Labra.

Carlos Javier Gamay Blaserna

Luis González Hernández.

Alfredo González Hernández.

Miguel Ángel González Rodríguez.

Nereida Luisa Sava Tejedor.

Enríque Olejo Sava Tejedor.

Vicente Jesús Lealón Álvarez

b). - Por no ajustarse a la condición 1.<sup>a</sup> de las Bases del Con-  
curso:

Edmundo Tesigmas Rodríguez.

c). - Por presentarse fuera de plazo:

Liberto Beltrán Hernández

León Amado

María Lorena Eades Pérez

Subnormal.

23. - De acuerdo con el informe emitido por la Comisión de Estudios  
de la Carrera, acuerda conceder una ayuda económica de quinientos pesetas  
para Viajes fin de Carrera o de Estudios, a los siguientes solicitantes:

1) 5.<sup>o</sup> Curso de Biología de la Facultad de Ciencias de la Universi-  
dad de La Laguna, cuyo libramiento se hará a nombre de don Juan Pérez, Donato, de  
Luzo Amador, representante de dicho curso.

2) 5.<sup>o</sup> Curso de Biología General de la Facultad de Filosofía  
y Letras de la Universidad de La Laguna, cuyo libramiento se hará a nombre  
de don Juan Carlos Peram, Subdelegado de Curso.

3) 3.<sup>o</sup> Curso de Magisterio de Doble Titulación de La Laguna, en



go libramiento se hará a nombre de don Luis Carlos López Bolívar, representante del referido Centro.

4) 82 Promoción de leopatares Agrícolas del Centro de Capacitación y Cooperación Agrarias de Escamote, cuyo libramiento será hecho a don Armando Ferrero Hernández, representante de dicho Centro.

5) 52 Cursos de Matemáticas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna, debiendo hacer el libramiento a nombre de doña Trini Pascual Arroyo, delegada en Abierta Lince.

6) Alumnos de la Institución Sindical "Virgen de la Caridad", libramiento que se hará a nombre de don Celestino Corval, Director del expresado Centro.

Los gastos extraordinarios y su atención a las especiales circunstancias que concurran en el caso ascenda como una ayuda económica de muestra y una mil setecientos cuatro pesetas (7.704 vs), al Colegio Virgen del Mar, de este Hospital, para un viaje de estudios de sus alumnos de 80 de 6 y 8.º por distintos localidades de la Península, por la repercusión de un viaje de esta índole en los citados alumnos se pasa al V.º H. P.º a la formación profesional del libramiento se hará a don Manuel Urbina Medina, Director del expresado Centro.

34. = Queda autorizada a reintegro de la cantidad de setecientos ochenta y ocho mil noventa y tres pesetas, efectuando por el Colegio de Arquitectos de Canarias delegados de Santa Cruz de Tenerife, cobrando de la subvención que en su día le fue otorgada por este Concejalísimo local, para atender gastos en materia de la "I. Comisión Internacional de Escultura en la calle."

35. = Igualmente queda autorizada al acuerdo adoptado por la Corporación Municipal de Santa Cruz de Tenerife, de sus libros de mayor último, relacionando con el proyecto de filmación de documentos sobre danzas folclóricas de esta Archipiélago, otorgando de interés desde el punto de vista de recopilación, archivo y exhibición de nuestros danzas para representaciones.

36. = Queda autorizada de comiso de la Comisión Asesora de Fomento Agrario de Canarias, a la Presidencia del Gobierno, comunicando el informe favorable emitido en el Pleno de dicha Comisión Asesora, de trece de mayo último, para su aprobación, se procede, por la Comisión Delegada del Gobierno de Política Agraria, del Proyecto de Investigación presentado a la

convocatoria a once de julio del pasado año, por el Instituto de Investigaciones Químicas y Quirúrgicas, sobre "Estudio y síntesis de nuevos esteroides," con subvención de un millón novecientos mil pesetas, y el P.º M.º acuerda expresar su felicitación al referido Centro.

27.º Oída también del Ayuntamiento de necesidades de continuas obras para el próximo invierno, aprobado en la Comisión Provincial de Construcción Terrestres y Geotécnica, del día seis del pasado mes de junio, y se acuerda revisar dicho plan de necesidades, ojeado a los Ayuntamientos de la Z.ª, y teniendo muy en cuenta la embolsadura de los cantos que habían de invertirse en concepto de cuobos que había de apostarse a tal fin.

28.º Confiere a la propuesta por la Comisión de Educación y Cultura a la vista del informe emitido por el señor Ingeniero Jefe de Tronca de J.ª.ª.ª en Comarca, sobre la instalación y conversión sucesivamente a un Coliseum, suministrando por la firma Teodoro S.ª.ª adjudicatario de dicho apostado mediante el correspondiente concurso, el P.º M.º acuerda abonar a la misma ese importe, que asciende a un total de dos millones novecientos cincuenta mil pesetas (2.450.000,00) y la cancelación de la fianza provisionada al haberse efectuado la definitiva, como consta en el respectivo expediente.

29.º Se declara de urgencia la adquisición de mobiliario con destino al Instituto de Antropología, de La Laguna, por importe total de un millón novecientos noventa mil ochocientos ochenta y dos pesetas (1.432.872,00) autoriza desde a la Universidad para su contratación directa, dejando que se ajuste lo acordado en sesión de anterior de fecha última.

Asimismo, visto escrito del Rectorado de la Universidad de La Laguna, sobre la necesidad de ampliar las dependencias de dicho Centro, con la construcción de dos nuevas dependencias, el P.º M.º acuerda proveer los trámites necesarios a tal fin.

30.º Vista instancia cursada por doña Esther Collado, Recorrida de la Asociación Provincial de Amas de Lazo de Santa Cruz de Tenerife, en solicitud de una ayuda económica, para atender las necesidades del P.º M.º acuerda conceder a dicha Asociación un donativo de novecientos mil pesetas (900.000,00).

31.º Se acuerda conceder a la Universidad de La Laguna, una subvención de treinta millones de pesetas, consignada en la Partida 16 (50.40.20) del Presupuesto de Ingresos del actual ejercicio de mil novecientos ochenta y cinco, para atender gastos de Sueldos y Centros dependientes de la misma, previa autorización de la



Dirección General de Administración Postal, y apruebe la redacción de la memoria, en la que se resuma los omisiones, oportunidades y finis con datos justificatorios de dichos apostrofes, atribuida por la Jefatura Provincial de Servicio Nacional de Impresión y Acorramiento de los los gobiernos Locales.

32. = Le apruebe el presupuesto de diecinueve mil ochocientos cincuenta y dos (208.952.00) a que ascienden los gastos de organización de "II Curso Interamericano de Guatama" de colaboración con el Patronato de la Orquesta Lin formica de Ecuador.

33. = Queda autorizada la recaudación por la venta de libros del Aula de Cultura, en la "V Semana del Libro" de este hospital, que ascendió a un total de noventa y siete mil quinientos sesenta y siete pesos (97.567.00) y se acuerda el envío de cinco ejemplares de la obra "Wild Shroovers of Canary Islands" al fondo de la semana de Espino, en Gran Canaria, con el fin de que, con carácter trimestral, procedan a la liquidación de los pendientes de su venta, en el mismo periodo de tiempo.

34. = De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Edición y Cultura, sobre adquisiciones y adquisiciones de obras literarias, se le aprueba.

35. = Aprobar el presupuesto de la Imprenta Editora Canaria, de fecha diecinueve de abril pasado, para la edición de quinientos ejemplares de la obra "Arquitectura de Marras" de don Adrián Alemán de Armas, al precio de ochocientos noventa pesos el ejemplar, lo que hace un total de cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos (485.000.00).

36. = Adquirir a don Luis Ortega Abolcane, cinco ejemplares de cada una de sus obras: "Estancias de San Borondra", "Dolajo de la Piel", y "Las Siquemas de Bermeja", a cinco pesos el volumen, lo que hace un total de treinta mil pesos (30.000.00).

37. = Adquirir a don Quinto Martí, por un total de cinco mil pesos (5000.00) ejemplares de su obra "Selección de la ruda de un hombre".

38. = Echar su cuenta en la formación de Presupuesto de mil novecientos noventa y seis y con la posibilidad de editar con cargo al mismo, cinco mil ejemplares de la obra "Vegetales y Flora Societal de los Canarios Occidentales" de los Ingenieros de Montes, rivas Ortúzar y Leallos, ante la carencia de existencias en el actual ejercicio en sí mismo, tal Presupuesto de dicha obra asciende a un total de tres millones novecientos noventa y seis mil ochocientos cincuenta pesos.

35. = De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación y Cultura, se acuerda acordar a los Organismos Oficiales, entidades culturales y a cuantas personas cedieron libros, manuscritos, documentos y objetos para ser exhibidos en la Exposición "Libros Pagos de Literatura Canaria", en co-laboración.

36. = Aceptando el dictamen emitido por la Comisión de Educa-ción y Cultura, se acuerda elevar por escrito al Ministerio de Instrucción y Ciencias, sobre la conveniencia de que el Salario de Navas, en La Laguna, sea des-tinado a Profesor Nacional de Castellano.

37. = De conformidad con lo informado por la Comisión de Educación y Cultura, se acuerda retirar del Circulいたissimo (aquietamiento) de esta Hospital de psiquiatría por medio de una remita. Se va, en la Casa de la Alameda del Príncipe Alfonso, donde actualmente se hallan ubicadas las oficinas de la Compañía Municipal de Abastecimientos y Suministros de Agua (Cemman), la memoria del "Gabriete Postuero", que estuvo instalada en dicho edificio y que fue uno de los organismos más importantes en el campo de la cultura en el pueblo tenerifeño a fines del siglo XIX.

38. = Informados favorablemente por la Comisión de Educación y Cultura y por la Intervención de Sondeos, se acuerda conceder los siguientes ayudas económicas:

19. - A la Escuela de Bellas Artes de Tenerife, la cantidad de cien cuents, mil pesetas para la confección del catálogo de una exposición de tra-bajos de los alumnos de dicho centro.

20. - Al Casino de Tenerife, doscientos mil pesetas, para atender gastos de celebración de la "IX Semana de Música".

39. - Al Colegio de Educación General Básica "Antonio de Valle Menéndez", una ayuda de treinta mil pesetas, para colaborar en los gastos de un espectáculo de Ballet, por alumnos de dicho centro.

39. = Vistos los informes favorables a la Comisión de Educación y Cultura y de la Intervención de Sondeos, a petición de la Comisión de Censos de Casa de Lord de los Vinos, se acuerda otorgar una ayuda económica para au-mentar gastos de creación de un centro especial de deficientes mentales y minus-validos, en dicho término municipal, a fin de acordar la cantidad de cuatrocientos mil pesetas, a tal fin.





40. = Vistos, asimismo, los informes favorables de la Comisión de Educación y Cultura y de la Intervención de Fondos, acuerda conceder los cincuenta mil pesetas económicas para actuaciones de los pequeños Grupos de Teatro.

41. = A don Eloy Díaz de la Boveda, Director del Grupo de Centros del Conservatorio Superior de Música, una ayuda de cincuenta y cinco mil pesetas para atender gastos de las representaciones de "Pequeño de un Grand", "La Colocación" y "La Distancia", a razón de quince mil pesetas por obra.

42. = A don José Hilario Hernández Pérez, Director del Grupo "La Colección", quince mil pesetas para recitales de poemas por diversas localidades de la Isla.

43. = Oportuno el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y visto el informe favorable de la Intervención de Fondos, acuerda conceder una ayuda de veinte mil pesetas al Patronato de Nuestra Señora de la Merced, a fin de que brinde de los uniformes al Centro Penitenciario de este Hospital, produce impresos, en el periodo de vacaciones escolares, en Campamentos de Verano, realizados en esta Isla.

44. = De conformidad con lo informado por la Comisión de Educación y Cultura y por la Intervención de Fondos, acuerda conceder una ayuda de cincuenta mil pesetas al Patronato de Protección a la Mujer, Junta Provincial de Santa Cruz de Tenerife, para atender a fines propios de dicho organismo, durante el actual año de mil novecientos treinta y cinco.

45. = Atendiendo petición de la Asociación Provincial de Estudios Administrativos y Sociales de Santa Cruz de Tenerife, de ayuda económica para celebrar gastos de celebración de los "Primeros Formales Camareros sobre Educación", acuerda concederle una ayuda de veinte cincuenta mil pesetas.

46. = Se ratifica decreto de la Presidencia por el que se concede al poeta, don Manuel Castañeda González, una ayuda económica de cincuenta mil pesetas, para evadiqueos de los gastos de un traslado a Noruega y a Venezuela, con el fin de dar recitales de sus obras, debiéndose consignar, al señor Castañeda presente una Memoria de sus actuaciones en dichos países, como justificación a la ayuda recibida.

47. = De conformidad con lo acordado por esta Corporación en reunión de veintidós de mayo del presente año, en el que se establecía como forma de gestión del Porvenir del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz,

de Cuenta, la de Gestión Directa con Organo Especial de Administración, el Pleno aprueba los estatutos que se han de regir dichos Organos Especiales, elaborados por la Comisión Informativa para la organización de dichos -  
leutos, en vista al efecto, por el citada acuerdo. Dichos Estatutos a menos de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local, deberán ser sometidos al gobierno durante el plazo de quince días para que quedara por objeto de rula  
maiores que sean resultos por la desaparición, y una vez cumplido este requisito devueltos al Excelentísimo señor Gobernador civil de la Provincia, para su oportuna tramitación.

Asimismo, se acuerda, facultar a la Presidencia para confirmar por  
ministerialmente en sus cargos al personal, tanto docente como administrativo  
del Comedor, hasta que los plazas sean cubiertas reglamentariamente asignadas  
dentro las remuneraciones que establece el Decreto de 26 de agosto de mil  
novecientos veinte y tres, remuneraciones estas que se aplicarán con efecto re-  
troactivo desde el comienzo del actual curso Académico, es decir, desde octubre, con  
carácter excepcional en atención a las especiales circunstancias del Centro, que  
ha venido funcionando este curso con el mismo profesorado que cumplir  
ba sus funciones con autonomía al Decreto número 2.142 de 26 de agosto de mil  
novecientos veinte y cuatro, por el que se acordó el reconocimiento  
to de validez, académica oficial de los Comedores de Grado Superior de los  
cursarios del personal de Maestra de este Hospital, y que ha debido continuar  
en su cargo, a fin de que el Comedor no interrumpiera su actividad,  
en las enseñanzas que imparte, por los graves perjuicios que ello hubiera con-  
siderado a su alumnado.

Estas remuneraciones, que se satisficirán con cargo a la cuantía  
de cinco millones de pesetas (7.000.000.00) que por acuerdo corporativo de  
resultados de agosto del pasado año se acordó al referido Centro, serán las  
siguientes:

1) Doce Profesores Numerarios: percibirán anualmente cada uno  
la cantidad de trescientos veis mil cuatrocientos pesetas (306.180.00) más  
dos pagas extraordinarias de seis mil setecientos cincuenta pesetas (6.750.00)  
cada una. Dichos beneficios es el resultado de aplicar la declaración de las  
cuente por ciento prevista en el artículo 8.3 de Reglamento de Remuneraciones,  
por tratarse de prestaciones individuales que no congo declaración primaridal



y permanentemente en actividad.

2) Tres Profesores Especiales y diez auxiliares; estos profesores percibirán anualmente, ciento cincuenta y cinco mil seiscientos noventa y seis pesos, cada uno, más dos pagas extraordinarias de cuatro mil trescientos treinta pesos, cada una, como en el caso anterior, estos contingidos es el resultado de la deducción de empuje de los por ciento indicada.

3) Un Auxiliar Administrativo; le corresponderá anualmente como los otros de ciento cincuenta y cinco mil ochocientos dieciséis pesos, más dos pagas extraordinarias de tres mil cuatrocientos y cinco pesos cada una; contingidos que, como ya se ha indicado, resulta de la deducción de empuje de los por ciento.

En lo que se entenderá con perjuicio de los descuentos legales procedentes.

Los los remuneraciones devengadas y no percibidas desde el pasado mes de octubre, hasta el presente de junio, se habrán de deducir los contingidos de otros meses de cobros, como cuerdos, en igual período de tiempo.

Asimismo acuerdo emitido de la Superintendencia, aclaración sobre si la Escuela Profesional de Arte Dramático, así como su profesorado, que mismo período en el caso del Conservatorio, debe pasar conjuntamente con el mismo a este Conservatorio local, a efecto de su extinción, como tal Escuela Profesional, al no haberse mención de ella en el Decreto 2.142/1974 de carácter definitivo, por el que, como se ha señalado, se eleva a categoría de Superior al referido Conservatorio.

46.- Vistos instancias suscritas por la Compañía Constructora y Editora, S. A., solicitadora de las obras de construcción del Centro de Educación Especial Polivalente, asimismo, por una primera, el abono de contingidos por certificación de obras ejecutadas pendientes de cobro, por un total de treinta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco pesos y cinco céntimos (34.878.777.91) así como de que se radica por el señor Arquitecto Director de las mismas el Proyecto Adicional de las realizadas en proceso sobre el Proyecto del Presupuesto, que importa ocho millones ochocientos ochenta y cinco pesos (8.078.480.00), y de una segunda instancia, en la que después de exponer una serie de incidencias que han retrasado la marcha normal de los trabajos, alegando motivos no imputables a la propia empresa, asimismo la posible existencia de una provisión al plazo de finalización de los repetidos obra, y más, asimismo, los informes emitidos por la Secretaría y por el

aviso Arquitecto Director de aquellas, el D.ºmº acuerdo.

1) En cuanto a la primera instancia:

a) Dadas cuenta de que era posterioridad a la fecha de la misma, se han ratificado por esta Corporación la totalidad de las certificaciones reclamadas.

b) Fundada a la Dirección Saculativa que debe redactar el Proyecto Adicional de las obras realizadas en exceso sobre el Proyecto del Presupuesto, por el importe actualizado de otros millones setenta y otros mil novecientos ochenta pesetas (5.078.680 vs pesetas), conforme acuerdo de la Comis.ºn de Hacienda, se se aprueba el gasto con mil novecientos ochenta y cuatro.

En este punto se acuerda también acordar al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, sobre la urgente necesidad de que proceda a la subvención de la calle de acceso al referido teatro.

2) En cuanto a la segunda instancia, por la que la Empresa constructora solicita una resolución de provisorio, con penalidad alguna, al plazo de finalización de las obras, y según se expone en el informe del Arquitecto Director de aquellas, así que se desprende que no procedería acordar a la misma, con base en pretendidas alteraciones o deformaciones de unidades de obras, por los riesgos que invoca la misma empresa en su escrito, ni por la realización de otros en contra de lo dispuesto por la propia Dirección Saculativa, el D.ºmº acuerdo, en que se le da a la Empresa constructora que este licitador no admitirá ningún nuevo tipo de provisorio al plazo de finalización de las repetidas obras, por no considerarlo debidamente justificable.

47.º - Vista los informes favorables de la Comisión de Educación y Cultura, y de la Intervención de Cuentas acuerdo de honorarias de "Provisiones Officet Barrera", de Madrid, a través de transferencia bancaria, al Banco de España de Crédito, Agencia Miguel de Sancho Hospital, cuenta 272-271 a nombre de la citada forma comercial, por la cantidad de noventa mil ochocientos cincuenta pesetas (90.850.00) importe de la confección de mil ejemplares del folleto "Dibujos de Lovella", para la temporaria que, con dicho denominación, fue organizada por esta Comis.ºn de Hacienda, se el gasto con, en la Sala de Compras del propio Palacio Insular.

Depositos - Intervención Pública.

48.º - Se ratifica acuerdo adoptado en sesión anterior de mantener



de abril del presente año, sobre resolución de concurso para adquisición de terrenos con destino a la construcción de un establo Insular para reedificarlos, de conformidad con la medición realizada por los señores técnicos de esta Corporación, en la que se refiere a la descripción de la finca y a su precio, quedando como a continuación se indica:

Quinta: es el terreno municipal de La Laguna, hoy de Santa Cruz de Tenerife por el distrito hipotecario de La Laguna, situada en la ladera de Geneto, zona denominada de "El Naborrago" de la Montaña de Esoro, que tiene quin- ce hectáreas, morcuelo y siete áreas y treinta y cuatro centávoros y linde, al Norte, con línea quebrada de diez tramos rectos y que arranca desde un punto situado a treinta metros del eje de la Autopista y que constituye la confluencia del lindero del Poniente y el que se pasa a describir: primer tramo, de treinta y siete metros; segundo, de diecinueve metros y medio; tercero, de treinta y cinco metros; cuarto, de veintinueve metros, treinta centímetros; quinto, treinta y siete metros; sexto, de once metros y medio; séptimo, de veinte metros y medio; octavo, de catorce metros; noveno, de once metros y siete metros; y décimo, de siete metros y medio. Dicha línea quebrada, por una linderos, en su primer tramo con resto de la finca matriz, hoy Soana de Proterencia de la Autopista; en los tramos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno, con zona de talud del muelle de acceso a Playa Vieja, y en su décimo tramo, con camino del Establo, Pinar del Cajón; al Noroeste, con Sema del Establo, Pinar del Cajón y, en parte, con el mar; al Sur, con el mar; y al Sureste, herederos de don Andrés Santos Molina, hoy don Secundino Oribe.

El precio de esta adquisición, ratificando acuerdo anterior, se fija en doscientos veintinueve pesetas el metro cuadrado, y que tras la medición a que se ha hecho referencia más arriba, arroja un total de treinta y cinco millones ochocientos cuarenta mil ochocientos pesetas (35.940.150 ptas).

La finca anteriormente señalada se repurga de otros mayor que se describe así:

Quinta: situada en el término municipal de La Laguna, hoy de Santa Cruz de Tenerife, en la ladera de Geneto, zona denominada de "El Naborrago", en la Montaña de Esoro con una superficie de veinte hectáreas, morcuelo y tres áreas, ochenta y tres centávoros y treinta y seis decímetros cuadrados, y sus linderos son: Norte, la Autopista o Carretera G-832 de Santa Cruz de Tenerife

a Guayaquil y Torreón de los Ríos; Noroeste, Sierra del Cantón, Pinar de Cajas y en parte con el mar; el Sur, el mar y Poniente, herederos de don Antonio Santos Molina, hijo de don Bernardino Oribe, está inscrita en el Registro de la Propiedad de San Cristóbal de la Laguna a los folios veintiseis y veintiseis, del libro trescientos cincuenta y cinco del Arqueológico de San Cristóbal, tomo artículos veintiseis general del Archivo, finca número 31.682, inscripciones primera y segunda.

En cuanto a los gastos ocasionados con motivo de los trámites preparatorios y de formulación del contrato, incluidos los honorarios del Notario autorregulado, recaen a cuenta del adjudicatario de conformidad con lo dispuesto en el artículo enunciativo y del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, e igualmente los de recuperación y el correspondiente impuesto derivado de esta última, - recaen a cuenta del vencedor adjudicatario.

119. - Vistos diversas solicitudes de ayudas económicas presentadas con motivo de la celebración de distintos torneos deportivos en esta Isla, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acuerda:

a) Comedrar a la Federación Canariense de Halterofilia, la cantidad de cinco mil pesetas (5.000,00) para contribuir a los gastos de celebración de los campeonatos de España de Halterofilia, en esta Isla.

b) Licitos a la Federación Provincial de Boxeo de Mesa de Santa Cruz de Tenerife, veinte y cinco mil pesetas (25.000,00), para la próxima celebración de la fase final del campeonato de Liga de segunda División Nacional y acceso a la primera División Nacional.

c) Otorgar al Presidente de los Formados Deportivo-Culturales de Edificación General Básica de la Octava, diez mil pesetas (10.000,00), gastos con motivo de la celebración de dichos Formados en su tercera edición.

d) Comedrar a la Asociación Nacional de Inválidos Civiles de Santa Cruz de Tenerife, para la alta labor asistencial que dicha Asociación viene realizando la cantidad de diez mil cincocientos pesetas para cubrir gastos ocasionados con motivo del "Día Mundial del Inválido".

e) Denegar petición formulada por don Juan Casares Ledezma, presidente del Baxos, por la que interesa a esta Real Corporación una ayuda económica para organizar el Campeonato de Europa de Baxos de los Pesos Super-Welter, por considerarse que se trata de una actividad promovida por un empresario particular.



e) Donar la correspondiente a los Socios de los Deportes de carácter amateur, Unión Deportiva Orotava, C. D. Puerto Real y Real Unión de Tenerife, con motivo de la celebración del "Copa Cece" de Fútbol, por su especial crédito para dicha actividad.

50. - A través instancias presentadas por diversas Federaciones y Asociaciones, interés como ayudas económicas, con motivo del traslado de sus equipos representativos a diversos lugares de la Península, y de esa gravedad con el distanciamiento de la Comisión de Deportes de aquella.

a) Conceder a la Federación Tenerife de Patinaje la cantidad de quince mil pesetas (15.000 00), para la próxima celebración de la Farc Simul del Campeonato Nacional de Hockey sobre Patines en Barcelona.

b) Conceder a la Unión de Tenis de Mesa del Casino de La Laguna, cuarenta y ocho mil pesetas (48.000 00), para contribuir a los gastos ocasionados por la celebración de los Campeonatos de España Absolutos de Carreras (Puros), así como por la celebración, al propio tiempo, de la Farc de Acceso a Primera División Nacional Semerena en la misma localidad catalana.

c) Otorgar al Club Deportivo San Agustín de los Reales, veinticinco mil pesetas (25.000 00), para contribuir a los gastos de desplazamiento del equipo a Barcelona para participar en los Campeonatos de Balonmano para el acceso a Segunda División Nacional.

d) Liberar a la Federación Provincial de Gimnasia Olímpica Española de Tenerife, la cantidad de quince mil pesetas (15.000 00), para cubrir gastos ocasionados con motivo de los Campeonatos Nacionales, que tendrán lugar en Madrid.

e) Otorgar a la Federación Tenerife de Motonáutica, quince mil pesetas (15.000 00), para cubrir gastos del equipo, con motivo de su participación en los Campeonatos de España de Motonáutica a celebrarse en Palma de Mallorca.

f) Liberar a la Federación Regional de Bases, trescientos mil pesetas (300.000 00), para los cuantiosos gastos originados por la Liga Nacional de Primera División de Bases Amateurs y Campeonatos de España, Copa del Generalísimo, que hace necesario el traslado de su equipo a dichas las capitales de la Península.

4) Demanda petitoria formulada por la Asociación Juvenil "Correa Mayo", con motivo de traslado de sus locales a Polvoranca a Madrid para participar en la Base Escalimmas (Sector de Madrid) del Campeonato Nacional de Segunda División, por no existir crédito para dicha atención.

51. = Vista instancia presentada por diversas agrupaciones deportivas, interesando ayudas económicas para adquisición de equipo y de compromiso con lo dictaminado por la Comisión de Deportes, se acuerda:

Comodar al Club Infantil "Cuenta Piedad", la cantidad de cincuenta y cinco mil pesetas (25.000,00).

Labrar al Club de Fútbol "Cataluña Fútbol de Caserpe", el total de la factura presentada por un importe de mil ciento treinta y cinco pesetas (1.135,00).

Demanda correspondiente a la "Asociación Juvenil Sue Jermón", por no existir crédito para dicha atención.

52. = Vista instancia presentada por el Recreo Tennis Club solicitando un trofeo con motivo de la celebración III Torneo Internacional de Tenis Ciudad de Santa de la Cruz, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acuerda, comodar al citado Club, mil quinientos pesetas.

53. = Vista instancia presentada por la Federación Regional Sevillana de Luchas, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Deportes, se acuerda labrar a la citada Federación, la cantidad de cinco mil pesetas, para contribuir a los gastos ocasionados con motivo de la celebración de una Liga Interprovincial y demás que se trata de un deporte típicamente canario que debe ser potenciado al máximo.

54. = Vista instancia cursada por el Obsecor Presidente del Ayuntamiento de Tor de los Virros, al que se adjunta solicitud del Presidencia de la Asociación de Vecinos de la Barriada "La Comelidiana", interesando la cantidad de doscientos mil pesetas (200.000,00), para la construcción de una cancha polideportiva, y de conformidad con ese dictamen de la Comisión de Deportes, se acuerda, comodar al citado Ayuntamiento dicha cantidad, con destino a la construcción de la referida cancha, pudiendo esta corporación, en su caso, por los medios que estime oportunos, la realidad de dicha inversión.

55. = Vista instancia cursada por el presidente de la Sociedad Cultural y Deportiva "Juventud Vasco", interesando una ayuda económica para sufragar gastos de mantenimiento de sus sesiones deportivas, y de compra





misión con la destinación por la Comisión de Deportes, se acuerda conceder a dicha entidad la cantidad de veinticinco mil pesetas (25.000,00).

56. = Véase antecedente relativo a la solicitud de ayuda económica presentada por el Real Club Náutico de Puerto, para contribuir a los gastos de mantenimiento de su Levante e Esbalmado, se acuerda de conformidad con la destinación por la Comisión de Deportes conceder al referido Club, la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas (45.000,00).

Asimismo, se refiere a la petición formulada por la Federación Tenerifeña de Fútbol con ocasión de la celebración de los XXIV Juegos Nacionales de Fútbol, e igualmente de conformidad con la destinación por la Comisión de Deportes se acuerda, conceder a dicha Federación descritos cincuenta mil pesetas (50.000,00).

Somatos.

57. = Véase expediente relativo a expropiación forzosa de los terrenos de don Juan Delgado Delgado, apertados por las obras del Proyecto "Camino Verinal de Charro al Simo a Las Pomas"; resultando que el dicho Delgado Delgado ha presentado obra de aprecio de los mismos en cinco mil pesetas el metro cuadrado (120,00 por m<sup>2</sup>); y resultando una superficie apertada de once mil ochocientos metros cuadrados (11.800 m<sup>2</sup>) de la Parcela 304 del Polígono de los términos municipales de Granadilla de Abona, se acuerda, de conformidad con lo informado por la Comisión de Vías y Obras e Intervención de Somos y con el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, aceptar el precio fijado por el referido propietario y, en consecuencia, otorgar al momento de suscribir la correspondiente acta de pago y ocupación la cantidad de cinco mil ochocientos noventa y seis pesetas (5.896,00), importe del justiprecio incrementado con el cinco por ciento de apreciación, aplicando el gasto al capítulo 6.º, artículo primero, concepto primero, partida 01 del mayor Presupuesto.

58. = Véase expediente relativo a expropiación forzosa de terrenos propiedad de don Marcelina Delgado Teniente, apertados por las obras del Proyecto de "Camino Verinal de Charro al Simo a Las Pomas"; resultando que habiendo sido presentada por la interesada obra de aprecio de los citados terrenos en la que fija el precio de los mismos en cinco mil pesetas el metro cuadrado, y resultando una superficie apertada de mil ochocientos ochenta y seis metros

enclaves (1,140 ms) de la Parcela trescientos sesenta y ocho del Polígono doce, del término municipal de Granadilla de Abona, se acuerda, de conformidad con lo informado por la Tesorería de Vías y Obras e Intervención de Fondos y con el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, aceptar el precio fijado por la propia propietaria y, de consecuencia, abona en el momento de cumplir la correspondiente obra de Sago y ocupación la cantidad de cinco mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas, importe del justiprecio incrementado en el cinco por ciento de afición, aplicando el gasto al Capítulo ciento, Artículo primero, Concepto primero, Partida 01 del artículo Presupuestos.

59. - Visto expediente incoado con motivo de la oposición a los obreros del Proyecto de "Límite Nacional de Charros del Sur a las Isas", aprobando definitivamente su curso ordinario de acuerdo de marzo de mil novecientos treinta y cuatro, y en cuya relación de propiedades afectadas aparece la necesidad de comprar terrenos a la Parcela trescientos sesenta y ocho del Polígono 12, del término municipal de Granadilla de Abona, propiedad de doña Dolores Delgado Torres, en una superficie de mil sesenta y cinco metros cuadrados (1,065 ms); resultando que la mencionada propietaria, asistida de su esposo, por escrito de fecha doce de abril próximo pasado ofrece transmitir a esta Corporación - los terrenos afectados por dicha obra al precio de cinco mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas (5,084 ptas. con 2) más el cinco por ciento de afición; y considerando que conforme establece el artículo veintidós de la vigente Ley de Expropiación Forzosa la Administración y el particular podrá convenir la adquisición de los bienes y derechos que con objeto de expropiación, por motivo acuerdo, visto impone a la Tesorería de Vías y Obras Urbanismo por el que se estima razonable y justo el precio ofertado por la propietaria, de las características de los terrenos (abancalados con muros de "poble") se acuerda, de conformidad con el informe de Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, adquirir a doña Dolores Delgado Escorruate los repetidos terrenos afectados por la cantidad de cinco mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas (5,084 ms), importe del justiprecio incrementado en el cinco por ciento de afición, con cargo al capítulo existente en el Capítulo ciento, Artículo primero, Concepto primero, Partida 01 del artículo Presupuestos, y que se abonará en el momento de



la firma de la correspondiente Acta de Fianza y Cauposición.

60.º Concomitante respectivamente enviado con motivo de la ejecución de los obras de "Ensanche y Mejora de Fomento de Cerro Viejo Normal de Vera Grande a Playa de San Juan", así como ciertos trabajos de la Sección de Vías y Obras e Intermunicipal de San Juan, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, donar al adjudicatario de dichas obras, don Antonio Serey, tan go, la cantidad de un millón trescientos cincuenta y dos mil setecientos ochenta y siete pesetas (1.352.777'00), importe a que asciende la revisión de precios resultante por aplicación de los índices correspondientes al mes de diciembre proximo pasado a la obra en ejecución hasta la fecha, con exclusión de nueve por ciento del presupuesto total de contrato, ya que dicho porcentaje de obra no lleva consigo el derecho a la revisión. Qui mismo se acuerda que por el Sr. Ingeniero Director de los trabajos obras se haga las constancias que por el concepto de revisión correspondan en los sucesivos certificaciones, por estas expresamente reconocidos el derecho a la revisión de precios de los Pliegos de condiciones que rigen en la contratación y de conformidad con el coeficiente resultante de la aplicación de los índices de precios oficialmente aprobados a la fórmula gubernativa número uno del Decreto 3.050/1940, de diecinueve de diciembre.

61.º Visto expediente enviado con motivo de la contratación para la realización de un proyecto de "Edificio Central de Vigilancia en el Aeropuerto del Sur de Tenerife", se aprueba, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, el Pliego de condiciones económicas administrativas que habrán de regir en la contratación con la Empresa "Internacional de Ingeniería y Estudios Técnicos, S. C." (Santana) en la realización del mencionado Proyecto.

62.º De conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se aprueba el Pliego de condiciones económicas administrativas que habrán de regir en la contratación con la Empresa "Internacional de Ingeniería y Estudios Técnicos, S. C." (Santana) en la redacción de un estudio sobre "Desarrollo del Aeropuerto del Sur de Tenerife".

63.º Visto el Proyecto Modificable del de Reclamación de Depósitos Fijos, bombas de agua potable en la Montaña del Oiso (Las Peñas, Sauces) redactado por el Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras así como dictamen favorable de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda aprobar dicho Proyecto Modificable con un presupuesto de ejecución por contrato de novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete pesetas (904.604'00).

64. - Visto informe y propuesta de ciertos Ingenieros Distinguidos de la Provincia de Vicos y Obros sobre la necesidad y conveniencia de conocer el régimen de riegatos de la zona donde se ubicaría el Polígono Industrial de Gamadilla de Obros, así como informe de la Intervención de Fondos y formas de su consideración la utilidad de poseer dicha información atmósferica, también en otros lugares en otros lugares de la Zola, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obros Subterráneos, Urbanismo y Vivienda, adquirir a la Empresa "Nautisima, S.L." un "Anemograma", con sus correspondientes accesorios, por el precio ofertado de doscientos noventa y nueve mil quinientos pesetas (299.500 vs), con cargo al crédito existente en el Capítulo cese, Artículo segundo, Concepto Unos, Partida veintitres del rubro Presupuestos ordinario.

65. - De conformidad con lo determinado por la Comisión de Obros Subterráneos, Urbanismo y Vivienda, se acuerda dejar sobre la Mesa estables en el Plan de Infraestructura Hidráulica. Tamtama de la Zola.

66. - De conformidad con lo determinado por la Comisión de Obros Subterráneos, Urbanismo y Vivienda, se acuerda aprobar y remitir al Banco de Crédito Local de España para la correspondiente provisión de fondos con cargo a la "Cuenta General de Créditos", abierta a este crédito, según contrato número 5.385, suscrito entre dicha Entidad bancaria y esta Corporación, las siguientes certificaciones de obras:

a). - La número uno de las obras ejecutadas durante el mes de junio actual por el contratista don Luis Deoz de Losada y García de las comprendidas en el Proyecto de Mejora y Pavimentación de los Caminos Vecinales de la Zona Sur, por importe de un millón trescientos noventa y seis mil cuatrocientos ochenta y cinco pesetas (1.366.470 vs).

b). - La número tres de las obras correspondientes al presente mes de los de Proyecto de Mejora y Pavimentación de los Caminos Vecinales de la Zona Hospitalina, adjudicadas a don Luis Deoz de Losada y García, y cuyo importe ascende a la cantidad de cuatro millones ochocientos noventa y cinco mil doscientos ochenta y siete pesetas (4.845.747 vs).

c). - La número cuatro de las obras ejecutadas durante el presente mes por la Empresa adjudicataria "Proyectos y Contratos Gomas, S.L.", de las comprendidas en el Proyecto de Camino Vecinal de fama a la Local.



m.<sup>a</sup> por importe de un millón veintiocho mil doscientos ochenta y una pesetas con sesenta y tres céntimos (1.028.281'63).

62. La número tres de las obras ejecutadas durante el presente mes por la Empresa "Ginés Navarro e Hijos, Constructores, S. A." de los del Proyecto de Mejora y Pavimentación de los Caminos Vecinales de la Zona Norte, por importe de tres millones quinientos sesenta y seis mil quinientos dieciséis pesetas con veintitrés céntimos (3.566.516'26).

63. La número cinco de las obras correspondientes al presente mes de los del Camino Vecinal del de Adaja a Playa de San Juan a la 6-822, adjudicados a Dragados y Constructores, S. A. por importe de cuatro millones cuatrocientos una mil novecientos dos pesetas (4.401.902'00).

64. La número cinco de las ejecutadas en el presente mes por el contratista don Juan Hernández Oliva de las que comprenden el Proyecto de Caminos Vecinales de "Jaca a El Salto", por importe de ochocientos setenta y nueve mil ochocientos treinta pesetas con once y siete céntimos (899.413'77).

65. La número ocho de los del Proyecto de "Mejora y Pavimentación de los Caminos Vecinales de la Zona Oeste", ejecutadas también durante el presente mes por la Empresa adjudicataria "Ginés Navarro e Hijos, S. A." por importe de dieciséis millones ciento sesenta y seis mil doscientos ochenta y cinco pesetas con treinta y cuatro céntimos (16.166.285'34).

66. La número tres de las obras ejecutadas durante el mes de mayo próximo pasado por el contratista don Antonio Sureda Campes de los comprendidos en el Proyecto de "Caminos Vecinales de El Corralón a Puerto del Cañal", por importe de un millón cuatro mil cuatrocientos nueve pesetas con sesenta y un céntimos (1.004.409'61).

67. Queda enterada de la publicación en el Boletín Oficial del último número ciento cuarenta y uno, de fecha trece de los corrientes, del Decreto 1.284/1975, de veintinueve de abril, sobre delimitación, prescripción de plazo, reanuncio y plazos máximos y mínimos al Polígono Industrial de Zona dellos de Abona.

68. De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Repoblación Forestal y Saneamiento Rural, se acuerda conceder una ayuda económica por importe de ciento cincuenta mil pesetas (150.000'00), al Ayuntamiento de La Guancha con destino a la celebración de la "II Exposición

cción Regional Agrícola Ganadera en dicho término municipal.

39.ª De la propuesta de la Comisión de Agricultura, Repoblación Forestal y Suelos Secuavios sobre comerciar y adquirir terrenos para usos forestales y reservas naturales, se acuerda iniciar los trámites correspondientes para adquirir terrenos de dichos naturales, así como que se estudie las medidas apropiadas para lograr una colaboración con los que titulares de la Sola en la política de conservación de sus montes, a cuyo efecto se estima convenientemente la celebración de una reunión de trabajo con representantes de la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura y de Levantamiento Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

40.ª De la propuesta de la Comisión de Agricultura, Repoblación Forestal y Suelos Secuavios, y tomando en consideración el grave problema que plantea la existencia de una enorme cantidad de ratos en la Sola con sus malas consecuencias, principalmente de tipo agrícola y sanitario, se acuerda invitar a representantes de los distintos Municipios, que, por sus condiciones, tengan un interés directo en el tema, a los Municipios cabeceras de las comarcas y otros Contadores y Pericinos, también interesados, a fin de estudiar la posibilidad de llevar a cabo en esta Sola una Campaña de Desratización -- ya efectuada en los otros Sols de la Provincia -- que comprenda no solamente los ramos rurales sino también los urbanos y de pastos y, en consecuencia, lograr la necesaria coordinación con embalses -- especialmente dichos plazas y arroyos, las medidas más apropiadas para comenzar un servicio de mantenimiento del mismo nivel poblacional de los mencionados ramos con posterioridad a la repetida Campaña de desratización.

41.ª De conformidad con propuesta de la Comisión de Agricultura, Repoblación Forestal y Suelos Secuavios, se acuerda que en el Plan Vial Municipal, actualmente en elaboración, se incluyan caminos agrícolas los y forestales que, por su especial importancia, se podría llevar a cabo por este medio en colaboración con el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario, Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, Agentes de la Sola y particulares.

Quinto.

42.ª De la nota al efecto del Pleno del Patronato, suscitada en favor



do, respecto al Concurso de Embellecimiento del exterior de las Empresas industriales de la Isla, y del dictamen favorable de la Comisión de Turismo, acuerdo satisfactorio y - comedia el primer premio a la Empresa "Coimbra", el segundo premio a la Empresa "Simingale", S. G. y el tercer premio a la Empresa "Castrojaez Sideromexicanas de Llaneros, S. G."

73. = A la vista del informe favorable de la Comisión de Turismo y de Intervención de Fondos, acuerdo, adquirir a don Manuel Manuel Machado Machado, mil ejemplares de libros de coplas de doña Celina Machado Machado, titulados "Alma la maría", cuyo importe total asciende a ochenta mil pesetas, (80.000.00).

74. = A la vista de la legislación de Recintos presentada por el Presidente de la Comisión Interprovincial de la Promoción Canaria (Ley 74), relativa a la promoción de Nueva York y a la representación oficial en dicho Congreso del Patronato de Turismo, y habiéndose reintegrado a la Corporación la cantidad cobrada de cincuenta ochenta y tres mil ochocientos dieciséis pesetas (63.816.00), y visto asimismo el informe del señor Intendente de Fondos de que la misma es correcta, se acuerda aprobar dicha legislación.

75. = Vuelto extracto de dictamen de la Comisión de Turismo sobre el resultado favorable de la Campaña Promocional "Isla 75", realizada en diferentes ciudades de la Península.

76. = A la vista de los facturas justificativas del "Festival Gastronómico de Tenerife", previamente fiscalizadas por Intervención de Fondos y del dictamen favorable de la Comisión de Turismo, el Pleno acuerda aprobar un gasto adicional de cincuenta treinta y nueve mil seiscientos y seis pesetas, con destino a cancelar el déficit habido en dicho Festival.

77. = Habiendo quedado desierto el Concurso para la adquisición de diez mil carpetas de plásticos y a la vista de la Propuesta de la Comisión de Turismo de adquirir carpetas, a fin de hacer frente a las primeras necesidades, se acuerda la adquisición de dichas carpetas a "S. Castellano Plásticos y Paños" y a "Librería Bilbao", por un importe para cada una de las empresas inferior a cincuenta mil pesetas (50.000.00).

78. = A la vista del dictamen favorable de la Comisión de Turismo y del informe de Intervención de Fondos, el Pleno acuerda la participación del Patronato de Turismo, en representación del Estado, en el Concurso "Tiempos 27", a celebrarse en Rotterdam del tres al doce de octubre del actual, aprobando por

na ello un gasto de un millón cinco mil pesetas (1.500.000.00), dirigiendo a don Francisco Pradier Pedraza, Comisario de la Compañía, esos dividendos de dicho y permisión.

49. = A la vista del dictamen favorable de la Comisión de Revisiones y del informe de Intermisión de Sordos, se aprueba una campaña de mentalidad, trivini leudalana, de dividendos especialmente a los niños, para conservación al medio ambiente y estética de la Sola; aprobándose para ello un gasto inicial de trescientos cincuenta mil pesetas (350.000.00). Al mismo tiempo se envía a las autorizadas al señor Presidente para contactar con empresas especializadas de publicidad, a fin de conocer aproximadamente el presupuesto publicitario de la campaña.

50. = A la vista de la propuesta de la Comisión de Revisiones y del acuerdo, rectificar el acuerdo de fecha veintinueve de abril próximo pasado, en el sentido de que autoriza al señor Presidente de la Compañía a realizar los gastos oportunos, a fin de que los señores miembros de los periódicos "Fernando, Letra Primavera", "Luz de la Juventud", "Caja de la Juventud", y "Juventud de la Juventud", sean distribuidos por don José Esteban Alenda. Al mismo tiempo se acuerda que el señor Presidente solicite al mencionado señor Alenda la compra probable trimestral de los cines en donde se exhiben dichos películas metrajés y sus mínimos de proyecciones trimestrales.

51. = A la vista del dictamen favorable de la Comisión de Revisiones y del informe de Intermisión de Sordos, el Pleno queda autorizado al resultado del mismo.

52. = A la vista de la Propuesta del Patronato de Revisiones y del dictamen favorable de la Comisión de Revisiones, así como del informe de Intermisión de Sordos, el Pleno acuerda librar a don Jesús Montenegro de la Compañía, Miembro del Patronato y Comisario de los dos Provincias comarcales para la Provincia Leonesa "Caja 45", la cantidad de dos millones de pesetas (2.000.000.00), destinados a dicho permisión, teniendo que dar, en su momento, cuenta justificativa al Pleno de la incorporación de la citada cantidad.

53. = El Pleno queda autorizado en desarrollo de la Sola al señor Montenegro, jefe de la Sección Central del Servicio Nacional de Leña, para ultimar los detalles del próximo Cortes Especial de la Amistad, a celebrar el próximo





302.	Josefa Rodriguez Hernandez.	3 611.00 Pesos
335	Pedro Cabrera Aviles.	1 275.00 "
348	Jaime Laujeau Gutierrez.	2 275.00 "
359	Josefa Rodriguez Muller	768.00 "
358	Gregorio Rodriguez Lopez	1 060.00 "
364	Francisco Rodriguez Cruzillo	4 227.00 "
379	Julio Alvarez Gomez	645.00 "
421	José Diaz Padilla	642.00 "
	<u>Total.</u>	<u>17,107.00 "</u>

86.- 6) Vista la propuesta de baja \$175, de certificaciones de desahucio por tasas e instrumentos del Hospital General y Gobierno de Sonora, correspondiente al ejercicio de mil novecientos veinte y nueve, remitidas por el señor Procurador de dichos Establecimientos, por conducto del señor Depositario de Sonora, y visto el informe de la Intervención de Sonora, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar la referida propuesta de baja, correspondiente a los siguientes deudores:

N.º certificaciones	Deudores	Importe
320	Genera Blanca Campos	1 503.00 Pes.
327	José González Lopez	1 203.00 "
328	Gregorio González Sirey	14 507.00 "
334	Pedro Cabrera Gauso.	2 150.00 "
337	Maria Gloria Pelayo Alonso	4 775.00 "
341	Tomás Reyes Hernández	9 573.00 "
343	Antonio Rodríguez Lorenzo.	5 155.00 "
350	Justo Torres Padilla	668.00 "
365	Andrés Lorenzo Santos	901.00 "
370	Francisco Pedro Martín Alonso	345.00 "
383	Amelia Cruzillo Cruzillo	517.00 "
569	Rafael Cabrera Hernández	737.00 "
610	Adolfo Ferreras Potos	833.00 "
659	Francisco Díaz Díaz	607.00 "
422	Dolores Alvarez Lermy	3 559.00 "
	<u>Total</u>	<u>47,413.00 "</u>

Empedados.



82. = Vista escrito de la Compañía Telefonos Nacional de España, fecha treinta de abril último, pidiendo tener por rescindido el contrato de arrendamiento con esta Corporación, de la casa sita en la calle Esteban de Sauti, número veintiseis, de la Villa de Garches, propiedad de este balido, y visto el informe de la Intervención de Fondos, y teniendo en cuenta que la citada casa es contrato de arrendamiento específico que la Compañía Telefonos Nacional de España puede rescindir este contrato de por cualquier causa, cuando en la explotación del referido teléfono, esta Corporación acuerde a la petición de la mencionada Compañía, dando por rescindido dicho contrato con efectos desde el treinta y uno de mayo de mil novecientos veintiseis, y como, tratándose de dicho finca en la posesión del referido inmueble.

#### Plazas de Automóviles

83. = Vista escrito del Señor Ingeniero Director de la Posición de Vías y Obras de este balido, fecha veintinueve de mayo de mil novecientos veintiseis, al que acompañan facturas que presenta el propietario del Centillo de carburante "San Domingo", de Las Lagunas, correspondiente a suministros a los automóviles de esta Corporación, durante los años de mil novecientos veintiseis y tres y mil novecientos veintiseis y cuatro, por importe, respectivamente de ochenta y una mil novecientos cinco pesetas (81.905,00 ptes.) y ciento diecisiete mil doscientos once pesetas, (117.205,00 ptes.), y visto igualmente el informe de la Intervención de Fondos y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Tesorería, esta Corporación acuerda reconocer dichos créditos, debiéndose incluir en el primer presupuesto de Suplemento y Rehabilitación de Carreteras que se tramite.

84. = Vista instancia del Señor Alcalde del Ayuntamiento de San Vicente, a la que se acompañan certificaciones de acuerdos adoptados por dicho Ayuntamiento, existiendo a este balido que avale una operación de crédito con la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de esta Provincia, por un importe de dos millones cuatrocientos mil pesetas (2.400.000,00), a los fines de atender al pago de obras y edificaciones necesarias que fueran exigidas a dicho municipio para el plan 73-75, esta Corporación, visto los anexos que se adjuntan de la Intervención de Fondos, y teniendo también en cuenta que, en virtud de la imposibilidad de acceder a dicho crédito al no existir crédito para atenderla, además de que según se desprende de los artículos 773 y siguientes.

tes de la Ley de Regimen Local, este habido en debe acudir a un Ayuntamiento, a este la Caja General de Abonos de operaciones de turismo.

90. - Visto las propuestas de gastos por facturas del Hotel Mencey, correspondientes a la cena ofrecida a la Comandante Perira donña Leonor y a Martinez Costales, por un importe de once mil y tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesetas (13.445.00), y al almuerzo ofrecido al Real Club de España, por un importe de cuatro mil y cinco mil setecientos sesenta (105.700) pesetas. La Corporación acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, aprobar las referidas propuestas y por los importes indicados.

#### Propiedades.

91. - Visto el Pliego de Condiciones que hace de regir en el Concurso para la adquisición de suelo para equipamiento insular, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda:

a). - Aprobar el referido pliego de condiciones, redactado por el Negociado de Propiedades.

b). - Publicar durante un plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente a la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el referido pliego, para oír reclamaciones en las mismas.

c). - Para el supuesto de que presentase reclamación alguna, en el indicado plazo, insertar los correspondientes anuncios durante el curso y dando un plazo de veinte días hábiles para la presentación de proposiciones.

#### Contabilidad.

92. - Por las pericias, a propuesta de la Intervención de Cuentas Simuladas y previa dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó aprobar la siguiente:

#### Transferencia de Archivos

Presupuesto Contable número "A" de 1.971.

<u>Ítems</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>	<u>Motivo</u>
6.4.6.8	Comino Animal Los Libros al Puente	2.135.000.00	Haber financiado en realización por Pres. de Puerto Ordinario.
6.4.6.6	Comino Animal Moderno a Los Alamos	3.330.093.00	Comino a adjudicación.



6.197. Comun. Verinal para Sembrado de Frijol 600.126. Programa de la adqui-  
siicion

Total Bajos 6.125.219.

Altos.

6.198. Comun. Verinal de la Carrizosa Ge Adaptada aprobada en  
vernal del Norte al Boleullo 6.125.219 norma de 27 de diciembre  
de 1973

Total Altos. 6.125.219.

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unanime del Pluriestatismo -  
Lima Presidente don Rafael Antonio Garcia y el de los señores Leones don Juan  
Diego Llamas Los Espino, don Pedro Alfonso Hernandez, don Pedro Modesto Lam-  
as Rodriguez, don Eduardo Garcia-Panizo Garcia, don Antonio Hernandez Gonz-  
lez, don Jose Pablo Ferras, don Wolfgang Wildgrub de la Torre, don Manuel  
Ramirez Sorey Abadina del Valle, don Lorenzo Doria Garcia, don Carlos Diego Lu-  
paz y don Francisco Javier Ocampo Colón, haciendo un total de doce de los que  
se miembros que se derechos forman la corporación.

93. a) La corporación, presso dictamen de la Comisión de Re-  
cursos y Gubernación, y a la vista del informe emitido por la Intendencia de  
Somos acuerdo aprobado Suplemento y Rehabilitación de Créditos nuevos a deudas  
del municipio. Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y cinco, que dice así:  
Suplemento y Rehabilitación de Créditos

Bajos.

30.506.37.	Subvención mejor riegos en colaboración con Est. 16.000.000.00	
60.10.91.10	Plan de riego de abiego en puertos insulares y locales 6.000.000.00	
" " 16	Plan Rehabilitación de la Loba. 10.000.000.00	
" " 18	Constancia edificios delegaciones exportadoras 2.000.000.00	
" " 28.	Commutación préstamos B.C. local, 60% millo- nes heminos Verinales. 6.500.000.00	
	<u>Total de los Bajos.</u> 40.500.000.00	

Castidos que se complementan

30.90.10.06	Defensa jurídica 300.000.00	
" " 42.39	Impresión libros, exposiciones, conferencias y otros de divulgación de cultura 5.000.000.00	
" " 44	Espectáculos teatrales y cinefónicos 2.000.000.00	

6° 06' 48.	Monumentos históricos-artísticos.	1.000.000 00
5° 2' 05	Subvención a Ayuntamientos para mejora y continuación de Caminos locales.	2.000.000 00
5° 50' 26.	Becas de estudios y especiales de profesorado.	1.000.000 00
6° 10' 06	Bienes inmuebles adquisición y mejora.	2.300.000 00
6° 10' 13	Mobilización y efectos.	2.000.000 00
" " 15	Honorarios técnicos.	3.000.000 00
	<u>Total Partidas que se suplenen.</u>	<u>18.600.000 00</u>
	<u>Partidas que se habilitan.</u>	
5° 10' 00/0.	Al Estado: Prefinanciación, de 1945, de la Autogestión del Sur.	20.000.000 00
6° 10' 00/0.	Gastos de construcción de polideportivos.	2.300.000 00
	<u>Total partidas que se habilitan.</u>	<u>22.300.000 00</u>
	<u>Resumen:</u>	
	<u>Total Partidas que se suplenen.</u>	<u>18.600.000 00</u>
	<u>Total Partidas que se habilitan.</u>	<u>22.300.000 00</u>
	<u>Total de los Altos.</u>	<u>40.900.000 00</u>

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Pleno, teniendo como Presidente don Rafael Blanco García, y el de los señores Leones don Javier Díaz Llanos La Goche, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Carlos Díaz Lopez, don Bruno Dosta García, don Edmundo García-Ramos García, don Antonio Hernández García Liz, don Francisco Javier Ramos Colera, don Marcos-Ramón Pérez. Aldana del Valle, don José Labale Sarras y don Wolfredo Wildpret de la Geve.

93. - b) Véase artículo relativo a prefinanciación para el desdoblamiento de calzada de la Autogestión del Sur C.E. 21, tramo San la Marina del Mar a Quijimar, esta disposición acuerda modificar las previsiones fijadas en sesión de diez de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, que quedase cifradas de la siguiente manera:

a) Con mil novecientos cuarenta y cinco, una oportuna al Estado se reúne millones de pesetas (20.000.000 00), un mil novecientos cuarenta y seis se ochenta millones de pesetas (80.000.000 00) y un mil novecientos cuarenta y siete se diez millones de pesetas (100.000.000 00).



93. Las cien milloves de pesetas (100.000.000.00) restantes para los cuales está autorizada esta Cabilde se aplicarán al desarrollo material de la Auto-pista Santa Cruz de Tenerife. La Sesión se elige el sistema de mil concejales electos y años

94. Vista la Cuenta General del Consupuesto Especial del Organismo de Gestión de Hospital General y Clínicas de Tenerife, correspondiente al ejercicio de mil novecientos treinta y cuatro, contra la cual no se presenta reparo ni observación alguna, durante el período de posesión de la gaballa y otros diez años, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acuerda por el voto unánime del Excmo. Sr. Presidente y de los señores Concejales don Juan Díaz. Harro La Roche, don Edoardo Aguirre Hernández, don Pedro Modesto. Campos Rodríguez, don Eduardo García. Ramos García, don Antonio Hernández González, don José Felicitas Somo, don Wolfredo Wildgrat de la Torre, don Marcos. Ramón Sotelo, Aldama de Valle, don Lorenzo Forta Espinosa, don Lucio Pérez Lopez y don Francisco Javier Oramas Cabrera, aprobar definitivamente la referida Cuenta.

#### Comproedores

95. Vista los particulares informes de la Sección de Obras y de la Sección de Arquitectura, relativos a terreno, propiedad de este Cabilde, objeto de compraventa, realizada para las obras de la Auto-pista Santa Cruz de Tenerife, con una extensión superficial de doscientos noventa y dos mil ochocientos metros cuadrados, que linda con terrenos de don Luciano Rodríguez, Auto-pista Santa Cruz de Tenerife y casa, propiedad de don Vicente Prados Mulet, de los que se declara que se trata de una parcela no edificable, situada en franja de protección de la referida Auto-pista Santa Cruz de Tenerife y visto el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acuerda en consecuencia, de calificación jurídica de parcela no edificable, de conformidad con lo establecido en el artículo séptimo del Reglamento de Bienes y regirse los correspondientes Comités establecidos al efecto en el artículo octavo siguiente.

96. Vista el acta de apertura de pliegos presentados al concurso de Compras para la construcción de un Hospital en el Hospital General y Clínicas de Tenerife, y visto igualmente el informe de Hacienda y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Económica, está la referida cuenta:

a) Declarar desierto el referido concurso, al carecer los proposiciones presentadas por don Juan José González, Hernández Obal y don Pedro Rodríguez,

Quintero, del documento a que se refiere el apartado 7, del artículo 6.º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, y en base de, que rige en el presente concurso, es decir, el plazo de condiciones que hubiera de regir para la concesión con arreglo al artículo sesenta y tres del mismo Reglamento, puesto que el artículo sesenta y cuatro del Reglamento de Bienes especifica que "Serán nulas las concesiones que se otorgaren a las formalidades que se establecen en los artículos siguientes..."

b) Abrir nuevo Concurso de Proyectos para la construcción de viviendas sociales en cuajivá a las mismas bases que para el declarado desierto y que fueren aprobados por acuerdo de este Cabildo de resultante de febrero de mil novecientos treinta y cinco, con la salvedad de que la presente convocatoria se efectuará durante el plazo de treinta días a partir de cuajivá al de la fecha de anuncio que al efecto se publique en el Boletín Oficial de Costo, abriéndose los proyectos a las doce horas del primer día, habiéndose requerido al que termine la publicación del Concurso en el referido Boletín.

97.º Ante la resolución de esta Corporación de fecha treinta de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, se le que se considera de interés la adquisición de terrenos en la zona de "El Ramonal", con destino a la creación de centros cívico-culturales, por ser los mismos que dentro del término municipal de este Ayuntamiento, reúnen las condiciones necesarias al fin propuesto, según se desprende del informe de la Sección de Arquitectura de este Concejo. En consecuencia, esta Corporación acuerda adquirir, libre de cargas y gravámenes, las siguientes fincas:

A). A doña Elia Romero Pérez, un trozo de terreno en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, donde llama "El Ramonal", que mide en su título, una hectárea, quince áreas, treinta y cinco centiáreas, equivalente a once mil quinientos treinta y cinco metros con once diez décimas cuadradas, pero según resulta medición efectuada por los Servicios Técnicos de esta Corporación mide una hectárea, veintinueve áreas, treinta y cinco centiáreas y treinta y cinco milímetros cuadrados equivalente a doce mil novecientos treinta y cinco metros con treinta y cinco décimas cuadradas, y que linda: al Suroeste, con finca de doña Emma Romero Pérez; al Noroeste, con finca de don Camilo de acceso a la finca, en parte con anexos que se repara del Solariano del Hierro, y en parte con terrenos de doña Julia y doña María





Morera, al Norte, en firma de don Domingo Sisaca, hoy de este Cabildo Insular, y al Sur, en firma de herederos de don Luis M. Machado, hoy de este Cabildo Insular. El precio de la presente adquisición se fija a rasgos de mil quinientos pesetas el metro cuadrado, haciendo un total de diecinueve millones cuatrocientos pesetas y tres mil seiscientos pesetas (19.463.025'00 ptas.)

B) A doña Emma Romero Pérez, un trozo de terreno, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, donde llaman "El Pommel", que mide según título, una hectárea, diez áreas, noventa y nueve centiáreas y diez milímetros, cuyo valor a once mil noventa y nueve metros en diez, dieciséis cuadrados, pero que recibe medidura efectiva por los Servicios Públicos de esta Corporación, mide una hectárea veintinueve áreas, treinta y siete centiáreas y treinta y cinco milímetros, equivalentes a doce mil quinientos treinta y siete metros en treinta y cinco dieciséis cuadrados, y que linda: al Poniente, antes con Ceferino Casablanca, y en parte en firma de don Ernesto Grotte, actualmente con don Ceferino Edgardo Romero Canfield, en parte con don Pablo Llorca, en parte con don Enrique Romero Canfield y en parte con don Ernesto Grotte; por el Nordeste, firma de doña Elna Romero Pérez; por el Norte, en firma de don Domingo Sisaca, hoy este Cabildo Insular; y al Sur, en parte en firma de doña Elna Romero Pérez, y en parte en firma de herederos de don Luis M. Machado, hoy de este Cabildo Insular. El precio de la presente adquisición se fija a rasgos de mil quinientos pesetas el metro cuadrado, haciendo un total de diecinueve millones ochocientos seis mil seiscientos pesetas (19.806.025'00).

El pago del precio se efectuará de la siguiente forma:

a) A doña Elna Romero Pérez, a la firma de la correspondiente escritura, la cantidad de diez millones ochocientos nueve mil trescientos treinta pesetas (10.409.313'00), y el resto, o sea, ocho millones setecientos cincuenta y tres mil ochocientos doce pesetas (8.753.712'00), con cargo al Presupuesto Ordinario de este Cabildo para el ejercicio de mil novecientos treinta y seis o antes. Si la anterior cantidad es incluida en algún expediente de Tapenado y Habilitación de créditos dentro del Presupuesto Ordinario de este Cabildo para el presente ejercicio.

b) A doña Emma Romero Pérez, a la firma de la correspondiente escritura, la cantidad de diez millones setecientos nueve mil trescientos treinta pesetas

10. 809.313'00, y el resto, o sea, otros milloves noventa y seis mil setecientos doce pesos (1.096.712'00) con cargo al Presupuesto Ordinario de este Estado para el ejercicio de mil novecientos veintidós y seis, o sea, de la indicada cantidad es imputada en algún expediente de Suplemento y Habilitación de créditos dentro del Presupuesto Ordinario de este Estado para el presente ejercicio.

Los gastos que se derivan de la presente compra, tanto materiales, registrales como el arbitrio de Elus Valis, si lo hubiere, corren a cuenta de este Estado.

Por último se faculta al Ilustrísimo Señor Presidente para la firma de la correspondiente escritura y demás documentos que correspondan.

#### Leantabilidad.

98. = Visto el Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de este Poder Judicial, de fecha veintidós de junio de mil novecientos veintidós y seis, por el que se formularon ciertas observaciones al expediente de Suplemento y Habilitación de créditos número uno, dentro del Presupuesto Ordinario de este Estado, para el actual ejercicio, por importe de novecientos veintidós y dos milloves doscientos veintidós y seis pesos (202.276.512'00), está la Corporación de acuerdo:

1.º = En cuanto a la observación primera, indicando que el concepto de crédito a cargo uno de los centros que se indicaron, se puede por a virtud de la sentencia de la Audiencia Provincial sobre gastos de tramitación:

Don Joaquín Casariego Sureda	91.392'00
Don Benigno Zamora, Leruz, López	45.538'00
Don Braulio Don Pérez	91.056'00
Don Antonio Alonso Herrera	87.400'00
Don Gerardo Rodríguez García	61.320'00
Don Juan Sebastián Perote	40.140'00
	<hr/>
	417.036'00

2.º = Por lo que se refiere a la partida 28 R.º 1.º 09/2, por un importe de quinientos mil pesos (500.000'00) destinados a la "II Reunión sobre cuestión Regional", se estima que no es una subvención, sino una participación a unos gastos comunes que tiene la Comisión Organizadora de tal reunión, en la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, y a los cuales han con-



curios, los hospitales, Ayuntamientos, Bajos de Alumnos y Baños.

En sede Indias, además, que el crédito se ha reservado a don Pedro Alamy y Uña, de esa calidad de Presidente del Instituto Científico de Compañía Limitada, que forma parte de la Comisión Organizadora.

30. a. Continúa que se envía a la Intendencia de la partida 20 de 100.000 37/2, "para la realización del segundo curso de formación de profesores de Educación especial", no se trata de una subvención, toda vez que es un curso organizado por la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia y de la Corporación, para la formación y especialización de los profesores que han de desempeñar sus funciones en el Centro de Educación Especial Provincial, que constituye en colaboración dicho Ministerio y este Gobierno, centros que constituyen un camino de este último.

Por ello se estima que dicha partida, en un importe de noventa y tres mil pesos, debe incluirse en el presupuesto II y en el V, en lo que por su error de transcripción ha determinado que exista un error matemático, que justifica que en el acuerdo de este Gobierno se habla nuevamente a mayo de mil novecientos treinta y cinco en la partida anterior, donde incluíamos aparece la cantidad de un millón de pesos (1.000.000 00) y en el error procedente, certíficando aparece la de novecientos mil pesos (900.000 00).

40. a. Anular la partida 20 de 100.000 37/2, "Presupuesto de moneda de este Gobierno Intendencia.".

50. a. Declarar que la Cámara Agrícola Provincial Agraria es Organización dependiente de la Organización Provincial, según el artículo segundo de la Ley 2/1971 y Decreto del Ministerio de Agricultura de diecinueve de abril de mil novecientos cuarenta y siete, y que la Organización Provincial no es entidad, artículo tercero de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, en lo referente a entidades de julio de mil novecientos cuarenta y siete, en relación con el artículo tercero de la Ley 2/1971, por lo cual no debe trasladarse al presupuesto V, salvo que constituya una subvención, no siendo este el caso, ya que la acción de fomento de la ganadería está reconocida en el artículo doscientos cuarenta y tres, apartado f), de la Ley de Régimen Local. La concesión de una prima a los ganaderos por la producción de leche fresca constituye claramente una acción de fomento, actividad económica directa, no subvención.

Indicar igualmente que, el crédito reconocido hace una vez se ha liquidado derechos a favor de terceros, por lo cual, la partida se titulará "Exonente de la Ganadería - pago de prima a la providencia de leche fresca a los ganaderos de la Sota, a través de la C. O. T. A.", fijando la cantidad presunta del gasto a realizar en cinco millones doscientos sesenta y cinco mil pesos - (5.225 000 00)

62. = Remite al Excmo. Sr. Delegado de Hacienda nueva estructura del expediente, una vez, en sus partes y agregados las modificaciones acordadas.

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Excmo. Sr. Presidente don Rafael Blanco García, y el de los señores Consejeros don Javier Díaz Llanos La-Rocha, don Rodolfo Aguirre Hernández, don Pedro Modesto Lompos Rodríguez, don Carlos Díaz López, don Lorenzo Dorta Garín, don Eduardo Garín - Pardo Garín, don Antonio Hermán del González, don Emérito Javier Osorio Leizaola, don Marcos Román - Corzo Albaladejo del Valle, don José Sabala Soria y don Wolfredo Wildpret a la Tercera.

#### Hospital General

79. = Se aprobó el proyecto de reparaciones de las plantas de Fardos Vieja y Abaquejos del Hospital General y Clínicas de Curuso, autorizadas por el Arquitecto don Norberto Jaraeta Quintana, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de novecientos sesenta y una mil diecisiete pesos con cincuenta y seis céntimos, y temida cuenta que los mismos se deben al mostro de obras observado en el transcurso de los obra de "Nuevo Cuartel Mayor", cuya ejecución fue acordada por el Concejo Municipal en sesión de treinta y uno de octubre de mil novecientos veintidós y cuatro, un problema de urgencia y que la red de saneamiento de las plantas era de dimensiones y profundidades insuficientes que se traducían en frecuentes fallos de funcionamiento, es preciso recurrir la urgencia de reparar de forma inmediata, estas instalaciones y al amparo del artículo 311.1 c) de la Ley de Régimen Local, declarar de urgencia su ejecución, en su caso, con los formalidades de subasta, o concurso y concertar directamente por administración la realización de las citadas obras por el importe indicado, designando al Arquitecto don Benito González y González,



para que los lleve a efecto, en razón de ser el mismo que ejecuta los de nuevo. Gerardo Martínez, y de conformidad con el informe de Intervención de Sancho al respecto, de las reparaciones se abona en cargo al Capital, con lo acordado por el Consejo de Administración, en fecha 08 de agosto. Presupuesto Continúa.

100. - Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de los Establecimientos Beneficentales del Conceltísimo Cabildo, en sesión celebrada el veintidós de mayo último, aceptando propuesta formulada por "Ecochimera Española, S.A." de constitución de un sistema automático Ecochimera marca Hematoluz 10, que le fue adjudicado por la licitación de sesión de treinta de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, por obra de Hematoluz 8, después de oír los argumentos expuestos por la citada empresa, en sesión de fecha veintinueve de mayo último, y el informe favorable a la constitución emitido por el Jefe del Departamento de Laboratorio Central de Hospital General y de Lelinas, se acordó aceptar la constitución del referido sistema automático Ecochimera marca Hematoluz 10 por obra Hematoluz 8, lo que supone una economía de un millón cuatrocientos cincuenta mil pesetas (1.450.000), y en tal sentido ha de entenderse recibiendo la adjudicación que resolviendo el concurso convocado al efecto, realizó el Conceltísimo Cabildo en la repetida sesión de treinta de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, conviene a cargo de la empresa adjudicatara los gastos que puedan producirse por tal constitución.

101. - Visto el acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Beneficentales del Conceltísimo Cabildo, adoptado en sesión de veintidós de mayo del presente año, por el que reconocimos las necesidades de Servicio de Neurología, se hace preciso saberlo con los medios técnicos indispensables por lo que se propone la adquisición de un electroencefalógrafo-potógrafo de 16/24 canales, la que deberá realizarse atendiendo a los trabajos de urgencia al amparo del artículo 41.º del Reglamento de Contratación de los Ayuntamientos Locales, el Conceltísimo Cabildo acordó mediante declaración de urgencia la adjudicación directa del citado aparato por un precio no superior a dos millones de pesetas a la oferta más ventajosa que se cuble del oportuno escurrido.

102. - Visto el acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Beneficentales del Conceltísimo Cabildo Insular de Tenerife, adoptado en sesión de veintidós de mayo del presente año, aceptando

propuestas de adquisiciones de material clínico y mobiliario formuladas por el Jefe de la División Administrativa, atendiendo a las necesidades de los respectivos servicios del Hospital General de Clínicas y el informe emitido por la Intervención de Compras, al amparo de lo dispuesto en el artículo 41.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de base de fibrosa de mil monedas cincuenta y tres, se acordó adquirir el material clínico y mobiliario que a continuación se relaciona a los procedimientos que se indican y a los precios que se determinan:

Material Clínico.

Londry J. R. & Co.	3	baños de infusión D.A. P. 234 Mod. a. 1.	115.500.00
Comet S. P. A.	1	respirador eléctrico	18.000.00
" " "	2	carros de curas de acero inoxidable	31.200.00

Mobiliario

Internacional S. A.	1	Sete estanterías y una mesa de acero	147.030.00
---------------------	---	--------------------------------------	------------

comprados por el

clínico

H. W. Heintz	Albano.	2	mirineros a orinales	42.600.00
Louis Dubaut	"	1	armario metálico	12.375.00
"	"	1	botantera metálica	9.650.00
"	"	1	confinador metálico	11.610.00
"	"	1	estantería y 1 armario metálicos	19.950.00
"	"	18	armarios taquillas metálicos	82.200.00
Alberto Vaut	"	1	mesa de operario y un armario metálico	25.465.00
"	"	1	archivador metálico	14.280.00

Comisión, atendiendo a la necesidad de dotar lo antes posible al Servicio de Digestivos con los medios necesarios para realizar en función, se acordó, previa declaración de urgencia la adquisición por contratación directa a "Dau Henonnis Serrandery de la Torre" de un colchonete ortopédico Olympus modelo C. D. - M. D. 2, por importe total de seiscientos treinta y seis mil doscientos pesetas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 41 apartado 3 del texto legal invocado que se aplicará en su caso al capítulo 6.º, artículo primero, concepto ítem, parágrafo 09 del presupuesto Ordinario.

103. = El Consejo de Administración de los establecimientos



Beneficio. Partamos del Concejo Insular habido a la suite de sesión de la Gerencia del Hospital General y Olivos en el que da cuenta de la recepción de varias comunicaciones al Gobierno Civil de la Provincia, en las que se respecta a peticiones de asignación de fuerzas del orden público para custodia de fondos en los días de pago de nómina del Hospital se manifiesta que la fuerza pública solo puede encargarse de la custodia durante el traslado y que la Empresa tiene que proveer la creación de Vigilantes privados, que reúnan las condiciones mínimas para el desempeño de tal cometido, así como la provisión del personal femenino que sale del Hospital en turnos de noche y estas las ataduras y desmanos que se están cometiendo con frecuencia, por motivo de edad, el Concejo Insular habido aceptó dichas propuestas en todos sus términos acordando, a su vez, la modificación del Contrato de Puestos de trabajo del Hospital, en el sentido de incrementarlo en dichos papeles, para lo que se autorizará a la Superintendencia la oportuna autorización, fijándose una remuneración de diez mil pesetas de salario base, más cuatro mil ochocientos pesetas de incentivo. Asimismo acordó en atención a la urgencia del caso, autorizar la contratación con carácter eventual de dos Vigilantes privados hasta tanto, resuelva la Dirección General de Administración Local.

104.º Se acordó aceptar la propuesta formulada por el Arquitecto jefe de la Sección de Arquitectura y constituir los dos ascensores mixtos en las salas de los Niveles Central y Comedor del Hospital General y Olivos, por otros dos de mayor capacidad debido al progresivo aumento de personas que son tratadas en dicho establecimiento, aumento de la planta de trabajo médico como laboral, y la necesidad de que aquellos se comuniquen con la planta de sótano, y en atención a estas circunstancias previas informes emitidos por la Gerencia de la Corporación, al amparo del artículo 413 del Reglamento de Contratación de los Ayuntamientos Locales, se acordó, declarar de urgencia la contratación a Laredo Ota de dos ascensores mixtos en las salas por el precio total de siete mil trescientos ochenta y cinco pesetas abonándose al precio de los mismos que han de regir para la adjudicación de obra.

#### Indeterminado.

105.º Oída entre la Mesa de la Gerencia del Concejo Insular habido formular de Proposición, por el que se emite certificación acreditativa del acuerdo adoptado por dicho Concejo Insular, en sesión de once de junio pasado, en virtud de lo que se

Calitula y la Nación de aquí, con respecto a la constitución de la Junta municipal de la Provincia de los Cabos.

#### Empiezan

106. = Visto los antecedentes sobre la confesión mecanizada del Poshon de habitantes de los municipios de esta Isla, esta Jergovina acuerda:

1º. = Realizar la referida mecanización, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109/75, de diez de marzo, y en la circular de la Dirección General de Censos, Instrucción Local de tres de abril de mil novecientos setenta y cinco.

2º. = Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir en el Concurso para el suministro de un Ordenador con el objeto de procesar los padrones municipales de habitantes de los Ayuntamientos de la Isla de Coahuila.

3º. = Publicar durante un plazo de veintidós días hábiles a partir del siguiente a la inserción de correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el referido pliego para dar reclamaciones contra el mismo.

4º. = Para el supuesto de no presentarse ninguna en el indicado plazo, insertar anuncio en el Boletín Oficial del Estado, abriendo concurso y dando un plazo de veinte días hábiles, para la presentación de proposiciones.

#### Interminable

107. = La Jergovina acuerda suspender en su totalidad por el fallecimiento de asociado de circulación de Correcciónismo Señor don Fernando Flores, en Cuzco, Ministro Secretario General de Moctezuma.

Igualmente, a los funcionarios de este Correcciónismo Calitula, don Severino Navarro Domínguez, por el fallecimiento de su madre; a don Manuel Morales Sotelo, por el fallecimiento de su madre política y a don Rafael Quevedo Sauter, por el de su madre, así como a los familiares del recientemente fallecido don Adelberto Benítez Cerezo, que fue Consejero de esta Jergovina.

#### Otros Asuntos

108. = Visto el expediente de adquisición de un vehículo automotor de carácter mixto, pasajero-carga en destino al Hospital de la Purísima Encarnación de la Comarca, se acordó aprobar el Pliego de Condiciones económicas-administrativas que ha de regir en el Concurso.

109. = Queda abierto el Correcciónismo Calitula, de la Jergovina voluntaria, de don Amador Esteban Rodríguez, Auxiliar Administrativo Local y de don Aurelio Calitula Hernández, Ordenanza laboral, los cuales han





prestado servicio durante treinta y siete y once años respectivamente; con manifiesta ejemplaridad, por lo que se acordó expresarse en forma muy especial el agradecimiento de la Corporación.

110. - El Concealdero don Calisto de Jesús entendiéndose a su vez con el Concealdero de primero de agosto de mil novecientos veinte y cuatro aprobó el Proyecto de un nuevo Cuarto Mayor en el Hospital General y Clínica de Convalecencia, redactado por el Arquitecto don Nicolás Marrero Quintana, por un presupuesto de nueve millones ochocientos veinte y dos mil veinte y nueve con diez y en su virtud ordenó a segunda convocatoria de treinta y uno de octubre del mismo año por los informes emitidos por la Comisión de Arquitectos y de los Secretarios de la Corporación, exponiendo el primero de ellos, que la citada obra ha de declararse de urgencia por cuanto los que se realizan para la debida instalación de los Servicios de Radiodiagnóstico y Medicina Nuclear, impiden la desaparición de la actual sala Mayor, y el segundo no pone más reparo alguno a que ella se ejecute, el Sr. Concealdero declara de urgencia la ejecución de la citada obra y adjudicóla directamente al Contratista don Tomás González González, con quien se formalizó una fecha veinti de diciembre del año citado de mil novecientos veinte y cuatro, la correspondiente escritura pública ante el Notario don José Lomas Jorján Quimerá, con número de veintidós de octubre de su protocolo. Por el mismo Arquitecto, se adoptó proyecto reformando de nueva planta para dichos Cuartos Mayor del Hospital General y Clínica por importe de seis millones noventa y seis mil quinientos noventa y nueve pesetas con noventa y dos céntimos (6.096.599.92), acordando el Concealdero habilitar, entre los informes de Secretarías y la Intervención de Sanidad su aprobación, y por iguales motivos expuestas en el primer expediente, declaró de urgencia la ejecución de esta obra, designando al mismo Contratista don Tomás González González, para su ejecución con lo cual resultó que el importe de dicho Cuarto Mayor del Hospital General y Clínica de Convalecencia, impuesta en su totalidad la cifra de quince millones ochocientos veinte y ocho mil noventa y nueve pesetas con noventa y dos céntimos (15.768.609.92). Para el abono de la citada cantidad de seis millones noventa y seis mil quinientos noventa y nueve pesetas con noventa y dos céntimos (6.096.599.92) el Concealdero creó en el Capital de reserva, artículo primero de la Ley de Presupuestos Ordinarios, se procederá a complementarla en su totalidad por vía de

### Personal.

111. = En el cónce Presidenci se manifestó que en sesión de la Mancomunidad Provincial Interinsular celebrada en este día se acordó interesar de este Gobierno que el Sr. Intendente de Fondos de esta Mancomunidad, para en comision a servicios a prestar los cueros de dicha Mancomunidad, ante el problema planteado por la desagrupación ordenada por resolución de la Dirección General de Administración Local de once de febrero pasado, se acordó que dos Señores Mayores Ferras, Vizc. = Intendente de Fondos de este Gobierno, perteneciente al Cuerpo Nacional de Intendentes de Administración Local, para a prestar sus servicios, en comisión a servicios, en dicha Mancomunidad, por un período de seis meses.

### Intelectuales.

#### 112. = Manifestaciones al Sr. Presidente.

Se continuó en el cónce Presidenci informando sobre la firma de un convenio, ante el Sr. Presidente general del Gobierno y Ministro de la Gobernación, Sr. Luis de los Ríos don José María Hernández, del Gobierno con el Sr. Intendente de Administración Local, sobre creación de la Delegación de dicho Intendente en este Archipiélago.

Continuó informando a la comisión por el Sr. Sr. de Crédito Local de España, de un préstamo a este Gobierno por importe de doscientos cincuenta millones de pesetas (250.000.000.00) de los quinientos millones de pesetas autorizados (500.000.000.00) en su día por este Gobierno a dicho Gobierno, para la adquisición de cultivos urbanos de interés insular, en virtud de un convenio de cooperación de nueve de mayo último, y que si bien ha tenido conocimiento de opinión de la Comisión concesiva, propone se haga llegar a la Presidencia del cónce de Deputados, el agradecimiento de este Gobierno, como así se acuerda, a la espera de que en fecha próxima se obtenga de la misma Comisaría el préstamo del resto de la cantidad de quinientos millones de pesetas autorizada.

Continuó informando al cónce Presidenci de los gestiones que ha realizado en la Dirección General de Puertos del Ministerio de Obras Públicas sobre la creación de un Puerto Deportivo en este Archipiélago.

Por último el cónce Presidenci propuso se hiciera constar en actas la felicitación de la Corporación al Ilustrísimo Sr. Don Luciano Urquiza Echea, por su reciente nombramiento como Alcalde Presidente del



Comendatarios Agustín de Santa Cruz de Tenerife, y que se haga cuenta de-  
presamente al objeto y la conformidad de la Corporación con el Alcalde cabildo, don  
Bernardo Pizarro de Obispo, lo que igualmente se acuerda.

En otro particular se levanta la sesión, siendo los señores señores  
cuenta, miembros de todo lo que se, el Secretario interino, don fe

La. Don. Pizarro La Roche.

Mu. ay

La. Antonio Hernandez

La. Juan Rodriguez

La. Don. Lopez,

La. Doctor Garcia

La. Garcia Pizarro Garcia

La. Hernandez Gonzalez

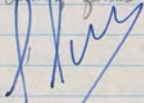
La. Ormas Echeverria

La. Suarez Aldana del Valle

La. Lopez Pizarro

La. Micaela de la Roche

L. García García



Secretaría del Consejo Jefe

Señor Contador Jefe, celebrada por el Concejo Municipal en  
sesión de Sesión el día treinta y uno de Julio de mil novecientos  
veinte y cinco.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta y uno de Julio de mil novecientos veinte y cinco, siendo los señores, señores treinta minutos, el señores de Concejo Municipal, Señores de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio de Caballeros, bajo la presidencia del Ilustre Sr. Don Rafael Obispo García, Presidente de dicho Concejo Municipal, para celebrar sesión ordinaria de la misma, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia de señores Intendentes de Señores Don César García Álvarez y del Secretario Interino autorizados.

Concurran los señores Concejales:

Don Javier Díaz Lasso R. Jefe.

Don Rodolfo Afonso Hernández.

Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.

Don Juan José Díaz López.

Don Lorenzo Dorta García.

Don Eduardo García García.

Don Antonio Hernández González.

Don Alberto Hernández Álvarez.

Don Marcos Ramón Pérez, Aldana del Valle.

Don José Tabate Dorra.

Se acuerda la asistencia de los señores Concejales don Francisco de Javier Arauzo Colosa y don Wolfredo Wildpret de la Torre Abada la sesión, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el día veintiseis de junio último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal

1.º Se aprueba la admisión provisional de los siguientes no habilitados por



reunidos al concurso convocado de la plaza de Gerente de los Establecimientos Benefi-  
cos-Sanitarios:

Dn Luis Planey Navarro.

Dn Domingo Perea Calero.

Dn Francisco Urdoff del Molino Pico.

Dn Francisco Aguirre Pico.

Dn Antonio de Lugo Valdes

Dn Manuel Miraga Lagares

Dn Fernando Perea Lopez.

Dn Juan P. de Miguel y Maguila.

Dn Manuel Gallego Diaz.

Dn Carlos Ortiz Rodriguez.

Dn Eduardo Perea Castañeda.

Dn Francisco Martin Felipe.

Dn José Luis Castro Vinty.

Se incluye provisionalmente a los siguientes señores por no reunir  
los requisitos exigidos:

Dn Carlos Moreno (No expresa acatamiento a los Leyes Fundamen-  
tales del Movimiento, y tampoco reúne cada una de las condiciones exigidas).

Dn Juan Martinez Perea (No expresa acatamiento a los Leyes Fun-  
damentales ni reúne condiciones exigidas, ni acompaña Curriculum vitae).

Dn Juan Adriano Portero (No expresa acatamiento a los Leyes Fun-  
damentales ni reúne condiciones exigidas).

Dn Eduardo Garcia General y Bermejo (No expresa reunir  
las condiciones exigidas ni acatamiento a los Leyes Fundamentales del Movimiento)

Dn Juan Antonio Trabarres y Gadea (idem).

Dn Victor Luis Longueiro Goya (No expresa acatamiento a  
los Leyes Fundamentales del Movimiento, ni reúne las condiciones exigidas.  
No acompaña Curriculum vitae)

Dn Antonio Ramos Moreno (Solta reintegro).

Dn Guillermo M. Perea Canjello (No expresa reunir las condi-  
ciones exigidas).

Dn Andrés de la Pina Calero (No expresa reunir las condi-  
ciones exigidas).

Don Luis Rodríguez Arce (No expresa reunión los condiciones exigidas. No acompaña Curriculum Vitae.)

Don Ramón María Puy Lombé (No expresa acatamiento a los Leyes Fundamentales ni reunión los condiciones exigidas)

Don Miguel-Gabriel Lesma Quintana (Loleu.)

A los centros excluidos se les concede un plazo de quince días para que cubran las faltas o acompañen documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hicieron se archivarán en instancia con más trámite.

2.º = Vista la propuesta del Tribunal examinador a la oposición para cubrir en propiedad tres plazas vacantes de Catedrático de la Administración General de los Colegios de Leales, se acuerda designar para los mismos, a don José Luis García Carriño, don Justino González Gamero y don José Luis Martín Torquero, con el expediente 4.º señalado en la plantilla provisional de plazas vacantes.

3.º = Se da lectura a resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se levanta la suspensión provisional de las pruebas selectivas para las plazas de Ingeniero de Vías y Obras Agrícolas de la Sección de Urbanismo y Ayudantes de Obras Públicas, fecha de publicación de junio pasado, en consecuencia se acuerda lo siguiente:

1.º = En cuanto a la provisión de la plaza de Ingeniero de Vías y Obras que se haga pública la relación de admitidos y concluidos aprobados en sesión de reanuncio de marzo pasado y continúe en tramitación.

2.º = Por lo que se refiere a la provisión de la plaza de Arquitecto Urbanista, se había de efectuar nueva convocatoria con la rectificación de las bases acordadas en sesión de reanuncio de marzo pasado.

3.º = Con referencia a la provisión de la plaza de Ayudantes de Obras Públicas se efectuará nueva convocatoria con la designación de Ingeniero Catedrático de Obras Públicas, admitiendo a los que posean este título o el de Ayudantes de Obras Públicas o el de Peón de Obras Públicas.

5.º =

4.º = Que los centros de correo de la Dirección General de Administración Local fecha reanuncio de junio pasado por el que otorga en miso



el cambio de denominación de la plaza número 104 de Ingeniero Industrial por la de Ingeniero Superior.

5.º Queda enterado de escrito de la Dirección General de Administración Local, de fecha reciente, de junio del año actual, en el sentido de que se aprobaron los Acuerdos de Puestos de Trabajo del Hospital General y Clínica de Ecceñife y del Personal Laboral de este Concejo Municipal.

6.º Se ratifica decreto de la Presidencia de Reintegro de junio pasado por el que se contrata, con carácter eventual, como auxiliar Administrativo a don Rafael Gavino Tamayo, hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año, con la retribución mensual de veinticuatro mil cuatrocientos pesetas, y dos pesetas por todos conceptos, concluida la prolongación de forma, teniendo en cuenta el incremento de trabajo que la reorganización del Jardín Infantil de la Loggia comporta.

7.º Queda enterado de escrito del Ilustísimo Sr. Jefe Central del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, tras haberse resuelto de Ilustísimo Sr. Director General de Administración Local, de fecha doce de los corrientes, por la que se designa Eecmo Administrativo Adjunto del Servicio Provincial, con carácter interino, a don José Antonio Duque Díaz, Oficial Eecmo Administrativo de este Ayuntamiento y Secretario de Administración Local de primera categoría.

8.º Queda asimismo enterado de escrito del Ilustísimo Sr. Jefe Central del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, tras haberse resuelto de Ilustísimo Sr. Director General de Administración Local, por la que adscribe transitoriamente a las dependencias centrales del Servicio a don Manuel Placeres Pérez, Cesor, con carácter de Jefe del Servicio Provincial de Puerta Abierta de Ecceñife, y dispone con firme a cargo de esta Jefatura don José Antonio Duque Díaz, Eecmo Administrativo Adjunto, con carácter interino, del referido Servicio Provincial.

9.º Lámase de escrito de la Dirección General de Administración Local, de quince de los corrientes por el que designa la comisión de complemento de dotación, inclusiva al Jefe de Protocolo del Ayuntamiento, don Ramón de la Peña Divina, y al Auxiliar Administrativo don Demetrio de Armas Salero, que tiene atribuida la tramitación de los Planes y Obras y Servicios de la Provincia, autorizándoles sin embargo, para que disfruten

de cumplimiento de obligaciones de forma de hasta un total de cien horas mensuales cada uno de dichos funcionarios, y se acuerda otorgar tales cumplimientos de obligaciones de forma de cien horas mensuales, mientras existan descargando los indicados funcionarios y con efectividad de primero de enero del presente año en que dejaron de prestar sus servicios en la Municipalidad Provincial Interimular de Paula Leroy de Tenerife.

Esto no obstante, se acuerda retirar el indicados centros directivos, la atribución de Autorización de declarativa exclusiva para los referidos funcionarios, teniendo, también, en cuenta que ello redundaría en el mejor servicio de la Corporación.

10.- Se ratifica decreto de la Presidencia de este de mayo pasado, por el que, teniendo en cuenta el distanciamiento favorable emitido por el Sr. don Felipe González Domínguez, se resuelve interponer recurso contencioso-administrativo contra las resoluciones dictadas por el Substanciamiento de Delegado Provincial de Aradajo el recibiendo de nuevo se conlleva a efectos de cinco y por el Substanciamiento de Director General de Aradajo de recibiendo de nuevo se conlleva a efectos de cinco, sobre petición de clasificación profesional como Oficial Administrativo de Auxiliar Administrativo de Amador López de Amos, y designar a Sr. don Feliciano para que ejecute las acciones que corresponden a don Felipe González Domínguez, acordando la representación de este habilitado Simular al Procurador don Tomás González-Sinco.

11.- Se acuerda reconocer tiempos a los funcionarios que se relacionan, que los proporcionan en el próximo mes de agosto, en los fechos que se señalan:

Doña Dolores Dobau de la Lomba, Matrona de la Douffierencia Simular, adscrita al Hospital General y Clínicas de Tenerife, - nueve tiempos, el día primero.

Dña. Aurora Pérez, Benítez, Ordenanza de este Comarcadísimo habilitado, dieciséis tiempos, el día cuatro.

Doña Dácil Acuña Barroso, Escriba de Administración General, catone tiempos, el día once.

Don Pedro Ramírez Navarro, Escriba de Administración General, cuatro tiempos, el día catone.





Dona Carmen Nieves Amigo Rodríguez, Asesora Administrativa, en  
treinta y dos días de treinta y dos.

Dona Carmen Nieves Amigo Rodríguez, Asesora Administrativa, en  
treinta y dos días de treinta y dos.

12. = Ante escrito del Director del Hospital Infantil de la Papeleta Sami-  
ba, sobre remuneraciones de personal médico-sanitario de dicho establecimiento,  
y teniendo en cuenta el informe del Señor Intendente de Fomento y el dictamen de  
la Comisión de Personal, se acuerda fijar la retención del personal médico-  
contratado en cantidad mil pesetas mensuales, más dos pagos extras dinarios al  
año, de igual cuantía, siempre que justifique el cumplimiento del servicio de tra-  
bajo de cuatro horas diarias, en efectivo del primero al actual mes de julio, en  
que dicho personal ha concurrido a realizar el referido servicio.

13. = De conformidad con dictamen de la Comisión de Personal,  
queda estimado de la Comis. de dictámenes de junio de mil novecientos veintidós,  
y cinco, por lo que se aprueban las Provisiones para la aplicación del régi-  
men de indemnización por raras de servicios de los funcionarios de Ad-  
ministración Local.

14. = Ante la solicitud del Médico don Sebastián Darío Mouton-  
terros, de que se le nombre Médico Consultor del Hospital General y Clí-  
nica de Eccelesis.

Resultando: Que don Sebastián Darío Moutonterros era jefe clínico  
en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados habiendo sido des-  
tinado a prestar sus servicios en el Hospital General y Clínica de Eccelesis.

Resultando: Que por decreto de la Presidencia de este Archipiélago de  
trece de septiembre de mil novecientos veintidós y cuatro se fijó la jornada normal  
de trabajo de todos los funcionarios insulares desde los ocho a las quince ho-  
ras, a partir del primero de octubre siguiente.

Resultando: Que en treinta y cinco de diciembre de mil novecien-  
tos veintidós y cinco se dictó decreto de la Presidencia del Archipiélago en que dis-  
pone que todos los funcionarios insulares debían realizar sus servicios a por  
hora de cuarenta horas mensuales, salvo circunstancias especiales que ope-  
rarán la Corporación.

Resultando: Que el Comandante General en comisión de primera de

primero de agosto y hasta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, resolví que aquellos funcionarios que no realizasen la jornada normal en las condiciones que establece el artículo 8.º del Decreto 2.056/73 con la índole de sus funciones o por estar autorizados debidamente, percibirán en sueldo y como elemento desmotivador en proporción a la reducción de jornada. En todo caso, la jornada reducida se establece con la amplitud que permita que la retribución total a percibir por cada funcionario no sea inferior a la que percibiría percibiendo con autorización el primero de julio de mil novecientos treinta y tres.

Considerando: Que el artículo tercero del Decreto 2056/73 dispone que "la integración a los funcionarios en los distintos grupos establecidos en el anexo de este Decreto se hará de acuerdo con la efectiva naturaleza de los tareas asignadas al puesto de trabajo para el que el funcionario obtiene en su momento su propiedad y en arreglo a las normas de desarrollo que se dicten al efecto. No entenderán sus rangos más allá de las clasificaciones, equiparaciones o asimilaciones a cualquier efecto que se incluyeran serían de durante la vigencia de la legislación anterior. En su consecuencia se entenderán suprimidas las categorías administrativas de los funcionarios de Administración Local contempladas en la legislación vigente y se dejará de servir de base para determinar ascensos o calcular sus retribuciones básicas".

Considerando: Que en el anexo del citado decreto 2.056/73, figura en su epígrafe diecinueve (19) y dentro del grupo de "Administración Especial A) Especiales" la categoría que corresponde a los Jefes de "Escuelas Superiores Universitarias correspondiendo el correspondiente H.º".

Considerando: Que el artículo 102 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local señala como falta administrativa el incumplimiento de la jornada.

Considerando: Que el artículo 109 del vigente Reglamento del Hospital declara que con fines consultivos aquellos que así por tener al cargo Médicos del Hospital, por su elevada categoría profesional con llamados a prestar servicios extraordinarios al mismo. No parece de aplicarse el presente caso este precepto ya que, por su condición de funcionarios, el Doctor Damián Moy



forman parte del Cuerpo Médico del Hospital.

Considerando: Que la disposición transitoria del citado Reglamento de comedas la opina al pare a Médicos funcionarios consultos, declara que ningún funcionario del mismo la se evacuar las consultas y operas los otros médicos para los que se les requiera por la Dirección Médica del Hospital o los Jefes de los Departamentos a que se hallen adscritos.

Como consecuencia a esta disposición de Médicos consultos, si se que sus servicios se precisen, debe encontrarse en el Hospital durante la jornada normal de trabajo de opera de que se le requiera en presencia inmediata.

Considerando: Que la función de Médicos consultos, no implica con esta la categoría de funcionarios que la realice, sino da cumplimiento al servicio que se le encomienda por el Director del Hospital o el Jefe del Departamento.

En su virtud y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se acordó:

1.º - Declarar que el consultante ejere los funciones de Médico consultor del Hospital General y Clínicos.

2.º - Advertirle que deberá someterse a realizar las consultas y los otros que se le ordena por el Médico Director o el Jefe del Departamento.

3.º - Advertirle igualmente que como funcionario tendrá que someterse al horario establecido por la Corporación.

4.º - Requerirle para que cumpla con este horario.

5.º - Advertirle que el incumplimiento de dicho horario puede representar la Comisión de una falta administrativa.

15.º - Ante la voluntad del Médico don José Asín Gomis de que se le nombre Médico consultor del Hospital General y Clínicos de Tenerife.

Resultando: Que don José Asín Gomis era Médico del Servicio de Guardia del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores parados, aferto al Servicio de Obstetricia, habiendo pasado a prestar sus servicios en el Hospital General y Clínicos de Tenerife por decreto de la Presidencia de Reintegro de cupos de mil novecientos veinte y uno.

Resultando: Que por decreto de la Presidencia de este Cabildo de tres de septiembre de mil novecientos veinte y cuatro se fijó la jornada normal de trabajo de todos los funcionarios insulares desde los ocho a los quince horas, a partir del primero de octubre siguiente.

Resultando: Que en virtud y uso de artículo de mil novecientos veintidós y cuatro de dicho Decreto de la Presidencia del Cabildo se que disponía que todos los funcionarios públicos debían recibir prórroga de sueldo de cuarenta pesos mensuales, salvo circunstancias especiales que apreciara la Corporación.

Resultando: Que el Concejo Municipal de sesiones de primero de agosto y treinta y uno de octubre de mil novecientos veintidós y cuatro, resolvió que aquellas funciones que no realizaren la jornada normal en los días hábiles que establece el artículo 8, 2 del Decreto 2.056/73 por la índole de sus funciones o por otros autorizados debidamente, percibirán sus sueldos y conceptos de sueldos disminuidos en proporción a la reducción de jornada. En todo caso, la jornada reducida se establece con la amplitud que permita que la retribución total a percibir por cada funcionario no sea inferior a la que percibiría en su totalidad al primero de julio de mil novecientos veintidós y tres.

Considerando: Que el artículo tercero del Decreto 2.056/73 dispone que "la integración de los funcionarios en los distintos grupos establecidos en el anexo de este Decreto se hará de acuerdo con la efectiva naturaleza de sus tareas asignadas al puesto de trabajo para el que el funcionario obtuvo su nombramiento de propiedad, y en arreglo a los meritos de desarrollo que se dio en el efecto. Se entenderá en ningún caso ni abarca las clasificaciones, equiparaciones o asimilaciones a cualquier efecto que se hubieran efectuado durante la vigencia de la legislación anterior. En su consecuencia, se entenderá suprimidas las categorías administrativas de los funcionarios de Administración Local contenidas en la legislación vigente y dejarán de servir de base para determinar ascensos o calcular sus retribuciones básicas.

Considerando: Que en el anexo al citado Decreto 2.056/73 figura en el epígrafe primero y dentro del grupo "Administración Especial (A) Primero la categoría que corresponde a los Jueces que se la de "Categorías Superiores Administrativas" asignadas al artículo 4, c.

Considerando: Que el artículo 112 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local señala como falta administrativa el incumplimiento de la jornada.



Considerando: Que el artículo 109 del vigente Reglamento del Hospital, declara que son Médicos consultores aquellos que, en posesión de su cargo Médico del Hospital, por su relevante categoría profesional, son llamados a prestar servicios extraordinarios al mismo. No parece de aplicación al presente caso este precepto, ya que, por su condición de funcionarios, el señor Osín Gavira pertenece al Cuerpo Médico del Hospital.

Considerando: Que la disposición transitoria del citado Reglamento, al conceder opción al pase de los Médicos funcionarios a Médicos Consultores, declara que son funcionarios del mismo la de vacunas, consultas y operativas, los otros médicos para los que se les requiera por la Dirección Médica del Hospital o los jefes de los Departamentos a que se hallen adscritos.

Como consecuencia de esta Disposición, el Médico Consultor, si es que sus servicios se precisaran, deberá encontrarse en el Hospital durante la jornada normal de trabajo en espera de que se le requiera en presencia inmediata.

Considerando: Que la función de Médico Consultor es im-  
plicita con respecto a la categoría de funcionarios que la realiza, pues la condi-  
ción de adscrito al servicio, que se le impone por el Director del Hos-  
pital o el jefe del Departamento.

En su virtud, y de conformidad con el dictamen de la Comi-  
sión de Personal se acuerda:

1º) Declarar que el colibrante ejerce los funciones de Médico Con-  
sultor del Hospital General y de Niños.

2º) Advertirle que deberá abstenerse a realizar las consultas y los se-  
rvis que se le ordenen por el Médico Director o el jefe del Departamento.

3º) - Advertirle igualmente que como funcionario tendrá que su-  
mitirse al horario establecido por la Corporación.

4º) - Requerirle para que cumplan con este horario.

5º) - Advertirle que el incumplimiento de dicho horario que  
se represente en comisión de una falta administrativa.

16.º - Ver la actividad de don Juan Luis Hernández Álvarez,  
don Luis Lasso Labra, y don Luciano Hernández Berdo, interesando re-  
les cometa el derecho a percibir su complemento de destino como jefe de O-  
peración, categoría que ostentaban antes del primero de julio de mil novecien-

los preste y tres, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se acordó enviar consultas al Comité Central de Inspección y Presupuesto de las Corporaciones Locales.

17. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se corrió de la ordenancia voluntaria a don Casiano Hernández Araujo, Excmo. de Administración General de este Concejo Municipal, a partir del primero de julio actual.

18. - Vista la solicitud de don Manuel Alfonso Moreira, Agente Jefe de Gastos de Arbitrios de este Concejo Municipal, procedente de la Corporación General Municipal, de que se le reconozca como tiempo de servicios al Concejo Municipal los gestados desde la fecha de su toma de posesión, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó reconocerle la antigüedad de trescientos y mil novecientos cincuenta y nueve, fecha de su toma de posesión, excepto a efectos de trienios, que se fijó en diecinueve de abril de mil novecientos veintidós, en que cumplió la edad que le hubiese correspondido al retiro en el momento.

19. - Vista la solicitud del Excmo. de Administración General, don Enrique Ximénez-Baig Ripoy, interinamente se le abonen los gastos de asistencia médica hospitalaria por el tratamiento de su esposa, por los honorarios médicos por en el Hospital General de Olivos por falta de plaza, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó acceder a lo solicitado abonando a dicho funcionario la cantidad de treinta mil doscientos cincuenta y cuatro pesos, a que ascendieren tales gastos.

20. - Vista solicitud del Comisario de Administración de los Colegios Comarcas Benéficas Santarros, dando cuenta de solicitud al fin de la Comisión de Personal de remuneraciones, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó manifestarle que se tendría en cuenta lo interesado al realizar los estudios sobre integridad y retribuciones al personal comarcas de Guardas y Puertos de Corabaja de la Corporación.

21. - Vista la solicitud de don Daniel Domingo Díaz, Licenciado en Filosofía y Letras, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó manifestarle que no es posible de momento acceder a lo solicitado, ya que no está vacante la plaza de Ardinero de la Corporación.

22. - Vista la propuesta de cinco depositarios de Fondos de que se le conceda una gratificación de tres mil pesos mensuales al Auxiliar Laboral



don Jorge José Des Jorin, como pagador de los Libros de Obras y Obra. Arquitecta, y el distanciamiento de la Comisión de Personal, se acuerda estimarlo razonable y que se tenga en cuenta cuando se resuelva lo procedente al efectuar el estudio de los retrocesos a todo el personal de los cuadros de puestos de trabajo.

23. = En relación con el expediente de comisión de Plus de trabajo del personal de Arquitectura, de conformidad con el distanciamiento de la Comisión de Personal, se acordó conceder dicho Plus al personal de Arquitectura, al igual que lo tiene el de Obras y Obra, teniendo en cuenta que si bien en el acuerdo de treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, sólo se habla de este último, en el primero de agosto de treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y tres, se refiere a la oficina técnica, que engloba a una y otra Perini. Dando cuenta a la Dirección General de Administración Local.

24. = Vista la solicitud del Agente Somatopoder, de Letrados don Mauro Hernández Mesa, de que se le abone los gastos de transporte por estar destinado en el Aeródromo de Los Rodeos, de conformidad con el distanciamiento de la Comisión de Personal, se acordó que se le abone los gastos de transporte de más de cuatro de mil novecientos treinta y dos y desde noviembre de dicho año hasta febrero de mil novecientos treinta y cuatro, del mismo modo que se le ha hecho a los restantes funcionarios que prestan su servicio en el Aeródromo de Los Rodeos.

25. = Vista la solicitud de excedencia activa formulada por el Excmo. de Administración General de este Concejo don José Antonio Roque Díaz, de conformidad con el distanciamiento de la Comisión de Personal, se acordó concederle la referida excedencia activa, con fuerza desde el artículo 25.º del Decreto de reestructuración de julio de mil novecientos treinta y seis, con reserva de plaza durante un año y con efectos al día siguiente del actual mes de julio dando cuenta a la Dirección General de Administración Local.

26. = Vista el distanciamiento de la Comisión de Personal, referente a la jubilación del Auxiliar Administrativo Laboral don Amador Leizor, Rodríguez, y del Obrero Laboral don Vicente Leizor Hernández, se acuerda autorizar al Excmo. Concejale para que les conceda el premio vitalicio que considere oportuno.

27. = En relación con el convenio para contratar a un Psicólogo para el Jardín Infantil de la Población Familiar, de conformidad con el distanciamiento de la Comisión de Personal, se acuerda contratar a la señorita Beatriz Jé

comet de Blanca Lozano, para tal fin se acordó con las bases del concurso, hasta el treinta y uno de diciembre de presente año, con la remuneración mensual de veintidós mil pesetas y una paga entera de dineros de igual cuantía en diciembre.

### Beneficencia.

28. =

Conviene a la Junta el expediente relativo a la asunción por este Cabildo, a través del Hospital de la Santísima Trinidad de La Orotava, la asistencia de los ancianos actualmente acogidos en el mencionado Centro, así como la totalidad de los servicios administrativos, régimen de ingresos, etcétera, que en la actualidad están a cargo de la Sociedad Benéfica "La Veintidós", y que por acuerdo del Consistorio se reanuda el mes último, se recibió asimismo abajando la cantidad oportuna hecha por la referida Sociedad a un inmueble en la Villa de La Orotava y más el importe simbólico por la Intervención de Sonora, se acordó la habilitación de una Sala en el Capítulo II, Artículo Único, Decreto tercero, del Presupuesto Ordinario de mil novecientos ochenta y cinco, por importe de dos millones de pesetas para los inquilinos fijos de manutención de los ancianos acogidos.

29. = Vista el expediente de ejecución de las obras de "Cenicientos de la familia Infante de la Legación Familiar", según el Proyecto redactado por el arquitecto jefe de la Provincia de Arquitectura de esta Corporación, don Joaquín Amigo Rodríguez, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cinco pesetas con catorce y ocho céntimos, se acordó la adjudicación definitiva a dichas obras al contratista don Julián Moreno Izquierdo, por la cantidad que cubra a 3.154.105'78 pesetas, que se deberá realizar en el plazo de ciento veinte días naturales, con estricta ejecución al Proyecto y a los Pliegos de condiciones por los que se rigen aquellos.

30. = Vista instancia de don Estanislao Rodríguez Rodríguez, solicitando en subsidio de invidente, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó la concesión de una ayuda económica de este mil pesetas, al Cava Parroquial de Coque, don Julián Moreno Rodríguez, cantidad que autorizó con el fin de adquirir un cochecito de invidente, para el ausente don Estanislao Rodríguez Rodríguez.

31. = Vista instancia de doña María del Carmen Ferrerías Oliva y





32.- Vista instancias en cobro de inválidos, de conformidad con dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda la concesión de una ayuda económica de dos mil quinientos pesos, a don Juan de la Cruz Ferrerías, Oliva y Póney, para adquisición de un cobro de inválidos, los que se hicieron a don Antonio Míndez Martín, como propietario de Ortopedia Míndez, una vez que dicho cobro está retirado de conformidad por el interesado, comprometiéndose a devolver cuando no le sea de utilidad.

33.- Vista instancia de don Domingo Hernández de la Cruz, solicitando una ayuda económica para adquirir una pierna ortopédica, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda la concesión de una ayuda económica de treinta y cinco mil pesos, a don Domingo Hernández de la Cruz, para adquisición de una pierna ortopédica, los que se libraron a don Antonio Míndez Martín, propietario de Ortopedia Míndez, una vez que dicho aparato está retirado de conformidad por el interesado.

34.- Vista escrito al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, acompañando instancias de don José Luis Mejía Castro, solicitando una ayuda económica para adquirir una pierna ortopédica, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda la concesión de una ayuda económica de cincuenta y cinco mil pesos, a don José Luis Mejía Castro, para adquisición de una pierna ortopédica, los que se libraron a don Antonio Míndez Martín, una vez que dicho aparato está retirado de conformidad por el interesado.

35.- Vista instancia de don Manuel Cortez García, solicitando una ayuda económica para adquirir unos aparatos ortopédicos de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda la concesión de una ayuda económica de diez mil trescientos pesos, a don Manuel Cortez García, para adquisición de dichos aparatos ortopédicos, los que se libraron a don Antonio Míndez Martín, propietario de Ortopedia Míndez, una vez que dichos aparatos ortopédicos están retirados de conformidad por el interesado.

36.- Vista escrito de la Dirección de Fomento Social de la Corporación Sanitaria, solicitando las bajas de oficio de internados y reconocimiento de becas, de las las circunstancias que concurran en los mismos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda de conformidad con la propuesta de la Dirección de dichos establecimientos, presentada en

en virtud de falta de dinero de junio próximo pasado.

36. = Vista propuesta a la Dirección del Jardín Hospital de la Sagrada Familia, para adquisición de un compactador de basuras, cuyo importe asciende a doscientos mil pesos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda la adquisición de dicho compactador de basuras, marca Blake, por contrato directo a la casa "Levas Catalanas" S. A., cuyo importe asciende a doscientos mil pesos, de conformidad con los informes emitidos por la Sección de Arquitectura y de Intervención de Obras, y el comparendo del Artículo 41.3 del Reglamento de Contratación de los Corpos Locales.

37. = Vista escrito del Patronato de Nuestra Señora de la Merced, solicitando una ayuda económica para mantenimiento de los detalles obra de limpieza a cargo del Patronato, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda la concesión de una ayuda económica de quinientos mil pesos, según informe de la Intervención de Obras.

38. = Vista instancia de doña Laureana Hernández Hernández, solicitando una ayuda económica para pagar gastos de operación quinientas, de conformidad con dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda acceder a lo solicitado dando los informes emitidos por el Jefe Agrícola del Servicio de Higiene General del Hospital General y Clínica Cristiana Social del mismo y Ayuntamiento de este Capital, una vez que la enferma haya sido observada por los Doctores Serraz y Torres, de este Capital, y manifestada en una intervención en el caso.

39. = Vista instancia de doña Celina Hernández Paz, solicitando sea tratada en el Hospital General de Niños de Guayaquil, visto informe de dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda que doña Celina Hernández Paz sea tratada en dicho establecimiento y de responsabilidad en cuanto a su citación económica, en el momento del ingreso.

40. = Vista solicitud de material necesario para el nuevo pabellón de manomanes, en el Jardín Hospital de la Sagrada Familia, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda la adquisición de parte de los proyectos a la Dirección de dicho establecimiento, de material necesario para armar y dotar el Pabellón de Varones de Calceño Albergue anexo a dicho Centro, de conformidad con el informe de la Intervención de Ob.



los consisten en el material de Cocina y Comedores por importe de un millón doscientos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta pesetas, y ciento ochenta onzas de merca, ciento ochenta kilos de tubos esmaltados, ciento cincuenta kilos en tubos soldados y seis onzas para Sala de fuegos, que importan en conjunto ochocientos ochenta mil ochocientos treinta pesetas, lo que hace un total de un millón novecientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta pesetas, y para cumplirlas el pedido se acuerda que se complementen las partidas correspondiente.

#### Intervención Subida

41.- Visto proyecto de obras de Ampliación del Instituto de Investigaciones Químicas de Tenerife por acuerdo de esta Comisión Interministerial, por un presupuesto total de setenta millones ochocientos ochenta mil trescientos cincuenta y tres pesetas con setenta y dos céntimos, y visto asimismo, los informes de la Comisión de Arquitectura y de la Intervención de Sanidad, omitidos al respecto, el Pleno acuerda:

1.º Realizar dichas obras en dos fases. La primera, que comprenderán las del Proyecto excluidas las de la Sala de experimentos, oxaleras, para ser comenzada en el Laboratorio y comienza en el Comedor, que están contratados, en una segunda fase.

Para las obras comprendidas en la primera fase, existe un crédito suficiente en el Presupuesto ordinario de esta Corporación del actual ejercicio de seis millones ochocientos cincuenta mil ochocientos ochenta y cinco pesetas, debiendo tenerse en cuenta por la Intervención de Sanidad, en el resto del presupuesto de dichas obras de la Jefatura del Presupuesto ordinario de mil ochocientos ochenta y seis.

2.º Aprobada el Presupuesto de Condiciones que han de regir en las correspondiente Subasta, la cual habrá de convocarse inmediatamente.

3.º También acuerda solicitar al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna la licencia Municipal, para la ejecución de la totalidad de las obras comprendidas en el respectivo Proyecto.

#### Determinaciones

42.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, y visto el informe favorable de la Intervención de Sanidad, el Pleno acuerda conceder una ayuda económica a la Asociación Provincial Española de Animales y Plantas de Santa Cruz de Tenerife, por importe de setenta y cinco mil pesetas (75.000/00). Dicha ayuda será librada a nombre de don Alfonso -

Morales y Morales, Presidente de la referida Entidad, en cargo al Capitular quinto,  
Artículo 5º, Compendio cuarto, Partida treinta, del Presupuesto en vigor.

### Imprenta Pública

43.º De conformidad con lo informado por la Comisión de Educación y Cultura y por la Intendencia de Tomba, a expediente iniciado con motivo de diversas adquisiciones y ediciones de obras literarias, acuerda:

1.º = Aprobar el gasto de tres mil quinientos pesos por trabajos de retiques y fotografías religiosas y de pliegos antiguos, que han de ilustrar el libro "La Lengua de Querufe", cuyo factura es Don Ricardo Abad, en Chilema, mi, 17. Madrid.

2.º = Aprobar el presupuesto de la Imprenta "Aya", por importe total de ciento veinte y cinco mil pesos (105.000,00), para la edición de mil ejemplares de la obra "Antigüedades de Gornshio", de don Pedro Baquero.

3.º = Adquirir cien ejemplares del libro "Luché a las Volas", de don Esteban Brito Alvarez, al precio de cinco pesos cada uno.

4.º = Solicitar presupuesto a una casa editora, para la publicación del trabajo "La Arquitectura Neoclásica en Canarias", del que es autor, don Juan del Carmen Sraeg.

44.º = Vista los dictámenes favorables de la Comisión de Educación y Cultura y de la Intendencia de Tomba, a petición de ayudas económicas para diversas quetas en escena, por grupos teatrales de la Isla acuerda:

1.º = Conceder una ayuda de quince mil pesos al grupo "Arlequín", para atender gastos de la representación de la obra, "El Gran Teatro del Mundo", que será librado a nombre de don Manuel Rodríguez, Rodríguez, Director de dicho Grupo.

2.º = Conceder, asimismo, otra ayuda de quince mil pesos, al grupo "Inquietud", para escenificación de obras de goetas españolas, que será librado a nombre de don Armando Pérez, Aguilar, Director del referido Grupo teatral.

45.º = Conforme a lo propuesto por la Comisión de Educación y Cultura y visto el informe favorable emitido por la Intendencia de Tomba, acuerda conceder una ayuda económica de setenta mil pesos a la Comisión de Teatro de Agüetamiento de Amadoría, para atender gastos de los "II Foros de Crítica y Constatación a la Vinaja de Amadoría. Dicho libramiento se efectuará con cargo al Capítulo 5º, Artículo 5º, Compendio 4º Partida 30 del Presupuesto Ordinario en vigor.



46. = En atención a lo informado por la Comisión de Instrucción y Cultura y por la Intervención de Fondos, se acuerda:

1. = Conceder una ayuda económica de cincuenta mil pesetas a la Sección de Instrucción y de la Lengua Pura Española, para atender gastos de un Festival de Ballet, a beneficio de dicha Institución benéfica.

2. = Asimismo, al Casino de Tenerife, una ayuda de cincuenta mil pesetas, para atender gastos de sus ciclos de charlas, coloquios y cursos económicos culturales, a celebrarse en el seno de dicha Sociedad.

47. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Instrucción y Cultura y visto el informe favorable de la Intervención de Fondos, a propuesta del respetado Director del Museo de Ciencias Naturales, de este Insularísimo Cabildo, de adquisición de un microscopio de optica e iluminación adecuadas, con cámara fotográfica e microscopía inversa, para trabajos e investigaciones de dicho Museo, se acuerda, en virtud de lo previsto en el artículo 41, número 2, del Reglamento de Contabilidad de los Ayuntamientos Locales, acordada adjuntarse directamente a la firma y pagarse, por el precio total de cuatro noventa y cinco mil cien pesetas (495.100 pesetas) por ser la única casa comercial en esta plaza en la que pueda adquirirse el dicho aparato.

48. = De acuerdo con lo informado por la Comisión de Instrucción y Cultura y por la Intervención de Fondos, se concede una ayuda económica de cincuenta mil pesetas a la Comisión de Fomento del Ayuntamiento de Arago, para atender gastos de la Exposición de San Agustín, a celebrarse en dicha localidad. El libramiento se efectuará con cargo a la Partida construcciones y obras del Hospital de San Agustín, artículo cinco, concepto cuatro del Presupuesto en vigor.

49. = Vistos rubricados de ayudas económicas para viajes de "Fuerza de Carretera", se acuerda:

1) Conceder una ayuda de quince mil pesetas al tercer curso de Aqueductos Técnicos Sanitarios, de la Escuela de la Ingeniería Nuestra Señora de la Caridad de este Hospital.

2) Se concede al sexto curso de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna, una ayuda de setenta y cinco mil pesetas.

50. = Visto el dictamen de la Comisión de Instrucción y Cultura y, asimismo, el informe de Intervención de Fondos, se acuerda el Proyecto Informado de los Obras de Conservación de la Escuela Hogar de los Ciegos;

por importe de quinientos mil pesetas y ochenta mil pesetas en moneda y otros valores (542.070,98) que representa un aumento del 19,92 del Proyecto original.

#### Deportes. (Intervención Pública)

51. = Cuenta anterior de propuesta de Heróldez Espinosa, P.A. relativa a la posible instalación en esta Villa de una Escuela de Pastoreo Artístico y Hockey.

52. = En relación a la solicitud cursada por el Excmo. Sr. D. de la Sociedad "Club Deportivo Ceurigo", de una ayuda económica de doscientos mil pesetas con motivo de la próxima celebración del Campeonato de Pádel Llaneta en posesión de los interesados por no existir crédito para dicha actividad.

53. = Vista instancia relativa a la solicitud de una ayuda económica por importe de trescientos cincuenta mil pesetas cursada por el Presidente de la Federación Ceirerfina de Llaneta con ocasión de la celebración de un campeonato de Fútbol Provincial, Llaneta en poder acceder a los interesados por no existir crédito para ello.

54. = En relación a la solicitud de la Federación Ceirerfina de Fútbol, de una ayuda económica, con motivo de la próxima celebración del Campeonato de Fútbol de Llaneta, en su quinta edición, el Sr. Llaneta en poder acceder a los interesados por no existir crédito para dicha actividad.

55. = Vista antecedentes relativos a la solicitud de subvención formulada por el Ayuntamiento de Gerabino para afrontar gastos ocasionados con motivo del aumento de los mismos respecto al presupuesto inicialmente aprobado para la construcción de un complejo polideportivo; visto asimismo instancia de la Comisión de Deportes e Informe de Intervención de Somos, se acuerda de pagar pendiente dicha actividad, hasta que se cuente con el crédito suficiente para atenderla.

56. = Vista instancia presentada por el Ayuntamiento de La Laguna a la que se anexiona certificación de acuerdo con positivo, intercediendo una subvención de siete millones de pesetas (7.000.000,00) equivalente a la tercera parte del presupuesto de los obras de un posible polideportivo del que se adjunta ejemplar del Proyecto, el Sr. Llaneta en interés, pero dado que en el presente año no existe crédito para atender dicha actividad por estar agotado el presupuesto para este tipo de actividad, se acuerda sea tenido en cuenta en posible inclusión.



en la confección de presupuestos del próximo ejercicio.

Trinidad Insular.

57. a) Vista instancia de don Diego Semánder Valera, Apoderado de Contratación y Comercio, S. A., fecha dos de junio último, en la que solicita prórroga a la imposición temporal de maguinama, amparada en la excepción número 170/17173, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la prórroga solicitada, que vencerá el tres de junio de mil novecientos veintidós y seis, siempre que de conformidad con el apartado d) del artículo tres de la Ordenanza reguladora del arbitrio, se impese por el interesado la cuarta parte del arbitrio correspondiente a la cantidad entregada y que asciende a la cantidad de once mil doscientos sesenta pesos.

57. b) Vista una instancia de don Diego Semánder Valera, Apoderado de Contratación y Comercio, S. A., fecha dos de junio último, en la que solicita prórroga a la imposición temporal de maguinama, amparada en la excepción número 183/17173 y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la prórroga solicitada, que vencerá el tres de junio de mil novecientos veintidós y seis, siempre que de conformidad con el apartado b) del artículo tres de la Ordenanza reguladora del arbitrio, se impese por el interesado la cuarta parte del arbitrio correspondiente a la cantidad entregada y que asciende a la cantidad de dos mil ochocientos treinta y ocho pesos.

57. c) Vista instancia de don Diego Semánder Valera, Apoderado de Contratación y Comercio, S. A., fecha dos de junio último, en la que solicita prórroga a la imposición temporal de maguinama, amparada en la excepción número 186/17173, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la prórroga solicitada, que vencerá el dos de junio de mil novecientos veintidós y seis, siempre que de conformidad con el apartado d) del artículo tres de la Ordenanza reguladora del arbitrio, se impese por el interesado la cuarta parte del arbitrio correspondiente a la cantidad entregada y que asciende a la cantidad de tres mil novecientos sesenta y dos pesos.

57. d) Vista instancia de don Diego Semánder Valera, Apoderado de Contratación y Comercio, S. A., fecha veintinueve de abril de mil

monedas reales y cinco es la que cobraba por suya a la importación temporal de magnumaria, sujeta en la cedula número 153/173, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la prórroga solicitada, por caducidad de sus derechos, debiendo ingresar el arbitrio la cantidad de cuatro mil quinientos reales y cinco céntimos, importe a que asciende el resto de los arbitrios devengados.

57. e) Vista instancia de don Diego Serranillo Valera, Apoderado de Contratación y Cárcel, S.A., fecha veintinueve de abril último, en la que solicita prórroga a la importación temporal de magnumaria, sujeta en la cedula número 86/171, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la prórroga solicitada por caducidad de sus derechos, debiendo ingresar la totalidad del arbitrio devengado ascendente a la cantidad de treinta y nueve mil trescientos cincuenta y uno céntimos.

57. f) Vista instancia de don Diego Serranillo Valera, Apoderado de Contratación y Cárcel, S.A., fecha veintinueve de abril último, en la que solicita prórroga a la importación temporal de magnumaria, sujeta en la cedula número 130/172, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la prórroga solicitada, por caducidad de sus derechos, debiendo ingresar la cantidad de dos mil quinientos sesenta y cinco céntimos, importe a que asciende la totalidad de los arbitrios devengados.

57. g) Vista instancia de don Diego Serranillo Valera, Apoderado de Contratación y Cárcel, S.A., fecha veintinueve de abril último, en la que solicita prórroga a la importación temporal de magnumaria, sujeta en la cedula número 143/172, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la prórroga solicitada, que vencerá el día diez de mayo de mil novecientos veinte y seis, siempre que de conformidad con el apartado d) del artículo tres de la Ordenanza regulariza del arbitrio se impese por el interesado la O.R. regularizadora, la cuarta parte del arbitrio correspondiente a la segunda entrega, y que asciende a la cantidad de mil novecientos sesenta y cinco céntimos.

57. h) Vista instancia de don Diego Serranillo Valera, Apoderado de Contratación y Cárcel, S.A., fecha veintinueve de abril último, en la que solicita prórroga a la importación temporal de magnumaria, sujeta en la cedula número 153/173, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la prórroga solicitada, por caducidad de sus derechos, debiendo ingresar la totalidad del arbitrio devengado ascendente a la cantidad de treinta y nueve mil trescientos cincuenta y uno céntimos.





men 117/172, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la prórroga solicitada, por conformidad de sus derechos, debiendo ingresarse la totalidad de los arbitrios devengados, ascendente a la cantidad de treinta y tres mil novecientos cincuenta pesos.

57. = i). Vista instancia de don Diego Fernández, Valera, Apoderado de Centrocanales y Escorosa, P. O. fecha veintinueve de abril último, en la que solicita prórroga a la importación temporal de maquinaria, amparada en la excepción de número 411/171 y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la prórroga solicitada, por conformidad de sus derechos, debiendo ingresarse el cobrutante la cantidad de dieciséis mil cuatrocientos setenta y tres pesos, importe a que asciende el resto de los arbitrios devengados.

57. = j). Vista instancia de don Diego Fernández, Valera, Apoderado de Centrocanales y Escorosa, P. O. fecha treinta de abril último, en la que solicita prórroga a la importación temporal de maquinaria, amparada en la excepción de número 271/171 y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la prórroga solicitada, por conformidad de sus derechos, debiendo ingresarse el cobrutante la cantidad de dieciséis mil cuatrocientos setenta y tres pesos, importe a que asciende los dos cuartos partes del tercero y cuarto períodos.

#### Cautabilidad.

58. = Vista la cuenta general de Presupuestos Extraordinarios "B" de mil novecientos sesenta y nueve, contra la cual no se presentó reparo ni observación alguna durante el período de exposición al público y otros días más, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar definitivamente la referida cuenta.

59. = Vista la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario "A" de mil novecientos sesenta y tres, contra la cual no se presentó reparo ni observación alguna durante el período de exposición al público y otros días más, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar definitivamente la referida cuenta.

60. = Vista la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de mil novecientos sesenta y cuatro, contra la cual no

re presentó reportes en observación alguna, durante el periodo de exposición al público y otros días mas, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar definitivamente la referida cuenta.

61.- Vista emitida del Banco Industrial de Paz, donde cuenta de la apertura de una Terminal en Santa Cruz de Quetzaltenango, y extintamente a un vez la formalización de una cuenta corriente, y de conformidad con el informe de Intervención de Fondos, el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía y lo dispuesto en el artículo cincuenta ochenta del Reglamento de Honores Locales, está las autoridades acuerda abrir una Cuenta Corriente con el Banco Industrial de Paz.

### Comprobables

62.- Vista emitida de la Compañía Telefónica Nacional de España, fecha diez de junio de mil novecientos treinta y cinco, pidiendo tener por rescindidos el contrato de arrendamiento con esta corporación, de la casa sita en la calle de Rey Mingo, número cinco, de la Ciudad de San Pedro de los Baños, propiedad de este Estado, y visto el informe de la Intervención de Fondos y, teniendo en cuenta que la cláusula cuarta del contrato de arrendamiento especifica que la Compañía Telefónica Nacional de España podrá rescindir este contrato en por cualquier causa, cesara en la explotación del servicio telefónico, está las autoridades acuerda a la petición de la mencionada Compañía, dando por rescindido dicho contrato con efectos desde el treinta de junio de mil novecientos treinta y cinco, entendiéndose desde dicha fecha en la posesión de referido inmueble.

63.- Visto el informe-propuesta de cesar Arquitecto jefe de este Comandante cinco habilitado sobre adquisición de mil metros cuadrados de pavimento de baldosa cívica, con destino a los obras de restauración de la Iglesia del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna y de la casa de Santa, en Valle de Guerra, y visto igualmente el informe de la Intervención de Fondos y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, está las autoridades acuerda adquirir directamente a la empresa Anupera, Sociedad Anónima, mil metros cuadrados de pavimento de baldosa de barro rústico, por un total de quinientos noventa y cinco mil pesetas, al amparo del artículo cincuenta y uno, párrafo segundo del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al ser la única empresa que en este proceso en importar tal material.

64.- Vista oferta presentada por Leante y Alonso, Sociedad Limitada.



tas, de mediar para la ampliación de Laboratorio de Zoología, departamento de Nemátodos, así como el importe de Intervención de Sanidad, el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, y todo que el importe de dicha oferta no rebasa el límite establecido en el artículo 41, párrafo 6.º del Reglamento de contratación de los cuerpos locales, este habilita acuerdo adquiriendo directamente a la firma, Caubín y Obispo Sociedad Limitada, el mobiliario comprendido en dicha oferta por un importe de ciento cuarenta mil pesetas.

44.ª) Vista oferta presentada por Caubín y Obispo Sociedad Limitada, de mobiliario para la ampliación del Laboratorio de Zoología, habilitación de acuerdo a Nemátodos, así como el importe de Intervención de Sanidad, el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, y puesto que el importe de dicha oferta no rebasa el límite establecido en el artículo enunciado y en el párrafo 6.º del Reglamento de contratación de los cuerpos locales, este habilita acuerdo adquiriendo directamente a la firma Caubín y Obispo Sociedad Limitada, el mobiliario comprendido en dicha oferta, por un importe de ciento treinta y seis mil ochocientos cincuenta pesetas.

#### habilitación

45.ª) Vista escrito del señor Jefe del Hospital General y Clínico de Sevilla, con el que se adjunta propuesta de baja, por imprevistos de devolverse por el concepto de Cesas a dicho establecimiento, por un importe de doscientos diecinueve mil trescientos ochenta pesetas, y visto el informe de la Intervención de Sanidad, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda aprobar las referidas bajas, que a continuación se relacionan:

N.º expediente	Nombre y apellidos	Causa de la baja	Importe
7263172	Maria Dolores Andueza Torres	Impugnación de la liquidación	13.825'00
1702173	María Dolores Sragoso	Impugnación	307.435'00
Com.6172	Dominico Dávalos Velasco	Impugnación	430'00
		<u>Total.</u>	<u>648.690'00</u>

#### Proposiciones

46.ª) Vista expediente relativo a ampliación a favor del Ayuntamiento de esta Capital, de las construcciones constantes en el denominados Muros de Visitación, construidos en terrenos de la propiedad de la citada Corporación Municipal, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda

y terminadas, se acordó renovar el ajustamiento de esta hospital, con la finalidad de que pueda disponer de la totalidad del inmueble, por el precio de rescate y otros mil novecientos cincuenta pesos, los referidos sumativamente que se describen así:

a) Zona cubierta. - con una superficie de 138'00 metros cuadrados, formada por un salón-bar, una cocina con oficio en uno de sus costados y dos pequeños cuartos, para cuartos de valletos, en el otro, y la entrada de acceso desde la calle. úm.

b) Zona descubierta. con una superficie de setecientos cincuenta y ocho metros cuadrados, constituida por jardines con terrazas y pasajes pavimentados con ladrillos, dos pérgolas con pilares, muros y arcos de hormigón, muros bajos de piedra artificial, muros de piedra natural rematados con calizas, para arbores de diversos tipos, y un muro de contención perimetral, rematado con una baranda metálica.

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Ilustísimo Sr. Presidente don Rafael Urbina Gamero, y el de los señores concejales don Pedro Aguirre Hernández, don Pedro Pedro Campos Rodríguez, don Carlos Díaz López, don Lorenzo Dorta Gamero, don Eduardo Gamero Gamero Gamero, don Antonio Hernández González, don Alberto Hernández Ormaiztegui, don Marcos Paredes, don José Calvo de Valle y don José Sabatini Somoza, haciendo un total de once de los quince miembros que se describe forman la Corporación.

67. Vista oferta presentada por doña María Rodríguez Lorenzo y don Felipe Sánchez González, referente a terrenos situados en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, ante de La Laguna, en la zona de terrenos necesarios para completar el acceso al Centro de Educación Especial Polivalente, propiedad de este Cabildo, y visto igualmente el informe de la Intervención de Sanidad de las partes interesadas, se acuerda otorgar, libre de cargas y gravámenes, a doña María Rodríguez Lorenzo, doña Valentin Díaz Barrero, doña Adoración Agustina Díaz Barrero doña Antonia Magdalena Hernández Barrero, doña Juana García Hernández, de la Laguna, doña Guillermina Hernández de la Laguna, don Plácido Hernández de la Laguna, doña María Lepez y don Lorenzo Hernández Hernández, y don Felipe Sánchez González, la siguiente finca:

"Terreno de terrenos, ante en el término municipal de La Laguna, hoy de Santa Cruz de Tenerife, Distrito Hipotecario de La Laguna, en la zona de terrenos, donde llaman "Las Calabizas" que mide trescientos noventa y cinco metros con



incautos, decímetros cuadrados, y linda: al Norte con terrenos de Leonelutisimo habilito Insular de Cacerife; al Sur, con donña Bardalario Costequiran de Leiva, como heredera de donña Juana de Leiva Gil, al Nordeste, con terrenos de Leonelutisimo habilito Insular de Cacerife, y al Poniente, con resto de la finca que está en arriendo. El precio de la presente adquisición se fija a razón de mil treinta pesos por el oncho cuadrado, haciendo un total de trescientos treinta mil ciento quince pesos.

Esta finca se arrienda a otra mayor que se describe así: tengo de tener, antes de el término municipal de la Laguna, hoy de Santa Cruz, de Cacerife, Destino Hipotecario de La Laguna, en la loma de Cam donde llaman "Los Calabros", que mide una hectarea veintinueve areas once y cuatro centímetros once y tres decímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, con otro cerredo de donña Dolores de Castro; Poniente, con otro que perteneció a donña Antonia Arguñales, hoy a donña Abel Aguilar, Norte, con propiedad de don Hermilo Quirós, que llaman "Cerro de Trono"; y al Sur, con terrenos de herederos de donña Antonia Arguñales. Esta finca está en el Registro de la Propiedad de la Laguna en los tomos 230 y 245, libros 101 y 148 de la Laguna, folios 260 y 153, finca número 2.552, inscripción primera y sucesivas.

De la finca anterior y con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos veinte y cinco, se arrendaron y rindieron a este habilito otros mil ochocientos sesenta metros cuadrados y un decímetro cuadrado, en escritura autorizada por el Notario don Federico Nieto Arguñales, inscribiéndose en el Registro de la Propiedad de la Laguna, al tomo 1.009, libro 548, folio 112, finca número 48.205, e inscripción primera.

Equivalente se acuerda que todos los gastos que se deriven de la escritura de arrendación y compraventa, tanto ontañales, registrales e impuestos, como el de otros de Plus Valer, se lo hubiere, sean a cuenta de esta herencia.

Por último se acuerda facultar al Ilustrísimo Sr. Presidente para la firma de la correspondiente escritura pública y demás documentos oportunos.

#### Contabilidad

Se = Lo herencia se acuerda quedar enterada de cuenta del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, fecha diecinueve de los corrientes, dentro por entero de expediente de Suplemento y Habilitación de Crédito número como dicho del veinte quinientos ochocientos por un importe de doscientos sesenta y dos mil quinientos

noventa reales y seis mil quinientos doce pesetas (262.276.512'00).

### En Calidades.

17.ª Que todo expediente para el arrendamiento de un Ordenador con el objeto de gozar de los padrones municipales e habituales de los Ayuntamientos de la Tola y de los relictos de la provincia, y que gozará, en todo, como los de los otros de proceso de Datos de este Cabildo, en otros procedimientos administrativos e incluso censales, y, más igualmente, el informe de los Peritos Técnicos relativo a la procedencia de la declaración de urgencia de dichos arrendamientos en caso de informe de la Intervención de Fondos, está derogado.

18.ª Que la primera existente para la sujeción del gaborio de habituales de los municipios de esta Tola y de los relictos de la Provincia, corre pendiente a mil noventa reales y cinco, teniendo en cuenta lo consignado en el actual año, y como por otra parte, el Anexo III, apartado segundo de la Orden del Ministerio de Fomento de 10 de febrero de 1904, de fecha catorce de mayo de mil noventa y cinco, con el fin de obtener la prescripción auto-tupatoria de Instituto Nacional de Estadística, el que se tenga que presentar el proyecto de comparación del Gaborio ante dicho Organismo con anterioridad al día treinta de octubre de mil noventa y cinco, cuando se declare de urgencia el arrendamiento del referido Ordenador, abriendo en consecuencia mediante la publicación de anuncio en los periódicos de esta Capital, y notificación de dicho propósito a las Casas Comisionadas de Ordenadores, para que presenten los correspondientes presupuestos hasta el próximo día doce de agosto inclusive, que dando en este sentido modificando el acuerdo de este Cabildo de fecha veintidós de junio de mil noventa y cinco, - así como el precio de condiciones en los cláusulas exigidas, que quedan definitivamente fijadas así:

a) Diezmo-Primera. Los presupuestos conteniendo todos los datos señalados, se presentarán en sobre cerrado y cerrado en la Secretaría de este Cabildo, hasta el día doce de agosto de mil noventa y cinco inclusive, en forma de ocho a tres.

La fianza provisional, que se prestará en alguna de las formas que establece el artículo octavo del Reglamento de los Contratos de los Ayuntamientos locales, asciende a la cantidad de cinco mil quinientos mil pesetas.



b) Décimo-tercera. - La apertura de proposiciones presentadas, tendrá lugar a las doce horas del día tres de agosto de mil novecientos treinta y cinco, ante la Mesa constituida al efecto por el Ilustísimo Señor Presidente o Comisionado quien delegue, y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

c) - Décimo-Cuarta. - Siempre definitiva, el adjudicatario está obligado a constituir la fianza definitiva, ascendente al cuatro por ciento del importe del alquiler anual del Ordenador.

Dicha fianza se prestará, igualmente, en cualquiera de las formas que establece el artículo treinta y cinco del Reglamento de Contratos de los Contratos Locales.

d) Décimo-Quinta. - Formalización del contrato. El adjudicatario se obliga a suscribir en el día y hora que se le indique en la notificación de la adjudicación, el correspondiente contrato.

2º. - Que la necesidad de disponer de programadores con la debida capacitación, para que puedan realizar los necesarios cursos de perfeccionamiento, amerita tramitar el correspondiente expediente para la contratación por conducto eventual de cuatro programadores con destino al Centro de Proceso de Datos de S.º B. habidos por una remuneración anual de quinientos veinte mil quinientos cuatro pesetas (515.504'00), y dos pagas extraordinarias al año, de tres mil quinientos pesetas cada una, que se pagan estas pagas en los meses de julio y diciembre.

7º. - Voto impeditivo relativo a obras de pintura a realizar en la fachada del Hotel Moray, propiedad de este Cabildo y visto los correspondientes informes es acordado declarar de urgencia las referidas obras y su contratación directa por un importe de dos millones cincuenta mil pesetas con destino al Presupuesto de Ingresos económicos administrativos y facultativas, que también es aprobado, facultando a la Presidencia para la designación del adjudicatario de las expresadas obras.

#### Autoliquidación.

71. - Para la correspondiente deliberación, se acordó aprobar el Presupuesto extraordinario "A" de mil novecientos treinta y cinco, por la adquisición de terrenos para la formación de un Polígono Local del Luché, por un importe de doscientos cincuenta millones de pesetas y cuyo resumen es el siguiente.

Artículo de Gastos	Total por Artículos	Total por Capítulos
Capítulo VI. Extraordinarios y de Capital		
Artículo 2º. - Inversiones productivas de impuestos	250.000.000.00	250.000.000.00
Importan los Gastos	250.000.000.00	250.000.000.00
Artículo de ingresos	Total por Artículos	Total por Capítulos
Capítulo VI. Extraordinarios y de Capital		
Artículo 2º. Anticipos y préstamos a Entidades de A. d. d. t.	250.000.000.00	250.000.000.00
Importan los ingresos	250.000.000.00	250.000.000.00
Importan el Presupuesto de Gastos		250.000.000.00
Importan el Presupuesto de Ingresos		250.000.000.00
		<u>Nullidad.</u>

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime de S. E. Sr. Sr. Presidente don Rafael Obispo García, y el de los señores Consejeros don Pedro Alfonso Hernández, don Pedro-Mateo Cuevas Rodríguez, don Carlos Díaz López, don Lorenzo Duque García, don Leonardo García Gamero García, don Antonio Hernández González, don Alberto Hernández Armas, don Marcos Pizarro Sáenz Aldama del Valle y don José Lebelé Domínguez, haciendo un total de diez y tres señores que de derecho forman la Corporación, y tres de hecho, existiendo por tanto la mayoría exigida por la Ley, concusora en asistencia los señores don Javier Díaz-Lemus La-Roque, don Francisco Javier Armas Colera y don Walfrido Wildenpell de la Torre.

12. De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar el Proyecto de Ley de Presupuesto entre esta Corporación y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de doscientos cincuenta millones de pesetas, con destino a adquisición de terrenos para la formación del Patrimonio Inmobiliar del Pueblo, y cuyas bases son las siguientes:

Primera. El Banco de Crédito Local de España otorga un crédito al Cabildo Insular de Tenerife, por un importe de doscientos cincuenta mi-





límites de plazos, era destino a adquisición de terrenos para la formación del Subcomitè Insular del Puerto.

Segunda: Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una Cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adelantando los capitales que el Banco de Reculobas para los fines y hasta el límite señalados en la estipulación anterior, en concepto de gastos de escritura pública que se originen por el concurso a esta operación, intereses y comisión, en su caso.

Tercera: Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores la "Cuenta General de Crédito" registrará los autotipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto Extraordinario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que demeritarán los capitales devueltos a esta cuenta será del 7'25 por ciento anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la fluctuación disminuya la modificación del tipo de interés el Banco cargará intereses a razón de menor tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación; salvo el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los capitales devueltos a la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento por intereses será el del día final de trimestre natural en que se formalice este contrato.

El crédito concedido demeritará los siguientes comisiones:

a) El 0,25 por ciento trimestral, por servicios generales aplicable sobre el mayor saldo dispuesto, y en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.

b) El uno por ciento anual, por disponibilidad, sobre los capitales o los depósitos del crédito concedido, una vez transcurrido el período de carencia o de desarrollo de la operación, señalada en la cláusula quinta, y consolidada la deuda.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo y por lo que respecta a créditos líquidos a favor de Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del período de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formalizará el concurso de amortización posterior, según se previene en la

estipulación quinta.

Cuarta. Las gestiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios cursados por el mismo Presidente, con la forma y razón de los recibos Intermittentes y Depósitos, diciendo acompañarlos, en cada caso, la certificación de obras que soporte el Director, término de los mismos, o la de adquisiciones o compromisos aprobados, con arreglo a lo prescrito en el número dos de la regla cuarta y cinco de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anexo al respectivo Reglamento de Hacienda Local.

La ley gozará igualmente facultades la gestión comprobatoria que el Banco exhiba convenientemente realizable para asegurarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a los preceptos de este contrato, en relación con el presupuesto correspondiente y proyectos de las obras.

Quinta. Concurrido el plazo de dos años, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato o antes de acordarse el crédito concedido o terminarse los años proyectados, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Estado con cargo a favor del Banco de Crédito Local de España, sobre que se procederá por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de dieciséis años, a partir del curso de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización, que será comprensivo al efecto, y, por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivos en el término del Banco al vencimiento de cada trimestre y cada recibo o justificación que interviniera en el control de la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España confesará el cuadro de amortización según los cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 4% por cien anual.

Señala en la fecha en que la operación debe regularizarse por la ley permitida, mediante reembolso o cancelación o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia efectuando la pertinente liquidación y nombrando al Cuadro de amortización correspondiente.

El interés del Cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo de



quinta de la cláusula tercera, sobre los préstamos en el género tenores de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 7.25 por 100, la Corporación podrá, en caso de discrepancia, reembolsar equitativamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin deducir algunos por amortización anticipada. Serán cubiertos dicho plazo sin que se opere el reembolso, dará comienzo la amortización, con excepción al citado cuando.

Cada variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos devueltos de la "Cuenta General de Crédito", como del convenio de amortización, respecto del 7.25 por 100 estipulados, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevare, en un medio por ciento o más, sobre el tipo base del 7.25 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contractualmente, si así estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin deducir algunos por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contados desde la fecha en que sea notificado a la Corporación la intención elevativa; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, requiriendo en este caso los mismos de los parajes quimeros y regueros de esta cláusula.

Cuando se diera el caso de que los intereses o comisiones que se pague por el Banco líquidos sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el convenio de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la presencia aprobativa de dichos Ministerios, antes de hacerlos efectivos.

Septima. La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de esta cláusula.

Octava. El Banco de Crédito local de España es considerado acreedor privilegiado del habilitado Simón de Benítez por razón del préstamo sus intereses, comisiones, gastos y costas de con delincio y en garantía de su reintegro, según y expresa de un modo especial, los impuestos que produce el recurso original.

Participación en los arbitrios insulares a la orden de mensajeros y sobre el hijo, según ley 30/1978 de reintegro de julio.

Dentro con objeto de hallar oportuno se garantiza a las operaciones formalizadas en diciembre de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, 8-8-64, (dos), 18-12-70 (dos), 14-3-72, 24-5-74 y 12-7-74.

Con referencia a otros impresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de los ya indicados, constituyendo una garantía de carácter preterito en favor del Banco, procediéndose en cuanto al recurso citado y a los demás que pudieran apertarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El poder otorgado por la Corporación, en relación a favor del Banco de Crédito Local de España para percibir directamente las cantidades que sean liquidadas de la Mancomunidad Provincial Autónoma de la Ley de Ceceuris, procedente del recurso mencionado, en fecha cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante el Notario de Santa Cruz de Ceceuris, don José Manuel Gómez Díaz, sea de plena aprobación a este contrato hasta que se cumplan las obligaciones derivadas del mismo.

Mientras este en vigor, el contrato, el labrado Insular de Ceceuris no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir los compromisos del recurso antes indicado, ni alterarlo rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Novena. En caso de insuficiencia comprobada del importe de la garantía especialmente mencionada en la cláusula anterior, quedará ampliada y, en su caso, sustituida con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un diez por ciento más.

Décima. Las reservas especialmente apertadas o garantidas del cumplimiento de las obligaciones con respecto a las hipotecas de se presenten en todo, serán consideradas, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a los normos contenidos en el convenio de Cesceuris que figura como anexo al contrato formalizado en escritura pública de fecha diciembre de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, cuyo convenio se considerará como parte integrante de este contrato con la modificación de que las tasas de interés y comisiones serán las que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución.



emiría de este contrato.

Artículo 10. - En caso de incumplimiento de las obligaciones de pago el Banco de Crédito Social de Capatzen podrá declarar vencidos todos los plazos y meses que resten a cuenta de la deuda, para comenzar a cobrar todos o cualquier uno de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades intereses, y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se restará de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el excedente a la Aduana.

Artículo 11. - El Banco tendrá a todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo o la finalidad a que se destina. Si advirtiere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace de formas diferentes de lo necesariamente previsto con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Aduana los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Aduana para que dé el importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ver atendida esta requerimiento, cumplirá las formas legales establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

Artículo 12. - Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se servirá del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo prescrito en la Ley de Cobro de un peso de mil novecientos treinta.

Artículo 13. - Durante el tiempo de vigencia del contrato la Aduana se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación firmada por el Interventor o Tenedor, con el rito bueno de dicho Presidente, acreditativa de lo que hay que pagar cada mes durante el mes anterior, cada uno de los recursos especialmente apartados el pago como garantía del préstamo.

Artículo 14. - El Banco deberá remitir anualmente, en forma de

parte las taules de Presupuestos ordinarios y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los Presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la contabilidad precisa para poder apreciar la exactitud de dichos Presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y en cualquier momento, de los recursos afectos de garantía especial y de los conceptos más importantes.

Décimo quinto. - La Corporación también queda obligada a comunicar al Estado todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y especialmente a recursos dadas en garantía, que figuren en el Presupuesto de empresas, así como a la consignación general pagos al Estado la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figure en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente con los que estime le perjudicare. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que del quieran firmes, por no haber interpuesto el Estado recurso alguno cuando los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

Décimo sexta. - Será a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que quieran o puedan quieran el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Estado ha de percibir, íntegramente, en todos los casos, las contribuciones líquidas que se figuran en el cuadro de amortización, o los intereses intercalados, en su caso o de demora, que constan en los cláusulas de este contrato. Será también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Décimo séptima. - En lo no previsto en el presente contrato, se atendrá a lo dispuesto en la Ley 13/1974, de diecinueve de junio, sobre Organización y Régimen de Crédito Oficial y en los Estatutos del Estado, por publicarse en escritura pública de siete de febrero de mil novecientos setenta y dos, inserta en el Boletín Mercantil de la Provincia de Madrid el tomo 2.817 general, 2.140 de la Serie tercera del libro de Sociedades, folio primero, hoja número 19.327, inscripción primera.

Décimo octava. - La Corporación contratada se compromete a consignar en los anuarios de cubiertas, o canchales para la ejecución



de los otros que se autorizan con el impuesto de préstamos contractados, en el lugar correspondiente de dicho municipio, respecto a la obligación de los contribuyentes de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza en resguardo de la fianza que sigue.

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, los recibos de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos."

Primo inciso. Las Juntas y Comisiones con potestad para entender en cuantas cuestiones corporales o consecuencia de la interposición de este contrato, recaen los de Madrid.

Segundo inciso. La demora en el pago de la liquidación de intereses y comisión y, en su caso de costas de amortización, darán un recargo por día de un cuarenta por ciento anual sobre la suma impagada.

Adicionalmente se acuerda hacer constar que esta Corporación queda exonerada del impuesto de Intercambio de Fondos sobre el convenio preliminar de Ferreiros.

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Ilustre Ayuntamiento Presidido don Rafael Abanjo García, y el de los señores don Juan don Rafael Alfaro Hernández, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan don José López, don Lorenzo Porta García, don Eduardo García Ramos, don Antonio Hernández González, don Alberto Hernández, Ochoa, don Marcos Ramón Corral, Aldana del Valle y don José Julián Sorro, haciendo un total de diez y los nueve miembros que de derecho forman la Corporación, y la de de hecho, existiendo por tanto la mayoría exigida por la ley.

#### Conclusión

43.º Visto en el Ayuntamiento de los Reales interviendo de lleno a cabo por este habilitado otros de parámetros en asfalto en el camino Nacional de Los Reales al Puerto de la Cruz, por las Dehesas, en el tramo que discurre por su término municipal, como consecuencia del acuerdo por división de ambas margenes de la citada vía y teniendo en cuenta que se ha de edificar en toda su longitud, que ha obligado a dicha Corporación municipal a redactar el correspondiente Proyecto de Deslinde, para el aprovechamiento de todo el ancho disponible, tanto para el tráfico rodado como peatonal, con un presupuesto de ejecución por cobros de recibo mi-

Dones doscientos treinta y tres mil seis pesetas (20.233.006'00), de las que corresponden a obras de parimentación -- para los que se interesa aqué-  
la suma de cinco milveces trescientos veintinueve mil veintinueve maravedíes  
y tres pesetas con treinta y seis céntimos (5.325.693'31), más asimismo,  
informe del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Locales y so-  
mando en consideración que en el Proyecto de "Mejora y Parimentación  
de Caminos Vecinales de la Zona Norte", adjudicados definitivamente por  
este Gobierno en sesión de veintinueve de agosto de mil novecientos veintiseis y  
cuatro y posteriormente en ejecución, se prosiga la realización de obras de encaje  
de y afirmación en el tramo de repetidos Caminos Vecinales perteneciente al tér-  
mino municipal del Puerto de la Lanza, pero en caso de no existir en es-  
ta localidad la disponibilidad de los terrenos necesarios no podrá llevarse a  
cabo las obras previstas, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la  
Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, dirigirse oficio al Ayun-  
tamiento del Puerto de la Lanza para que, en su caso, remita durante el próximo  
mes de agosto la correspondiente documentación acreditativa de la disponibili-  
dad de los terrenos aptos, según planos parciales remitidos en su día a la  
Ayuntamiento municipal últimamente citada, y en el supuesto de que no se re-  
mitiese la documentación a que se ha hecho referencia, recibir el expediente  
al Sr. D. para estudiar la posibilidad de redactar el correspondiente Pro-  
yecto Modificado a fin de poder insertar la suma prevista en el tramo del  
Puerto de la Lanza en el perteneciente al término municipal de Las Pezetas.

44. = Vistos varios informes favorables del Ingeniero Director de la  
Sección de Vías y Obras Locales a las obras de "Reparación y Bobinado de 22 au-  
tos Metálicos en el Camino Vecinal de La Barra y Las Pozas" y "Solariza-  
ción Horizontal de los Caminos Vecinales de Odeje a Puerto Santiago, Co-  
munes a Puerto Santiago y Centigüta a Las Galletas", adjudicados a la  
empresa "Saver Española, S.A.", y considerando que han transcurrido  
los plazos de garantía fijados en los respectivos pliegos de condiciones se  
acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas,  
Urbanismo y Vivienda, recibir definitivamente dichas obras y que se prosiga  
a su formalización, conforme a lo dispuesto en el número dos del artículo  
veintiseis y tres del Reglamento de Contratación de los Contratos de Locales.

45. = Vistos diversos escritos de Ayuntamiento de La Zola en soli-





intitulado de ayudas económicas para obras de construcción y mejoras de caminos locales así como recintos impresos de la Comisión de Vías y Obras Similares y de Estaciones. Así se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, conceder los subsidios a los Ayuntamientos y - para los obras que se detallan a continuación, con la expresa condición de que los respectivos Ayuntamientos municipales cumplan previamente con los compromisos contenidos en sus estatutos, preceptos, ordenanzas, etc. habiendo con probos, por sus propios medios, la realidad de la inversión, según lo prevenido en el artículo veintiseis, número dos del Reglamento de Pormenores de los compromisos locales y demás concordantes.

Ayuntamientos	Nombres de las obras	Importe subsidio
Santa Cruz de Tenerife	Estación de Agua	500.000 00
La Laguna	Comunicación de caminos de Garamba	1.427.374 00
Casasvieja	Caminos de la localidad	433.000 00
El Tirol	Caminos de Royal y Montañeta	374.340 00
Santa Ursula	Caminos del Guacabo	930.484 00
San Juan de la Española	Caminos de Las Torres	500.000 00
La Guancha	Caminos de Barrios, Poleros, Sapaná y Bar Estación Sabell	1.066.340 00
La Guancha	Caminos de Naters, Salmir y otros	818.316 00
Tord.	Prescindidamente del acceso al Grupo Escolar "Comodoro Gutiérrez, Arce" y locales de Formación Profesional	221.410 00
San Miguel	Acceso al Grupo Escolar	637.810 00
Granadilla	Acceso al Instituto	500.000 00
Corofo	Caminos de La Modriquera	458.408 00
Camuelé	Acceso al Cementerio	871.725 00
	<b>Total Pormenores</b>	<b>\$ 781.370 00</b>

76.- Queda subvencionado de Presidencia de la Subdirección General - como Centro de Agua a la Dirección General de Obras Hidráulicas por lo que se extienda prontamente la documentación oportuna en su día por este Cabildo para que se pueda tener por día formalizado el compromiso de subsidio que le corresponde en relación con las obras de "Proyecto Mejoramiento de Servicios de Depósito - Regularización de la Montaña del Aire, para Abastecimiento de Agua a La Laguna

v. Fomento Municipal (Euzkadi), y, una vez acordado así, se queda en sus  
la tramitación económica del expediente para llevar a efecto la contrata-  
ción de los mismos por el Ministerio de Obras Públicas.

47.º Visto escrito de jefe Provincial de Intendado Nacional de Refor-  
ma y Desarrollo Agrario (Vizcaya), interesando se proceda a la adjudicación  
de los terrenos necesarios para la construcción de un Depósito en la Montaña  
de "La Cabañeta", en el término municipal de Ezgueta, cuya obra podrá ser  
clasificada como complementaria y, por tanto, dentro del citado Plan quinquen-  
al económico de carácter de ejecución de obras de construcción y otros análogos por  
ciento de préstamos subscritos en quince anualidades al 4,5 por ciento de interés,  
según Decreto 1.995/44, de treinta de mayo, en relación con la Ley de Reforma y  
Desarrollo Agrario de diez de enero de mil novecientos treinta y tres, y lo mande  
se considere en la necesidad de impulsar al máximo el Plan de Obras Agrícolas  
para la zona en que se concierne, imponiendo, en tal sentido, de acuerdo, a con-  
formidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vi-  
vienda, facultar a la Presidencia a fin de que lleve a cabo los gestiones necesa-  
rias con los propietarios de terrenos afectados por el mencionado Proyecto con el  
objeto de intentar conseguir su adjudicación por omisión de acuerdo.

48.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras  
Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda aprobar y remitir al Banco de Crédito  
Local de España, para la concesión de dicho préstamo de fondos en cargo a la  
Cuenta General de Crédito abierta a este fin, según contrato número 5.285,  
resuelto sobre dicha Centralidad bancaria y esta vez por el mismo, los arquitectos certifi-  
cados de obras.

49.º La número seis de las obras ejecutadas durante el mes de junio  
próximo pasado, por el contratista don Tomás Toledo Gómez de las comprendidas  
en el Proyecto de Camión Nacional de Oroa a la Leizola, por importe de seis  
millones cuatrocientos y cinco mil noventa y tres pesetas con treinta y ocho centí-  
mos (6.155.093 38).

50.º La número dos de las obras ejecutadas durante el mes de junio próxi-  
mo pasado por el contratista don Tomás Toledo Gómez, de las comprendidas en  
el Proyecto de Camión Nacional de Oroa a la Leizola, y cuyo importe asciende  
a la cantidad de un millón novecientos cinco mil cuatrocientos y tres pesetas con  
veinte centimos.



c). - La número seis de las obras ejecutadas durante el mes de julio por el Contratista "Dragados y Construcciones, S.A.", en las de Caminos Vecinales de Godge a la Playa de Las Flores a la 6.822, ascendiendo el líquido que se le acredita a la cantidad de siete millones trescientos sesenta y cuatro mil sesenta y siete pesetas con setenta y dos céntimos (7.364.067.62).

d). - La número cinco de las obras ejecutadas durante el mes de julio por "Empresas y Contratas Formas, S.L." de las comprendidas en el Proyecto de Caminos Vecinales de forma a las Escoberas, cuyo importe líquido asciende a la cantidad de seis millones novecientos treinta y cinco mil novecientos diecisiete pesetas con setenta y cinco céntimos.

e). - La número cuatro de las obras realizadas durante el mes de julio, por el Contratista don Luis Díaz de Losada y García, en las de Mejora y Pavimentación de los Caminos Vecinales de la Zona "Hospitalina", por la cantidad de cuatro millones cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos treinta y dos pesetas (4.408.732.03).

f). - La número nueve de las obras ejecutadas durante el mes de julio por el Contratista "Gines Navarro e Hijos, Construcciones, S.A.", en las de Proyecto de Mejora y Pavimentación de los Caminos Vecinales de la Zona "Orta", por la cantidad de trece millones setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos dieciséis pesetas con setenta y ocho céntimos (13.749.416.88).

g). - La número cuatro de las obras realizadas durante el mes de julio por el Contratista "Gines Navarro e Hijos Construcciones, S.A.", en las de "Proyecto de Mejora y Pavimentación de los Caminos Vecinales de la Zona No. 4" por importe de cuatro millones quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos, (4.523.404.21).

h). - La número dos de las obras realizadas en el mes de julio por el contratista don Luis Díaz de Losada y García, en las de Mejora y Pavimentación de los Caminos Vecinales de la Zona Sur de Tenerife, ascendiendo el líquido que se le acredita a la cantidad de dos millones setecientos cincuenta y cinco mil doscientos veintinueve pesetas (2.759.224.00).

29.º - Votos emitidos en los Ayuntamientos de Buenavista y Los Pinos exponiendo la grave situación creada por la escasez de agua, tanto para usos domésticos como agrícolas, e interesando al por su tiempo la construcción de una conducción de agua desde el llamado "Canal de Embase" hasta la obra.

minada "Lola Dáiz", y tomando en consideración que el proyecto "Deposito Regular en la Montaña de Coac", en el término municipal de Ocuiltepec, - incluido en el Plan Quintanero, tendrá algún tiempo en llevarse a cabo, ya que en la actualidad se está tramitando la expropiación de los terrenos, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, de Vivienda, adquirir los mil cuadravieles metros de tubería galvanizada de 6" para ceder en uso a los afectados, una vez que pudiese en cualquiera de las formas señaladas en la letra a) siguiente, hasta que se ejecuten las obras del referido Depósito Regular, pero condicionando lo anterior a que previamente se cumplan los siguientes:

23.º Que los agricultores afectados se agrupen bajo cualquier modalidad de Grupo Sindical, Cooperativa o las comunidades de usuarios de las legalmente establecidas.

61.º Derivado de la disponibilidad de un depósito regular las aguas correspondientes, así como los terrenos necesarios para la instalación de la tubería.

65.º Obligarse a realizar los trabajos de esta línea y de montaje de la repetidora en su término, así como trasladarla en su caso al lugar que se señale por este Cabildo.

82.º Ser último, conservarla en perfecto estado y arbitrar los medios para su vigilancia.

80.º Examinados expedientes iniciados con motivo de los obras conexas de los Proyectos de "Terminación de Calzadas en some caminos vecinales", "Mejora y Explotación en el acceso a Masca por la Derogación de Obsolescencia" y "Mejora y Explotación en el acceso a Masca por la Derogación de Obsolescencia" y "Terminación del Camino Nacional de San Andrés a Tzuc de las Cañas, entre los puntos kilométricos 0,00 y 0,940", y "Terminación y Mejora del Tramo del Camino a San José de Las Lomas", y, en especial, las obras de apertura de plazas correspondientes a los correspondientes subterráneos, se acuerda lo siguiente:

12.º Adjudicar definitivamente las obras del Proyecto de "Terminación de Calzadas en some Caminos Vecinales", a don José Manuel Rojas Delgado, por la cantidad de un millón cuatrocientos mil pesos, (1.400.000,00), fijando la fianza delimitada en la suma de cincuenta y dos mil pesos (52.000,00), y una fianza complementaria de doscientos cincuenta y dos mil treinta y tres pesos, (252.033,00).

25.º Adjudicar definitivamente las obras del Proyecto de Mejora y Explotación



plasmación en 4 avales por la "República de Cuba", a don Domingo Sáez García, por la cantidad de cinco millones novecientos cincuenta mil pesos (5.950.000.), fijando la fianza definitiva en ciento setenta y nueve mil pesos (189.000) y una fianza complementaria de trescientos treinta y tres mil ochocientos doce pesos.

3. = Adjudicar definitivamente los obras del Proyecto de "Parqueamiento del Camino Vocacional de Los Andes entre los puntos kilométricos 0,00 y 0,940", a don Alberto González González, por la cantidad de un millón doscientos mil pesos (1.200.000), fijando la fianza definitiva en la suma de cincuenta y seis mil pesos.

4. = Adjudicar definitivamente las obras del Proyecto de "Canales y Fijera del Camino de Los Andes a Los Baños", a don Alberto González y González, por un importe de ochocientos doscientos ochenta mil pesos (828.000), fijando la fianza definitiva en la cantidad de doscientos veintinueve mil novecientos noventa pesos (229.600), y la fianza complementaria en ochocientos cincuenta y cuatro mil pesos (864.000).

Por último se acuerda devolver la documentación, inclusive las fianzas provisionales, correspondiente a los licitadores que no resultaran adjudicatarios.

#### Comisarios

81. = La Junta del Gobierno favorable a la Comisión de Comisarios y del informe de Intervención de Fondos, el Pleno acuerda la participación del Estado de Comisarios, en representación del Estado, en la Comisión de Ayuda de Virreyes Don Simón, denominada "Abta 75", a celebrarse en Panamá (Pan.) del mes de abril de 1951, municipalización aprobando para ello un gasto de ochocientos setenta mil pesos (878.000), acordando al mismo tiempo se libere los citados setecientos ochenta mil pesos a don Jesús Fontaine de Comisarios miembro del Patronato y excoordinador de los dos provincias canarias para "Abta 75", teniendo que dar, en consecuencia, cuenta justificativa al Pleno de la Corporación a la citada cantidad.

82. = Vistos los expedientes relativos a los Concursos de Mejora y Embellecimiento de Puentes y Caminos de la Villa de Remedios, el Pleno acuerda prorrogar hasta el día treinta y uno de agosto próximo el plazo de presentación de instancias.

Comisarios se acuerda dar mayor publicidad a dichos Concursos, a fin de que colaboren el mayor número de interesados.

83. = El Pleno queda enterado del esfuerzo y colaboración del Agua de...

mientos de Las Palmas en el ornato de la Villa en relación al Consorcio de Fieja  
na y también el ornato de Puellas y Barrios de la Isla de Tenerife, y acuerda felicitar a dicho Ayuntamiento por su labor.

84.- A la vista del informe favorable de Intervención de Tamber, se acuerda  
con la liquidación de cuentas presentada por don Rafael Urbano García, Presidente  
de la Comisión de Economía, respecto a las cien mil pesetas (100.000.00) a justifi-  
ficar, para los gastos impresos que corresponden a la Campaña promocional  
"Hiverna 75", el Pleno acuerda aprobar la mencionada liquidación de cuentas.

85.- Mediante acuerdo, en sesión plenaria de reanudar el estudio  
del próximo gasto de la participación en el Patronato de Economía, en representación del  
Ayuntamiento de la Sección de "Hogares Hotel", con un presupuesto de un millón de pe-  
setas (1.000.000.00); y a la vista de dictamen de la Comisión de Economía,  
el Pleno acuerda autorizar al señor Presidente de la Corporación a suscri-  
bir, con los organizadores de "Hogares Hotel" el contrato de alquiler del stand.

Asimismo se acuerda contratar con la empresa Harbater, Marketing In-  
teractiv, S.A. la realización técnica de la participación del Patronato en dicho Es-  
tudio, por un importe de novecientos mil pesetas.

86.- A la vista del dictamen favorable de la Comisión de Economía  
y del informe de Intervención de Tamber, el Pleno acuerda aprobar un gasto de  
cuentas recurrentes mil pesetas (120.000.00) para la inserción de dos programas en  
la revista "Revista de la Isla", distribuidos por Sevilla en todas  
sus delegaciones.

87.- A la vista del dictamen favorable de la Comisión de Economía  
respecto a concertar con Támara la realización de Tamber Económico, en su pro-  
piedad en el Valle de la Costura (Orotava, Picoles y Puerto de la Cruz), en  
un importe superior a dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos  
cinuenta pesetas, y teniendo en consideración su necesidad y urgencia, el Pleno acuerda  
concertar con Támara la realización de dicho proyecto.

Asimismo se acuerda de suplementar la partida correspondiente hasta  
el importe de dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta pe-  
setas (2.495.750.00) en la próxima transferencia a la Corporación.

88.- A la vista del dictamen favorable de la Comisión de Economía y del  
informe de Intervención de Tamber, el Pleno acuerda aprobar un gasto de treinta mil pe-  
setas (30.000.00) para la adquisición y envío de dos trajes típicos de la Isla al le-



los trabajos" de Manheim, Alemania.

89.- A la vista de dictamen de la Comisión de Turismo y del informe de Intendencia de San José, el Sr. Scaerda aprueba un gasto de treinta y seis mil pesetas (36.000 00) para la inserción de sus anuncios en Gaceta de Noticias, que publica "Anti Communist News" en el próximo mes de diciembre.

90.- A la vista del dictamen favorable de la Comisión de Turismo y del informe de Intendencia de San José, el Sr. Scaerda aprueba un gasto de cien mil pesetas (100.000 00), para cubrir los gastos de la edición de sesenta mil folletos, más entregando a los ciudadanos a montones limpias, la tela; así como costales de caudales y dibujos en televisión, con el mismo fin.

91.- A la vista de los oficios remitidos por los Ayuntamientos de Adige y Avona, solicitando una subvención económica para la realización del Concurso de Miss España, que se celebrará próximamente en la Playa de Las Americas, el Sr. Scaerda autoriza al Sr. Escudellé para que designe y libere la cantidad que estime conveniente, como apostación a dicho certamen.

#### Hospital General

92.- Vista el expediente incoado en relación con la subasta de los libros de "Procedimientos y Conformación y Guardado Propiedad del Hospital General y Unión de Tenerife"; y

Resultando Que a la indicada subasta concurren los siguientes licitadores: "Marchife", "Comasa", "Los Hermanos Marrero Freres" y "Lorenzo y Oros Comas, S.A.", y "Compañías Unidas de Tenerife, S.A. (C.O.U.T. S.A.)", "Luzuri y Compañía, S.A.", "Dragados y C. S.A."

Resultando Que la adjudicación provisional de los libros se efectúa por a favor de la empresa "Compañías Unidas de Tenerife, S.A. (C.O.U.T. S.A.)", por ser la que presentó la proposición económica más ventajosa de entre las que concurren a la subasta.

Resultando: Que entre la documentación presentada por la indicada empresa figura "Financiamiento Provisional" para responder de los obligaciones asumidas de la licitación de la subasta, que consta mediante aval bancario.

Resultando: Que habiendo prestado fianza provisional mediante aval bancario en esta la presentada empresa, con también "Comasa" y "Los Hermanos Marrero,

considerando: Que el artículo 75 del Reglamento de Contratación de

Los Congresos Locales establece que "las garantías provisionales y definitivas se prestarán:

a). - En metálico.

b). - En valores públicos.

c). - En créditos reconocidos y liquidados por el Congreso con los

tantos.

d). - En fianza personal.

e). - Mediante hipotecas.

f). - Por retención de impuestos de las certificaciones de obras de beneficio.

Considerando: Que en el Reglamento de Contratación de los Congresos Locales no figura el aval bancario como una de las formas de prestación de las garantías provisionales.

Considerando: Que en virtud de preceptos expuestos por la Intervención de Fondos, en el artículo de que el Reglamento de Contratación de los Congresos Locales en vez de el Aval bancario como forma de garantía provisional, ni exigible y por lo tanto no es admisible el Aval Bancario presentando por los Congresos antes citados.

En su virtud se acordó:

12. - La no admisión de tales empresas a la subasta de los involucrados obras.

13. - Que se adjudiquen definitivamente los mismos para su ejecución, a Masoffe, P. A., por la cantidad de noventa y ocho mil seiscientos quinientos y cinco pesetas con ochenta céntimos, por ser la empresa que ha presentado la propuesta económica más ventajosa de las que concurrieron a la indicada subasta, debiendo la indicada empresa, constituir la garantía definitiva por valor de noventa y ocho mil seiscientos y cinco pesetas, y en la forma reglamentariamente establecida.

14. - Que el acuerdo de la Junta de Administración de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia Local, adoptado en sesión de veintinueve de junio último, aceptando propuesta de adquisiciones de material clínico y mobiliario formulado por Jefe de la División Administrativa para dicho establecimiento, los distintos remisos a aquel Establecimiento, y resto de importe contenido por la Intervención de Fondos, se acordó la adquisición de material que a continuación se detalla a los procedimientos que se indican y a los





personas que se determinan:

Materiales diversos.

General Optico Galatano, L. L.	1 Quinquets por a mano	
	Ed. G. P. 1.045.	5.300.00
Lombay, P. G. E.	2 perfumeros a impulsos	
	con bomba	115.500.00
Ernesto Molina Lombay.	4 espejos de 2204.	72.000.00

Se abarcan con cargo al Capítulo 02, Artículo 10, Concepto 24; Partida

09 del rubro Presupuesto.

No billetes.

Intensivos de Suministro Ocean. Cables y acc. para estacion de		
en Hoteleros.	cuero cramo	108.300.00
H. W. Koenig (Atlantic)	1 maquina de escribir Olympia -	
	P. G. 3 N. 38	22.800.00
Duque Martinez	Mampara recta, mara topografica	24.770.00
Luis Ribet, L. L.	1 Archiveros metalico 1105-L y chis	
	en	11.610.00
Luis Ribet, L. L.	1 Estanteria metalica	10.131.00
Luis Ribet, L. L.	3 armarios. taquillas metalicos	130.750.00
Ernesto Molina Lombay,	20 liombos de tres cuerpos.	142.000.00

Se abarcan con cargo al Capítulo 02, Artículo 10, Concepto 24. Partida base del igual Presupuesto.

Indeterminados.

24. La Compañía acuerda en su nombre en condonación a don Otilio Bujangero y a don Juan Luis Hernández Alvarez, hermanos de este Cabildo, por los fallecimientos de sus esposas y hermanas, respectivamente. Asimismo, a don Félix Lebrón Medina, Pariente de la Señora de San José, por el fallecimiento de su esposa madre.

Por otro lado, acuerda inmensamente felicitar a los dignos señores que han merecido distinciones, con motivo del triunfo y nueve aniversario de el gobierno Nacional:

Condecoración con don Gamir González Medina, Capitán General de Canarias por la Gran Cruz del Mérito Naval.

Condecoración con don José Costas, Méndez, por la Medalla de.

Mérite Militair, en distinction d'honneurs.

Comendatissimo Señor don Manuel Aguilar Merabiano, por la Gran Cruz del Mérite Naval.

Comendatissimo Señor don Rafael Ortega Escalón, por la Gran Cruz de la Orden del Mérite Civil.

Distintissimo Señor don José de Campo Llamas, por la Gran Cruz de la Orden del Mérite Civil.

Don Antonio Cuba Meneses, por la Comendación de las Armas.

Anímismo felicitador al señor don Carmelo Garín Labera, que ha sido distinguido con la Medalla al Mérite Social Marítimo, en su categoría de 1.ª y 2.ª plaza.

Otros Asuntos.

Hospital General.

95. Se acuerda poner en ejecución lo resuelto por el Comendatissimo Sr. D. Juan de los Rios sobre el régimen especial de utilización del Hospital General de leprosis de Canarias, por la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna.

Indeterminado.

96. Se acuerda aprobar la memoria de Actividades de la Corporación correspondiente al año mil novecientos veinte y cuatro, redactada por el señor Secretario interino de la misma don Alonso Fernández del Castillo y Morales, en cumplimiento de lo prescrito en los artículos 263 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, apartados sexto del 144 del Reglamento de Funcionamiento de Administración Local y la Circular de la Dirección General de Administración Local de veintinueve de mayo de mil novecientos catorce y uno.

Somente.

97. Hecho escrito del Jefe de la XI.ª División Regional Agraria de Canarias, del Ministerio de Agricultura, eni como documentación adjunta relativa a "Proyecto de Estimulación Artificial de la Producción Civil de Lecheros en las Islas Canarias", redactado por la Empresa Española Lechería Agraria, S. A. en colaboración con la Empresa francesa Air Alpes, S. A. bajo la dirección técnica del profesor Delormeu,



con un presupuesto, se le que respecta a este Tablo de Tenerife, de once millones setecientos cincuenta mil pesetas (11.750.000), de los que se están depositando Ministerialmente para la compra de cuatro millones de pesetas (4.000.000.000), y que se desarrollarán los referidos aparatos experimentales de línea artificial en la Isla entre los meses de octubre del presente año a marzo del próximo, se acuerda, después de un detenido estudio, lo siguiente:

a). - Aportar la mencionada cantidad de once millones setecientos cincuenta mil pesetas (11.750.000.000), a cuyo fin por la Intervención de Fondos se deberá tener en cuenta en la provincia de Tenerife que se propone.

b). - El referido importe se otorga a la Compañía "Ingenieros Caparros", S.A. a la vista de los otros proyectos artíficiales mencionados, así en el actual ejercicio y al fin de en el próximo año mil novecientos treinta y seis.

c). - Por último, se faculta a la Presidencia para que realice las gestiones oportunas encaminadas a la firma del correspondiente convenio con el Ministerio de Agricultura.

98. - Acuerda la aprobación de la Memoria de actividades del Hospital General y Clínicas de Tenerife, durante el año mil novecientos treinta y cuatro, redactada por la Gerencia del mencionado Centro.

99. - Visto el acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos de Enseñanza - Laborales del Consorcio Insular, adoptado en sesión de octubre de setenta y cinco mil novecientos treinta y cinco, por el que se aprueba en su totalidad el proyecto de adaptación de la Planta moderna del Hospital General y Clínicas para el Servicio de Piquetería, redactado por el Arquitecto Jefe de la Sección de Arquitectura don Francisco Amigó Rodríguez, con un presupuesto de dos millones trescientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta y seis pesetas con cincuenta y cinco céntimos (2.399.866'55) comprendiendo de que los módulos de consulta previstos a la salida de los enfermos no pueden ubicarse en dicha trama por no ser toda la estructura del Hospital, debiendo estudiarse en un primer momento en otros lugares de la Isla, se acuerda se apruebe con la referida calcedad y su atención a que los instalaciones que se proyectan son indispensables para poder desarrollar los servicios de Piquetería al comienzo del curso académico de la Facultad de Medicina, se acuerda, asimismo, por vía declarativa de urgencia, se adjudiquen tales obras a realizar en la Planta moderna del Hospital General y Clínicas, con un presupuesto total de dos millones trescientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta y seis

ta y seis pesos con cincuenta y cinco centavos (2.375.866.35), por concepto directo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41.3 del Reglamento de Contabilidad de los Corporaciones Locales facultando a la Presidencia para designar al comite, hasta que lo realice.

100.- Visto el acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos Punitarios de Convalecencia Calabro se aprobó en sesión de sueltos de julio de mil novecientos treinta y cinco, respectivamente por los señores: por la División Administrativa, de adquisiciones de diversos artículos y material diversos, para dotación de los servicios del Hospital General y Clínicas, y atendiendo a las necesidades de los mismos y de conformidad con lo establecido en el artículo 41.6 del Reglamento de Contabilidad de los Corporaciones Locales, se acordó en adquisicione por concepto directo a los proveedores que se indican y por los precios que se detallan:

Material Clínico

Quemans P. G.	43 pares cartulinas "Topfiro".	138.403.00
Presidencia III Congreso Interministerial	Sete papeles de color orgánicos copias cada uno.	41.000.00
G. P. Jares, P. G.	1 microscopio óptico N° 30 Exom.	124.846.00
Id. id. id.	1 Estufa de cultivos	56.990.00
Givolt, P. G.	1 botarga analítica "Fosterium" m 2414.	77.150.00
H. Fernandez G.	2 básculas "Marin" rebobadas marca "Repobas"	14.000.00
Dafa Corat. Agua	1 Desmineralizador modelo "Apali" 2002	72.300.00
Cetom	1 agitador rotatorio "Atom" 80"	11.800.00
Leulou S. Corcufo P. G.	1 centrifuga de hematoxiles "Kerans"	17.223.00
Leulou S. Corcufo	2 estufas de secado, modelo "Kerans" 6340	23.046.00
Corcoro Helena Sanchez	1 aparato de Gencina de formulas modelo "hematole totalmente automatizado"	147.500.00
Corrali, P. G.	1 electrova 120" "Je Brades Martin, para corte y coagulación estelomérica	76.120.00

Para el nombre con cargo al presupuesto véase Artículo primero, literal b) inciso B artículo 09 del reglamento Presupuesto Ordinario.

Mobiliario

Lanus Rubert	29 sillas, restaurar personal.	126.585.00
Lanus Rubert	1 estanteria metálica	8.280.00



Lanso Rubert	1 Archivaros y custodia metálica	18.436'00
Lanso Rubert.	1 custodia metálica	5.436'00
Lanso Rubert	custodias metálicas	66.554'00
Lanso Rubert	Mesa despacho, mesa centro, archiveros y 1 sillas para s. s. s. s.	45.270'00
Casasnovas, P. A.	3 escritorios	14.440'00

Se abonará con cargo al capítulo sexto. Artículo primero. Concepto único. Partida tres de los mismos presupuestos.

Como se avisa, teniendo en cuenta la necesidad de dotar al archivo de Antiquaria Sotolongo de material el cual es indispensable, la adquisición directa a la casa Eschschmied Leipzig, de un aparato Auto-Electroscopio Dens modelo 3 Q (220 voltios 50 ciclos) y accesorios correspondientes por un precio a cancelar en cinco años de mil pesetas (400.000'00) previa declaración de urgencia, toda vez, que dicha casa ha suministrado una serie de autómata analógicos para el servicio de hidrografía, además de un aparato igual con lo cual se previene la mayor exactitud en los aparatos de una misma marca, facilitando considerablemente el mantenimiento de las instalaciones, su manejo y conservación.

#### Deportes (Antiquaria Sotolongo)

101. - El Sr. Don Jorge de la tramitación del expediente abierto con motivo de la instalación de campos de fútbol en el Jardín Infante de la Sagrada Familia, especialmente en lo que se refiere a la comunicación de Delacort San Román de la Gerencia de Deportes, por la que se tramita la decisión del Tribunal Nacional de acceder a lo solicitado por este Cabildo en relación a la subvención total de las obras que ascienden a la cantidad de tres millones trescientos noventa y cinco mil doscientos treinta y cinco pesetas con cuarenta y siete céntimos (3.365.235'47).

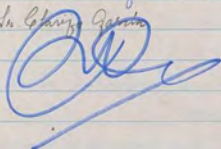
#### Antiquaria Sotolongo

102. - A la instancia cursada por el señor Abogado Presidente del Ayuntamiento de Oroquieta de Lanzarote, solicitando por cuenta de este Cabildo, la participación de un grupo folclórico de Oroquieta, en un Certamen Folclórico a celebrarse en aquella Isla, con motivo de las próximas Fiestas de San Juan, el Sr. Don autoriza a la Gerencia para la designación del grupo que deba ser el representante, supliendose por este Cabildo los gastos de desplazamiento, estancias y los de convección de una carroza con cuatro representantes de esta Isla,

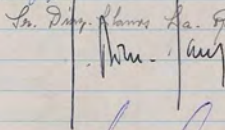
que con otros referidos a los restantes de Archipiélago, participará en un caso  
file público

En otras partidas se levantó la acción, siendo las veinte liras,  
de todo lo cual es el Secretario interino, doy fe.

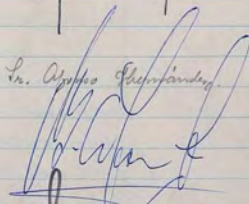
Dr. Gabriel Garrón



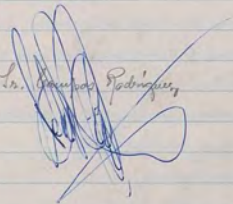
Dr. Diego Ramos La. Roche.



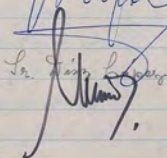
Dr. Apolonia Hernández



Dr. Amador Rodríguez



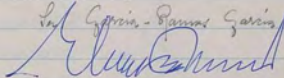
Dr. Juan López



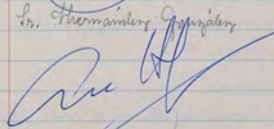
Dr. Doroteo Garrón



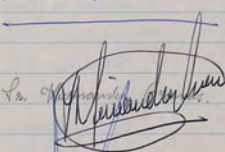
Dr. García - Ramos García



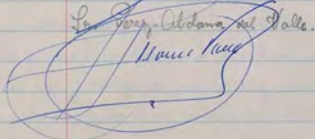
Dr. Hermández Goyzález



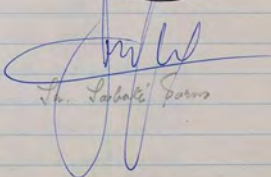
Dr. Amador Rodríguez



Dr. José Aldama del Valle.



Dr. Sabatí Ferrás





Dr. García Alvaray,

J. Ruiz

Dr. W. W. W.

Señor Ordenario de primera convocatoria celebrada por el respetabilísimo  
cabildo Insular de Ceceñife, el día cuatro de septiembre de mil novecientos  
veintidós y cinco,

En la Ciudad de Santa Cruz de Ceceñife, a cuatro de septiembre de mil novecientos veintidós y cinco cuando los señores Jueces de primera convocatoria, el respetabilísimo cabildo Insular de Ceceñife, en el Salón de Actos del Cabildo Insular, bajo la presidencia del ilustre Sr. don Rafael Obispo García, Presidente de dicho Cabildo Insular, convocados, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, me asistí en calidad de escribano de Cabildo, don César García Alvaray y del Sr. Secretario interino autorizado.

Comencen los señores Concejeros:

Don Juanis Díaz, Abame Ka. Pohe.

Don Godolfo Afonso Hernández.

Don Pedro Modesto Amador Rodríguez.

Don Lorenzo Dada García.

Don Eduardo García - Juan García.

Don Alberto Hernández, Oramas.

Don Severino Jaramer Oramas Polso.

Don Marcos Ramón Sorey, Abdana del Valle.

Don José Pobalé Sorey.

Don Wolfredo Wital prete de la Cruz.

Excusaron en sustitución los señores Concejeros don Carlos Díaz López,  
y don Antonio Hernández González.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior, celebrada el día treinta y uno de julio último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos.

## Personal

1. = Cuenta deudas jubiladas con efectos al catorce de octubre, a don Antonio García Hernández, Director de Administración de este Concejo Municipal, de los que cumplir en dicho día los retiros años de edad. La liquidación reproduce a dicho funcionario los recibos prestados a la misma durante más de cinco años y tres años y también se provee de los mismos por imperativo legal.

Dicha plaza quedará vacante y figura en la plantilla provisional de plazas vacantes, con el coeficiente 4,0.

2. = Se reconocen los trienios que se concluyen en el presente mes de septiembre, a los siguientes funcionarios:

Don Antonio Sánchez Hernández, Auxiliar Administrativo, once trienios a dos primeros.

Don Manuel Rodríguez Escobedo, Ordenanza, ocho trienios a dos primeros.

Don Antonio Manuel Escobedo Rodríguez, Chofer, tres trienios a dos primeros.

3. = Orden autoral de la Orden Ministerial de veintinueve de junio de mil novecientos treinta y cinco por la que resolviendo el recurso de Fianza de los convocados por la Dirección General de Administración Local, en veintinueve de junio de mil novecientos treinta y cinco, se otorga nombramiento definitivo de Depositarios de Fondos de este Concejo Municipal, a don Luis Miguel Sansón Labera. De conformidad con el informe de la Intervención de Fondos se aprueba la fianza constituida por el conserje Sansón Labera para el desahucio al campo, compartida por el Secretario de la Comisión Delegada de la Junta Administrativa de Apestanamiento, los libros de los Depositarios de Fondos de Administración Local, con fecha veintinueve de junio de mil novecientos treinta y cinco, se gestiona el número 502. folio octavo vuelto del libro expedición cubriendo una garantía de ciento cincuenta mil pesetas.

4. = Orden autoral de resolución de la Dirección General de Administración Local a fecha cinco de agosto pasado por la que se autoriza a este Concejo Municipal a satisfacer a sus funcionarios directivos el complemento de dotación económica, en la forma acordada en sesión de veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y cinco, e igualmente que dichos funcionarios pudiesen optar, en caso de que no desearan acogerse al complemento de dotación económica por la prolongación de jornada hasta un total de once horas mensuales.





5.º De la carta de la Presidencia de la Dirección General de Administración Local, publicada en el Boletín Oficial de Canarias número 206, fecha 26 de octubre de mil novecientos treinta y cinco, por el que se aprobaban los Planes y Programas mínimos para el empleo de el Subgrupo de Escueros de Administración General de las Corporaciones Locales, se acordó, teniendo en cuenta la existencia de seis vacantes de dicha categoría administrativa, más una que quedará vacante al cese del actual, por jubilación de don Antonio Gervasio Hernández, convocar oposición para cubrir en propiedad seis plazas de Escueros de Administración General, reservando una para los funcionarios administrativos de esta Corporación, que en el supuesto de que no se cobren se acumularán a las restantes vacantes. Con mismo se aprobó el programa que ha de regir la citada oposición en el que se acordó dar término a las oposiciones de la Administración Local de las Islas Canarias y la Ley de Regimen Económico Social de Programa Mínimo establecidos con carácter general.

6.º Vista solicitud de don Manuel Leuchter, Escuero de Administración General de este Ayuntamiento, con fecha 17 de mayo de mil novecientos treinta y cinco, en el sentido de la Comisión de Personal, se acordó concederle una ayuda económica de treinta y tres mil cuarenta y cinco pesetas, para atender los gastos ocasionados con motivo de la operación quirúrgica que se ha realizado a su hijo.

7.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se reanuda la gestión formulada por don Celedonio Rodríguez Gervasio, Argente, Investigador de Arbitrios, de que se le concede una gratificación de dieciséis mil pesetas anuales por los servicios que ha venido prestando, se acordó se refiere a los años mil novecientos treinta y cinco mil novecientos treinta y seis, y dos por considerarse que no es procedente la concesión de tales gratificaciones desde el tiempo transcurrido, y por lo que se refiere a los servicios posteriores al uno de enero de mil novecientos treinta y seis, en que el funcionario ha prestado en comisión de servicios en la U. P. de T., como en tal caso, con la Entidad le corresponde para resolver sobre la procedencia de conceder tal gratificación, por lo cual si lo estima debida dirigirse al citado Organismo.

8.º Se acordó desestimar también la solicitud de don Ángel Díaz Afonso, farmacéutico, interesado en ser nombrado a su hijo anterior mayor de edad, don José Martín Afonso, como beneficiario de la asistencia médica farmacéutica, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, en base al apartado 5.º

de la Antinomía segunda de abstracción de la Ley 108/1963, aprobada por el Poder  
Ministerial de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, que determina sea  
concedido tal beneficio exclusivamente a los que, con arreglo a la legislación vigente,  
sean beneficiarios de la Ayuda Familiar y lo acordado, en tal sentido, por el Consejo  
trámite señalado en sesión de primera de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

9.º Vista obrante en el Consejo Administrativo de los Abogados Barceloneses.  
Nuestro interesado se le abonen los gastos de desplazamiento y tratamiento de su esposa  
en Madrid, por razón de enfermedad, de conformidad con el dictamen de la Comisión  
de Personal de acuerdo abonarle la cantidad de cincuenta mil pesetas y cuatro céntimos,  
importe de los indicados gastos, acreditados documentalment.

10.º Al envío de diversos funcionarios, cuyo primer fermate se dice.  
Buenaventura Martín Carrascho interesado que se anticipe la indemnización de  
resolución calculada al cincuenta por ciento de los sueldos íntegros actuales, re-  
sueldo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal desestimamos  
la petición de el recurrente de que con se puedan hacer efectivos los abonos de la for-  
ma interesada hasta tanto no se anule la resolución del Ilustre Sr. Sr. Delegado  
de Hacienda, sobre aprobación de Presupuestos Ordinarios resolviendo con los que  
que se ha interpuesto reclamación contencioso-administrativa por este Tribunal,  
considerando fundada la petición que deduce los funcionarios.

11.º A la vista de la resolución de la Dirección General de Administra-  
ción Local, publicada en el Boletín Oficial del Estado número doscientos seis de  
veintiseis de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, por el que se aprueba los  
Bases y Programa mínimo para el empleo en el Subgrupo de Auxiliares de  
la Administración General de los Ayuntamientos Locales y de conformidad con  
el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó que constituya este plaza  
vacante de Auxiliares, se ofrezca la provisión de cincuenta por ciento de  
ellos a la Organización Corporal Militar y una vez resuelto por ésta lo que  
proceda, se convocará oposición libre para cubrir en propiedad tales vacantes,  
aprobándose los Bases y el Programa que han de regir en la citada oposición,  
incendiándose al mínimo establecido en carácter general, en tema dedicado a la  
Administración Corporal de los Ayuntamientos.

#### Beneficiarios.

12.º A la vista de obrante de los Hermanos de los Ancianos Dece-  
pados de La Laguna y del estado de construcción de la Residencia de Ancianos,



de este Hospital, acordó:

12. = Aprobar un millón de pesos para la construcción de la Residencia de Amieros que se está edificando en esta Ciudad por la concesión de Lou Vissé de St. Paul, a fin de lograr su terminación, mediante la contribución conjunta de este Conceltísimo Cabildo y del Conceltísimo Ayuntamiento de la Capital, al que se deberá comunicar el presente acuerdo.

13. = Pedir un estudio para conseguir las entidades públicas para la total terminación del Asilo de Amieros de la Laguna.

14. = Preparar un estudio general sobre las necesidades globales de la Isla en esta materia, y sobre las posibles conexiones con entidades o asociaciones que beneficien en orden a una activación del Conceltísimo Cabildo para mejorar los servicios asistenciales de esta Isla.

15. = Vista el expediente de revisión de precios de la ejecución de la obra "Parque Infantil del Jardín Infantil de la Laguna Familia", adjudicada a la Empresa Constructoras Lentes de Comercio, S.A., y de conformidad con los informes obrantes en el expediente de su rango, se acordó aprobar dicho expediente con sus modificaciones al crédito de seiscientos una mil ciento setenta y siete pesos con setenta y cinco céntimos, en lo que se refiere a la obra ejecutada hasta el mes de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, y para los capitales correspondientes al presupuesto de mil novecientos setenta y cinco, se acordó complementar la partida a la que se aplica este gasto.

16. = Vista el expediente de revisión de precios de la ejecución de la obra "Edificio Albergue anexo al Jardín Infantil de la Laguna Familia", adjudicada a la Empresa Masolfe, S.A., y de conformidad con los informes obrantes en el expediente de su rango, se acordó aprobar dicha revisión de precios aumentando el crédito a un millón seiscientos cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pesos con cincuenta y nueve céntimos (1.604.748'59), en lo que se refiere a la obra ejecutada hasta el mes de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, y para los capitales correspondientes al Presupuesto de mil novecientos setenta y cinco, se acordó complementar la partida a la que se aplica este gasto.

17. = Vista expediente de adquisición de un vehículo automovilístico de carácter mixto para carga, con destino al Hospital de la Puntilla de la Terminal de la Ambar, y habiendo quedado de acuerdo el Comisario por el precio de

los mismos. Asimismo se acordó la adjudicación directa del mismo, en base al artículo 41-º de la Ley de Contratación de los Bienes Municipales, que establece que, "podrán ser contratados directamente los contratos que des- penden de un concurso. Salvo declaración de desierto, se efectúen en condiciones no inferiores a las fijadas para aquellos.

16.º Visto escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Pro- vincia, sobre el Plan Nacional de Guarderías Infantiles, y visto asimismo el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó convocar una reunión de los Alcaldes de la Sala con el objeto de conocer las peticiones de todos los Ayuntamientos en relación con el aludido Plan y, que los petitorios formulados por aquellos, sean informados previamente por los Asistentes Sociales de este Excmo. Sr. Gobernador Civil.

En otra parte, se acordó dar un escrito a la Dirección General de Asistencia Social, interesando que se tenga en cuenta en la asignación de fondos para la construcción de Guarderías Infantiles en terrenos de mayor costo de la construcción de estas Salas.

17.º Visto escrito del Ayuntamiento de La Laguna, interesando que se formule cargo por los servicios prestados en el Hospital General y Clí- nica de Tenerife, a enfermos inscritos en el Poder de Beneficencia, y de compe- titividad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras So- ciales, se acordó recomendar al citado Ayuntamiento la imposibilidad de acce- der a su pretensión, en cuanto se refiere a los servicios prestados en régimen am- bulatorio y de policlínica a los inscritos en el Poder de Beneficencia, ya que el mismo es obligación de los Ayuntamientos de competencia con los dis- puestos en la base 24 de la Ley de Sanidad Nacional y el Artículo 81 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales; alcanzando la obligación al Cabildo sólo a la asistencia hospitalaria, con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 243 ff), 245 y 246 de la Ley de Régimen Local; en perjuicio de lo cual se acordó trasladar los cargos correspondientes a dichos prestadores a un enfermo de la Beneficencia de La Laguna, desde abril de mil novecientos treinta y tres a diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, por un importe de un millón trescientos tres mil quinientos sesenta y cinco pesetas (1.313.565.00), por considerar que estos tratamientos tienen carácter tí- picamente hospitalario.



18. = Vista voluntad de los Hermanos de los Amigos Desaparecidos de La Laguna, de aumento de la dotación de establecimiento, en la cantidad de cincuenta mil pesetas y seis mil quinientos veinte pesetas para esta función y tanto asimismo el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, de ser concedidos a los mismos un donativo de cincuenta mil pesetas y dos mil quinientos veinte pesetas (222.520'00), para atender a los gastos interesados.

19. = Vista propuesta de ciertos Directores Administradores del Jardín Infantes de la Laguna familiar de establecimiento de nueva centralilla telefónica, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, y el informe emitido por la Intervención de Fondos, se acordó convocar Concurso para la adquisición de la citada centralilla, con reducción de los plazos a la mitad atendiendo a razones de urgencia, según determina el Artículo decimosexto del Reglamento de contratación de los Corporaciones Locales, que indica que "en casos excepcionales pueden reducirse a la mitad los plazos de concurso para la licitación".

20. = Vista voluntad del Club de Leones de Puerta de la Cruz de una agenda económica para concluir un edificio destinado a Guardería Infantil, y tanto asimismo el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, y el informe emitido por la Intervención de Fondos, se acordó conceder una agenda económica de cuarenta y cinco mil pesetas (450.000'00), para la realización de los fines interesados.

21. = Vista escrito de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, sobre gastos de estancia de don Luis López Alonso, de la Clínica Psiquiátrica de Francisco Sauer de la Diputación de Madrid, por ser material de esta Isla, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó que los gastos ocasionados a la absoluta Diputación en su cargo se este Conceltísimo Corporación.

22. = Vista la voluntad de don Luis Hernández Corcuera, de agenda económica para internar a su sobrina Dolores Díaz en el Seminario "Los Pinos" de Escorial, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó facultar a la Presidencia para disponer que este Conceltísimo local se haga cargo de los gastos del traslado internamente, previa ampliación de informe por el Servicio de Asistencia Social del Jardín Infantes de la Laguna familiar, sobre las condiciones personales de

dicha mina y la citación a los parientes que la tienen sujeta.

23. = Vista estructural de la Cruz Roja Española de una ambulatoria para la Asamblea Comunal de la Cruz Roja de Abona (Abona, San Martín, San Miguel y Vilaflores), y visto el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, de ciertos intereses de la Delegación de la Cruz Roja Española, que presenta un programa de servicios de ambulancias que abarque la totalidad de la Isla, con perjuicio de conceder la subvención para la compra de Abona.

### Propiedades.

24. = A la vista de las facturas que corresponden al material adquirido para la eliminación del Hospital de La Laguna por valor de ciento cuarenta y seis mil novecientos dos pesetas y cincuenta reales y cinco mil novecientos ochenta y seis pesetas (205.766.00) por la adquisición a los Editores Católicos de diversos ejemplares de la Revista "Verdad", dando la conformidad de la Intervención de Fondos del Estado, el Pleno aprueba dicha relación y el importe de las mismas para su libramiento y pago.

25. = Presentados por el Consejo de Administración del Hospital General y Clínico de Tenerife ante el Comité de Cuentas del Estado la cuenta de Cuentas correspondiente al segundo trimestre de mil novecientos treinta y cinco y vista la relación detallada de la misma, con la inclusión específica de ingresos y gastos, conformada por la Intervención Delegada de el citado Hospital; el Pleno aprueba definitivamente dicha cuenta.

26. = Vista el expediente relativo al "Licenciamiento de adquisición de locales de oficina en la zona céntrica de Santa Cruz de Tenerife", publicado en el Boletín Oficial del Estado número 123 de fecha veintidós de agosto de mil novecientos treinta y cinco y al cual se presentaron cuatro proposiciones, y visto igualmente el informe del Arquitecto Jefe de la Sección de Arquitectura de este Estado; esta Corporación acuerda declarar desierto el referido licenciamiento en base a las siguientes consideraciones:

a) tenerse en cuenta de todos los objetos, si se tiene en cuenta además, la posible demolición parcial y obras adicionales de acondicionamiento en dos de los edificios ya construidos.

b) Incertidumbre en cuanto a fecha de entrega y calidad de obras de dos de los edificios de construcción correspondientes a los otros dos propo-



posiciones.

c) Empleo de agua para consumo de bebida a la zona congestiva donde se que están citos.

27. = Vista el expediente relativo a la calificación jurídica de terreno propiedad del Cabildo, sobreante de ciertos programas realizados para llevar a cabo obras en la Autopista Santa Cruz-Las Pechas, de una extensión superficial de doscientos noventa y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados (292,50 metros cuadrados) y en virtud del plazo de presentación de posibles reclamaciones, teniendo en cuenta los artículos citados y otros del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se acuerda otorgar a la referida parcela la calificación jurídica de "No utilizable".

Asimismo se acuerda enajenar el terreno calificado, a la propietaria colindante donña Aurelia Santos Mantel, para destinarlo a jardín, siempre que se sigan la valoración efectuada por los peritos técnicos de la Corporación.

28. = Vista la instancia procedente del Ayuntamiento de Teul de los Vinos y los motivos que aduce para justificar la petición de una ayuda económica de setenta y cinco mil pesetas (75.000,00) para destino a los gastos ocasionados en la fiesta del Santísimo Cristo del Calvario para el presente año, cuyo programa comprende una extensa cantidad de actos entre los que destaca la "Fiesta literaria" el día del domingo milenario y también como gran parte del fin de el siguiente Presupuesto Ordinario, se acuerda conceder la citada cantidad a los fines expresados.

29. = Oída solemnemente de la justificación del destino sólo a la cultura cívica de quinientos comedidos a la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura de Santa Cruz de Tenerife para el funcionamiento y conservación de Acueductos de Mejora e Inseminación Artificial Ganadera correspondiente al primer semestre del año mil novecientos treinta y cinco.

Somado.

30. = El Ilustrísimo señor Presidente informa a la Corporación de la conveniencia de activar lo más posible la aplicación práctica de lo acordado en el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario sobre un Plan de Mejora de los sistemas de riego insulares, que permita obras de agua, y el Sr. Sr. tomando en consideración que aun no se ha recibido la preceptiva autorización de la Dirección General de Administración Local ni que el Ayuntamiento de Teul de los Vinos

ciando al respecto, acuerda dirigirse al respectivo Instituto de Fomento y Desarrollo Agrario recomendándole la consecución de correspondiente presupuesto para tal fin y que por la Presidencia de este Estado se lleve a cabo los pertinentes gestiones ante el Ministerio de la Gobernación para obtener la prescripción autorizativa.

### Propiedades

31.º A la vista del informe de la Presidencia, sobre las actuaciones que se vienen realizando en el Parque del Hotel Casco para la conservación de los jardines del mismo, esta Corporación acuerda proseguir las conservaciones con el señor Carlos Sagrau, para la organización del programa de trabajos, de conservación de los respectivos jardines, elaborando por dichos términos.

### Hacienda Local. Intervención Subleón.

32.º A propuesta de la Presidencia y dada la imperiosa necesidad de contar con un curso para el profesor de Educación Especial Polivalente "Manuel de Pedro"; teniendo en cuenta la proximidad del acabado de las obras de construcción del mismo, se acuerda:

a). - Interesar al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, autorización para que por este Estado puedan ser realizadas las oportunas obras de ampliación y colación del finca provisional que permita la entrada al edificio de referido curso.

b). - Declarar la urgencia para que se realicen las expresadas obras, e a los efectos de su adjudicación directa, por un importe que no exceda la cantidad de dos millones ochocientos diez mil ochocientos cinco pesetas con cincuenta y cinco céntimos (2.810.605'95).

### Contabilidad

33.º Visto el informe de la Intervención de Fondos, y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, esta Corporación acuerda aprobar el correspondiente a sus disposiciones de créditos autorizados del Presupuesto Extraordinario "B" de mil novecientos setenta y uno, que dice así:

### Pagos

623=21=3º Para la ejecución de las obras de "Montaña del Hojito" 70.601.341' =

### Nuevos ingresos

6=7=2/2. Aportación del Presupuesto Ordinario de 1975. 50.102.459' =

Total 120.703.800' =





Otros por Suplementos:

6° 2° 4° 4..	Para la ejecución de los obras de Montaña del Aire.	29.265.250.
6° 2° 4° 5..	Para la ejecución de las obras de Montaña del Voladero	38.488.544.

Otros por Rehabilitación:

6° 2° 4° 5/2.	Para la ejecución de las obras de Embalsos del Esp.º	57.750.000.
	<u>Total.</u>	<u>135.703.800.</u>

Se presentó acuerdo que adoptando sea el voto unánime del Excmo. Sr. Presidente don Rafael Clarinjo Gomis, y el de los señores Concejales don Juanes Díaz Lobos La-Polca, don Pedrojo Alonso Hernández, don Pedro Modesto Campos Patriquy, don Lorenzo Dorta Gomis, don Leonardo Gomis-Parras Gomis, don Ullas. de Hernández Oramas, don Francisco Javier Oramas Escobar, don Marcos Ramón Pérez Abolama del Valle, don José Sabat Formis y don Wolfgang Wild parte de la R. C.º, haciendo un total de once, de los trece miembros que se habrán y quince de derecho, integra la Corporación, existiendo por tanto la mayoría exigida por la Ley.

24.- La Corporación, por su determinación de la Comisión de Hacienda y Economía, y a la vista del informe emitido por la Intervención de Fondos, acuerda aprobar Suplemento y Rehabilitación de Créditos número tres, dentro del respectivo Presupuesto Ordinario de mil novecientos noventa y cinco, que dice así:

Suplemento y Rehabilitación de Créditos

Débitos

1° 1° 1° 07.	Distribuciones personal Cuerpo Técnico	3.000.000.00
1° 1° 1° 15.	Distribuciones personal Subalterno.	2.000.000.00
1° 1° 3° 17.	Distribuciones personal Sanidad y Beneficencia	500.000.00
2° 4° 1° 08.	Centrales vivientes e Impuestos	1.500.000.00
2° 4° 1° 07.	Atenencias reparación, conservación, limpieza, alumbrado, etc., etc.	1.701.853.09
4° 1° 2° 15.	Intereses préstamos 68 G. L. 237, 5 millones, real. Comisión Sine Subscripción.	10.000.000.00
6° 1° 2° 16.	Intereses préstamos 477 millones constitución Comuna Municipal.	16.000.000.00
4° 1° 2° 17.	Intereses préstamos 404 millones mayoría Comuna Municipal.	16.000.000.00
4° 1° 2° 18.	Intereses préstamos 200 millones adquisición de terrenos patrimonio municipal	17.000.000.00

5° 54' 37.	Subvención Mejora carreteras en colaboración con Estado.	10.000.000,00
6° 10' 21.	Construcción Salvo Encomienda y Compras.	1.000.000,00
6° 20' 21.	Gastos Salvo Encomienda Industrial	5.000.000,00
6° 50' 21.	Compras de materiales B. L. L. 237'5 millones Ptas. Hidráulicos	10.000.000,00
6° 50' 21.	Compras de materiales 474 millones en construcción Compras Materiales	9.000.000,00
6° 50' 21.	Compras de materiales 407 millones en compra de materiales	8.000.000,00
6° 50' 21.	Compras de materiales 250 millones en adquisición de terrenos para construcción	6.000.000,00
<u>Importe total de los Bajas.</u>		<u>110.701.853,00</u>
<u>Otros.</u>	<u>Partidas que se complementan</u>	
1° 10' 14.	Gastos en construcción sustitución y obras de mejoras. diversas	1.000.000,00
1° 10' 23.	Protección personal ejecutiva hasta en trabajos manuales de plomería y plumbos	500.000,00
1° 10' 24.	Gastos en construcción y obras de mejoras diversas para el personal de Sanidad y Dependencia	2.000.000,00
1° 10' 50.	Deudas y transportes personal laboral.	300.000,00
2° 20' 10.	Defensa jurídica: gastos litigios, poderes notariales, escrituras, honorarios comulgas, distantes y de recepción de títulos.	1.000.000,00
2° 20' 30.	Gastos de conservación y mantenimiento de edificios. Público	500.000,00
2° 20' 30.	Dotaciones, atenciones caritativas benéficas.	3.000.000,00
2° 20' 30.	Atenciones culturales de carácter social	500.000,00
2° 20' 40.	Comercio del Turismo: gastos de desarrollo turístico in- dustrial (1ª fase) con el turismo, acuerdo 57 de 31/7/75.	2.475.750,00
3° 10' 20.	Agencia Familiar Bases Sociales.	30.000,00
5° 40' 40.	Subvención a la Acción Social	1.000.000,00
5° 55' 40.	Subvención finalizada de depósitos	5.100.000,00
6° 10' 20.	Otros complementos en el Hospital General y	



	Almuerzo de Gueuzis	6.084.100'00	
6º 1º 21º 23.	Mobiliario y efectos; adquisiciones	8.000.000'00	
6º 3º 21º 22.	Commutación Compras de 20 millones sobre el B.O. 20.	1.500.000'00	
	<u>Total partidas que se complementan</u>	<u>28.999.856'00</u>	
	<u>Partidos que se habilitan</u>		
2º 1º 1º 10/2.	Crédito reconocido a cuenta número 88, cesión de 20-6-75, a favor de Luchador de las Luaces "San Sebastián" de La Laguna, por cuantías años 1973 y 1974.	129.114'00	
2º 9º 2º 3º 2.	Estancias curativas en el Hospital Reina Victoria de la Orotava, a cuenta m. 28 de la cesión de 31 de julio de 1975.	1.000.000'00	
5º 1º 21º 15/2.	Crédito reconocido a "Luminos Agrarias, S. A." a parte con el sub-comercio a las operaciones en papeles tales de Lumin Agrícola (acuerdo m. 97 de 21-7-75).	7.750.000'00	
6º 9º 9º 17/2.	Crédito reconocido para adquisición de terrenos en la zona "El Pajonal" con destino a la urbanización de centros cívicos culturales (acuerdo m. 57, apartado a) y b), cesión de 26-6-75, a doña Clara Romero Pérez.	8.757.712'00	
	Doña Emma Romero Pérez	8.070.712'00	16.850.424'00
6º 8º 21º 37/2.	Deposición presupuestal en moneda dinario "D" de 1971 (L. 9-1975).		56.102.459'00
	<u>Total de Partidos que se habilitan</u>		<u>81.901.999'00</u>

Resumen:

Partidos que se complementan	28.999.856'00
Partidos que se habilitan	81.901.999'00
<u>Importe total de los actos</u>	<u>110.901.855'00</u>

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime de los señores Presidentes don Rafael Calango García, y el de los señores Consejeros don Juan Diego Llamas La Roche, don Teodoro López Hernández, don Pedro Modesto Ramírez Rodríguez, don Lorenzo Rodríguez García, don Teodoro García-García, don Alberto Hernández Orta, don Francisco Javier Orta Escobar, don Marcos Romero Pérez Aldana del Valle, don José Labalá Sarro

y don Wolfgang Wildpret de la Euse, haciendo un total de once, de los cuales -  
miembros que de hecho, y quince de derecho integran la Corporación, existente  
por tanto la mayoría simple, por la Ley.

35.º Vista escrito del Sr. Jefe del Hospital General y Clínico de  
Euse, trasladando acuerdo del Consejo de Administración de los Colegios  
médicos de Euse limitando a este Colegiato los deberes, adaptados en virtud de  
reunión de agosto último, aprobando la modificación de la Ordenanza y las  
reglas del Derecho o Feas para el desempeño de estancias y exámenes, operaciones  
quirúrgicas, servicios médicos y de analíticas, o de ambulancia que se prestan  
en el Hospital General y Clínico de Euse, dependiente de esta Corpora-  
ción, y remitiendo el correspondiente expediente, para su tramitación y pases  
de sus cargos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión  
de Hacienda y Economía, se acordó aprobar la referida Ordenanza y Reglas,  
que quedan como sigue:

#### Ordenanza

##### Naturaleza, Objeto y Fundamento.

Artículo 1.º. En uso de las facultades concedidas por el apartado  
a) del artículo 603 y el número 2, b), c) y f) del artículo 604 del Decreto Regula-  
torio de la Ley de Régimen Local vigente, este Colegiato Médico de Euse, esta-  
blece los deberes por los servicios que se prestan en el Hospital General y Clí-  
nico.

Artículo 2.º. Para objeto de esta enmienda:

- a) La asistencia médica o médico-quirúrgica de cualquier  
clase que, en régimen ambulatorio, se preste por los servicios del referido  
Hospital.
- b) La asistencia hospitalaria prestada en el correspondiente Centro.

##### Obligación de contribuir

Artículo tercero. Hecho imponible. Estará constituido por la obli-  
gación de cualquiera de los servicios que constituyen el objeto de esta Ordenan-  
za. La obligación de contribuir nace por la prestación, médica o no asistencial, del  
usuario o del obligado al pago de tales servicios.

##### Artículo 4.º. Sujeto Pasivo.

1.º. Estarán principalmente obligados al pago, con carácter solidario en  
su caso:



a) Las Compañías de los servicios regulados en esta Ordenanza o sus representantes, legales

b) Las obligados a prestar alimentos o conformidad con lo establecido en los artículos 142 y siguientes del Código Civil.

c) Las Compañías, Asocinaciones o Entidades, tanto públicas como privadas, aseguradoras de servicios médicos asistenciales, respecto a sus asegurados, que hayan recibido alguna o algunas de los servicios, objeto de esta Ordenanza, siempre que los mismos lo soliciten o que puesto en su conocimiento manifiesten su conformidad.

d) Las Instituciones de la Seguridad Social, Instituto Nacional de Previsión, Mutualidades Laborales, Obras Ponderales, Mutualidades y Montepíos de Previsión, siempre que hubieran cobrado la prestación de servicios, o que quisiera en su conocimiento manifiesten su conformidad.

e) El Comunal, Compañía Naviera o Cominotario, que cobrará el importe en el momento de hospital, respecto a los cubiertos o marinos contra enfermedad que exista tratado de reciprocidad con España, para su asistencia gratuita. Con los marinos nacionales que ingresen, cobrará también los trasportes o derechos, las Compañías de Seguros a que estuvieran afiliados y, en su defecto, las Compañías Armadoras o los cominotarios de los buques en que presta sus servicios, siempre que lo soliciten, o que puesto en su conocimiento, manifiesten su conformidad.

f) Los Ayuntamientos cuando cobren para las personas con enfermedades graves a los efectos legales, residentes en sus respectivos municipios, los servicios de que alude el apartado a) del artículo segundo de esta Ordenanza.

22. - Responsables de mismo modo, solidariamente con los sujetos pasivos, de los derechos regulados en esta Ordenanza:

a) Las causantes de lesiones producidas en ocasión o como consecuencia de la circulación de vehículos de motor, y en su caso, las Compañías o Compañías aseguradoras de vehículos, con el que se haya producido las lesiones, por una culpa o responsabilidad de responsable o aceptaría de esta obligación.

b) Los civilmente responsables de todo hecho que, causando por actos propios, por personas de quienes responden o por animales y cosas de su propiedad, uso o servicio, haya producido un daño (personal) con punto a otra

persona por cuya causa se le haya prestado alguna o algunas de las curas reguladas en esta Ordenanza, y en su caso, las Compañías o Compañías aseguradoras del accidente responsable, previas resolución judicial o aceptación de esta obligación.

Artículo 52. Los otros empleados productores de cualquier clase que, figurando afiliados a alguna Institución colaboradora de la Seguridad Social, obligada a afrontar cualquier tratamiento médico y hospitalario que debe prestarse, asistiendo en persona en el Instituto Hospital por su propia cuenta y cargo, quedan igualmente obligados al pago de los curativos que se les presten, salvo que oportunamente, he cesado, se encuentre cobijado en la empresa colaboradora de la Seguridad Social, en la que está o sea prometido al pago de los curativos.

Artículo 53. A los enfermos que ingresen en el Hospital, procedentes del Sanatorio Psiquiátrico Provincial, les corresponda las prescripciones de esta Ordenanza en materia de calificación económica y los impuestos que los Doctores o Casos que tengan de cargo, se anticiparán, para su cobro a la Comandancia Militar Provincial Interinicial cuando se trate de enfermos cuya asistencia corra a cargo de la referida Corporación y de los accidentes o responsables civiles de los mismos en los demás casos.

#### Excepciones y Disposiciones

Artículo 54. Están exentos del pago de esta curación:

a) Todos los curativos que en régimen de hospitalización y los curativos de Hemodiálisis que en régimen ambulatorio, se presten a quienes figuren en los Padrones de Beneficencia de los Municipios de esta Isla, salvo lo dispuesto en el Artículo cuarto, número dos, apartados a), b) de esta Ordenanza.

b) Las enfermas, víctimas de cualquier de los Municipios de esta Isla acogidas con carácter benéfico, en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial, que hayan de ingresar en el Hospital para cualquier tratamiento médico o quirúrgico.

c) Los acogidos en el Servicio Infantil de la Legada Familiar, dependiente de esta Comandancia Militar, salvo que se encuentren en el mismo por cuenta y cargo de alguna persona natural o jurídica que no esté exenta del pago de esta tasa.

d) La asistencia médica y quirúrgica, de conformidad con lo establecido en el artículo 606, en relación con el 601, apartados g) de la Ley de Régimen Local.



Clasificación de Enfermos

(Artículo 2º. A los efectos de la aplicación de los tipos de clasificación de los enfermos se las exigentes categorías:

1º. - Enfermos de "Pago bonificado", según aquellos que, careciendo de bienes de fortuna y sin padecer disputas de los beneficiarios de Pagos Obligatorios de Enfermedad o de cualquiera otro medio de protección social, se vean obligados a afrontar, directamente, los gastos de su tratamiento, siempre que sus ingresos familiares por todas las cuentas con exceder del triple del salario mínimo legal.

2º. - Enfermos de "Pago Total", serán aquellos cuyos ingresos familiares excedan del triple de dicho salario, o que el pago de la tasa correspondiente a Campesinos de Pagos, Compañeros, Maternidades Laborales y de Previsión Legal de Previsión, Comisaría de Pagos Obligatorios de Viages, gastos y los responsos de los civiles en caso de accidente o lesiones que padece el artículo cuarto de esta Ordenanza, y los afiliados a cualquiera de dichas Compañías o Entidades con los cobrados por su propia cuenta los servicios del Hospital.

3º. - Enfermos de comensales serán los pertenecientes a Entidades o Instituciones que trabajen concertados con el Comité de Sanidad Laboral de prestación de los servicios médicos quirúrgicos en el Hospital, en condiciones preestablecidas. A dichos pacientes les será de aplicación, para su ingreso y tratamiento, las disposiciones vigentes que, en cada caso, se hagan gozando.

En perjuicio de la prescripción fiscalización de Entidades, la clasificación de los pacientes a estas comisiones corresponde al Administrador, auxiliado por los servicios de Admisión y Asistencia Social y a tal fin exigirá de los enfermos o sus familiares certificación expedida por el Ayuntamiento en que se hallen domiciliados acreditativa de los requisitos anteriores.

- Condiciones generales, familiares y laborales.
- Cuantía de los ingresos familiares por todas las cuentas.
- Si está sujeto o no a gravamen por la Contribución Puntual, Urbana o Industrial y cuantía del líquido en su caso.
- Inclusión en los Pagos de Impuestos o Arbitrios municipales y cuantía arrojada en su caso.
- Si está afiliado al P. O. E. o disfruta de otra forma de seguro.

Omnibus los aportes con el ingreso, el correspondiente documento, se enterará de los que sus enfermos particulares, y se les clasificará como enfermos de "Pago Total".

tal, solo que se trate de casos urgentes, en los que puede admitirse una justificación posterior al ingreso.

La aporación de auto mencionado certificando deberá expedirse por escrito de su presentación en el Servicio de Admisión de este Hospital dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha del ingreso del paciente.

La Administración del Hospital podrá solicitar de los enfermos o sus familiares cualquier otro documento justificativo de sus actividades económicas, e incluso podrá recabar directamente los datos, informes, certificaciones y demás documentos que considere necesarios, cuando le ofrezca dudas o reparos la documentación aportada por los enfermos.

Artículo 9º: La percepción de derechos se efectuará conforme a los tarifas anexas, atendiendo a la categoría que corresponda, conforme al artículo anterior.

Artículo 10º: Con independencia de las tarifas relacionadas, los enfermos de Pago Total que bajen de sus internados en unidades especiales o cuando, a juicio del Jefe del Departamento correspondiente, deban ser tratados con medicaciones especiales y anormalmente de procesos no usuales, tales como tétanos, Varicela, etc., insuflaciones hormonales, procesos neoplásicos que exijan atención especial y prolongada y aquellos otros que requieran grandes dosis de antitoxinas, antibióticos especiales o vacunas y sueros especiales para casos de intoxicación u otros similares, tendrán derecho a obtener los medicamentos especiales que se les suministren.

Cualquier otro servicio, intervención quirúrgica, laboratorios, etc., que se preste a los enfermos de pago total y que se halle expresamente comprendido en las tarifas, será pagado por analogía a la tasa más próxima a la materializada del servicio, comparándola con otros tiempos para servicios similares, fijados por el Director General de este Establecimiento.

#### Normas de Gestión

Artículo 11º: La estancia se considerará interrumpida simultáneamente a la prestación del servicio, y su liquidación y recaudación se llevará a efecto por los servicios Administrativos del Centro.

En la admisión de enfermos se observarán los siguientes preceptos reglamentarios:

Cuando se trate de enfermos de pago habrá de consultarse en la Orden





intención al Establecimiento, un depósito equivalente al cincuenta por ciento, aproximadamente del importe que se pide por los servicios que han de prestarse en el forms y que con arreglo a la Ordenanza y Tarifa debe satisfacer el paciente. Los cargos a dichos depósitos se van formalizando las cantidades que es de derecho, correspondientes a los diferentes servicios que se les requiera prestando y a medida que se vaya ocasionando el gasto respectivo, previa notificación al interesado de la liquidación que se formaliza.

No se exigirá el depósito como requisito previo al ingreso cuando necesite asistencia o vagancia, entendiéndose por tal, aquellos cuya demora u omisión ponga en grave peligro al paciente o defienda considerablemente sus posteriores tratamientos.

Artículo 130. La admisión de enfermos por cuenta de otros bodies, Ayuntamientos y demás Cues por-venues de derecho público, tendrán lugar únicamente cuando presenten orden escrita, intercomunicada y expresando así se en cuenta. Los gastos que se ocasionen en el tratamiento del paciente. A tal efecto a dichos ex-formas se les clasificará como enfermos de bajo total.

Artículo 131. En cuanto a los puros procedidos de los canales y personas que ingresen enfermos la Administración del Establecimiento llevará cuenta de estancias y operaciones, formulando los cargos que procedan, que pasarán a los directores de los Establecimientos Penitenciarios de donde procedan las referidas enfermos o Centrales Municipales respectivos, los que tendrán obligación de abonar en la Caja Insular, las determinaciones de los correspondientes pliegos de dicho Establecimiento Penitenciario.

El igual cuenta se llevará a los enfermos que ingresen en el Hospital por orden judicial, formulándose los correspondientes cargos al juzgado respectivo, para que se hagan efectivos los mismos, en el caso de declaración de responsabilidad civil del agresor o causante del accidente.

Artículo 132. Cuando algún enfermo o la persona natural o jurídica que le representa no hubiere abonado los derechos que señala la presente Ordenanza en período voluntario computando éste con arreglo a lo dispuesto en los artículos 20, se recibirá con el mesado y sus y aumentos y los del sugeto. Previamente a la admisión, se utilizará, para en cobro, el correspondiente procedimiento de apremio tramitando con arreglo a lo dispuesto en el Libro Tercero, Título I del Libro Previamente.

## Impuestos y Sanciones Contributivas.

Artículo 158. De conformidad con el artículo 458 de la Ley de Régimen Local, constituyen infracción los actos y omisiones de los obligados a contribuir por cualquier concepto, y de sus representantes legales, con propósito de eludir totalmente o aminorar el pago de los cuotas o liquidaciones correspondientes y de repetir infracciones los actos u omisiones que coluccionan con el cumplimiento defectuoso de preceptos impositivos.

Artículo 160. Constituyen casos especiales de infracción:

- a) La falsedad de la declaración de estado de pobreza legal o de capacidad económica destinada a efectos de obtener exenciones o trato favorable.
- b) La ocultación de la condición de titular o beneficiario de las entidades allegadas exclusivamente al pago, según el artículo 160 de esta Ordenanza.
- c) El no poner en conocimiento de la Administración la existencia de responsables civiles.

Artículo 170. La anterior infracción se sancionará en la forma que señala el artículo 459 de la Ley de Régimen Local.

### Excluidos

Artículo 180. Las deudas originadas por esta tasa, que no hayan podido hacerse efectivas en los respectivos procedimientos ejecutivos, por insolvencia probada al cumplido pasivo y demás no pagables, se declararán presuntamente extinguidas, en la cuantía procedente, en tanto no se rehabiliten en el plazo de prescripción, previa la instrucción del oportuno expediente y la aprobación por el Concejalísimo local.

### Disposición Final

La presente Ordenanza, una vez aprobada por el Ilustísimo Señor Delegado de Hacienda, entrará en vigor el día primero de enero de mil novecientos veinte y seis.

### Tarifas

Ólabe.

### Designación

1.0	Consultas de Policlínica.	
1.0.00	Consulta pública (en todos los Semios).	400
1.0.01	Cura ambulatória simple (sin material)	150
1.0.02	Comisión de informes especiales a petición de los	



	interesados de sus familiares, Centristas u Organizamos.	
	Obligados a cubrir los servicios hospitalarios sobre los tratamientos, de cama y leitos, curativos y curas de los mismos.	500
1.1.	Estancias:	
1.1.00	Estancia para enfermos de pago benéficos: incluye medicación y asistencia médica quirúrgica completa, por día.	800
1.1.01	Estancia para enfermos de Pago Total en habitaciones de 2 o más camas, medicación incluida por día.	1.000
1.1.02	Estancia para enfermos de Pago Total en habitación individual con posibilidad de ocupación, medicación incluida, por cada día.	1.200
1.1.03	Estancia diaria para enfermos de Pago Total en habitación individual con posibilidad de ocupación, medicación incluida.	1.500
1.1.04	Estancia para enfermos de Pago Total en habitación individual con posibilidad de ocupación, té y agua de estas porgas, medicación incluida, por día.	2.000
1.1.05	Ocupaciones, por cada día de estancia, sin incluir alimentación.	200
1.2	Estancias en Departamentos Especiales.	
1.2.00	Estancia en la Unidad de Quimioterapia Intensiva. (Q. M. I.): Por cada uno de los tres primeros días	4.500
	b) por cada uno de los sucesivos	3.000
1.2.01	Estancia en la Unidad de Quimioterapia	4.500
1.2.02	Estancia en unidades de curas térmicas y unidades de Prematuros, por día.	1.000
1.3	Estancias de Observación Clínica e Inyecciones.	
1.3.00	Hasta los tres primeros días	400
1.3.01	Días de tres horas hasta diez horas	600
1.3.02	Días de diez horas hasta veinticuatro horas	1.000

A los superiores de Sangre total se les aplicarán los Bases que a continuación  
 está reexpuestas por análisis, exploraciones, tratamientos e Intervenciones. Dichas  
 Bases serán aplicadas de aplicación general a todos los superiores tratados de régimen  
 ambulatorio.

El material especial de curas, que se emplee en el tratamiento ambulatorio  
 de un enfermo se le cargará a éste, reembolsable a los gastos de curas.

### Laboratorio

#### Análisis de sangre

2.0.00	Acido bilisivo	400
2.0.01	Acido gástrico	400
2.0.02	Acido úrico	200
2.0.03	Anticuerpos ureas	300
2.0.04	Anticuerpos de creatinina	300
2.0.05	Oronemia - 5-Diisopropato; Oronemia - 5-Monopropato; Oronemia - 5-Etrisopropato (cada uno)	500
2.0.06	Aldehidos	300
2.0.07	Amilasa	200
2.0.08	Aspartato - Aminotransferasa	400
2.0.09	Koagulacion de fibrina de plasma (Lactone de fibrina) - 1 - (Enzimas)	400
2.0.10	Bilirrubina total	200
2.0.11	Bilirrubina (ambos fraccionados)	250
2.0.12	Calcio	200
2.0.13	Carintipo	3000
2.0.14	Cistina	300
2.0.15	Coleta	200
2.0.16	Coolesterol total y esterificados	250
2.0.17	Colinesterasa	300
2.0.18	Albumina	200
2.0.19	Creatinina	200
2.0.20	Creatinina	200
2.0.21	Creatin - cinasa	200
2.0.22	Curvas de glicemia:	
	a) con cuatro determinaciones	400



	b) ora cum ultra minimis	1.50
2.0.23	Curvas con cuatro determinaciones de:	
	a) Glicósidos	
	b) Lactosa) cada una	500
	c) Maltosa)	
	d) Xarosa)	
2.0.24	Dihidrogenosa láctica	300
2.0.25	Colectivos:	
	a) de Proteínas	400
	b) ora cum determinaciones	450
2.0.26	Caquelctiv ácido. base	1.000
2.0.27	Silicógeno	200
2.0.28	Sulfatos ácido	250
2.0.29	Sulfatos alcoholina	250
2.0.30	Sulfuro.	200
2.0.31	Golactosa	300
2.0.32	Gammaglu tómic - Gromspectida	300
2.0.33	Glucosa	150
2.0.34	Glucosa u. fosfato de hidrogenosa	300
2.0.35	Glicómato de hidrogenosa	300
2.0.36	H <sub>2</sub> O <sub>2</sub> %	100
2.0.37	Hemograma completo (recuento de hemáticas, hemoglobina y color globular, valor hematocrito, leucocitos y fórmula leucocitaria, velocidad de sedimentación globular)	350
2.0.38	Hivern sérico	200
2.0.39	Hemoglobulina y proteínas	300
2.0.40	Imunoelectroforesis	500
2.0.41	Lodo histam. Lodo proteico	500
2.0.42	Lomograma (cardio, petasis y otros):	
	cada elemento	150
	completo	350
2.0.43	Lorotivos de hidrogenosa	400
2.0.44	Leucina carbohidrata (L. P. G.)	400
2.0.45	Leucocitos y fórmula leucocitaria	350

2.0.46	Lipasa	300
2.0.47	Lipidoxigenasa	400
2.0.48	Lipidos totales	300
2.0.49	Mac reas	300
2.0.50	Matata - Deshidrogenasa	400
2.0.51	Mucoproteinas	400
2.0.52	Osmolalidad	300
2.0.53	Proteinas totales	150
2.0.54	Pruebas de labilidad citica (Mac laque Klaufer, Kuen kol, Leodmin, Uibata, Wellmann, etc.) cada una	100
2.0.55	Prueba de rojo Congo.	150
2.0.56	Plasma	300
2.0.57	Procedimientos de plaquetas	150
2.0.58	Proteasina de coagulo.	125
2.0.59	Tannasammasa $\frac{1}{2}$ O. y $\frac{1}{2}$ P. Cada una	150
	Umbas	250
2.0.60	Ureapasa de protombina y cantidad de protombina (umbas)	300
2.0.61	Ureapasa de hemorragia y coagulacion	150
2.0.62	Ureolisis	200
2.0.63	Urea	150
2.0.64	Valor hematocrito	100
2.0.65	Valor de sedimentacion	100
3.1	Analisis de orina	
2.1.00	Acido urico	200
2.1.01	Anticamulo uricos y amilares	300
2.1.02	Albumina	100
2.1.03	Analisis completo (albumina, glucosa, densidad y red. mento)	300
2.1.04	Amidacion de orina (Loring)	500
2.1.05	Amorinas	200
2.1.06	Calculos urinarios	150
2.1.07	Calos	200



2. 1.09	Entina	400
2. 1.09	Cloruros	200
2. 1.10	Creolina	200
2. 1.11	Queros cetónicos	100
2. 1.13	Demidol	50
2. 1.13	17 Cetoesteroides.	350
2. 1.14	17 Hidroxiacetilacetosteroides	350
2. 1.15	17 Cetoesteroides y 17 Hidroxiacetilacetosteroides, púdic. de ambas determinaciones.	400
2. 1.16	Termines de sedimentos.	100
2. 1.17	Surocultofolemina	400
2. 1.18	Sulfatos	100
2. 1.19	S. P. W. en orina	
2. 1.20	H. G. G. comunautativa	
2. 1.21	Manofolina	400
2. 1.22	Formas de orina - fones	350
2. 1.23	Periculis de Adolis	350
2. 1.24	Nobracin u bioquina en orina de Grom, de forma tripartita.	
2. 1.25	Mer	150
2. 1.26	Hypoparapropos	350
2.2	Narros	
	Analisis de heces.	
2. 2.00	Caracteres organoleptivos, color, pus, moco, bilis, al- búmina y digestión	350
2. 2.01	Conductividad de grasas. Jugo gástrico	300
2. 2.02	Cateterismo y exámenes físicos-químicos	400
2. 2.03	Cateterismo funcional y exámenes físicos-químicos. Jugo duodenal	450
2. 2.04	Cateterismo y exámenes físicos-químicos Líquido cefalorraquídeo	400
2. 2.05	Urina de Pange	
2. 2.06	Termines general, albúmina, recuento de células, moco.	

	de la țigă, clovecuri, coajă de fructe, globulinas, sedimentul și afumura.	400
	<u>Alte determinări</u>	
2.2.07	Amniocentoză cu sursă.	800
2.2.08	Angiotensina	1.000
2.2.09	Ac. V. Hidrocoronolactonă, cada una	400
2.2.10	Ac. Naoucl mandelică	400
2.2.11	Acetilplasmă	1.200
2.2.12	Diagonoliză de culoare (Ergosterina)	250
2.2.13	Diagonoliză	1.000
2.2.14	Eperomomagnesia	400
2.2.15	Estronoliză totală (cromatografie)	500
2.2.16	Gastina	1.000
2.2.17	Hormona de creștere cu sursă și plasmă 76 g. 76.	
	Diazol	1.200
	Estimulă cu R. Pope	2.000
	Imulina	3.200
	Acid Arginina	3.500
2.2.18	Hormona placentară cu sursă (H. P. L.)	1.000
2.2.19	Imunodeficiență naturală de:	
	IgG; G <sub>2</sub> ; G <sub>4</sub> ; Transferrina; G <sub>2</sub> lipoproteina;	
	X <sub>1</sub> - anticorpii, Haptoglobina; X <sub>2</sub> - Marea globulina;	
	B - Lipoproteina (cada una)	
2.2.20	Imunodeficiență	450
2.2.21	Imunodeficiență și Imunodeficiență de S. G. G.	
	S. G. G. 1 - auto	1.000
2.2.22	Imulina cu sursă:	
	a) individual (bamb)	750
	b) sursă de insuli mamă	2.000
2.2.23	Imulina și activitate de Sideroflina	350
2.2.24	L. T. cu sursă și sursă:	
	a) biologică	2.000
	b) Sursă imunosursă	1.400
2.2.25	Lipoproteina cu sursă și deficiență de globulină	





	torrida	500
2. 2. 26	Epíritos, etanolis completos e colectores, esteris de alcohol, epíritos totales, tripharistos, fosfolipidos y lipidiogramas	1.300
2. 2. 27	Serogonitrol y precipitacion, cada uno	400
2. 2. 28	Probatina	1.500
2. 2. 29	Eg	150
2. 2. 30	E <sub>4</sub>	150
2. 2. 31	Test. Mitocondria e test de decarboxigena	1.500
2. 2. 32	Test de Gbrin	1.200
2. 2. 33	Testosterona	1.000
2. 2. 34	G. P. H.	1.200
2. 2. 35	P. B. J. y P. B. J. reactivos (cada uno)	600
	<u>B Laboratorio de Bacteriologia</u>	
2. 3	Análisis de sangre	
2. 3. 00	Agf. Malta	150
2. 3. 01	Agf. Serratijos A.	150
2. 3. 02	Agf. Serratijos B	150
2. 3. 03	Agf. E. coli	150
2. 3. 04	Cultivos tripharistos	150
2. 3. 05	Agf. de Malta, Ag. Serratijos A.; Agf. Serratijos B; y Gafes (quiebros los 4 determinaciones)	450
2. 3. 06	S. O. A. de (inmunofluorescencia indirecta)	600
2. 3. 07	Hemocultivo	400
2. 3. 08	Hemocultivo y antibiograma	700
2. 3. 09	Investigacion de parásitos	150
2. 3. 10	Proteina C.	125
2. 3. 11	V. D. B. L.	150
2. 3. 12	Enocplasmiasis (inmunofluorescencia indirecta)	600
2. 4	<u>Análisis de orina</u>	
2. 4. 00	Cultivo	400
2. 4. 01	Cultivo y antibiograma (en proce)	700
2. 4. 02	Método de Gram	75

2.4.03	Método de Liebh	135
2.4.04	Cultivo e identificación de Mycobacterias	700
2.4.05	Cultivo de Mycobacterias	700
2.5.	Varios	
	<u>Intrododermosporiaceas</u>	
2.5.00	Ascosis	100
2.5.01	Melasma	100
2.5.02	Conterculoma	100
	<u>Ornithis de espaldas, pies y cejas</u>	
2.5.03	Cultivo	500
2.5.04	Cultivo y autobiograma	800
2.5.05	Investigaciones	750
2.5.06	Investigación de hongos	450
2.5.07	Examen de Gram y de Hecht	200
	<u>Cultivos de Hecht</u>	
2.5.08	Cultivo	500
2.5.09	Cultivo y autobiograma	800
2.5.10	Investigación de parásitos	450
	<u>Fungo Gastero</u>	
2.5.11	Cultivo	400
2.5.12	Cultivo y autobiograma	700
2.5.13	Examen parasitológico	250
	<u>Líquido cefalomaquileo</u>	
2.5.14	Cultivo	400
2.5.15	Cultivo y autobiograma	700
2.5.16	Examen de Gram y de Liebh	200
2.5.17	W. D. P. K.	300
2.5.18	S. O. D. A. ob. (Sporothrix) indistincta	600
	<u>Obra de dermatosis</u>	
2.5.19	Cultivo	400
2.5.20	Cultivo y autobiograma	700
2.5.21	Sporothrix indistincta de hongos de la piel	800
2.5.22	Sporothrix indistincta de la piel	600
2.5.23	Localización	750



B) Laboratorios e Análisis Patológicos

2.6	<u>Estudios ambioyopatológicos.</u>	
2.6.00	Bisparias	1.500
2.6.01	Bisparias intraperitoneas	2.000
2.6.02	Bisparias renales	2.500
2.6.03	Bisparias cerebrales	1.000
2.6.04	Estudios anatómicos ginecológicos	300
2.6.05	Estudios anatómicos e otros órganos	750
2.6.06	Exámenes de inmunofluorescencia	1.500

D) Laboratorios e Hematología y Hemostasia.

2.7.	<u>Temas de Hematología.</u>	
2.7.00	Actinidad heparínica del glóbulos o trombina a la heparina.	150
2.7.01	Agregometría plaquetaria	2.000
2.7.02	Autohemólisis	500
2.7.03	Óxido L. G.	200
2.7.04	Compuetas corpusculares	100
2.7.05	Consumo de protrombina	200
2.7.06	Curva de hemólisis	500
2.7.07	Determinación de fibrinógeno, G. protéico e hidrógeno genérico.	300
2.7.08	Diámetros de los hemiles	150
2.7.09	Parafibrinógeno e factores de coagulación	1.500
2.7.10	Parafibrinógeno e un factor de coagulación	150
2.7.11	Leucofóresis e la hemofilia	1.500
2.7.12	Leucogramas	500
2.7.13	Exámenes culesos L. G. P.	300
2.7.14	S. D. G.	500
2.7.15	Fibrinógeno	200
2.7.16	Fibrinolisis (Von Kaulow)	200
2.7.17	Formulas leucocitarias	75
2.7.18	Fosfatasas azules leucocitarias	300
2.7.19	Fosfatasas alcalinas leucocitarias	300
2.7.20	Generación de trombina	500

2. 7. 21	Quercusina de trombe platinas	1.000
2. 7. 22	Hemoglobina	50
2. 7. 23	Hemograma	300
2. 7. 24	Hemograma	100
2. 7. 25	Hemograma en orindula o campo periferico	300
2. 7. 26	Hemoglobina, factores coagulacion	2.000
2. 7. 27	Hemoglobina, coagulacion de Henry	100
2. 7. 28	Hemograma	250
2. 7. 29	Hemoglobina de hematis	150
2. 7. 30	Hemoglobina de leucocitos	150
2. 7. 31	Hemoglobina de plaquetas	100
2. 7. 32	Hemograma	300
2. 7. 33	Natur Blue & Tectra rothman	1.500
2. 7. 34	C. A. F.	400
2. 7. 35	Peroxidase	200
2. 7. 36	Peroxidase, esternal e inferior	700
2. 7. 37	Periculis de hematis	45
2. 7. 38	Periculis de leucocitos	45
2. 7. 39	Periculis de linfocitos	300
2. 7. 40	Periculis de plaquetas	150
2. 7. 41	Periculis de reticulocitos	100
2. 7. 42	Periculis de coagulo	125
2. 7. 43	Periculis de coagulo	75
2. 7. 44	Periculis de la war factor XIII	300
2. 7. 45	Periculis de coagulo o p. C. C.	150
2. 7. 46	Periculis de Howell (reticulocitos)	100
2. 7. 47	Periculis de Jorg (hemorragias)	100
2. 7. 48	Periculis de Lee White (coagulacion)	100
2. 7. 49	Periculis de Owick y su actividad	150
2. 7. 50	Periculis de Poptilane	300
2. 7. 51	Periculis globular	50
2. 7. 52	Periculis de coagulacion globular	45
2. 8.	Periculis de Hemoterapia	
2. 8. 00	Periculis de coagulacion de la coagulo	300



2.8.01	Definitivamente albuminoides	300
2.8.02	Antígenos de Australia	300
2.8.03	Coomb's directo	300
2.8.04	Coomb's indirecto	200
2.8.05	Crocefobosomas	600
2.8.06	Sarbo P <sub>1</sub> H <sub>1</sub> y grupo sanguíneo	200
2.8.07	Semiotipo P <sub>1</sub> H <sub>1</sub>	400
2.8.08	Pruebas cruzadas	300
2.8.09	Testes anti-A	200
2.8.10	Testes anti-B	200

Leptocorvus y Contaminantes

3.0	Leucoblogia	
3.0.00	Caracterización	4.000
3.0.01	Leucocitosis derecha o izquierda	6.000
3.0.02	Leucocitosis derecha e izquierda	10.000
3.0.03	Leucocardiograma	500
3.0.04	Leucocardiograma endocavitario	2.000
3.0.05	Leucos y formocardiograma	600
3.0.06	Leucograma faralub y Klein	4.000
3.0.07	Leucocitometría	600
3.0.08	Comunicación cardiograma	150
3.0.09	Muestras endocavitario temporal	3.000
3.0.10	Mecanograma	600
3.0.11	Parámetros de función miocárdica	3.000
3.0.12	Pruebas de campo arterial	1.000
3.0.13	Leptocitosis y Póikilosis	5.000
3.0.14	Vectocardiograma	

Dermatología

3.1.00	Leptocitosis atípica (introducción de células, células, células, etc.)	350
3.1.01	Pruebas de punción epiteliales	150
3.1.02	Leptocitosis (células y papilomas) resion, si la resion es única.	150
3.1.03	Id. por resion, si la resion es múltiple	400

3.2.	<u>Medicina Respiratoria</u>	
3.2.00	Aspiración funcional respiratoria	500
3.2.01	Preparación controlada por Bennet u otros tipos de respiradores automáticos. Diarios	600
3.3.	<u>Nefrología</u>	
3.3.00	Dieta renal	3.000
3.3.01	Dialisis peritoneal	10.000
3.3.02	Dialisis de rimen (Hemodialisis)	12.500
3.3.03	Fístula interna arteriovenosa	4.000
3.3.04	Fístula interna tipo Lockwood	6.000
3.4.	<u>Neurología</u>	
3.4.00	Electroencefalograma	1.000
3.4.01	Electroencefalograma	1.500
3.4.02	Cocardiograma	1.000
3.4.03	Grasmas y curva de intensidad tiempo	500
3.4.04	Pruebas de huesos con radiografía metria	700
3.4.05	Pruebas de huesos	600
3.4.06	Pruebas suboccipital	600
3.5.	<u>Obstetricia</u>	
3.5.00	Ginecografía bidimensional simple	500
3.5.01	Ginecografía bidimensional avanzada	1.000
3.5.02	Prueba de pose	500
3.6.	<u>Sangüinología</u>	
3.6.00	Tests en Sangüinología	350
3.6.01	Electrochoques, cada uno	400
3.6.02	Sangüinografía	1.000
3.6.03	Psicoterapia individual, por sesión	650
3.6.04	Psicoterapia colectiva (de grupos) por sesión	350
3.7.	<u>Radioterapia y Medicina Nuclear</u>	
3.7.00	Radioterapia (comercial y colaltoterapia)	
3.7.00	Irradiación transcutánea con cobalto (tra- tamiento completo)	16.000
3.7.01	Radioterapia profunda (tratamiento completo)	10.000
3.7.02	Radioterapia superficial y de contacto (tra- tamiento)	



	completa	7,500
	<u>Pratamientos con material radiactivo.</u>	
3.7.03	Aphorismos metabólicos (E-131, E-32, etc.)	10,000
3.7.04	Aphorismos intracavitarios	12,000
3.7.05	Aphorismos intestinales (Pachium)	12,000
3.7.06	Aphorismos intestinales (Lindis)	12,000
3.7.07	Astrocis radiológicos.	7,500
3.8	Aphorismos diagnosticos de los Materiales Radiactivos.	
	<u>A) Estudios morfológicos</u>	
3.8.00	Gamografía cerebral	4,000
3.8.01	Gamografía torácica	1,000
3.8.02	Gamografía de glándulas salivales	2,500
3.8.03	Gamografía gástrica	3,000
3.8.04	Gamografía hepática	2,000
3.8.05	Gamografía esplénica	3,000
3.8.06	Gamografía renal	3,000
3.8.07	Gamografía ósea	3,000
	<u>B) Estudios funcionales</u>	
3.8.08	Claramientos (Pasa, Dengla, Kijowan, etc.)	2,000
3.8.09	Circularia periférica	2,500
3.8.10	Determinaciones de débito cardíaco	1,500
3.8.11	Estudios de flujo sanguíneo cerebral	3,000
3.8.12	Estudios de flujo sanguíneo esplénico	1,500
3.8.13	Estudios de flujo sanguíneo hepático	1,500
3.8.14	Polinecardiografía	2,000
3.8.15	Pemografía	1,500
3.8.16	Prueba de acumulación de Herbibin	1,000
	<u>C) Estudios Metabólicos</u>	
3.8.17	Absorción de bromuro, yodo, yodo, etc.	1,500
3.8.18	Absorción de vitaminas B-12 (E. Sak ling)	1,500
3.8.19	Metabolismo gástrico	1,500
3.8.20	Estudios céntricos del metabolismo de hueso	2,000
3.8.21	Estudios de reposición de hematox	3,000
	<u>D) Reptormes y estudios sobre distribución en</u>	

	geral a la Pedagogia.	
3.8.22	L-131, etc. C) Control de ritos	1,500
3.8.23	Determinaciones de P.B.L. 131	1,000
3.8.24	Determinaciones en geral de agua y de electrolitos	2,000
3.8.25	Determinaciones normales por radiocromatografia	2,000
3.8.26	Intesis proteica	2,500
3.8.27	Cost de Kramolsky	4,000
3.8.28	Cost E3 o E4	1,000
3.9	Fisioterapia y Rehabilitacion	
3.9.00	A) Kinesioterapia Por cada sesion en supeior a 30 minutos en superior a sesenta minutos	110
	B) Coomoterapia (Por sesion)	
3.9.01	Baino de parafina, Kiebler, Sal y cemento.	125
3.9.02	Rayos infrarrojos	125
3.9.03	Rayos ultravioleta	125
3.9.04	Fluor de Biers	125
3.9.05	Onda corta	125
3.9.06	Misocomas	125
3.9.07	C) Ultrasonidos (Por sesion)	125
3.9.08	D) Electrostimulacion (Por sesion)	250
3.9.09	E) Terapias Verbales (Por sesion)	200
	F) Herido-terapia	
3.9.10	Diocoma, ducha teraputica, tanga de Hubbard, etc., por sesion	350
3.9.11	Luana (por sesion)	350
	Radio-diagnostico	
4.0	Radio-terapia	
4.0.00	Terapias Radiologicas	150
4.1	Digestivo	
4.1.00	Abdomen simple (de cuilibet)	800
4.1.01	Abdomen simple e tipo de tacion y de cuilibet)	1,300





4. 1. 02	Colangiografías, colecistografías intravenosas y por perfusión	1.500
4. 1. 03	Colangiografías, colecistografías intravenosas y por perfusión, más tomografía	2.500
4. 1. 04	Colangiografías post-operativas	1.500
4. 1. 05	Colecistografía oral, con o sin prueba de Barytes.	1.000
4. 1. 06	Colecistografía oral con tomografía	1.500
4. 1. 07	Letus (examen más estudio de ave)	2.000
4. 1. 08	Exámenis intestinal (simple)	1.500
4. 1. 09	Exámenis intestinal con gastroscopía	2.000
4. 1. 10	Foris obstructiva	1.500
4. 1. 11	Duodenografía hipóstena	2.000
4. 1. 12	Exámenis orales.	200
4. 1. 13	Exámenis duodenales	1.500
4. 1. 14	Proctografía simple de abdomen	400
4. 1. 15	Proctografía de orales y exámenis reinales de apéndice, etc., etc., etc.	800
4. 2	<u>Exámenes vasculares</u>	
4. 2. 00	Angiocardiografía con cine radiografías	10.000
4. 2. 01	Arteriografías transilumbares	2.500
4. 2. 02	Arteriografías reumatismos y relectores	3.000
4. 2. 03	Arteriografía cerebral bilateral	3.500
4. 2. 04	Arteriografías de miembros (bilateral)	4.000
4. 2. 05	Arteriografía cerebral unilateral	1.500
4. 2. 06	Arteriografía de miembros (unilateral)	2.500
4. 2. 07	Ayzoografías	2.500
4. 2. 08	Arteriografía superior	2.500
4. 2. 09	Arteriografía inferior	2.500
4. 2. 10	Exámenes de radiografías	2.500
4. 2. 11	Arteriografías	2.000
4. 2. 12	Linfografías	
4. 3	<u>Neurología</u>	
4. 3. 00	Mielografías	2.000
4. 3. 01	Neuroangiografías frías y calientes	2.500

4.3.02	Neuromeningeografía, neurticulografía	3.000
4.3.03	Neurticulografía:	
	Pese en tónica	3.000
	Breve	5.000
H.4.	Aparato Respiratorio y Tórax	
H.4.00	Pneumografía unilateral	2.000
H.4.01	Pneumografía bilateral	3.000
H.4.02	Testes cardiopulmonares (cuatro pleuras)	2.000
H.4.03	Gabatografía unilateral	1.000
H.4.04	Gabatografía bilateral	1.500
H.4.05	Laringe	1.500
H.4.06	Laringografía	1.000
H.4.07	Laringografía más tomografía	2.000
H.4.08	Esomografía pulmonar	2.500
H.4.09	Esomografía pulmonar, ambos pulmones	3.000
H.4.10	Tróquez (tomografía)	1.500
H.4.11	Tórax (anterior)	800
H.4.12	Tórax (anterior posterior y una lateral)	1.000
H.4.13	Mamografía (una mama)	800
H.4.14	Mamografía (dos mamas)	1.300
H.4.15	Neuromeningeografía	1.500
H.5.	Ginecología Ginecológica	
H.5.00	Vistula ginecológica	1.000
H.5.01	Salpingografía uterina	2.500
H.5.02	Ginecografía (neumopneumografía)	2.000
H.5.03	Pneumografía ginecológica	1.500
H.5.04	Neuromeningeografía ginecológica más ginecografía	2.500
H.5.05	Salpingometría	1.000
H.5.06	Salpingografía	1.000
H.5.07	Podología al embarazo	100
H.6.	Osteología	
H.6.00	Codo brazo	500
H.6.01	Articulación temporomaxilar	500
H.6.02	Articulación temporomaxilar con tomografía	1.000



H. 6.03	Articulaciones cervico-femorales, anteriores y posteriores	500
H. 6.04	Articula. antero-posterior y acromial.	800
H. 6.05	Dedos	500
H. 6.06	Columna vertebral (cervicis), cervical, antero-posterior y lateral.	800
H. 6.07	Columna vertebral (cervicis), cervical completa, incluyendo oblicuas o estiradores de extensión y flexión	1.000
H. 6.08	Columna vertebral (cervicis) dorsal, antero-posterior y lateral	800
H. 6.09	Columna vertebral, cervicis dorsal antero-posterior y lateral más oblicuas.	1.000
H. 6.10	Columna vertebral (cervicis) lumbar, antero-posterior y lateral.	800
H. 6.11	Columna vertebral (cervicis) lumbar, antero-posterior y lateral, más oblicuas	1.000
H. 6.12	Columna vertebral (cervicis) cervico y craneal	1.000
H. 6.13	Columna vertebral (cervicis) completa, antero-posterior y lateral.	2.500
H. 6.14	Cráneo, antero-posterior y lateral desde una: más 400 gpts	800
H. 6.15	Castillos, unilateral.	800
H. 6.16	Castillos, bilateral.	1.000
H. 6.17	Dedos	500
H. 6.18	Extremos, antero-posterior y lateral.	800
H. 6.19	Sémur	500
H. 6.20	Hombros, antero-posterior y acromial	800
H. 6.21	Mams	500
H. 6.22	Mastoides e dos proyecciones	800
H. 6.23	Mastoides	800
H. 6.24	Miembros en disposición, antero-posterior.	1.000
H. 6.25	Músculos	500
H. 6.26	Músculos, antero-posterior y lateral	700
H. 6.27	Neuroanatomografía	1.500
H. 6.28	Órbitas (dos cadáveres) antero-posterior	800

4. 6. 29.	Tomos autospontáneos y aniael	500
4. 6. 30	Tomos en caudales)	500
4. 6. 31	Tomos	500
4. 6. 32	Pie	500
4. 6. 33	Podilla	500
4. 6. 34	Tomos paramasales (cráneos frontales)	1.000
4. 6. 35	Línea metastática, carinas lateral, columna basocelular, bas, autospontáneos y lateral; Pellos; Hémisferos; Sónos de y Hémisferos.	3.500
4. 6. 36	Cebillo	500
4. 6. 37	Cebillo	500
4. 6. 38	Tomografía ósea e rula tórax, vertebral, rodil los, etc.	1.500
4. 7.	<u>Neurología</u>	
4. 7. 00	Operato unimario, radiografía simple	800
4. 7. 01	Isotografía (retrografías con doble contraste)	1.500
4. 7. 02	Pielografía ascendente	1.000
4. 7. 03	Neurografía	2.000
4. 7. 04	Petro-neurografía	2.000
4. 7. 05	Petro-neurografía con tomografía	3.500
4. 7. 06	Tomografía de rinos	1.500
4. 7. 07	Urografía descendente intravenosa	1.500
4. 7. 08	Urografía descendente con tomografía	2.300
4. 7. 09	Urografía ommutale	2.000
4. 8.	<u>Podología, Otorrinolaringología</u>	
4. 8. 00	Articulación temporo-masilar	800
4. 8. 01	Articulación temporo-masilar, con tomografía	1.600
4. 8. 02	Contraoales, cada propiación	600
4. 8. 03	Contraoales, cada glóbulos	300
4. 8. 04	Intinorales (serie de 10 glóbulos)	1.500
4. 8. 05	Oculares, cada glóbulos	300
4. 8. 06	Parotografía (con glándula)	900
4. 8. 07	Parotografía (caudal glándula)	1.300
4. 9	<u>Endoscopia</u>	



4.9.00	Esplenoscopia	1.500
4.9.01	Loboscopia	1.000
4.9.02	Esopagoscopia	1.000
4.9.03	Gastrosocopia	1.000
4.9.04	Lamparoscopia	1.500
4.9.05	Pectoscopia	500
	<i>Intervenciones Quirúrgicas.</i>	
5.0	<u>Cirugía del Aparato Digestivo</u>	
5.0.00	Abscesos hepáticos	15.000
5.0.01	Abscesos esplenostomales	5.000
5.0.02	Abscesos subfrenicos	10.000
5.0.03	Achalasia	15.000
5.0.04	Adherencias peritoneales	10.000
5.0.05	Amistomias esplenorenal	25.000
5.0.06	Amistomias mesocólicas-cava	25.000
5.0.07	Amistomias post-cava	25.000
5.0.08	Apéndice agudo	4.000
5.0.09	Apéndice crónico	5.000
5.0.10	Coleristitis	15.000
5.0.11	Colitis ulcerosa (colectomía total)	20.000
5.0.12	Fisquerasias biliares	15.000
5.0.13	Divertículos de esófago	15.000
5.0.14	Divertículos de intestinos (en tríplices del di- verticulo)	10.000
5.0.15	Esplenectomías	15.000
5.0.16	Esistomias esofágicas	15.000
5.0.17	Esistomias biliares hipertóxicas	100.000
5.0.18	Fístula de ans	6.000
5.0.19	Fístula de ans	3.000
5.0.20	Hemorroides	6.000
5.0.21	Hepatostomias atípicas	20.000
5.0.22	Hepatostomias (reflexas)	25.000
5.0.23	Hernia diafragmática	15.000
5.0.24	Hernia epigástrica	6.000

5.0.25	Herma hial	15.000
5.0.26	Herma umbilical	5.000
5.0.27	Herma umbilical con hipertrofia	10.000
5.0.28	Laparotomia exploratoria	10.000
5.0.29	Lesiones vasculares en hipertensión portal	10.000
5.0.30	Lesiones biliares	15.000
5.0.31	Malformaciones intestinales	15.000
5.0.32	Malformaciones más biliares	15.000
5.0.33	Mezocelia	15.000
5.0.34	Obstrucción intestinal	15.000
5.0.35	Pancreatitis	15.000
5.0.36	Pólipo rectal	5.000
5.0.37	Prolapso de recto (carcelaje)	5.000
5.0.38	Prolapso de recto (sin abdominal)	15.000
5.0.39	Quiste hidatídico	15.000
5.0.40	Quiste pancreático	15.000
5.0.41	Quemaduras (contusión)	15.000
5.0.42	Terminación gástrica en hipertensión portal	15.000
5.0.43	Quistes ovoidales	10.000
5.0.44	Quistes esofágicos (reseción)	15.000
5.0.45	Quistes esofágicos (derivación externa e interna)	10.000
5.0.46	Quistes gástricos (gastrostomía subtotal)	15.000
5.0.47	Quistes gástricos (gastrocústostomía total)	20.000
5.0.48	Quistes de intestino delgado	15.000
5.0.49	Quistes de intestino grueso	15.000
5.0.50	Quistes pancreáticos	15.000
5.0.51	Quistes de recto (amputación abdominal - nival)	10.000
5.0.52	Quistes de recto (resección)	15.000
5.0.53	Quistes retroperitoneales	15.000
5.0.54	Quistes de vías biliares (resección)	15.000
5.0.55	Quistes de vías biliares (derivación biliar)	10.000
5.0.56	Úlceras gastrointestinales (noquetomía y gílora, gástrica)	15.000



5. 0. 57	Muena gaitas - duodenales y gastrostomía y resección	15.000
5. 0. 58	Muena gaitas duodenal y gastrostomía	15.000
5. 0. 59	Muena de intestinos	10.000
5. 0. 60	Vasectomías	20.000
5. 1.	<u>Cirugía Cardiovascular</u>	
	<u>(A) Bypass</u>	
5. 1. 00	Arteriosomas arteriales	15.000
5. 1. 01	Autotransmisión	6.000
5. 1. 02	Colocación de marcapasos	11.000
5. 1. 03	Arteriotomía aortica	16.000
5. 1. 04	Comunicaciones arteriales valvulares	16.000
5. 1. 05	Comunicaciones arterio pulmonares	16.000
5. 1. 06	Condutas arteriales	14.000
5. 1. 07	Dijetes de tabique interauricular	20.000
5. 1. 08	Hipertensión arterial	16.000
5. 1. 09	Lesiones arteriales: continúas y reparaciones (a. - tirografía directa)	5.500
5. 1. 10	Lesiones arteriales: arterioplastia con injerto re- cambio pequeño	9.000
5. 1. 11	Lesiones arteriales: arterioplastia con injerto cambio - grande	11.000
5. 1. 12	Lesiones de los ramos de la aorta	12.000
5. 1. 13	Neuroangiografía esplénica (exploración)	10.000
5. 1. 14	Neuroangiografía lateral lumbar o paravertebral	10.000
5. 1. 15	Oclusión arterial aguda	9.000
5. 1. 16	Oclusión arterial crónica	11.000
5. 1. 17	Pericardectomías	13.000
5. 1. 18	Esplenotomía & flecto gástrica	16.000
5. 1. 19	Transectión de grandes vasos gástricos	16.000
5. 1. 20	Vainas	10.000
	<u>(B) Con circulación sistemática</u>	
	<u>Arterioplastias conjuntas</u>	
5. 1. 21	Comunicación interauricular	22.000
5. 1. 22	Comunicación interseccionales	22.000

5.1.23 *Febrolugia de Sallat* 20.000

5.1.24 *Extraposición de grandes cosas* 25.000

En todas las intenciones de este apartado se cargan además del precio de la operación 35.000 00 pesetas de gastos de utilización de la bomba extractora y el importe de los valores o pólizas que se emborquen.

5.2 *Gerencia General y de Federa*

5.2.00 *Ultimas parciales de mano (adonjuetas)* 5.000

5.2.01 *Ultimas de mano con rascamiento andas* 15.000

5.2.02 *Albaceo oficio por imperiosa necesidad* 1.500

5.2.03 *Albaceo personal* 2.500

5.2.04 *Albaceo completo* 1.500

5.2.05 *Adonjuetas de cuello* 2.000

5.2.06 *Adonjuetas de miembros* 3.000

5.2.07 *Adonjuetas totales (supravena totales)* 35.000

5.2.08 *Ano contra natura* 10.000

5.2.09 *Centros* 4.500

5.2.10 *Aporementoria* 3.000

5.2.11 *Articulaciones* 5.000

5.2.12 *Barras de ganglios* 2.000

5.2.13 *Bocio nodular (conducciones)* 12.000

5.2.14 *Bocio total (estructuras)* 20.000

5.2.15 *Guerra de ano operativas* 3.000

5.2.16 *Recursos extraños (tipo agujeros o rebabas con sa-  
lvoespina)* 3.000

5.2.17 *Dilatación del ano por fuerza* 2.000

5.2.18 *Duodenocon creatinismo reñalisa o total* 20.000

5.2.19 *Leptothoma de labios* 5.000

5.2.20 *Leptothoma de labios con tridite ganglionar* 15.000

5.2.21 *Leptothoma de lengua (estructuras) parcial* 8.000

5.2.22 *Leptothoma de lengua (estructuras) total* 15.000

5.2.23 *Lupina luposa (estructuras)* 10.000

5.2.24 *Estados de conducto longioso* 8.000

5.2.25 *Exámenes de fajas de entremedios completos des-  
hidromedios* 3.000





5. 2. 26	Glándula del cuello de la boca	5.000
5. 2. 27	Glándula parótida (contigüencia tumores benignos)	5.000
5. 2. 28	Glándula parótida (desbridamiento abscesos)	3.000
5. 2. 29	Glándula parótida (contigüencia total por tumores malignos)	15.000
5. 2. 30	Glándula submaxilar (contigüencia)	5.000
5. 2. 31	Termias en general.	5.000
5. 2. 32	Termias recidivadas	10.000
5. 2. 33	Termias dobles	15.000
5. 2. 34	Termias estrabujoladas	12.000
5. 2. 35	Termias estrabujoladas con resección intestinal.	15.000
5. 2. 36	Higroma quístico tubular	3.000
5. 2. 37	Infiltraciones anastomóticas en los ganglios axilares o del tronco:	
	Primera	600
	Secundas	300
5. 2. 38	Infiltraciones intercostales (cada una)	300
5. 2. 39	Infiltraciones de trígeminos:	
	Primera	1.500
	Secundas	1.000
5. 2. 40	Injertos epidermicos región costal o de a	10.000
5. 2. 41	Injertos óseos (Alber)	8.000
5. 2. 42	Injertos tendinosos	6.000
5. 2. 43	Impugnación esclerosis	1.500
5. 2. 44	Laparotomía exploradora	10.000
5. 2. 45	Ligadura de vena inferior	15.000
5. 2. 46	Ligomas (contigüencia)	3.000
5. 2. 47	Neuromatosis	14.000
5. 2. 48	Neumatomas y radioscopia e impugnación medi. cauterios.	
	Primera quimica	500
	Secundas	300
5. 2. 49	Quemaduras de menor cuantía	5.000
5. 2. 50	Quemaduras de mayor cuantía (por gases en peli.)	

pro la vida, o una función artificial importante o -  
pares de los faciales, etc).

		15000
5.2.51	Parodontitis	300
5.2.52	Parodontitis crónicas	15000
5.2.53	Parodontitis abnormales exudativas	400
5.2.54	Parodontitis crónicas (pericarditis crónicas)	15000
5.2.55	Parodontitis crónicas:	
	Pequeñas	3000
	Grandes	4000
5.2.56	Parodontitis, con o sin necrosis cortical	4000
5.2.57	Parodontitis, desnutrición pulmonar	10000
5.2.58	Pneumía pleural orofaríngea	400
5.2.59	Quistes congénitos oromaxilares con hipertrofia	6000
5.2.60	Quiste dentario y epitelio	3000
5.2.61	Quistes de pulmón	14000
5.2.62	Quiste nabucos	2000
5.2.63	Quiste teratoma nasal	3000
5.2.64	Quiste de quistes maxilares (cistoma)	10000
5.2.65	Teratoma:	
	En un solo tiempo	13000
	En varios tiempos (cada uno)	6000
5.2.66	Teratoma	3000
5.2.67	Teratoma con quiste de dientes	4000
5.2.68	Teratoma	10000
5.2.69	Varices (hematomas de los capilares de la desnutrición y estomatitis y complementarios de injercciones esclerosantes)	6000
5.2.70	Varices (resorción)	11000
5.2.71	Teratoma completo de varices por injercciones esclerosantes)	5000
5.3	Teratoma y Cirugía Maxilo-Facial	
5.3.00	Resorción, resorción o presorción	400
5.3.01	Teratoma (aparte de teratoma)	1000
5.3.02	Teratoma de dientes, cordales incluidos otros.	



	botrinas, recuadrotomas, reimplantaciones	1,000
5.3.03	Condilomas infecciosos importantes	3,000
5.3.04	Internección quirúrgica simple e instrumental	400
5.3.05	Traslocamientos, corda acina	500
	<u>Quirúrgica Maxilo-Facial</u>	
5.3.06	Lara, traumatismos de partes blandas grandes	12,000
5.3.07	Lara, traumatismos de partes blandas medianas.	8,000
5.3.08	Lara, traumatismos de partes blandas pequeñas.	4,000
5.3.09	Lara, traumatismos de partes duras, angulosos labio-dental.	12,000
5.3.10	Lara, traumatismos de partes duras, artosis y angulosis.	7,500
5.3.11	Lara, traumatismos de partes duras, artropatías/ C. C. S. Tratamiento conservador.	5,000
5.3.12	Lara, traumatismos de partes duras, fracturas dentarias, tratamiento conservador.	5,000
5.3.13	Lara, traumatismos de partes duras, fracturas de maxilar y arcos maxilares	9,500
5.3.14	Lara, traumatismos de partes duras, fracturas de maxilar inferior.	12,000
5.3.15	Lara, traumatismos de partes duras, fracturas de maxilar superior.	12,000
5.3.16	Lara, traumatismos de partes duras, fractura de hueso zómporo	4,000
5.3.17	Lara, traumatismos de partes duras, reconstrucción del suelo orbitario	14,000
5.3.18	Buello, quistes y fistulas de conducto tiroglaso	15,000
5.3.19	Buello, tumores y fistulas branquiales	15,000
5.3.20	Buello, neovascularización quística	15,000
5.3.21	Glandulas salivares, fistulas salivares	3,000
5.3.22	Glandulas salivares, extirpación de cáculos	4,000
5.3.23	Glandulas salivares, extirpación de glandulas con neovascularización	12,000
5.3.24	Glandulas salivares, extirpación de parótida, paratidela	

	ma total)	12,000
5.3.25	Glandulas salivares, en la parte de culmasariles.	10,000
5.3.26	Labios leporinos, bilateral, con tiempo	8,000
5.3.27	Labios leporinos, bilateral en un tiempo quirurgico	15,000
5.3.28	Labios leporinos, frusto de paladar	15,000
5.3.29	Labios leporinos, faringoplastia	12,000
5.3.30	Labios leporinos, queiloplastias secundarias	7,000
5.3.31	Labios leporinos, unilateral	8,000
5.3.32	Ortodoncia quirurgica, asimetria de can.	14,000
5.3.33	Ortodoncia quirurgica, frenulos	3,500
5.3.34	Ortodoncia quirurgica, macrosplasia	4,000
5.3.35	Ortodoncia quirurgica, prognatismo y micrognatismo.	12,000
5.3.36	Ortodoncia quirurgica, trasplantes y reimplantes de caninos	7,000
5.3.37	Quistes de los maxilares, mandibulares terminales parciales.	4,000
5.3.38	Quistes de los maxilares, ramificados y terminales dentales.	6,000
5.3.39	Quistes de los maxilares, ramificados y terminales de caninos maxilares.	4,000
5.3.40	Quistes de los maxilares, ramificados simple	6,000
5.3.41	Quistes de labios, con plastias locales	8,500
5.3.42	Quistes de labios, con ramificados quilibrios.	12,000
5.3.43	Quistes de labios simple	4,000
5.3.44	Quistes de lengua, glossectomia parcial	6,000
5.3.45	Quistes de lengua, glossectomia, con ramificados quilibrios.	10,000
5.3.46	Quistes de lengua malignos, glossectomia ampliada	12,000
5.3.47	Quistes de los maxilares benignos, extirpacion simple	6,000
5.3.48	Quistes de los maxilares, en la parte amplia, con ramificados quilibrios.	12,000



5.3.49	Exámenes de las mandíbulas malapropos, costis, pociu en plombo	14.000
	Ortopedia, Conservadora	
5.3.50	Imerostomus circulares o con puertos	1.500
5.3.51	Obtención plástica (amalgama y alfileros)	600
	(Ortodoncia)	
5.3.52	A) Aparatología fija	8.000
	B) Tratamiento (mínimo de dos a cuatro años)	
	Centrada	5.000
	Non axialidad	200
	Prótesis fija	
5.3.53	Dientes con supia (colada). Tratamiento radical aparte	1.500
5.3.54	Corona fijas o intermedia colada Frankes y Solis	1.500
	div)	
5.3.55	Corona torquibola (Radial)	1.300
5.3.56	Vomer o pieza intermedia sobria	1.500
5.3.57	Prisma (por pieza) corona Frankes	1.000
	Prótesis Hamble	
5.3.58	Sea resina, dentadura completa superior e inferior	8.000
5.3.59	Sea resina, dentadura completa superior e inferior	4.000
5.3.60	Sea, resina, prótesis de 1 a 3 piezas	1.750
5.3.61	Sea resina, prótesis de cuatro piezas en adelante	2.500
5.3.62	Sea retenedor radial lo que una pieza (S. B. Acero)	1.500
5.3.63	Removibles:	
	Impresión directa	4.000
	Contra pieza	1.500
5.4	Neurocirugía	
5.4.02	Asistencia a los traumatismos craneo-encefalicos y vertebro-medulares, no exigida de intervención	
	Paratratismos leves, con estancia de hasta 5 días	5.000

	Craniotomías de gran profundidad, con estómia a 5 a 15 días	8.000
	Craniotomías gruesas, con estómia, superficies a 15 días	12.000
5.4.01	Resección estereotáxica unilateral	10.000
5.4.02	Resección estereotáxica bilateral	15.000
5.4.03	Lobectomía vertebral, reducción absoluta	12.000
5.4.04	Lobectomía vertebral, reducción curada	5.000
5.4.05	Lordotomías	12.000
5.4.06	Laminectomía simple o doble	6.000
5.4.07	Laminectomía con intervención sobre el cerebro, (tumores, cisternas, quistes aneurismos, etc.)	12.000
5.4.08	Laminectomía con intervención sobre el cerebro, aneurismos, tumores de línea media o de línea posterior	11.000
5.4.09	Asquielectomía craneal (con interés meníngeo)	5.000
5.4.10	Asquielectomía craneal interesando meníngeo	7.000
5.4.11	Resección vertebral vía anterior	12.000
5.4.12	Resección vertebral vía posterior	10.000
5.4.13	Neurocefalotomía (deformaciones)	7.000
5.4.14	Intervenciones sobre cuero cabelludo o/o base del cráneo	5.000
5.4.15	Laminectomía simple o doble	7.000
5.4.16	Laminectomía con intervención sobre médula o sus membranas (tumores, aracnoiditis, cordotomía, etc.)	12.000
5.4.17	Laminectomía con intervención sobre raíces	10.000
5.4.18	Laminectomía seguida de exéresis o resección de tumor	12.000
5.4.19	Meningocele	10.000
5.4.20	Mielografía	2.000
5.4.21	Neuroencefalografía	3.000
5.4.22	Neuroangiografía (con angiografía) craneal	10.000
5.4.23	Neuroangiografía del sistema estereotáxica	10.000



5.4.34	Neuroangiomas (parasitaria)	12.000
5.4.35	Neurólisis y neuroanastomosis	7.000
5.4.36	Parosia neoboscanealis	8.000
5.4.37	Regulación de fono de actividad cerebral con colgado	10.000
5.4.38	Neurocubogamia cruzada	5.000
5.5	Neurología	
	Primer Simposio Fonal y Abster.	
5.5.00	Parapsulosis con demencia	7.000
5.5.01	Lumbotomía	6.000
5.5.02	Nepertomía	15.000
5.5.03	Neprolitotomía	18.000
5.5.04	Nepropexia	7.000
5.5.05	Neprossectomía	15.000
5.5.06	Nielotomía	10.000
5.5.07	Nieloplastia	20.000
5.5.08	Neprossectomía	20.000
5.5.09	Neurosectomía	15.000
5.5.10	Neurosectomía	20.000
5.5.11	Neurosectomía	15.000
5.5.12	Neurosectomía	16.000
5.5.13	Neurosectomía cutánea	15.000
5.5.14	Neurosectomía intestinal	12.000
5.5.15	Reducción y cuerpos extraños extraídos por cistostomía.	7.000
5.5.16	Leptotomía por fístula urinaria	15.000
5.5.17	Leptotomía general	15.000
5.5.18	Leptotomía total	20.000
5.5.19	Dissectación renal (tratamiento completo)	10.000
5.5.20	Exstirpación de tumores renales por vía laparotomía	8.000
5.5.21	Cistitis renoarrogial	15.000
5.5.22	Leptotomía (cistitis crónica, tratamiento completo)	15.000
5.5.23	Prostatotomía	15.000
5.5.24	Prostatotomía cistotomía radical	20.000

5.5.25	Fisocelia transuretral de cuello	20.000
5.5.26	Fisocelia transuretral de prostata (tratamiento completo)	20.000
5.5.27	Cebla vesical o cistotomia	6.000
	<u>Uretra y Organos Genitales</u>	
5.5.28	Abceso urinario (desbridamiento)	5.000
5.5.29	Orquitis de ginec.	9.000
5.5.30	Orquitis uni o bilateral	8.000
5.5.31	Orquitis	2.000
5.5.32	Constrictura total con reanastomosis epiglofaringea	16.000
5.5.33	Epilidectomia	2.000
5.5.34	Orquitis o calculos o cuerpos extraños de uretra uretral	2.000
5.5.35	Hidrocele con hernia inguinal	8.000
5.5.36	Hidrocele varicocele	6.000
5.5.37	Neisporquitis y episporquitis	12.000
5.5.38	Meatotomia uretral	2.000
5.5.39	Orquidopaxia unilateral o bilateral	9.000
5.5.40	Dobles uretrales (ectopias)	3.000
5.5.41	Uretritis externa (retrotritis)	3.000
5.5.42	Uretritis interna	8.000
5.5.43	Ureteroplastia (tratamiento completo)	20.000
6.0	<u>Ojos y Oropagos</u>	
6.0.00	Abceso pos estroperiscleritis, etc.	2.000
6.0.01	Exotropia	3.000
6.0.02	Exotropia	4.500
6.0.03	Exotropia:	
	Ordinaria	3.500
	Gran Exotropia	4.000
6.0.04	Entropion	3.000
6.0.05	Entropion y entropion	3.500
6.0.06	Leucoma palpebral	3.500
6.0.07	Corneas extrañas	3.000
6.0.08	Chalazion, uno o varios en el mismo ojo	





	ojo)	2.000
6.0.09	Obstrucción de ojos distintos	3.500
6.0.10	Dacriocistitis (excisión)	2.000
6.0.11	Entropión o ectropión (tratamiento por impresión)	2.000
6.0.12	Entropión o ectropión (tratamiento por sutura)	2.000
6.0.13	Entropión o ectropión (tratamiento quirúrgico con gelo)	5.000
6.0.14	Episcleritis	2.000
6.0.15	Impresión de pelo	3.000
6.0.16	Impresión de grasa	2.500
6.0.17	Plata galapal.	
6.0.18	Orbita desmoronada de ojo	2.000
6.0.19	Sutura por desgarro galapal.	2.000
6.0.20	Esosvopia	3.500
6.0.21	Extracción del bazo ciliar	2.000
6.0.22	Frecuencias y distonías (por electrolysis o dia- termia)	2.000
6.0.23	Xantelasma (ectropión)	2.500
6.1	Aparato lagrimal	
6.1.00	Insuccion de nariz lagrimal con excisión de vía emotora.	8.000
6.1.01	Dacriocistitis por imperforación congénita	2.000
6.1.02	Dacriocistitis de glándulas lagrimales y puntos la- grimales	3.000
6.1.03	Dacriocistitis crónica	1.000
6.1.04	Dacriocistitis crónica por absceso de saco la- grimal	8.000
6.1.05	Dacriocistitis (desbridamiento por flexión del saco)	2.000
6.1.06	Desbridamiento de puntos o conductillos lagrimales	2.000
6.1.07	Entropión y ectropión de puntos lagrimales	2.000
6.1.08	Entropión o ectropión de conductillos y acúmulos	2.000
6.1.09	Entropión o ectropión de conductillo lagrimal	4.500
6.1.10	Entropión o ectropión del saco y cuerno	5.000

6. 1. 11	Salvado del caso o periclitosis (desinfectados y curas).	2.500
6. 1. 12	Tratamiento quirúrgico (tratamiento completo).	4.500
6. 1. 13	Impugnación, cirugía de conductos nasales.	2.500
6. 1. 14	Intubación del conchilo lagrimal nasal.	4.000
6. 1. 15	Obstrucción de conductos lagrimales.	2.500
6. 1. 16	Obstrucción de conductillos lagrimales con distintos tipos de conductos nasal o en caso de ausencia de caso lagrimal.	4.500
6. 1. 17	Intubación de conductillos lagrimales.	4.000
6. 2	Conjuntivas.	
6. 2. 00	Quirúrgicos extraoculares esclerales.	1.500
6. 2. 01	Granulomas, excrecencias inflamatorias, pólipos, pólipos o similares (caulogénesis o leopoldo o aures).	2.000
6. 2. 02	Intubación o implante de placa escleral.	5.200
6. 2. 03	Transectión esclerocconjuntival o esclerocconjuntival. Primeras. Secundas.	400 300
6. 2. 04	Peritonitis con osteoplasia de conjuntiva conjuntival (pannus).	2.500
6. 2. 05	Sinqueciosis, queratitis anquiróica y queratitis queilitis.	2.500
6. 2. 06	Queratitis.	2.500
6. 2. 07	Queratomías con conjuntiva.	3.000
6. 2. 08	Pseudoparónimo (recesión de párpados).	2.500
6. 2. 09	Pseudoparónimo (con autoplastia o injerto).	4.500
6. 2. 10	Intubación.	2.000
6. 2. 11	Queratomías malignas (amputación anatómica total, con escleroplastia).	8.000
6. 3	Corneas y escleróticas.	
6. 3. 00	Requerimiento y leopoldo de úlcera corneal.	2.500
6. 3. 01	Quirúrgicos extraoculares esclerales.	1.500
6. 3. 02	Corneas o queratomías por heridas.	3.500
6. 3. 03	Queratomías por tumores.	3.500



6.3.04	Exotropía de estirios normales o anormales de	4.000
6.3.05	Exotropía a ectoplasma anterior	6.000
6.3.06	Exotropía de ectoplasma interior neocentral	6.000
6.3.07	Implanto ocular (trasplante de córnea)	14.000
6.3.08	Implanto glaucómico	5.000
6.3.09	Extracción de la cámara anterior	3.500
6.3.10	Quistes o tumores del limbo esclerocorneal	4.500
6.3.11	Extrac. ocular: Primera Secundaria	4.000 2.500
6.4	<u>Operación Uveal</u>	
6.4.00	Endotbalisis o endotomía	4.500
6.4.01	Cuerpos extraños de cámara anterior o iris, iris o sin endotomía	4.500
6.4.02	Endelamiento antiguo de iris	3.000
6.4.03	Endotbalisis	4.500
6.4.04	Endo-iridectomía (Lengua de ballena, etc)	4.000
6.4.05	Iridectomía antiglaucomatosa	7.000
6.4.06	Iridio-capasulotomía	4.500
6.4.07	Iridectomía o iridectomía	3.000
6.4.08	Iridectomía o transfixión de iris	4.500
6.4.09	Cumpos de la coroides (incluido en la lista liberal del globo ocular)	7.500
6.4.10	Cumpos y quistes del iris	4.500
6.5	<u>Operación cuerpo vítreo y retina</u>	
6.5.00	Aspiración del vítreo	4.500
6.5.01	Catarata (extracción) del cristalino	10.000
6.5.02	Cuerpos extraños de vítreo o extraños en el mi n.	5.000
6.5.03	Disección	4.500
6.5.04	L. macaria anterior del cristalino	10.000
6.5.05	L. macaria posterior del cristalino	10.000
6.5.06	Desprendimiento de retina (tratamiento con gltas)	12.000

6.5.01	Exámenes de vista	4.000
6.6	<u>Globo Ocular, Músculos y Órbita</u>	
6.6.00	Amputación del segmento anterior	9.000
6.6.01	Autotransplante orbitario	2.500
6.6.02	Lejos extraoculares intraorbitarios (extraoculares)	7.000
6.6.03	Deshidratación y flemons	3.000
6.6.04	Omnidescamación crucecaesiva	9.000
6.6.05	Extracción (o) de bala (o) de proyectil (o) completo	9.000
6.6.06	Exenteración orbitaria	10.000
6.6.07	Impresiones anómalas, neurogénicas o anómalas:	
	Primera	1.000
	Secundas	500
6.6.08	Operación cebra de mixotomía	8.000
6.6.09	(Orbitotomía (K. Kistler))	9.000
6.6.10	Punción exploradora	500
6.6.11	Resección óptica-ciliar o extirpación de ganglio ciliar	6.500
6.6.12	Restauración orbitaria. Simulación por óptica - cilio de prótesis:	
	Primera intervención	10.000
	Secundas	7.000
7.	<u>Otorrinolaringología</u>	
7.0	<u>Quirujía del oído</u>	
7.0.00	Abertura del conducto auditivo externo, vía trans- bulbular o trans-tubular	20.000
7.0.01	Abertura del conducto auditivo externo, vía trans- temporal	20.000
7.0.02	Ábceso conducto auditivo	1.500
7.0.03	Ábceso del pabellón auricular	1.500
7.0.04	Ábceso istmo o periauricular	1.500
7.0.05	Carcinoma del conducto auditivo externo	10.000
7.0.06	Carcinoma del pabellón auricular	9.000
7.0.07	Quirujía del fúnculo o P. L.	12.000
7.0.08	Quirujía plástica del pabellón auricular	7.000



7.0.09	Cuerpo extraño del conducto auditivo externo.	1,000
7.0.10	Descompresión del oído medio hinchado.	15,000
7.0.11	Otitopneumotía	15,000
7.0.12	Teratosis de conducto auditivo	2,000
7.0.13	Otitopneumía general del pabellón auricular.	3,000
7.0.14	Otitopneumía total del pabellón auricular	2,000
7.0.15	Síntula preauricular o periauricular	4,000
7.0.16	Polerintelectomía	15,000
7.0.17	Mastoidectomía	8,000
7.0.18	Miringoplastia gran perforación	8,000
7.0.19	Miringoplastia pequeña perforación	6,000
7.0.20	Miringotomía o paracentesis	2,000
7.0.21	Miringotomía y colocación de drenaje permanente	3,500
7.0.22	Miringotomía y colocación de drenaje transitorio	3,000
7.0.23	Operación radical del oído	10,000
7.0.24	Ostiomastomía	1,500
7.0.25	Escara retroauricular	3,000
7.0.26	Solapto conducto auditivo	2,500
7.0.27	Quistes sebáceos genauriculares	2,500
7.0.28	Pecunimomía de cadena	5,000
7.0.29	Peximía de caja	5,000
7.0.30	Putura de pabellón auricular por traumatismo	2,000
7.0.31	Ceuganglioplastia (enoliquies (modalidad))	12,000
7.1.	Plasticidad de Fosas Nasales y Fosas Paranasales	
7.1.00	Librotomía fosa piriforme	10,000
7.1.01	Alaroplastia bilateral	1,500
7.1.02	Carintomía de cornetes bilateral	3,000
7.1.03	Carintomía de cornetes unilateral	2,000
7.1.04	Carintomía de tumores de fosas nasales y fosas paranasales	10,000
7.1.05	Carintomía revesformida	7,000
7.1.06	Criocirugía	3,000

7. 1.07	Quirpjo ectoano en fon nasal	1.000
7. 1.08	Colomoidectomia via endonasal	4.000
7. 1.09	Colomoidectomia via ectoano	6.000
7. 1.10	Coctiparvia de cola de cornetes	2.500
7. 1.11	Coctiparvia de huesos propios de la nariz, la jo anastomias general.	4.500
7. 1.12	Coctiparvia de huesos propios de la nariz, con anastomias general.	3.500
7. 1.13	Lamproparvia de exomas	6.000
7. 1.14	Saurismulas	8.000
7. 1.15	Plastia de la parvarvia del Eoliquo	3.500
7. 1.16	Soliplectomia endonasal bilateral	4.000
7. 1.17	Soliplectomia endonasal unilateral	3.000
7. 1.18	Colipo exanal	2.000
7. 1.19	Colipo camizante del tobique	3.000
7. 1.20	Sumia con-esferoidal	1.000
7. 1.21	Sumia con-frontal:	
	Primera	1.500
	Secundas	1.000
7. 1.22	Sumia con-masilar:	
	Primera	500
	Secundas	300
7. 1.23	Radial con-frontal	6.000
7. 1.24	Radial con-masilar	4.000
7. 1.25	Rinosplastia	10.000
7. 1.26	Lophoplastia	5.000
7. 1.27	Lepto-rinosplastia	12.000
7. 1.28	Pinogina de fosa nasal	2.000
7. 1.29	Esponamiento autoptotico.	700
7. 1.30	Esponamiento endonasal	300
7. 1.31	Esponamiento proximo a fosa lateral	1.000
7. 1.32	Esponamiento proximo a fosa unilateral	600
7. 1.33	Esponamiento quiniqero del Pimpfimo	5.000
7. 3	Quirpjo de Larinx y Guello	



7. 2. 00	Disposicion de cuello.	3.000
7. 2. 01	Leucopio ectoim en laringe	2.500
7. 2. 02	Ectomas bronquial	7.000
7. 2. 03	Estibula o quiste del conducto bronquial	5.000
7. 2. 04	Estibula o quiste lateral de cuello	2.000
7. 2. 05	Denmía de laringe	3.000
7. 2. 06	Enatoma de laringe	6.000
7. 2. 07	Hemolaringoestomía (con sus variantes)	15.000
7. 2. 08	Laringoestomía parcial sub-subicular	15.000
7. 2. 09	Laringoestomía parcial supraglotaria	20.000
7. 2. 10	Laringoestomía total	18.000
7. 2. 11	Microlaringoscopia para laringe	2.000
7. 2. 12	Microlaringoscopia para epiglottis	2.000
7. 2. 13	Microlaringe o de laringe	5.000
7. 2. 14	Esclerosis amiloid bronquial	8.000
7. 3. 15	Denmía querruiga de cuello (con sus variantes)	5.000
7. 2. 16	Coartoma o laringofisura diagonal	5.000
7. 2. 17	Coartoma o laringofisura para tratamiento	8.000
7. 2. 18	Coartoma	5.000
7. 2. 19	Tratamiento de la estenosis laringea	4.000
7. 2. 20	Edema laringeo de cuello	2.000
7. 2. 21	Edema laringeo de laringe, más adreos	4.500
7. 2. 22	Variante funcional de cuello a los lados	15.000
7. 2. 23	Variante funcional de cuello en todo	10.000
7. 2. 24	Variante radial de cuello	10.000
7. 2. 25	Variante radial de cuello más funcional del otro lado	16.000
7. 3	<u>Laringe de laringe y boca</u>	
7. 3. 00	Adenoidectomía adulta	2.500
7. 3. 01	Adenoidectomía niños (hasta 14 años)	1.500
7. 3. 02	Amigdalotomía adulta bajo anestesia general.	3.500
7. 3. 03	Amigdalotomía niños (hasta 14 años)	2.000
7. 3. 04	Amigdalotomía más adenoidectomía, niños	3.000
7. 3. 05	Disposicion cavidad oral o faringea	1.500

7.3.06	Cuerpo extraño en faringe bajo anestesia general.	2.500
7.3.07	Cuerpo extraño en hipofaringe	1.500
7.3.08	Cuerpo extraño en esofaringe	1.000
7.3.09	Exploración de carne bajo anestesia general	1.000
7.3.10	Sarcomatoma lateral.	8.000
7.3.11	Sarcomatoma medial	8.000
7.3.12	Subcarcinoma de carne, vía oral o transpalat. tina	6.000
7.3.13	Subcarcinoma de carne, vía (oral o transpalat.) transmandibular	10.000
7.3.14	Glomio laterofaringeo	5.000
7.3.15	Glomio periamigdalino	2.500
7.3.16	Glomio retrofaringeo	4.000
7.3.17	Shistos de faringostoma o traqueostoma.	5.000
7.3.18	Quiste paradutario	6.000
7.3.19	Pamula cutibingual	3.000
7.3.20	Traumatismo de faringe o cavidad oral.	3.000
7.3.21	Tumores benignos cavidad oral.	4.000
7.3.22	Tumores de amígdalas, vía oral	6.000
7.3.23	Tumores de amígdalas, operación mandibular	10.000
7.3.24	Tumores cavidad oral (mella, gulares, mejillas, etc)	4.000
7.3.25	Tumores de lengua	5.000
7.4	<u>Otras intermucositas</u>	
7.4.00	Ábsceso de glándula salival	4.000
7.4.01	Ábculo o fistula de la glándula salival	2.000
7.4.02	Cuerpo extraño en traquea o bronquios	3.500
7.4.03	Tricentículo esofágico alto o hipofaringeo	10.000
7.4.04	Endoscopia diagnóstica	2.000
7.4.05	Endoscopia para extracción de cuerpo extraño.	3.500
7.4.06	Exterpación de la glándula submandibular	5.000
7.4.07	Exterpación de la parótida con conservación del facial	10.000
7.4.08	Exterpación de la parótida sin conservación del facial.	8.000





Ortopedia y Obstetricia

8.0	Operaciones bueltas y tornos.	
8.0.00	Cuerpo extraño, con control Epitrocleoepiro	200
8.0.01	Esquimes (immobilizantes)	2.500
8.0.02	Hierbas de cranos, escudo, e culturas, ligaduras, exeresis) Sincelares, etc.	1.800
8.0.03	Hierbas de cranos, exeresis, (desgarrs exeresis y colapagos, atrofies musculares etc), Sincelares prev-fueros.	5000
8.1	Amputaciones y desarticulaciones	
8.1.00	De brazo y cadera	15000
8.1.01	De pierna y muslo	15.000
8.1.02	De brazo y antebrazo	13.000
8.1.03	De dedos.	2.000
8.2	Fracturas.	
	a) Fracturas de cranos cara y columna vertebral.	
8.2.00	Lesiones de huesos contornos:	
	a) con templat	1.000
	b) con equipo de Bierichsen e clavo de Lissman.	2.000
8.2.01	Fractura de los huesos de la cara (malares, triomaxilares - malares) tratamientos inmovile	4.000
8.2.02	Fractura de los huesos de la cara (malares, triomaxilares) - malares tratamientos cruentos.	5.000
8.2.03	Maxilas inferiores, tratamientos inmovile	5.000
8.2.04	Maxilas inferiores, tratamientos cruentos simple	12.000
	Maxilas inferiores, tratamientos cruentos doble	15.000
8.2.05	Cipososis vertebrales: feso	2.000
8.2.06	Cuerpos vertebrales con o sin desviacion	5.000
8.2.07	Cuerpos vertebrales con lesiones medulares, Kobermey & inmovile	4.000
8.2.08	Cuerpos vertebrales con lesiones medulares agenas (paraplejia, trastornos esfinteroculares) tratamientos cruentos.	12.000
8.2.09	Lesionoparálisis	6.000

b) Manicura de manos y pies

8.2.10	Costuras simple (reducción cerrada)	6.000
8.2.11	Costuras compleja (reducción cerrada)	9.000
8.2.12	Castillos con complementación de dotación	2.000
8.2.13	Castillos con complementación de dotación	6.000
8.2.14	Espumas blancas, cretas con o sin yeso	5.000
8.2.15	Anillos polvosos con decoración de fragmentos Incrustado	10.000
8.2.16	Anillos polvosos con decoración de fragmentos Cruetado	15.000
8.2.17	Selvis: rebordes estibados (incrustado)	9.000
8.2.18	Selvis: rebordes estibados (cruetado)	15.000
8.2.19	Selvis: condilo con lunares intra-polvosos (incrustado)	9.000
8.2.20	Selvis: condilo con lunares intra-polvosos (cruetado)	15.000
c) <u>Incrustaciones de onicolas esfericas</u>		
8.2.21	Escapula con esferas	3.000
8.2.22	Clavicula (incrustado)	2.500
8.2.23	Clavicula (cruetado)	5.000
8.2.24	Epulverosidades humerales	2.000
8.2.25	Leullas del humero, sin yeso	2.000
8.2.26	Leullas del humero, con yeso	3.000
8.2.27	Leullas del humero, con lunares y cabeza hume- ral (incrustado)	4.000
8.2.28	Leullas del humero con lunares y cabeza hume- ral (cruetado)	13.000
8.2.29	Diplois de humero. Incrustado. Sin decoración Con decoración	3.000 6.000
8.2.30	Diplois de humero. Cruetado	12.000
8.2.31	Extremidad superior del humero: Supracondilares. Sin decoración Supracondilares. Con decoración	3.000 4.000



8. 2. 32	Leotermídon inferior de tamaño	
	Leptotermídon (cruceto)	12.000
8. 2. 33	Leptotermídon o epitermídon (cruceto)	2.000
8. 2. 34	Leptotermídon o epitermídon (cruceto)	2.000
8. 2. 35	Oleotermídon o apofisis coronada (cruceto)	3.000
8. 2. 36	Oleotermídon o apofisis coronada (cruceto)	12.000
8. 2. 37	Leptotermídon o rabillos o aubras	
	Leptotermídon	3.000
	Leptotermídon	5.000
8. 2. 38	Leptotermídon o rabillos o aubras (cruceto)	12.000
8. 2. 39	Leptotermídon (cruceto)	1.000
8. 2. 40	Leptotermídon con leucosis o rabillos	
	Montezuma (cruceto)	5.000
8. 2. 41	Leptotermídon con leucosis o rabillos	
	Montezuma (cruceto)	12.000
8. 2. 42	Leotermídon inferior rabillos	
	Colles (reducción cerrada)	5.000
8. 2. 43	Leotermídon inferior rabillos	
	Colles (reducción abierta)	8.000
8. 2. 44	Leptotermídon rabillos	4.000
8. 2. 45	Leucosis de cuerpo (reducción cerrada)	3.000
8. 2. 46	Leucosis de cuerpo (reducción abierta)	1.000
8. 2. 47	Leucosis o rabillos. Sin cruceto	2.000
8. 2. 48	Leucosis o rabillos (cruceto)	1.000
8. 2. 49	Leptotermídon	
	Leptotermídon	1.500
	Leptotermídon	1.500
8. 2. 50	Leptotermídon (cruceto)	2.000
8. 2. 51	Leptotermídon (cruceto)	3.000
8. 2. 52	Leptotermídon	
	Leptotermídon	1.500
	Leptotermídon	3.000
	(1) rabillos de miembros inferiores	
8. 2. 53	Leptotermídon superior, trocánteres, aubras	

8.2.54	Semas; eschimidol caperim, i trocateros, subtro. cauteres, etc. Sementes.	
	Sem desvio	8.000
	Sem desvio	10.000
8.2.55	Semas: diáfasis. Sementes.	10.000
8.2.56	Semas: diáfasis. Cravato	13.000
8.2.57	Semas: supracondita. Sementes:	
	Sem desvio	8.500
	Sem desvio	10.000
8.2.58	Semas: supracondita. Cravato	13.000
8.2.59	Semas: epifissilis. Sementes	10.000
8.2.60	Semas: epifissilis. Cravato	13.000
8.2.61	Potula. Sementes	2.000
8.2.62	Potula. Cravato	10.000
8.2.63	Patillas tibiales. Sementes.	
	Sem desvio	2.000
	Sem desvio	4.000
8.2.64	Patillas tibiales. Cravato	12.000
8.2.65	Panfais tibin e persui. Cravato	12.000
8.2.66	Panfais tibin e persui. Sementes	
	Sem desvio	3.000
	Sem desvio	6.000
8.2.67	Maleobis. Cravato. Nos	4.000
	Maleobis. Cravato. Dos	8.000
	Maleobis. Cravato. Tres	12.000
8.2.68	Maleobis. Sementes;	
	Sem desvio	3.000
	Sem desvio	4.500
8.2.70	Calcomis. Cravato	7.000
8.2.71	Astragal. Cravato	7.000
8.2.72	Astragal. Sementes	3.000
8.2.73	Lescofordis, subsides e curis. Sementes	2.500
8.2.74	Lescofordis, subsides e curis. Cravato.	5.000
8.2.75	Metatarsianos. Sementes.	3.000



8.2.76	Mastacianos, Arcuato	2.000
8.2.77	Tesamoides	2.000
8.2.78	Coloango, Incompleto;	
	los dentarios	4.500
	los dentarios	2.000
8.2.79	Coloango, Arcuato	5.000
8.3	Centrosina de Material de Potenciales	
8.3.00	Caja de Kirschner y clavos Kirschner (men- br superior)	2.000
8.3.01	Caja de Kirschner y tornillos anclados (menbr de pierna)	2.000
8.3.02	Polvos	2.000
8.3.03	Arcoletes de alambre y placa en mandíbula	3.000
8.3.04	Clavos de Kuntz para crineolas inferiores	3.000
8.3.05		10.000
8.3.06	Placas en forma	4.000
8.3.07	Placas en tablas de gesso	3.500
8.4	Laminas	
8.4.00	Mandibulas inferiores	2.000
8.4.01	Costuras clavicular, Arcuato	0.000
8.4.02	Costuras clavicular, Incompleto	2.000
8.4.03	Corrosivos clavicular, Incompleto	2.000
8.4.04	Corrosivos clavicular, Arcuato	2.000
8.4.05	Corrosivos humeral, Incompleto	3.500
8.4.06	Corrosivos humeral, Arcuato	4.000
8.4.07	Laminas recubiertas de bromuro, termicas unifi- cadas de reposicion quirurgica	12.000
8.4.08	Redes, Incompleto	3.000
8.4.09	Redes, Arcuato	8.000
8.4.10	Templones de campo	2.000
8.4.11	Redes (Incompleto)	8.000
8.4.12	Redes, Arcuato	20.000
8.4.13	Redes, Incompleto	2.000
8.4.14	Redes, Incompleto	2.000
8.4.15	Redes, Incompleto e intervencion unificada	12.000

8. 4. 15	Potata. Cerueto	4.000
8. 4. 16	Potata. Imruento	2.000
8. 4. 17	Cebolla. Germano-turrisana, astroglo-gia Cerueto	12.000
8. 4. 18	Decora:	
	Imruento	1.500
	Cerueto	3.000
8. 5	Operaciones	
	a) Artrodiasis	
8. 5. 00	todo	10.000
8. 5. 01	Columna	20.000
8. 5. 02	hombros	20.000
8. 5. 03	manos	15.000
8. 5. 04	Muñeca	10.000
8. 5. 05	Pie (simple)	9.000
8. 5. 06	Pie (doble o triple)	13.000
8. 5. 07	rodilla	15.000
	b) Deformaciones conjuntas e adyacentes	
8. 5. 08	Alargamiento tibial:	
	1er. tiempo	5.000
	2º tiempo	8.000
8. 5. 09	Lussacosis conjunta de cadera:	
	Unilateral. Imruento	6.000
8. 5. 10	Lussacosis conjunta de cadera:	
	Unilateral. Cerueto	20.000
8. 5. 11	Lussacosis conjunta, unilateral de cadera. Cerueto	
	to	20.000
8. 5. 12	Pseudosartritis conjuntas de piernas (coda una)	12.000
8. 5. 13	Sus pseudos, hasta los dos años de edad.	4.000
8. 5. 14	Sus pseudos, de dos años de edad en adelante y los laterales.	15.000
8. 5. 15	Poliostitis	3.500
8. 5. 16	Limfostitis	4.000
8. 5. 17	Opneu Valgus. Unilateral	10.000
8. 5. 18	Opneu Valgus. Bilateral	15.000



8.5.19	Operación correctora de Hallux Valgus	8.000
8.5.20	Peroneus para pie plano	8.000
8.5.21	Cebros trauas vaguantes. Unilateral	10.000
8.5.22	Cebros trauas vaguantes. Bilateral	15.000
8.5.23	Resección de tendón y extensión con onagra	8.000
8.5.24	Dedo en martillo; coctérgo	2.000
<u>(c) Péripodosis.</u>		
8.5.25	Pennis alta	15.000
8.5.26	Pennis baja, con gomas	8.000
8.5.27	Pennis baja, con injerto	10.000
8.5.28	Pebilla completa con gomas	12.000
8.5.29	Pebilla completa con injerto	14.000
8.5.30	Cebra y penis alta, con gomas	8.000
8.5.31	Cebra y penis alta con injerto	10.000
8.6.	<u>Intervenciones varias</u>	
<u>Bulle</u>		
8.6.00	Extirpación castilla cervical	10.000
8.6.01	Coctérgo quijón solido	7.000
8.6.02	Resección	4.000
8.6.03	Misocetomía (coctérgo)	8.000
8.6.04	Moo o tonotomía	6.000
<u>Columna</u>		
8.6.05	Tratamiento correctivo, con yeso	8.000
8.6.06	Tratamiento correctivo	8.000
8.6.07	Tratamiento: fijación y cirugía	30.000
8.6.08	Tratamiento vertebral (técnicas combinadas)	10.000
<u>Miembro</u>		
8.6.09	Artroplastia	10.000
8.6.10	Artroplastia: sistema total	20.000
8.6.11	Artroplastia desrotativa	15.000
8.6.12	Parálisis obstétrica. Inmovilización	2.000
8.6.13	Parálisis: tenotomía y capsulotomía	10.000
8.6.14	Parálisis: tenotomía de Lewis	8.000
8.6.15	Parálisis e intervenciones combinadas	10.000

8.6.16	Propterus postparietalis (comunicación, extensión continua, etc.)	4.000
8.6.17	Comophlutaenus tendinosus	10.000
8.6.18	Leucocubisis: necrosis articular	10.000
8.6.19	Leucocubisis: tratamiento de fistula Ornato y auto-brazo	6.000
8.6.20	Ornato: tratamiento de auto-brazo	10.000
8.6.21	Artroplastia de oído	12.000
8.6.22	Leucoposivis a nervio radial: L. durissima	6.000
	Luturn	8.000
8.6.23	Osteotomía de hueso	2.000
8.6.24	Petracivis izquierda del auto-brazo: Liponeurotomía	6.000
8.6.25	Petracivis izquierda del auto-brazo con integ. nerviosa ósea	12.000
8.6.26	Petracivis de oído	8.000
8.6.27	Pétura de brazo	8.000
8.6.28	Comophlutaenus tendinosus	10.000
8.6.29	Comophlutaenus nervio cubital Mano	4.000
8.6.30	Osteotomías constrictoras	8.000
8.6.31	Prótesis total de mano	20.000
8.6.32	Protesis de cuerpo	8.000
8.6.33	Prostectotomía sencilla	4.000
8.6.34	Prostectotomía completa	6.000
8.6.35	Prostectotomía Mano	10.000
8.6.36	Artroplastia de dedo	6.000
8.6.37	Artroplastia de dedo, con prótesis	10.000
8.6.38	Enfermedad de Dupuytren (tratamiento unificado)	8.000
8.6.39	Artroplastia con implante	8.000
8.6.40	Comophlutaenus tendinosus Codo	8.000





8.6.41	Leuro. orvalgia: entoderis osso-elima	10,000
8.6.42	Leurogordima: rosicivi Lustia.	6,000
8.6.43	Arctophlastia	20,000
8.6.44	Arctophlastia cum in tra parivis	20,000
8.6.45	Arctophlastia aridina	20,000
8.6.46	Arctophlastia cum ultra parivis de specia	20,000
8.6.47	Leurogordima	10,000
8.6.48	Ponervaria a curvis obturando	10,000
8.6.49	Ostetomia	20,000
8.6.50	Erictos total	30,000
8.6.51	Levis cofabris	20,000
8.6.52	Ponervaria articular	20,000
	Muris.	
8.6.53	Enlargimiento de cuello de fimo en injerte	15,000
8.6.54	Ponervaria bajo de torales	12,000
8.6.55	Enlargimiento de cuello de fimo, vascularización, etc.	12,000
8.6.56	Ostetomia correctiva	20,000
8.6.57	Ostetomia cupracordila	20,000
	Redilla	
8.6.58	Enlargimiento del cuadriceps	8,000
8.6.59	Arctophlastia	12,000
8.6.60	Arctophlastia rotuliana	12,000
8.6.61	Erictos parcial de rodilla	12,000
8.6.62	Erictos total de rodilla	30,000
8.6.63	Leurogordima	8,000
8.6.64	Enfermedad de Cozoad. Fibiliter: Operación unificada	7,000
8.6.65	Costrucción de Pellegrini-Stuck	6,000
8.6.66	Membratoma	8,000
8.6.67	Patalotomia	7,000
8.6.68	Ponervaria de ligamentos cruzados: los dos	20,000
8.6.69	Ponervaria de ligamentos lateral izquierdo	8,000

8.6.70	Resección articular	10.000
8.6.71	Laminectomía	8.000
8.6.72	Goniotomía de fleores; Sabutánica	5.000
8.6.73	Goniotomía de fleores; Abierta	10.000
8.6.74	Entraquectomías tendinosas Serna	10.000
8.6.75	Osteotomía correctora	12.000
8.6.76	Prostectomía de tibia con impl. Pé	22.000
8.6.77	Artroscopia	10.000
8.6.78	Astrogalotomía	8.000
8.6.79	Cesáreas de Cab. I y II	8.000
8.6.80	Cesárea calanca costipación	3.000
8.6.81	Cesárea costipación crónicas	3.000
8.6.82	Operación de Campbell y similares	8.000
8.6.83	Operación de Phelps Salaverri	8.000
8.6.84	Resección	6.000
8.6.85	Carpectomía	6.000
8.6.86	Tendectomía	6.000
8.6.87	Goniotomía alargamiento de Aquiles	6.000
8.6.88	Entraquectomías tendinosas	8.000
8.6.89	Reparación o resección de huesos largos u osteo mielitis aguda Osteotomía y Geneología	6.000
7.0.00	Amputación de cuello uterino	6.000
7.0.01	Anestesia por anestezol o gas animal, con o sin fórceps	3.500
7.0.02	Bethelimitis con o sin drenaje	1.500
7.0.03	Biopsia cervical bajo anestesia	1.000
7.0.04	Biopsia de endometrio bajo anestesia	1.000
7.0.05	Biopsia de mama	3.500
7.0.06	Ligam. de cuello uterino	12.000
7.0.07	Ligam. de vulva	12.000
7.0.08	Ligam. de	6.000



9.0.09	Leulopereunecrosis	5,000
9.0.10	Leulopereunecrosis cutánea y postrema	5,000
9.0.11	Leulopostoma (abscesos de Douglas)	4,500
9.0.12	Escalozos extrauterinos	7,000
9.0.13	Embolitis (coeter parva de anejas)	7,000
9.0.14	Espermiogonias	500
9.0.15	Estomas recto-regionales	12,000
9.0.16	Estomas sigmoido-regionales	12,000
9.0.17	Neurostomas	500
9.0.18	Histerectomía general por tumores benignos regional (abdominal)	6,000
9.0.19	Histerectomía total por tumores malignos regional (abdominal)	12,000
9.0.20	Histerectomía regional	7,000
9.0.21	Himex (ocasion)	1,000
9.0.22	Emplazamiento	500
9.0.23	Emplazamiento temporal (tratamiento completo)	1,500
9.0.24	Higromas	2,000
9.0.25	Higromas	5,000
9.0.26	Hiperplasia tumoral extra-peritoneal (o en este tiempo)	12,000
9.0.27	Martitis	2,500
9.0.28	Misocelosis e infame	1,000
9.0.29	Operación de Schauta - Amiel	12,000
9.0.30	Operación Wertheim	12,000
9.0.31	Resecciones y polipos (bajo anestesia)	2,000
9.0.32	Paracetibul (desbridamiento)	4,000
9.0.33	Perforación uterina	6,000
9.0.34	Quiste ovario	4,000
9.0.35	Quistes regionales	3,000
9.0.36	Test postcoital	500
9.0.37	Tumores benignos de la vagina	3,000
9.0.38	Tumores malignos de la vagina (operativa)	12,000
9.0.39	Tumores benignos de vulva	2,500

9.0.40	Gastos maligros de la culebra	13,000
9.0.41	Neutroplastin (por fistula)	10,000
9.0.42	Vainicillos de orina uterina	6,000
9.0.43	Vagina artificial	8,000
9.0.44	Histerectomia simple	8,000
9.0.45	Histerectomia con ooforectomia total	12,000

Operaciones: el 15 por ciento del precio a la 1ª intervención.

Gastos quirúrgicos: con arreglo a la siguiente escala.

Intervenciones hasta 3,000 ptes.	1,250
Intervención de 3,001 a 4,000 ptes	1,750
Intervención de 4,001 a 10,000 ptes	2,500
Intervención de más de 10,000 ptes	3,500

Gastos de material: Al precio de toda intervención se le cargará un mínimo de importe de los protos y demás material especial, identificable, que se le consume o emplea.

Cambios de gases y curaciones: del 15 por ciento de la cuota de la primera intervención.

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime del H. Ayuntamiento de San Rafael, Presidente don Rafael Blanco García, y el de los señores concejales don Javier Díaz-Llanos La-Jorja, don Galo Alfonso Hernández, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Lorenzo Dorta García, don Carlos Gassio-Parras García, don Alberto Fernández Ormaechea, don Francisco Javier Gómez Teobaco, don Marcos Ramón Pérez Aldama del Valle, don Juan Salas Dorra y don Alfredo Wildpret de la Esposa, haciendo en total de once, de los trece miembros que se habrán y quince de derecho, entre los que las corporaciones, existentes por tanto la mayoría exigida por la Ley Propiedad.

36.- Visto impedido para el acuerdo de un Ordenanza, en destino al Centro de Proceso de Datos de este Concejo Municipal, cuyo acuerdo fue declarado de nulidad en virtud de un recurso de amparo y en virtud de un recurso de amparo interpuesto, y como, al propio tiempo que se le volvió a abrir sus sesiones, esta Corporación, para sus escamandatos los propuestos presentados a aquel, así como el informe, referente a los



masimas, pmitidos por sus respectivos terminos, acuerda:

(1) Disponer la oferta de "Instrumental Bancario /particular" dando por un equipo Sistema 31/Modelo 10, no reunir las condiciones necesarias para realizar el pago de habituales, con plena seguridad en los plazos de tiempo exigidos, e igualmente el equipo Sistema 31/Modelo 15 B2, porque no puede ser montado hasta junio de 1976.

(2) Disponer la oferta de "Equipo Fund. Legaria, Sociedad Anonima de Inversiones Almac", dando que hasta un equipo sistema Almac 90/30, modelo G-3027-91, como un equipo Sistema 90-30, modelo G-3027-90, no responde a satisficcion de la Corporacion de problema de la captura de datos.

(3) Adquirir y consorcio a la empresa N.B.R.-Legaria, Sociedad Anonima y de su consecucion se proceda al arrendamiento del equipo Sistema N.B.R. Century 201, comprensivo de los siguientes unidades: Un procesador central modelo 015-201; Una memoria de 4K B, modelo 5-001 y 5003; una consola de control y mando Octaplex, modelo 0212; un Canal de may alta velocidad modelo 0219; una maquina de escribir de consola modelo 0101; una lectora de tarjetas perforadas de 300 tpm, modelo 082-101; una impresora de lixas con una velocidad de 450 fpm y 132 columnas de impresora, modelo 025-100; un controlador de discos magneticos, modelo 025-202; una unidad doble de discos magneticos remountable de alta densidad con una capacidad de cada eje de 40 MB, modelo 057-102; un controlador y unidad de banda magnetica de 40 KB de velocidad de transferencia, modelo 034-119; una segunda unidad de banda de 40 KB, modelo 034-105; una electrónica dual para controlador de banda, para grabacion de 800 BPI, modelo 0634-0001; dos electrónica dual para las unidades de banda, modelo 0634-0004; un cassette y cassette, modelo 036-301; Dos grabadoras/reproductoras de cassette, modelo 7201-7; y una multiprogramacion, modelo 0207. Este equipo debera reunir los sus diversos terminos ofertados por la empresa adjudicataria.

Las condiciones de arrendamiento del equipo son:

a) El tiempo de duracion es minimo, sera de tres años, a partir del día 15 de enero de mil novecientos setenta y seis, prorrogable dentro plazo o voluntad de esta Corporacion. Como consecuencia de ello el equipo debera estar totalmente montado y en perfectas condiciones de funcionamiento, a fines del personal tecnico de esta Corporacion, el día quince de enero de 1976, en el local que

Indicó para facilitar a Proceso de Talco este artículo.

b) El alquiler mensual del referido equipo durante el período de tres años, asumiendo a la cantidad de quinientos cincuenta y cuatro mil setecientos tres pesetas (554.713 pesetas), que de acuerdo al uso de 184 horas mensuales de tiempo del Proveedor, local. Se cobra por esta cifra de horas, cada una de ellas, cada hora tendrá un incremento de un treinta por ciento del precio hora normal. En el supuesto de prorrogarse el contrato, transcurridos los tres años, se fijará de común acuerdo por esta Corporación y la empresa adjudicataria el nuevo precio del alquiler mensual del equipo.

c) Las gastos adicionales de importación, fletes, transporte, seguros, empaque, derechos arancelarios e impuestos del equipo, ascenden al cuarenta por ciento del precio de venta del equipo ofertado, o sea, la cantidad de ochocientos cincuenta y una mil seiscientos cuarenta pesetas (851.141) cerca a cuenta de esta Corporación.

d) En el precio del equipo está incluida la siguiente asistencia:

1. - Nueva mano de obra de un analista de N.C.P. España, Sociedad Anónima, para la puesta en marcha del sistema.

2. - Lecciones de tres meses para la formación del personal del usuario.

3. - Software descrito en la oferta de la serie Century.

4. - 80 horas de ordenador de el N.C.P. para computaciones y pruebas de programas, de la empresa N.C.P. España, Sociedad Anónima.

También se acuerda arrendar diez máquinas grabadoras N.C.P. 426.4201, el precio de quince mil pesetas (15.000 pesetas), del alquiler mensual, cada una, incluido el mantenimiento técnico, tal tiempo de arrendamiento será de seis meses a partir del día quince de noviembre del presente año, fecha en la que deberán estar montadas las referidas máquinas en el local que disponga esta Corporación. Una vez finalizado el plazo de duración del arrendamiento, por esta Corporación se determinará el número de máquinas grabadoras que requirirá en régimen de arrendamiento, o aquellas otras nuevas máquinas por las que reconstituyan los arrendados, fijándose de común acuerdo con la empresa adjudicataria el nuevo alquiler mensual.

La fianza definitiva es garantía del cumplimiento del contrato de arrendamiento del equipo y que deberá prestar la empresa N.C.P. Sociedad Anónima, asumiendo a la cantidad de doscientos sesenta y seis mil doscientos



reserva y dos pesetas (266.262 »).

Por último se acuerda devolver a Intermunicipal Ediciones Marlines, y Spony Ford Española, Sociedad Anónima, la documentación presentada al consejo, incluyendo la fianza provisional.

### Turismo

37.º A la vista de los dictámenes de la Comisión de Turismo y Hacienda y del informe de la Intervención de Fondos, se acuerda otorgar a la empresa S.º Unión Reis copias en inglés y reis copias en español de "Cocufis, eterna Primavera" en 16 centímetros, al precio de cuete mil novecientos pesetas cada copia, que importan un total de noventa y un mil doscientas pesetas.

38.º A la vista de los dictámenes de las Comisiones de Turismo y Hacienda y del informe de la Intervención de Fondos, se acuerda insertar una página de publicidad de Cocufis en los siguientes periódicos y revistas, que nos a - publican un reportaje sobre la Isla gratuitamente:

"A B C" de Sevilla: una página de publicidad, frente a la primera de tipografía, por un importe de setecientos mil quinientas pesetas.

"Páramo Patria" de Granada: una página de publicidad de Cocufis, por dieciséis mil pesetas.

"Economía y Semanzas": una página de publicidad, por dieciséis mil pesetas.

"Español Holstera": una página en color, por veintidós mil pesetas.

39.º A la vista de los dictámenes de las Comisiones de Turismo y Hacienda y del informe favorable de la Intervención de Fondos, se acuerda aprobar un gasto de noventa mil pesetas más los gastos de desplazamiento a los S.ºs de La Palma, Tenerife y Ginebra a los fotógrafos Luis Martín Álvarez y Luis Nobs, ya a fin de que se realice una serie de fotografías con destino a los folletos de la Promoción de Tenerife y a la Isla del Tenerife y la Ginebra, los cuales serán editados por esta Corporación.

40.º Habida cuenta acordada en sesión plenaria de veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco un gasto de doscientas treinta y nueve mil novecientos ochenta pesetas para la participación del Gobierno de Turismo de la Corporación en la X Feria del Campo, y a la vista de los fondos pre- autorizados por la Cámara Sindical Agraria al respecto, y vistos asimismo los dictámenes de la Comisión de Turismo y de Hacienda y del informe

a la Intervención de Santos, acuerdo aprobar un gasto adicional de ciento ochenta mil ochenta y cinco pesetas, cargada por la participación del Patronato en dicha Suma.

41. = A la vista de los dictámenes de los Comisionados de Examinos y de Hacienda y del informe favorable de la Intervención de Santos, acuerdo adquirir quinientos ejemplares del libro "Cacho Couirife", a la Editorial Escuela de Oro de Leizaola por un importe de ciento doce mil quinientos pesetas, siendo el precio de cada ejemplar a doscientos veinticinco pesetas.

42. = A la vista de los dictámenes de los Comisionados de Examinos y de Hacienda y del informe favorable de la Intervención, acuerdo adquirir un conjunto de dieciséis milímetros, marca Daues, con pastilla incluida, por un importe de noventa y ocho mil pesetas, a fin de tenerlo disponible para los proyectos de los documentales de la I. C. P. A.

43. = Reabiertose aprobado en sesión plenaria de veintidós de junio de mil novecientos ochenta y cinco un gasto de un millón cien mil pesetas para la participación del Patronato de Examinos de la I. C. P. A. en el certamen "Simón", a celebrarse del tres al doce de octubre, y a la vista de los dictámenes de la Comisión de Examinos y Hacienda y del informe de Int. A. A.; acuerdo aprobar un gasto adicional de doscientas mil pesetas, para afrontar los gastos que surjan de dicho certamen.

44. = Se aprueba verbalmente la Resolución, de veintidós de agosto pasado, por el que se dispuso el abono de la cantidad de cincuenta mil pesetas, al señor don Edmundo Olivera Crocker, por los libros de gestión desarrollada en Londres, por encargo de este Sr. D. Simón, para la constitución y ejecución de la obra, en lengua inglesa, "Wild Swallows of the Canary Islands".

#### Instrumentos Públicos

45. = De conformidad con los dictámenes por la Comisión de Celebración de Letras y visto el informe favorable de la Intervención de Santos, acuerdo conceder a la Comisión de Fiestas del Ayuntamiento de Guaya de Lora, una ayuda económica de cincuenta mil pesetas para satisfacer gastos de una fiesta literaria musical, con motivo de los Fiestas Patronales de dicha localidad.

46. = Queda enterada del acto del fomento del Premio Nacional de Lucha, 1975, del Aula de Cultura de este Concejo Municipal, que estuvo organizado por las señoras don Wolfredo Wildpret de la Torre, como Presidente, don José Arroyo





nes para el funcionamiento del expresado lectivo:

- 2 Profesores de Solfeo y Escrita de la Música.
- 1 Profesor de Grado Superior de Piano (con obligación de impartir enseñanza de Grado Medio o Profesional)
- 2 Profesores de Piano.
- 1 Profesor de Grado Superior de Violín-Viola.
- 1 Profesor de Grado Superior de Violonchelo-Contrabajo
- 1 Profesor de Música e Llamero (con obligación de impartir la enseñanza de los dos cursos de Grado Profesional e Medio y del curso y cursos correspondiente al Grado Superior).
- 1 Profesor de Grado Superior de canto (con obligación de impartir la enseñanza en todos sus grados)
- 1 Profesor de Repertorio Instrumental, Composición Instrumental y Acompañamiento.
- 1 Profesor de Estética e Historia de la Música e Historia de la Cultura y el Arte.
- 1 Profesor de Guitarra cursos superiores (con obligación de impartir los correspondientes al Grado Medio).
- 1 Profesor de Llamero y Composición.
- 3 Profesores Auxiliares de Solfeo y Escrita de la Música.
- 3 Profesores Auxiliares de Piano.
- 1 Profesor Auxiliar de Violín.
- 1 Profesor Auxiliar de Guitarra.
- 1 Profesor Especial de Flauta.
- 1 Profesor Especial de OBOE y Fagot.
- 1 Profesor Especial de Clarinete y Similares.
- 1 Profesor Especial de Contrabajo y Similares.
- 1 Profesor Especial de Corrupa.
- 1 Profesor Especial de Percusión.
- 1 Profesor Especial de Lengua Castell.

2) Autorías para el próximo curso 1975-76, o hasta que los cargos sean cubiertos de propiedad, se fuese con fecha anterior a la finalización de dicho curso a los requeridos Profesores, que ni en el anuncio de los títulos asignativos y que se encuentran en los correspondientes expedientes para proseguir impartiendo los correspondientes.



Doña Lucinda González Montalvo, Profesora de Latín.  
 Don Arnando Afrona López, Profesor de Anatomía, Contrapunto y Organo  
 y composición.

Don Manuel Gutiérrez Gómez, Profesor de Química.

Doña Ponce de Armas Lynch, Profesora de Latín.

D. Miguel Lengua Larrea Pascual, Profesor Especial de Obs. y Tomadas.

Don Cescevir Díaz de Velasco, Profesor Especial de Computación.

Don Luciano Pérez Rivera, Profesor Especial de Lengua.

Doña Rosario Gans Gamney, Profesora Auxiliar de Música de Cámara.

Don Oscar Hernández López, Profesor Auxiliar de Música.

Doña María del Carmen Delgado, Profesora Auxiliar de Latín.

Doña Concepción Hernández Soza, Profesora Auxiliar de Piano.

Doña Amparo Barera Molero, Profesora Auxiliar de Piano.

Doña Soledad Cruz, Cantante, Profesora Auxiliar de Latín.

Doña Rosa Llorca Molero, Profesora Auxiliar de Piano.

Doña Carmen Edemundo López, Profesora Auxiliar de Latín.

Doña María del Carmen Cruz, Form, Profesora Especial de Conjuntos

coral.

3) Tener pública la convocatoria de Concurso de Méritos para cubrir provisionalmente, mediante contrato, los siguientes cargos de Profesores, por haber quedado vacantes al cesar, por razón de edad, los anteriores Profesores que permanecían desempeñando, en mérito al próximo curso 1975-76, o hasta que dichos cargos sean cubiertos en propiedad, si lo fuere con anterioridad a la finalización del siguiente curso académico, de conformidad con lo previsto en el Decreto número 2.618, de diez de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, sobre reorganización General de Universidades:

1 Profesor de Grado Superior de Piano.

2 Profesores de Piano.

1 Profesor de Grado Superior de Música-Voz.

1 Profesor de Grado Superior de Violoncello-contrabajo.

1 Profesor de Música de Cámara.

1 Profesor de Grado Superior de Lute.

1 Profesor de Preparación Instrumental, Composición Instrumental.

tal y Anegonamiento.

1 Profesor de Estética e Historia de la Música e Historia de la Luchadora y el Arte.

1 Profesor Auxiliar de Guitarra

1 Profesor Especial de Viento

1 Profesor Especial de Clarinete

4) Se acuerda, asimismo, agradecer a los señores Profesores don Antonio Luciano Harandian, don Agustín Lera Villaverde, doña Victoria López Latorral, don Mamul Domingo Guerin, don Agustín Lolo Fornari y don Aurelio Moreno García, los servicios que han venido prestando al Conservatorio, al que de ellos es de su fundación, y gracias a los cuales dicho Centro ha podido mantener una trayectoria ascendente de dignidad y mejoramiento de las enseñanzas omniseculares en la Loba, con amplia y efectiva proyección regional y bajo cuyos auspicios se han formado generaciones de prestigiosos Profesores y artistas, y lamenta profundamente que, por razón de edad, no puedan ser continuadores sus carreras por este Cabildo para el próximo Curso Académico 1975-76.

No obstante, el Pleno, respaldando unánimemente la propuesta formulada por la Comisión Especial Superior para la Organización del referido Conservatorio, como reconocimiento y premio a la inestimable labor de dichos Profesores, acuerda distinguirlos como Profesores honorarios, con carácter permanente, que les permita impartir enseñanzas de manera esporádica en aquellas disciplinas, en las que, por sus conocimientos y experiencia, estén especialmente documentados, con lo que, en los casos que fueran necesarios, la propia labor del Profesor, o dirigiéndolo o participando en consejos especiales, conferencias, etcétera, que, de alguna manera, les impida perder totalmente el contacto con un Centro, que les debe su calidad de especialistas pedagógicos durante tantos años de servicio.

5) En cuanto a los Profesores que venían desempeñando la función docente en el Conservatorio y que se centraban para el próximo curso 1975-76, en arreglo al apartado 2 del presente acuerdo, se continuará cotizando a la Seguridad Social, hasta que las correspondientes y propias cuotas sean cubiertas en propiedad o hasta que se extingan los respectivos contratos.

6) Queda enterado de este acuerdo, como Lector don Antonio Lera Harandian, en la que formula su dimisión para el cargo de Director del



del Conservatorio Superior de Música de este hospital, en los siguientes términos:  
 "Conservatorio Linceo don Rafael Blanco Garín, Presidente del Conservatorio Linceo de  
 Cádiz y Ceuta. - Mi querido amigo: Complacer que ha llegado el momento de des-  
 por terminada mi misión en favor de este Conservatorio, en la que me ocupé  
 muy a fondo desde hace cuarenta años. Mi edad y cambios de la salud así me  
 lo aconsejan para la merecida y deseada tranquilidad por la que te tengo acep-  
 tado la dimisión de mi cargo de Director de este Conservatorio. Conmoverme  
 en desarrollo en gran medida la dejó en buenas manos frente al Conservatorio,  
 mi obra predilecta, contemplo la feliz realización de la Escuela Superior de De-  
 claración de Artes, la de la Orquesta de Cámara de Cámara y la de la Escuela de Or-  
 ganos de Artes, todas ellas obras de juventud, oportunamente cumplidas, por lo que  
 tanto trabajo, muy satisfactorio del prestigio y éxito hospitalario para mí de Ceuta. -  
 Recibe un afectuoso abrazo de tus buen amigo, Antonio Luciano Hernández. - Firmado y  
 rubricado."

Leída dicha carta, el Ilustre Linceo Presidente de la Corporación toma  
 la palabra y destaca elogiadamente la labor realizada por el señor Luciano Hen-  
 derson frente al aludido Centro docente desde sus inicios en mil momentos trave-  
 sa, a partir de la Academia de Música del Colegio de Bellas Artes de Ceuta,  
 que venía desarrollando sus inintermitentes trabajos desde muchos años atrás.  
 Bajo los auspicios del señor Luciano Hernández, en el año mil novecientos trece  
 y seis, con el respaldo de la Consellería Provincial Interinsu-  
 lar de Santa Cruz de Ceuta, el Conservatorio obtuvo la concesión de validez  
 oficial a sus estudios elementales, hasta que en el año mil novecientos cuarenta  
 y dos quedó transformado en Conservatorio Profesional de Música y Doble  
 misión, habiéndose así la validez oficial de la totalidad de sus estudios mu-  
 sicales y, últimamente, mediante decreto número 2142 de veinte de julio de  
 mil novecientos cuarenta y cuatro, se reconoció al expresado Centro la validez ma-  
 gisterial oficial de las Enseñanzas de Grado Superior, por todo lo cual el Sr.  
 Presidente de la Corporación, al aceptarse por la misma la renuncia al cargo de  
 Director del Conservatorio Superior de Música de este hospital, del Consellería  
 Linceo don Antonio Luciano Hernández, lamentando los motivos que le han in-  
 pedido a tal decisión, quiere dejar constancia en Actas de la inmensa gra-  
 titud que le debe esta Isla, por los importantes bienes alcanzados por el respec-  
 to Centro, bajo su mandato, como fuente la creación de la Orquesta de Cámara.

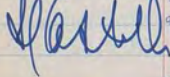
ca de Camarero, en 1935, que ofrecía « los alumnos de las clases instrumentales los medios adecuados para realizar las prácticas de rigos, aparte de tener la comisión facultativa de dirección de la cultura musical; los Cursos de Cámara de propósitos conservatorios, en mil músicos cuarenta, que continúan funcionando bajo la denominación de "Orquesta del Conservatorio"; la organización del concurso de interpretación de música española, que tuvo varios y resonantes ediciones, con participaciones de músicos tanto españoles como extranjeros, sin olvidar otras actividades del renombrado Conservatorio de Música en el campo de la educación y del arte, como son la Escuela de Bellas Artes y el Conservatorio de Bellas Artes de Cuenca ».

Por todos los expuestos, la Corporación al aceptar la renuncia del Excmo. Sr. Don don Antonio Lecuona Hernández en el cargo de Director del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Cuenca, acuerda unánimemente distinguir con el correspondiente "Diploma Honorario y Gratificante" de dicho Centro docente, así como otorgar al Sr. Don don Antonio Lecuona Hernández la "Gran Cruz de Alfonso X el Sabio", como justa premisa a su dilatada e imborrable labor frente a dicho Conservatorio y permanentemente en favor de la cultura de la Isla, que los tendrá aceptos, repercusión en todo el Archipiélago.

La transcripción en  
las garantías del acuerdo  
mismo inmueble no se  
la, sino la que sigue  
a continuación

Santa Cruz de Cuenca,  
nife, 11 de septiembre de  
1975.

El Secretario,



50.- A la vista de los informes emitidos por la Sección de Arquitectura y por la Secretaría de este Consolatorio Local, se aprueba el Proyecto Adicional del Centro de Educación Especial Solidaria de Santa Cruz de Cuenca, redactado por el Arquitecto don Rubén Hernández Hernández, con un presupuesto total de ochocientos mil ochocientos ochenta y tres pesetas así como el correspondiente Pliego de Condiciones económicas-administrativas, declarando de urgencia la realización de dichas obras y adjudicándose, en su consecuencia, a la Empresa Centrales y Construcción, que tiene contratadas las obras del Proyecto inicial, fijándose la fianza definitiva en la cantidad de doscientos cincuenta mil quinientos ochenta y tres pesetas.)

50.- A la vista de los informes emitidos por la Sección de Arquitectura y por la Secretaría de este Consolatorio Local, se aprueba el Proyecto Adicional del Centro de Educación Especial Solidaria de Santa Cruz de Cuenca, redactado por el Arquitecto don Rubén Hernández Hernández, con un presupuesto de contrato de ochocientos ochocientos ochenta y tres pesetas así como el correspondiente Pliego de Condiciones económicas-administrativas, declarando de urgencia la realización de dichas obras y adjudicándose,



camión, en su consecuencia, a la Empresa "Centricionales y Carretera," que tiene como trabajador los obreros Proyecto inicial, fijándose la fianza definitiva de la cantidad de cincuenta mil quinientos mil quinientos pesos. Así mismo acuerda abonar los honorarios técnicos por la redacción del proyecto y dirección de los obreros empesados en el mismo que importará la cantidad de ciento cincuenta y siete mil quinientos mil quinientos pesos.

51.- Queda enterado el escrito de la Subsección Provincial de Navegación de Puerto Luz y Guayaquil, solicitando ayuda económica por rubro de cincuenta mil pesos para ayudar a las obligaciones contraídas en el mantenimiento de los gastos por devueltos por la provincia municipal.

52.- Con la referida a la ayuda económica solicitada por el Director del Servicio de Administración Síntica de la Administración de Puerto Luz, para cumplir las instalaciones de la pista litoral de la Administración; acuerda comprometer a esta la necesidad de presentar el oportuno proyecto, redactado por un Arquitecto.

53.- Queda enterado el informe presentado por el Club de Esportismo femenino de Puerto Luz, en el que se relaciona la obtención del mismo así como la justificación al cumplir de los auxilios económicos recibidos.

54.- De la misma al expediente sobre construcción de una pista de Hockey sobre patines en la Barriada de Sombreros en Puerto Luz y Guayaquil, y procedida la apertura de pliegos presentados para tomar parte en la correspondiente subasta de obras; el Pleno acuerda la adjudicación de los mismos a don Manuel Luz Páez, en nombre y representación de "Condominios Civiles de Puerto L. G. (Bocetas)", el cual se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción estricta a los requisitos y cláusulas de los Pliegos de condiciones económicas y facultativas por la cantidad de tres millones cuatrocientos y tres mil pesos.

La fianza definitiva se fija en ciento veinte mil quinientos o quinientos mil quinientos pesos.

Sombreros

55.- Se da lectura a moción de la Presidencia en la que se propone la contratación de un Ingeniero Técnico Agrícola o Perito Agrícola para los trabajos de esta organización, propuesta que fundamenta en la necesidad de contar con la oportuna técnica adecuada para poder realizar numerosas actividades que este Cabildo debe afrontar en el sector agrícola, como por ejemplo: medición y valoración de terrenos que van a adquirirse con destino a usos forestales, dirección de los

parcelas de los propietarios insulares. Pagaré al Tramo o la Casa de Leutas, según sea de un posible número de árboles frutales, etcétera, se acuerda facultar a la Dirección para la contratación administrativa de una Empresa Económica Agrícola o Sere la Agrícola por tiempo con opción a un año, sus percepciones de la posterior creación de la correspondiente plaza de plantilla.

56. - Oída el informe de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de El Cauque en virtud del cual expresa su agradecimiento a este Cabildo y a su Presidente por motivo de la adjudicación de las obras comprendidas en el Proyecto de "Embalse y Mejora del firme del Camino a las Fricas de Los Blancos", en dicho término municipal.

57. - Oída el informe de escrito del Substancioso Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Agricultura, dando cuenta de constitución de ganado vacuno y de cerdos, así como de ganado de ambas clases adjudicados por el Cabildo de Selección y Mejora Ganadera durante el mes de Julio próximo pasado.

58. - Travado nuevamente a conocimiento del Sr. de Excmo. del Gobierno de colaboración con el Instituto Nacional de Investigaciones Científicas (I. N. I. C.) para potenciar el funcionamiento en esta Isla de los correspondientes servicios de investigación del Cabildo Regional de Investigaciones y Desarrollo Científico de la 11ª División (Código 113) re ratifica en aprobación efectuada en sesión de diecinueve de marzo del presente año.

59. - De conformidad con propuesta de la Comisión de Agricultura, Fomento, Caza y Fomento Piscícola, se acuerda iniciar conversaciones con representantes del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (INIC) y del Consorcio de Ayuntamiento de este Cabildo con objeto de conseguir un posible convenio para realizar una campaña de embellecimiento de las carreteras de la Isla, mediante plantíos ornamentales, que podrían ser suministrados por los viveros de dichos organismos en las condiciones que, en su caso, se estipulen.

60. - De conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Fomento de escrito del Ayuntamiento de La Guandelup, informando que la subvención por importe de un millón de pesetas, acordada por este Cabildo en sesión de diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres para las obras de Mejora y Pavimentación del Camino de Hoya de Los Patos o Luchos Domingo, de dicho término municipal, sea devuelta a la cantidad de dos millones de pesetas o, en caso contrario, se le autorice a reducir el tramo a asfaltar premisamente insubastablemente - - dos mil metros - - en mil metros, se acuerda, tomándose en consideración.





para los trabajos, irrecorridos por el mencionado Ayuntamiento, por un lado, y por otro la no existencia de crédito disponible en el actual ejercicio para tales atenciones a cargo de la referida Corporación municipal a reducir los otros en la cuantía anteriormente indicada.

01.- Queda enterado de acuerdo del Ayuntamiento de Col. Pasarin, en consecuencia los trabajos de barbeado llevados a cabo por este habilito en el Camino Vicinal de La Esperanza por el Sr. Juan del Pozo.

02.- De conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda aprobar y remitir al Sr. D. Juan de los Ríos de la Cruz, para la misma por donde pervenir a Fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito", abierta a este habilito, según contrato número 5.385, suscrita entre dicha Entidad bancaria y esta Corporación, las siguientes cantidades en concepto de obras:

a).- La número diez de los obreros durante el mes de agosto, por el mes pasado por la Empresa adjudicataria de los comprendidos en el Proyecto de "Mejora y Pavimentación de los Caminos Vicinales de la Zona Oeste", por importe de un millón ochocientos y noventa mil ochocientos sesenta y seis céntimos y cinco décimos.

b).- La número cinco de los comprendidos en el Proyecto de "Mejora y Pavimentación de los Caminos Vicinales de la Zona Norte", correspondiente al mes de agosto por el próximo pasado y llevados a cabo por la Empresa Adjudicataria "Genio de Obras e Hijos Constructores, S. A." por importe de diez millones ochocientos ochenta y una mil novecientos ochenta y seis céntimos.

c).- La número tres de los obreros durante el mes de agosto de corriente por el Contratista don Juan Diego de los Ríos y García, a los del Proyecto de "Mejora y Pavimentación de los Caminos Vicinales de la Zona Capatzena", por importe de seis millones novecientos ochenta y una mil quinientos treinta y tres céntimos.

d).- La número uno de los comprendidos en el Proyecto de Camino Vicinal de Parque Alto a Finca del Finco, correspondiente al mes de marzo del presente año, adjudicados a la Empresa "Pozos del Condé, S. A.", por importe de noventa y cinco mil ochocientos sesenta y seis céntimos.

e).- La número dos de los obreros durante el mes de febrero pasado por la Empresa "Pozos del Condé, S. A.", de los comprendidos en el Proyecto de Camino Vicinal de Parque Alto a Finca del Finco, por importe de dos millones ochocientos

tamere mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos con dieciséis céntimos.

f). = La número cuatro de los comprendidos en el Proyecto de Camino Vecinal de El Coacotal al Puerto del Tobarlo, ejecutados durante el mes de julio último, por el Contratista don Antonio Pérez, Campos y por un importe de un millón trescientos tres mil setecientos pesos con treinta y nueve céntimos.

g). = La número cinco de los ejecutados durante el mes de agosto próximo pasado, por el Contratista don Antonio Pérez, Campos de los comprendidos en el Proyecto del Camino Vecinal de El Coacotal al Puerto del Tobarlo, por un importe de dos millones treinta y tres mil novecientos pesos con cuarenta y cuatro céntimos.

h). = La número seis correspondiente a los obra ejecutados durante el presente mes de mayo por el Contratista don Silverio Quezada Nieto, de los comprendidos en el Proyecto de Terminación y Afianzamiento de Camino Vecinal de Tzucuma a Ahmíniga, por importe de un millón ciento veintidós mil doscientos cinco pesos.

i). = La número dos correspondiente al mes de julio último de las de Terminación y Afianzamiento de Camino Vecinal de Tzucuma a Ahmíniga, adjudicados al Contratista don Silverio Quezada Nieto, ascendiendo a la cantidad de dos millones trescientos cincuenta y una mil ochocientos ochenta y cuatro pesos con cincuenta y tres céntimos.

j). = La número siete de los obra ejecutados durante el mes de agosto pasado, por el Contratista don Tomás Nicolás Gómez, en las de "Camino Vecinal de Orapa a los Cuahre, por importe de tres millones trescientos veintidós mil doscientos noventa y cuatro pesos con cincuenta y dos céntimos.

k). = La número uno de los obra ejecutados en el mes de agosto último, por la Empresa "Genes Navarro e Hijos, Construcciónes, S. de C." de los del Proyecto de Camino Vecinal de Tzucuma a Juan Verdadero, por un importe de ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho pesos con sesenta y seis céntimos.

l). = La número siete de los comprendidos en el Proyecto de Camino Vecinal del de Delgado a Plaza de San Juan a la C-222, ejecutados durante el mes de agosto próximo pasado por la Empresa "Drogales y Construcciónes, S. de C." por importe de un millón doscientos ochenta y cuatro mil trescientos veintidós pesos con cincuenta y nueve céntimos; y

m). = La número tres correspondiente al mes de agosto próximo pa-



ante, de las de "Mejora y Pavimentación de las Caminos Vecinales de la Zona Sur", adjudicadas a don Luis Domínguez de Borja y Gándara, y por importe de trescientos ochenta y ocho mil cincuenta y nueve pesetas.

3.º = Visto expediente incurso en mérito del llamado Plan de Infraestructura Urbana-Vecinal, sancionado de la Sala, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, destinar para el término de mil novecientos setenta y seis mil novecientos setenta y ocho la suma de treinta y seis millones de pesetas con el fin de hacer frente a los próximos trabajos que correspondan a los respectivos Ayuntamientos de los Presupuestos de Gastos de determinados Departamentos, a ejecutarse por el Ministerio de Obras Públicas.

La citada cantidad de treinta y seis millones de pesetas prevista para el período 1936-1938 se distribuirá, de los sucesivos ejercicios económicos de la siguiente forma:

a). = Para el año mil novecientos setenta y seis la suma de doce millones de pesetas.

b). = Para el año mil novecientos setenta y siete la cantidad de cuatro millones de pesetas.

c). = Y, por último, el importe de diez millones de pesetas de el ejercicio de mil novecientos setenta y ocho.

4.º = Visto el "Plan Director de un Puerto Industrial en Gρανadilla (Guaymas)" redactado por encargo de este Cabildo por la empresa "Internacional de Ingeniería y Estudios Económicos, S.A." (Sintesis), y teniendo en cuenta la constante preocupación de esta Corporación de impulsar una política de industrialización de la Isla, a cuyo fin se ha tramitado el correspondiente expediente de Delimitación, Perímetros de Placamiento y Estudios de precios máximos y mínimos del Polígono Industrial de Gρανadilla, aprobado por Decreto 1.284/1935; de neutralidad de abril, requiriendo las directrices del Plan General de Ordenación Urbana aprobado por esta Corporación, así como considerando la inviabilidad de dicho Polígono -- industria pesada -- con estas previas o simultáneamente con el adecuado dispositivo portuario, se acuerda por unanimidad, después de un detenido estudio, aceptar el trabajo realizado por Sotomayor y elevar dicho Plan Director al Ministerio de Obras Públicas, considerando que dada la magnitud y trascendencia de la obra proyectada, que es objeto de interés nacional, tanto por la función que desarrollaría respecto del Polígono Industrial como por el tráfico internacional que recibiría, debe ser sometida al comi-

simiento de Misiones de Obros Subterráneos, para en postera tramitarse como punto de interés general, si mereciere esta calificación, o, en otro caso, como concesión administrativa.

65.º Oueda cubriendo del acto de recepción definitiva de los obros comprendidos en el Proyecto de Reconstrucción de la Parada en el Camino Normal de Guaymas a La Unión y del "Peperos" ejecutados por el contratista don Domingo Reyes García.

66.º Visto escrito de don Alonso Rodríguez, de Lagos y don Benito Rodríguez, Amigos, en nombre y representación de la Empresa "Peperos del Leonel S. de C.", en su forma y forma y forma, por el que solicitan a esta Calabala que los impuestos de los certificados de obra que dicha Sociedad ejecuta de los comprendidos en el Proyecto de "Camino Normal de Guaymas Alto a Tierra del Cerro", de los que es adjudicataria, se abance a favor de don Teodoro Pérez y Pérez, se acuerda, de con por omisión con lo previsto en el artículo cinco enarrollo y cinco del Reglamento General de Arbitraje del Estado, quedar autorizada de la transmisión de los respectivos certificados y, en consecuencia, que se expidan los correspondientes mandamientos de pago a favor del mencionado, señores Pérez y Pérez, indicando también el nombre de la Sociedad deudora.

67.º Visto expediente incoado con motivo de los obros comprendidos en el Proyecto de "Camino Normal de Obros del Cerro a los Lagos", aprobados definitivamente en sesión de recuento de marzo de mil novecientos catorce y cuatro, y en cuya relación de Empeñados afectados aparece la necesidad de ocupar terrenos de la Parcela 341, del Polígono 13, del término municipal de Guaymas de Obros, propiedad de don Juan Linares Díaz, resultando que el mencionado propietario por escrito de fecha quince de julio próximo pasado ofrece transmitir a esta Corporación los terrenos afectados por dicho vía al mismo precio abonado a otros propietarios afectados, pero con el entendimiento a que en consecuencia no resulte dividida en dos partes, debiendo pasar el Camino por el terreno Noventa; resultando de los respectivos expedientes de compra por omisión en justiprecio de cinco mil pesos incrementado con el cinco por ciento de plusía, el metro cuadrado en terrenos de similares características y en la misma zona, y resultando, según uniforme former, afectados por las repetidas obras una superficie de 605 metros cuadrados y quedando en tiempo de 321 metros cuadrados respecto de la finca matriz, como consecuencia de la propiedad vía, pues el tiempo no permite en-



tos que quede dividida la propiedad, y considerando que conforme establece el artículo 24 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa la Administración y el particular pueden convenir la adquisición de los bienes y derechos que con objeto de expropiación, por mutuo acuerdo, están firmemente sujetos a la Ley de Vías y Obras y de Intervención de Caminos, así como distantes a la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda en acuerdo a la petición de que el trazado de la mencionada vía pública discurra por el lindero Noroeste y oprese el precio de cinco mil pesetas el metro cuadrado por los terrenos afectados, incrementándose en el caso por cinco de ellos, así como por la superficie resultante entre la vía y el respectivo lindero, por ser autoexpropiación para el propietario en expropiación, en también en este último a elección del afectado, y olmosombro, en caso de aceptación del señor Pineda, Digo la cantidad que resulte en el momento de la firma de la correspondiente Acta de Pago y Compensación en cargo al Capítulo octavo, artículo primero, concepto primero, partida municipal y una del vigente Presupuesto.

#### Continúa.

68.º El Sr. Pineda queda enterado de la carta remitida por el Delegado en la Provincia de la Compañía de Líneas Aéreas de Canarias, de la que da cuenta del número de contribuciones y ciudades donde han sido proyectadas las películas "Comerico, el más Generoso" y "Comarvel de Comercio" con motivo de la campaña de promoción de Comercio denominada "Mundo de Canarias"; asimismo acuerda felicitar a la Compañía de Líneas Aéreas de Canarias por su eficaz y desinteresada colaboración.

69.º Visto el expediente sobre la participación al Patronato de Comercio de la Compañía de la Señora de Hergabriel, a cellos en Barcelona, y visto asimismo el dictamen de la Comisión de Comercio, acuerda aprobar el Digno y honorarios económicos-administrativos que habrá de regir en el contrato con la empresa Marketing, Marketing Científico S.A., para la realización técnica de la participación al Patronato de Comercio de dicha Señora, que se celebrará el próximo mes de noviembre.

70.º A la vista del expediente y de los ofertas presentadas para la realización de trabajos urgentes de pintura en la fachada del Hotel Menes, acuerda adjudicar a don Alfonso Peyraz Rodríguez, las mencionadas obras por un importe de dos millones diecinueve mil quinientos noventa y nueve pesetas. La fianza definitiva se fija en cantidad mil quinientos noventa y nueve pesetas.

estas.

11. = Oueda autómata de las estadísticas y datos comparativos en respecto al año anterior del movimiento de turistas en la Isla, durante los siete primeros meses del año.

Según estos datos estadísticos, frente a quinientos noventa y tres mil quinientos turistas empujados y otros pasajeros subidos en nuestros buques el año mil novecientos treinta y cuatro y cuatro en los meses de enero a julio inclusive, se alcanza la cifra de seiscientos cincuenta y una mil empujados subidos y otros en el mismo período de tiempo del año mil novecientos treinta y cinco, lo que representa un incremento de treinta y siete mil novecientos empujados y otros pasajeros en mil novecientos treinta y cinco, es decir un aumento mensual superior de once mil pasajeros.

Clasificados dentro del total anterior, destacan los datos comparativos de "Líneas Chartes" (entradas), siguientes:

	Enero 1934.	Julio 1935	Incremento en 1935
Chartes. - Península.	31.300	50.173	+ 18.873 turistas
Chartes. - Centrojuro.	221.063	270.773	+ 49.710 turistas
Total Enero/julio	252.423	321.146	+ 68.723 turistas

Asimismo se informa del total de los viajeros de pasajeros "entrados" en nuestros buques en los años mil novecientos treinta y cuatro a mil novecientos treinta y cinco, así como inclusive, registrándose en estos cruceros e intercruceros en los años citados.

#### Hospital General.

12. = Vista escrita de la Gerencia del Hospital General y del Sr. de la Gerencia, proponiendo la renovación del comitente convocado para la adquisición de un Electro-encefalógrafo polígrafo de 16-24 canales, para el servicio de Neurología, de conformidad con el acuerdo correspondiente de resultados de junio de mil novecientos treinta y cinco, después de recibidos copias a diferentes firmas y visto el informe del Jefe del Servicio de Neurocirugía, el cual una vez estudiadas aquellas recomendaba su adquisición, a "Eredera S. A." limitando los arrendos, con el fin de ajustas en precio al fijado por el Comandante de la Marina de los Estados Unidos, así como, atendiendo las razones de urgencia ya expresadas por la Corporación en un anterior acuerdo de resultados de junio último y al amparo del artículo 41.3 del Reglamento de Compraventa de los Corporaciones Locales, la ad-



quiere por concierto directo de la firma "Candela, S.A.", a los siguientes aparatos.  
 en destino al Servicio de Neurología, a los precios que se fijan:

- Electroencefalógrafo 16-24 canales Van Gogh	
Modelo HEP-0.8XB	1.785.200'00 Ptas.
- Sob.- Audiostimulador md. V.A.-16	152.200'00 "
- Solopletermiógrafo SLP	33.500'00 "
<b>Total</b>	<b>1.974.900'00 "</b>

Las citadas partidas se levanta la copia, siendo los recibidos en forma de veinte minutos, de toda la cual yo, el Sr. Director interino soy fe.

Lr. Director General

Lr. D.ºng.º Hans La Roche.

Lr. D.ºng.º Hernández

Lr. D.ºng.º Rodríguez

Lr. D.ºng.º Gámez

Lr. D.ºng.º Ramos García

Lr. D.ºng.º Rodríguez

Lr. D.ºng.º Cochón

Lr. D.ºng.º Aldama del Valle

Lr. D.ºng.º Labat Sagor

Lr. D.ºng.º [illegible]

Lr. D.ºng.º Álvarez

Sesión Extraordinaria de Primera Convocatoria celebrada por el Consejo  
 Superior del Estado de Coahuila el día primero de octubre de  
 mil novecientos veinte y cinco.

En la ciudad de Santa Cruz, de Coahuila, a primero de octubre de mil no-  
vecientos veinte y cinco, siendo las dieciséis horas dieciséis miembros, se reunió el Con-  
sejo Superior del Estado de Coahuila en el Salón de Actos del Palacio del Estado, ba-  
jo la presidencia del Consejo Superior Señor don Modesto Srullé Ponce de León, Goberna-  
dor de la Provincia, Presidente nato de la Corporación; el Secretario común  
don Rafael Obispo García, Presidente del Consejo Superior del Estado de Coahuila, y  
los señores Consejeros que se expresan, para celebrar sesión extraordinaria de la  
misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ella prescribiéndose  
asistencia de cinco Intervenientes de donde accidental don Pedro Ramírez Navarro  
y del Secretario interino autorizante.

Concurran los señores Consejeros:

Don Javier Díaz. Llanos La Gruta.

Don Rodolfo Ojano Hernández.

Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.

Don Eduardo García Ramos García.

Don Alberto Hernández Oramas.

Don Antonio Santos García.

Don José Lebalé Sorros.

Don Wolfredo Wild, pret. de la Corte.

Le excusa la asistencia de los señores Consejeros don Carlos Díaz Le-  
pez, don Lorenzo Dorta García, don Antonio Hernández González, don Juan  
César Jover Oramas Leblanca, don Marcos Ramírez Civer, Adalberto del Valle y  
don Norberto González Albuca.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, ce-  
lebada el día cuatro de septiembre último, la cual fue aprobada por unanimi-  
dad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.º Por el señor Secretario se procederá a dar lectura al acta de la  
Junta Provincial del Censo Electoral de la sesión celebrada el día de septien-  
bre pasado, en la cual fueron miembros consejeros a este Consejo Superior los





hible, en virtud de la correspondiente decisión y para lo que resta del período 1911/1912, a los señores don Antonio Castro García y don Norberto González, Abos.

A continuación era llamados los señores Consejeros electos, presentándose de don Antonio Castro García, quien ante la imagen del crucifijo y puesta su mano derecha sobre los Santos Evangelios, presta juramento, que le es tomado por el señor Presidente oral, en los siguientes términos:

"Juro servir a España, con absoluta lealtad al jefe de Estado, obedeciendo fielmente a los principales basires del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de los obligaciones del cargo de Consejero del Excmo. Ayuntamiento Insular de Tenerife para el que he sido nombrado."

El Señor Gobernador civil contesta:

"Si así lo desea, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demuestren."

A continuación le era impuestos las insignias del cargo.

Queda pendiente la toma de posesión de don Norberto González, Abos, por suvenciones a cuenta de cargo oficial por razón de un cargo de Alcalde de R. - Loguño.

Seguidamente el Señor Gobernador civil pronuncia unos palabras de bienvenida a los nuevos señores Consejeros, expresando la satisfacción que le produce el encontrarse entre los miembros de este Cabildo Insular.

Le contesta el señor Presidente del Cabildo, quien agradece las palabras del señor Gobernador civil.

En este momento el Excmo. Ayuntamiento Insular se retira al la vía de serenos, ocupando la Presidencia, el señor Blasillo García.

2. - Ante requerido el Ilustre señor Presidente anunciar que se va a proceder a la elección para designar un puesto vacante de Representante de este Excmo. Ayuntamiento Insular en la correspondiente Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, y postorizada tal elección, cita de el siguiente resultado:

Don Antonio Castro García, otros votos.

Nada en blanco uno.

Visto el resultado de la votación, el señor Presidente declara proclamado de Representante de este Cabildo en la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife a don Antonio Castro García.

3.º Queda enterado a la toma de posesión de don Luis Miguel Lario Corbea, como Depositario de Sombras de este Escuelasísimo Real, que fué designado con carácter definitivo por Orden de reintegro de junio del corriente año, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 166 de doce de julio pasado, posesión realizada a resultados de capitulación última.

4.º Se acuerda, en virtud de eventualidad y sin perjuicio de la creación de la oportuna plaza de la modificación de plantillas que se tiene prevista y fructo al treinta y uno de diciembre del corriente año, al Ingeniero don Adelfonso La-Porte Marchand, para ejercer la Jefatura del Centro de Estudios de Datos de este Escuelasísimo Real, con el empujamiento mensual de cincuenta y ocho mil ochenta y seis pesetas, más conceptos incluidos la prolongación de jornada, más quinientos mil pesetas por una ganancia extraordinaria.

5.º Se declara admitido definitivamente al concurso oposición convocada para cubrir una plaza de Ingeniero jefe de la Sección de Minas y Obras de este Escuelasísimo Real, al único concursante que opuso la documentación completa don Enrique Arriaga Rodríguez.

Queda definitivamente onculada a conmutar don Pedro Luis Moreno del relay por sus haberes con plantado la documentación en el plazo reglamentario.

6.º Annulla admitir definitivamente al concurso convocados por el Escuelasísimo Real para la contratación de Jefe de los Establecimientos de néfros-farmitarios de esta Corporación, a los siguientes señores:

Don Luis Pomares Novares.

Don Domingo Sáez, leales.

Don Francisco Albaladejo del Molino Linares.

Don Juan Adelino Cortés.

Don Francisco Alfonso León.

Don Aquilino de Lazaro Valdes.

Don Manuel Miraya Vazquez.

Don Tommaso Delacy Lopez.

Don Juan P. de Miguel y Miguel.

Don Manuel Gallego Díaz.

Don Celso Ortiz Rodríguez.

Don Eduardo Perez Castañeda.

Don Francisco Martín y Felipe.



Dn José Luis Berthel Minero.

Dn Andrés de la Rosa Labera.

Y concluir definitivamente por sus reales cónsul todo la documentación

4:

Doctos Estanvo Mora

Dn Juan Martínez Posa.

Dn Eduardo Garrin Boneral y Bernuaga.

Dn Juan Antonio Trubar, rezaraz y Gato.

Dn Victor C. Longuieros Goya.

Dn Antonio Ramos Moreno.

Dn Guillermo M. Posa, Cruzilla.

Dn Luis Rodríguez Acevedo

Dn Ramón María Rey Londo.

Dn Miguel Gabriel Lorna Quintana.

7.º Se reanuncie tiempos que en adelante en el presente mes de octubre a los siguientes funcionarios:

Dn Antonio Hernández Matos, Titular de la Administración General de este Cabildo durante quince tiempos, el día primero.

Dn Tomás Navarro Domínguez, Auxiliar Administrativo, ocho tiempos, el día primero.

Dn José Manuel Candelero y Madue, Titular de la Administración General, quince tiempos el día siete.

Dn Manuel Rosano Loza, Secretario de este Cabildo, procedente de la Corporación Escuporal Militar, cinco tiempos el día diez.

Dña Dolores Lorenzo Rodríguez, Cedejante de este Cabildo, diez tiempos, el día dieciséis.

8.º Visto el expediente de modificación de remuneraciones del personal laboral de carácter directo de la Corporación y el de los Establecimientos Beneficentes sanitarios de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 546/75 de retribución de cargo, acuerdo establecer las remuneraciones que se devolvan a continuación, con efectos del primero de julio del corriente año y previa la prescripción oportuna a la Dirección General de Administración Local.

Al propio tiempo, de conformidad con las propuestas de la Comisión de Vías y Obras, Arquitectura y del Administrador del Hospital Infante de La Fe.

quinta Familia, se acuerda reajustar los puestos de trabajo de dichas lecciones y los  
 muros.

Con sus consecuencias se acuerda lo siguiente:

Con la Lección de Vías y Obras:

1º) Pasa a Comisarios: 2 Jefes de Carretillos y 1 Escribano Ordinario

2º) Pasa a Conductores: 1 Moquinista.

3º) Pasa a Vigilantes: 2 Puestos Vigilantes.

4º) Pasa a Puestos Ordinarios: 2 Guardabarras y 2 Puestos Comunes

Con la Lección de Arquitectura:

Pasa dos de los Puestos Contratados, uno a Oficial de segunda y otro

a las plazas Oficial de segunda.

Jardín Infantil de la Pagnola Familia:

Se corresponde a sus funciones reales empujando el empujando de desfi-

cariva, por personal, se para un Auxiliar Administrativo a Oficial Administrativo

con titulos y un puesto de cocinero a cocinero de primera.

Se acuerda

cantidad	categoria	salario mensual	bonificacion mensual	total mensual
<u>Lección de Vías y Obras.</u>				
1	Comisario General	13.800=	9.480=	33.280=
5	Comisarios Com.	12.575=	7.325=	19.900=
1	Jefes Carretillos	12.575=	7.325=	19.900=
1	Carretillo	12.800=	7.400=	20.200=
3	Albanelos	10.525=	6.725=	17.250=
10	Conductores	11.600=	6.800=	18.400=
5	Vigilantes	10.050=	6.050=	16.100=
1	Conductores Vigilantes C. H.	10.525=	6.725=	17.250=
34	Puestos Ordinarios	7.250=	6.000=	19.250=
<u>Lección de Arquitectura.</u>				
1	Detenente	12.800=	7.400=	20.200=
1	Comisario	12.600=	8.380=	20.980=
3	Albanelos Of. primera	10.525=	6.725=	17.250=
2	Conductores	11.600=	6.800=	18.400=
1	Electricista Of. de 1ª	10.525=	6.725=	17.250=
1	Electricista Of. de 2ª	10.050=	6.550=	16.600=
2	Fontaneros Of. de 2ª	10.050=	6.550=	16.600=



Id. de puestos	Categoría	Salario mes.	Empleos mes.	Total Mensual.
<u>Sección de Arquitectura</u>				
1	Arquitecto Of. de 2ª	10.070	6.250	16.600
3	Paintores Of. de 2ª	10.050	6.250	16.600
11	Señales Ordinarias	7.250	6.000	15.350
1	Empleados Electricistas	12.670	9.920	21.590
1	Empleados de Reparación y Alcantarilla	12.575	7.325	19.900
1	Guardias de La Casa	10.525	6.725	17.250
<u>Oficinas y Despachos</u>				
3	Auxiliares Administrativos	12.670	7.070	21.740
7	Agentes Investigadores	11.715	8.415	20.130
4	Ordenanzas	7.425	6.225	15.650
2	Guardias nocturnos	9.425	6.225	15.650
10	Limpieza	7.450	6.000	15.250
<u>Escuela Hogar La Esperanza</u>				
1	Normalista	10.050	6.050	16.100
10	Limpieza	9.250	6.000	15.250
<u>Escuela Infantil de la S. Familia</u>				
1	Profesor de Gimnasia	9.425	7.175	16.600
1	Oficial Ad. con título superior	13.950	9.490	23.740
1	Auxiliar Administrativo	12.670	9.070	21.740
3	Superiores	13.795	8.075	21.870
37	Auxiliares de Departamento	9.425	6.225	15.650
11	Auxiliares de Oficina	9.425	6.225	15.650
4	Moños de Oficina	9.425	6.225	15.650
1	Empleados de Limpieza	12.600	7.300	19.900
19	Limpieza	8.780	5.450	14.730
3	Plantadores	8.980	5.750	14.730
3	Castoreros Castoreros	9.175	5.975	14.950
8	Castoreros Fumigadores	9.175	5.975	15.150
10	Caravaneiros	8.980	5.750	14.730
2	Auxiliares de Lavandería	8.980	5.750	14.730
1	Cocineros de 1ª	19.775	11.775	25.930
3	Cocineros	12.675	8.775	21.450

Escuela Infantil de la Virgen Santísima

2	Ayudantes de Cocina	9.425 <sup>00</sup>	6.225 <sup>00</sup>	15.650 <sup>00</sup>
10	Pintores de Cocina	8.980 <sup>00</sup>	5.750 <sup>00</sup>	14.730 <sup>00</sup>
2	Lavanderas	9.150 <sup>00</sup>	6.150 <sup>00</sup>	15.300 <sup>00</sup>
2	Vigilantes nocturnos	9.425 <sup>00</sup>	6.225 <sup>00</sup>	15.650 <sup>00</sup>
1	Porteros	9.425 <sup>00</sup>	6.225 <sup>00</sup>	15.650 <sup>00</sup>
2	Calentadores	10.525 <sup>00</sup>	6.725 <sup>00</sup>	17.250 <sup>00</sup>
3	Condutores	11.600 <sup>00</sup>	6.800 <sup>00</sup>	18.400 <sup>00</sup>
1	Comisario Conservación Edificios	12.680 <sup>00</sup>	8.880 <sup>00</sup>	21.560 <sup>00</sup>
1	Auxiliares conservación edificios Of. 1 <sup>a</sup>	10.525 <sup>00</sup>	6.725 <sup>00</sup>	17.250 <sup>00</sup>
1	Mostrador calificador Of. de 1 <sup>a</sup>	10.525 <sup>00</sup>	6.725 <sup>00</sup>	17.250 <sup>00</sup>
1	Calentador Of. 1 <sup>a</sup>	10.525 <sup>00</sup>	6.725 <sup>00</sup>	17.250 <sup>00</sup>
1	Suites Of. de 1 <sup>a</sup>	10.525 <sup>00</sup>	6.725 <sup>00</sup>	17.250 <sup>00</sup>
1	Maestro Albaril	10.525 <sup>00</sup>	6.725 <sup>00</sup>	17.250 <sup>00</sup>
1	Peón Albaril	9.250 <sup>00</sup>	6.000 <sup>00</sup>	15.250 <sup>00</sup>
3	Jardineros	9.250 <sup>00</sup>	6.000 <sup>00</sup>	15.250 <sup>00</sup>
1	Capellán	6.870 <sup>00</sup>	--	6.870 <sup>00</sup>

Hospital de Sta. Ana de los Dolores

4	Moços de Gloria	9.425 <sup>00</sup>	6.225 <sup>00</sup>	15.650 <sup>00</sup>
8	Auxiliares de Gloria	9.425 <sup>00</sup>	6.225 <sup>00</sup>	15.650 <sup>00</sup>
2	Cocineros	12.675 <sup>00</sup>	8.775 <sup>00</sup>	21.450 <sup>00</sup>
1	Sanche de Cocina	8.980 <sup>00</sup>	5.750 <sup>00</sup>	14.730 <sup>00</sup>
2	Lavanderas	8.980 <sup>00</sup>	5.750 <sup>00</sup>	14.730 <sup>00</sup>
2	Limpadoras	8.980 <sup>00</sup>	5.750 <sup>00</sup>	14.730 <sup>00</sup>
1	Ordeñanza	9.425 <sup>00</sup>	6.225 <sup>00</sup>	15.650 <sup>00</sup>
1	Portero	9.425 <sup>00</sup>	6.225 <sup>00</sup>	15.650 <sup>00</sup>
1	Albaril	10.525 <sup>00</sup>	6.725 <sup>00</sup>	17.250 <sup>00</sup>
1	Comisario Edificios	12.680 <sup>00</sup>	8.880 <sup>00</sup>	21.560 <sup>00</sup>
1	Peón	9.250 <sup>00</sup>	6.000 <sup>00</sup>	15.250 <sup>00</sup>
1	Capellán	5.400 <sup>00</sup>	--	5.400 <sup>00</sup>

Hospital de la Santísima Trinidad

1	Auxiliares Administrativos	13.650 <sup>00</sup>	9.090 <sup>00</sup>	22.740 <sup>00</sup>
8	Moços de Gloria	9.425 <sup>00</sup>	6.225 <sup>00</sup>	15.650 <sup>00</sup>
9	Auxiliares de Gloria	9.425 <sup>00</sup>	6.225 <sup>00</sup>	15.650 <sup>00</sup>



Hospital de la Santísima Trinidad.

2	Docenas	12.475%	8.775%	21.450%
2	Pinches de Aciano	8.980%	5.750%	14.730%
2	Lavanderas	8.780%	5.750%	14.730%
3	Limpio botinas	8.780%	5.750%	14.730%
2	Costureros	9.195%	5.975%	15.170%
1	Ordenanza	9.435%	6.225%	15.650%
1	Portero	9.435%	6.225%	15.650%
1	Almuerzo	10.935%	6.735%	17.250%
1	Capellán	5.400%	--	5.400%

Comunidad "La Erastro"

1	Guardián	10.535%	6.735%	17.250%
---	----------	---------	--------	---------

Normas complementarias a aplicación de Umbral de Puntos de Trabajo del trabajador habitual.

I. - Las escalas básicas corresponden a todas las categorías profesionales superiores a los mínimos fijados en el Decreto de sueldos de marzo de mil novecientos treinta y cinco, con vista para la determinación de antigüedad, de los papeles, extras ordinarios y para la determinación de cualquier otro concepto en que intervenga como elemento integrante del salario básico.

II. - Los incentivos fijados para las distintas categorías se otorgan con carácter especial y su percepción estará sujeta a los siguientes reglas:

1.º - Los jefes de los distintos Dependencias o Secciones en que preste sus servicios los productores laborales, certificarán mensualmente que productores se han hecho merecedores a la percepción del incentivo, teniendo en cuenta la puntualidad, el cumplimiento de la responsabilidad y dedicación puestos en el desempeño de sus cometidos, la actividad desplegada y cualquier otra circunstancia de carácter económico para determinar si los productores se han hecho merecedores del tanto incentivo. No podrán percibirlo quienes no hayan alcanzado el rendimiento mínimo exigido.

2.º - Se perderá el derecho a la percepción del incentivo, en la parte proporcional a cada día de trabajo, por falta de puntualidad a la entrada o salida, en caso de enfermedad, en los licencias por asuntos propios por todo el tiempo de duración de éstas y en cualquier otro caso no tenga derecho el productor a percibir el salario básico directamente de la Empresa. No se computará en los incentivos otros por éste.

3º. En cambio, tendrán derecho a la pensión de dicho inactivo en los períodos de vacaciones anuales reguladoras, y en las casas de vacaciones obligatorias establecidas en el artículo 80 de la Ley de Fiestas de Trabajo, así como en las vacaciones de matrimonio.

4º. La Corporación o los Jefes de las Dependencias en que presta los servicios los períodos laborales, por delegación o aquélla, podrán sancionar los faltas laborales que cometan los productores en los períodos del inactivo, en la medida, y por el tiempo que estime oportuno siempre que no excedan a dos meses, cuando la mayor o menor gravedad de la falta.

5º. La pensión de inactivo es incompatible con la de cualquier otro plus o gratificación que tenga establecida la Corporación.

III. Las pensiones de antigüedad se regirán de acuerdo a lo que se dispone en el artículo 10 de la Ley de Salarios Básicos, por cada cinco años de servicios efectivamente prestados, día a día, a la Corporación, del mínimo máximo de quingientos pesos de veintidós.

IV. Los productores recibirán durante de las vacaciones anuales reguladoras reguladas, que en general serán de quince naturales consecutivos o una vez transcurrido un año de servicio, más un día por cada año de servicios efectivamente prestados, hasta un máximo de treinta días. Todos ellos con goce de sueldo con división más beneficiosa de que tenga dispuesto algún grupo o personal.

V. La fijación de una escala de salarios con cupos a los mínimos legales, implementada por el inactivo gradualmente establecido, tendrá vigencia hasta el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

Si algún incremento de salarios se produjera antes de la citada fecha y los que se fijen sean superiores a los señalados por el artículo anterior, se producirá la automática absorción con cargo al inactivo gradual para dejar a salvo los mínimos legales en todo caso.

VI. El artículo anterior, conforme a la evolución del costo de la vida y al incremento que pueda experimentar el salario mínimo antes del treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y tres, revisará en la forma que estime oportuna el cuadro de salarios e inactivos precedentemente consignados, para su entrada en vigor en primer o en caso de mil novecientos treinta y cuatro, y así sucesivamente para atender las mejoras de las empresas y de la industria anual de los presupuestos.





VII. La asignación de prescrite sueldo se fija en el día primero de julio del año en curso, salvo la paga extra del diciembre de julio pasado.

VIII. Para aquellos salarios establecidos en el Reglamento de Sueldos de España, y que fueren inferiores al mínimo legal establecido por el Decreto de reestructuración de marzo de mil novecientos veintidós, se acuerda la observancia de las diferencias necesarias para alcanzar dichos mínimos, con cargo al presupuesto que se ha venido percibiendo por los productores, en el período de tiempo que se previene entre el primero de abril y el treinta de junio.

IX. Por el presente acuerdo quedan derogados todos los anteriores relativos a remuneraciones del personal laboral, particularmente los de reestructuración de noviembre de mil novecientos veintidós y abril de mil novecientos veintidós y otros sobre el abuel de mil novecientos veintidós y marzo, diciembre de julio de mil novecientos veintidós, veintidós de julio de mil de mil novecientos veintidós y uno, veintidós de diciembre de mil novecientos veintidós y dos, cinco de octubre de mil novecientos veintidós y tres y el de primero de octubre de mil novecientos veintidós y cuatro, y cuantos otros no específicamente consignados en el presente acuerdo.

Organos de Gestión de los Establecimientos Beneficentísimos Hospital General y Asilo

de Tenerife

Nº de puestos	Categoría	Salario mensual	Salario mensual	Total mensual
	<u>Directivo</u>			
1	Gerente	100.000=		100.000=
1	Director Médico	70.000=		70.000=
1	Director Médico Administrativo	70.000=		70.000=
1	Jefe de la División Administrativa	55.000=		55.000=
	Dicho personal directivo se adscribirá mediante contrato ad honorem hasta tanto se reanuda, salvo el Director Médico que será designado de entre sus colegas que desempeñen la facultad de Medicina.			
	<u>Personal Médico</u>			
26	Médicos a dedicación exclusiva	53.000=		53.000=
46	Médicos a dedicación plena	33.000=		33.000=
3	Médicos contratados a dedicación exclusiva	33.000=		33.000=

Esta retención tiene la calificación y se ajusta a los requisitos del acuerdo del Ayuntamiento de Tenerife de cinco de octubre de mil novecientos veintidós y tres.

Técnicos Superiores e Cientistas

1	Farmacêuticos	47.000,=		47.000,=
1	Ingenheiros ou Engenheiros Simples	47.000,=		47.000,=
1	Arquitetos Diplomados	47.000,=		47.000,=
1	Eng. Técnico Admin.	47.000,=		47.000,=
3	Eng. Técnico Admin.	53.000,=		59.000,=
1	Eng. de Manutenção	53.000,=		59.000,=

Personal Cientista Sanitário de Saúde Médica

1	Supervisora Geral	30.000,=	30.000,=	50.000,=
3	Supervisora adjunta	17.000,=	15.000,=	32.000,=
5	Co. T. Especialista Monitoras	15.800,=	14.600,=	30.400,=
11	Co. T. Monitoras	15.750,=	13.600,=	29.350,=
53	Co. T. Especializadas	15.750,=	13.075,=	28.825,=
110	Co. T.	15.675,=	11.525,=	27.200,=
1	Matrões Eng.	17.000,=	15.000,=	32.000,=
8	Matrões	17.000,=	13.100,=	30.100,=
3	Terapeutas Co. T.	17.000,=	13.100,=	30.100,=

Personal Auxílios Sanitários

1	Eng. Laboratório	11.750,=	8.725,=	20.475,=
5	Auxílios Química Especial	10.525,=	6.725,=	17.250,=
14	Auxílios Cientistas Psíquicas	10.525,=	6.725,=	17.250,=
15	Auxílios Cientistas Laboratório	10.525,=	6.725,=	17.250,=
280	Auxílios de Clínica	9.625,=	6.225,=	15.850,=
25	Auxílios e Secretários	11.225,=	7.425,=	18.650,=
3	Auxílios de Farmácia	10.525,=	6.725,=	17.250,=
2	Mazo de Autógrafos	10.525,=	6.725,=	17.250,=

Personal Administrativo

4	Subchefes de Serviço	30.000,=	25.000,=	45.000,=
4	Cientistas Administrativos em Ci. tulas.	18.000,=	19.000,=	37.000,=
4	Oficiais Administrativos	12.490,=	9.490,=	21.980,=
32	Auxílios Administrativos	13.640,=	9.090,=	22.730,=
4	Recepcionistas	10.525,=	6.725,=	17.250,=
5	Laboratorias	11.150,=	-	11.150,=



Personal de Servicios Especiales.

1	Comandante general Int. y C. E.	14.550=	12.350=	27.900=
2	Oficiales Mantenimiento C. E.	10.975=	7.375=	18.950=
1	Comandante Servicios Especiales y S.	13.750=	11.450=	25.300=
1	Oficial de Comensalías General.	10.975=	7.375=	17.950=
2	Electricistas Oficiales 1 <sup>o</sup>	10.000=	7.350=	17.750=
3	Electricistas Oficiales 2 <sup>o</sup>	10.100=	6.700=	16.800=
2	Mecánicos calefactores Oficiales 1 <sup>o</sup>	10.000=	7.350=	17.950=
2	Mecánicos Cal. Ofic. 2 <sup>o</sup>	10.100=	6.700=	16.800=
2	Fontaneros Ofic. de 1 <sup>o</sup>	10.525=	6.725=	17.350=
1	Oficial Mecánico	10.925=	6.725=	17.250=
2	Carpinteros Ofic. de 1 <sup>o</sup>	10.525=	6.725=	17.350=
2	Albaniles Ofic. de 1 <sup>o</sup>	10.525=	6.725=	17.350=
1	Albanil Ofic. de 2 <sup>o</sup>	10.050=	6.050=	16.100=
2	Pintores Ofic. de 1 <sup>o</sup>	10.525=	6.725=	17.350=
2	Pintores Oficiales de 2 <sup>o</sup>	10.050=	6.050=	16.100=
3	Conductores de 1 <sup>o</sup>	11.000=	6.800=	18.400=
2	Farmaceros	9.250=	6.000=	15.350=
1	Relojeros	9.250=	6.000=	15.350=
4	Mozos de Almacén.	9.250=	6.000=	15.350=
6	Dones Ordenadoras	9.250=	6.000=	15.350=
5	Coleccionistas	10.525=	6.725=	17.350=
1	Fotógrafo	10.525=	6.725=	17.350=
2	Vigilantes jurados	10.000=	6.800=	16.800=
<u>Personal de Cocinas, Repostería y Comedor.</u>				
1	Jefe de Cocinas	18.900=	22.400=	41.300=
2	Jefes de Cocinas adjuntos	15.125=	15.125=	30.250=
2	Cocineros de 1 <sup>o</sup>	13.975=	11.975=	25.750=
1	Reposteros	13.975=	11.975=	25.950=
1	Comensales Repostería	13.930=	10.730=	24.860=
1	Cajero Repostería	9.425=	6.225=	15.650=
5	Cocinero	12.675=	8.175=	21.450=
7	Barmanes - camareros	9.425=	6.225=	15.650=
10	Asistentes de Cocinas (Pimbas)	8.980=	5.450=	14.730=

Nº de posición	Categoría	Saldo mensual	Incremento mensual	Total mensual
1	Mojes almuerzo almueños	9.425 <sup>00</sup>	6.225 <sup>00</sup>	15.650 <sup>00</sup>
2	Borramas camareros aprendices	5.160 <sup>00</sup>	4.180 <sup>00</sup>	9.340 <sup>00</sup>
<u>Personal de Lavandería, escritura y almueño de noche</u>				
1	Oficial de Lavandería	10.525 <sup>00</sup>	6.725 <sup>00</sup>	17.250 <sup>00</sup>
15	Operario Lavandería	8.980 <sup>00</sup>	5.750 <sup>00</sup>	14.730 <sup>00</sup>
1	Asiste	10.525 <sup>00</sup>	6.725 <sup>00</sup>	17.250 <sup>00</sup>
2	Asistentes	9.175 <sup>00</sup>	5.995 <sup>00</sup>	15.170 <sup>00</sup>
<u>Personal de Limpieza</u>				
1	Encargado del Servicio de Limp.	13.780 <sup>00</sup>	7.780 <sup>00</sup>	21.560 <sup>00</sup>
1	Subencargado general de Servicio de Limpieza	10.525 <sup>00</sup>	6.725 <sup>00</sup>	17.250 <sup>00</sup>
61	Limpiaoleros	8.980 <sup>00</sup>	5.750 <sup>00</sup>	14.730 <sup>00</sup>
4	Mojes de Limpieza	7.195 <sup>00</sup>	5.995 <sup>00</sup>	13.190 <sup>00</sup>
<u>Personal de Servicios Generales</u>				
1	Comerje	13.780 <sup>00</sup>	7.780 <sup>00</sup>	21.560 <sup>00</sup>
1	Ordenanza de 1ª	10.525 <sup>00</sup>	6.725 <sup>00</sup>	17.250 <sup>00</sup>
10	Ordenanzas	9.425 <sup>00</sup>	6.225 <sup>00</sup>	15.650 <sup>00</sup>
6	Borramas aprendices	5.160 <sup>00</sup>	4.180 <sup>00</sup>	9.340 <sup>00</sup>
<u>Servicio de Asistencia Social</u>				
4	Asistentes Sociales	13.930 <sup>00</sup>	8.730 <sup>00</sup>	22.660 <sup>00</sup>
<u>Personal Peligroso</u>				
2	Capellanes	14.725 <sup>00</sup>	--	14.725 <sup>00</sup>

### Anexo nº 1

El personal facultativo y Profesores de la Facultad, les será de aplicación las siguientes disposiciones:

1º. - Las remuneraciones que se asignan para los Médicos y Profesores de la Facultad de Medicina, tienen la calificación de retribuciones con carácter mensual en los términos y con el cumplimiento de las condiciones y requisitos que se establecen en los artículos 94 al 103, ambos inclusive, del Reglamento del Hospital, así como los que se contienen en el presente anexo.

2º. - El horario de los Médicos en declaración plena será de ocho a catorce horas, todos los días laborales, la jornada de los Médicos en declaración exclusiva se prolongará en horas de la tarde hasta completar las



cuarenta horas semanales. Igualmente se realizarán en horas de la tarde las que sean precisas para recuperar aquellas que se hayan empleado en dichas clases de la Facultad de Medicina. La determinación del horario después de las anteriores horas, se hará en el correspondiente contrato, después de en su favor por la Junta, una vez conocida la propuesta del jefe del Departamento a que está subscrito el formulativo de que se trata.

En el caso de que por razón del servicio esté dividido el trabajo en turnos, se establecerá el horario que, en estos casos excepcionales, ha de cumplirse para alcanzar el tiempo semanal estipulado.

35. - Se renuncia la exigencia de la licencia que prohibe la atención a enfermos de Clínica abierta dentro del horario oficial del Hospital (Artículo 39 del Reglamento).

36. - Con tales y cada uno de aquellos médicos Profesores de la Facultad de Medicina que se comprometan a cumplir las condiciones de declaración concluida o plena al Hospital, se formalizará el oportuno contrato, previsto en el artículo 102 del Reglamento del Hospital.

37. - Hablándose respectando el derecho a percibir la retribución complementaria, a que se haya prestado el servicio durante el tiempo conculado en el Reglamento del Hospital y en el presente acuerdo, los jefes de Departamento deberán emitir al Director Médico informe sobre la forma en que se haya dado cumplimiento a las normas de declaración por todos los médicos integrantes de un Departamento, informe que se elevará a la Dirección Médica y por ésta a la Agrupación, sin que deba efectuarse pago de remuneraciones en el propio cumplimiento de este requisito.

Otra necesidad del Consejo la facultad de ordenar las inspecciones que estime pertinentes, para conocer directamente las alteraciones que se produzcan en este orden.

38. - Las guardias prestadas por médicos residentes se abonarán a razón de cincuenta pesetas cada una para los Residentes de primer año y a mil doscientas pesetas para los Residentes de segundo y tercer año.

39. - Las guardias de los Médicos profesores serán retribuidas con dos mil pesetas cada una.

Otros números dos.

Normas complementarias de aplicación al personal laboral del Consejo de Puerto

de Trabajo en Hospital General y demás que se acuerde del primero de octubre de mil novecientos veintea y cinco.

I. = Las salarios básicos asignados a todas las categorías profesionales, superiores a los mínimos fijados en el Decreto de revalorización de marzo de mil novecientos veintea y cinco servirán para la determinación de antigüedad, de los pagos extraordinarios de fin de Navidad, para el módulo regular de las horas extraordinarias y para la determinación de cualquier otro concepto en que intervenga como elemento integrante el salario básico.

II. = Los incentivos fijados para las distintas categorías se otorgan con carácter gracioso y su percepción estará sujeta a las siguientes reglas.

1.ª = Los jefes de las distintas Dependencias o Secciones en que presta sus servicios los productores laborales, certificarán mensualmente que productores se han hecho acreedores a la percepción del incentivo, teniendo en cuenta la puntualidad, el rendimiento, la responsabilidad y dedicación puestos en el desempeño de sus cometidos, la actividad desplegada y cuantas otras circunstancias se estimen convenientes para determinar si los productores se han hecho acreedores del citado incentivo. No podrán percibirlo quienes no hayan alcanzado el rendimiento mínimo exigido.

2.ª = Se perderá el derecho a la percepción del incentivo, en la parte proporcional a cada día de trabajo, por falta de puntualidad a la entrada o salida, en casos de enfermedad; en las licencias por asuntos propios por todo el tiempo de duración de éstas y en cuantos otros casos no tenga derecho el productor a percibir el salario básico directamente de la Empresa. No se computará en la indemnización por dote.

3.ª = Sin embargo, tendrán derecho a la percepción de dicho incentivo en los períodos de vacaciones anuales reglamentarias y en los casos de licencias obligatorias establecidas en el artículo 5.º de la Ley de Contrato de Trabajo, así como en las licencias de maternidad.

4.ª = En las promociones o los Jefes de las dependencias en que presta sus servicios los productores laborales, por delegación de aquellos podrán reconocer las faltas laborales que cometen los productores con la pérdida del incentivo, en la cuantía y por el tiempo que estimen oportuno, siempre que no exceda de dos meses, según la mayor o menor gravedad de la falta.

5.ª = La percepción del incentivo es incompatible con la de cualquier



otro plus de gratificación que tenga establecido la Corporación.

III. - Los premios de antigüedad se regirán devengando a razón del diez por ciento sobre el salario básico, por cada cinco años de servicios efectivamente prestados, día a día, a la Corporación. El número máximo de quince años será el más.

IV. - Los producidos seguirán disputando de los vacaciones anuales reglamentarias vigentes, que en general serán de quince días naturales consecutivos anuales transcurrido un año de servicios efectivamente prestados hasta un máximo de treinta días. Cada año, aún por encima de la condición más beneficiosa de que venga disputando algún grupo de personal.

V. - La fijación de una escala de salarios básicos muy superior a los mínimos legales, complementada por el incentivo especial de mil oncecientos setenta y cinco pesetas hasta el día treinta y uno de diciembre de mil oncecientos setenta y seis. Se otorga incremento de salarios de producción antes de la citada fecha y los que se fijan sean superiores a los señalados por el Cabildo Insular, se producirá la automática absorción con cargo al incentivo especial para dejar a salvo los mínimos legales en todo caso.

VI. - Los Cabildos Insulares, conforme a la evolución del coste de la vida y al incremento que pueda experimentar el salario mínimo antes del treinta y uno de diciembre de mil oncecientos setenta y seis, revisará en la forma que estime oportuna el cambio de salarios e incentivos precedentemente correspondiente, para su entrada en vigor de primero de enero de mil oncecientos setenta y siete, y así sucesivamente, para atemperar las mejoras salariales a la conjuntura anual de las presuposiciones.

VII. - De vigencia del presente acuerdo se retirará el día primero de julio del año en curso.

VIII. - Para aquellos salarios establecidos en el Cabildo de Positivo y que fue sea inferiores al mínimo legal señalado por el Decreto de recalcados de marzo de mil oncecientos setenta y cinco, se acuerda la absorción de las diferencias precisas para alcanzar dichos mínimos, con cargo los incentivos que se han venido percibiendo por los productores en el período de tiempo comprendido entre el primero de abril y el treinta de junio del año en curso.

IX. - Por el presente acuerdo quedan derogados todos los anteriores salarios o remuneraciones al personal laboral, particularmente los de veinte y siete, treinta de octubre de mil oncecientos setenta y siete, treinta de octubre de -

mil novecientos sesenta y ocho, ocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve, dieciséis de julio de mil novecientos sesenta, veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y uno, y veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, cinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres, y veintiseis de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, y cuatro otros no específicamente conyugados se opongan al presente acuerdo.

7. - Vista la solicitud del señor Presidente de la Asociación de Fumionarios de este Concejo Municipal, interesando el aumento de la cuantía máxima para los préstamos reembolsables de adquisición de viviendas y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento, se acordó modificar el artículo quinto del respectivo Reglamento para conversión de préstamos a los fumionarios para adquisición de vivienda, elevándolo a la cuantía de un millón de pesos, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

La cuantía máxima del préstamo a conceder individualmente a los fumionarios es de un millón de pesos.

Dicha cuantía se fijará discrecionalmente y para cada caso la correspondiente, atendiendo a la valoración que la Pericia de Arquitectura efectúe de la vivienda que se proyecta adquirir y de las cargas que preferentemente puedan pesar sobre la misma.

10. - Constatado el expediente sobre acceso de los Agentes Investigadores de Arbitrio al Concejo Municipal, el Subgrupo de Administrativos, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Transitoria segunda, tras del Decreto 689/1975, de creación de comarzo.

Resultando que han colaborado tal beneficio los siguientes señores:

Don José Roque Alonso, Sub-Investigador General de Arbitrio.

Don Manuel Alfonso Morera, Agente Investigador de Arbitrio.

Don Nicolás Varela Dujac, idem idem.

Don Manuel Bruto Fontet, idem idem.

Don Serafín de Dios Orduna, idem idem.

Don César Rodríguez García, idem idem.

Don Eudolobo Mantuverde Díaz, idem idem.

Don José Martín Martín, idem idem.

Don Antonio Alonso Herrera, idem idem.

Don Mauro Hernández Mesa, idem idem.





Dau Eomán Colamita González,	idem idem
Dau Nicolás Jesús Borito Lafuente	idem idem
Dau Luis Herrera Delgado	idem idem
Dau Gerónimo Barroso Comas,	idem idem
Dau Manuel Medina Medina,	idem idem
Dau Juan Rodríguez Castigroño,	idem idem
Dau Jaime Aparicio Ferrer,	idem idem
Dau Juan Santana Cervati,	idem idem
Dau Juan Hernández González,	idem idem
Dau Juan de Vega Gil,	idem idem

Resultando que los caminos prestados por los contratantes con los siguientes: unidos en treinta de junio de mil novecientos veinte y tres.

Dau José Duque Alonso, poseedor del recintado de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho; quince años, un mes y cuatro días.

Dau Manuel Alfonso Moreira, poseedor del terreno de julio de mil novecientos cincuenta y seis; tres años, once meses, dieciséis días.

Dau Nicolás Varela Duque, poseedor del terreno de julio de mil novecientos cincuenta y nueve; tres años, once meses y veintidós días.

Dau Manuel Borito Lafuente, Arrolamiento interno del día de abril de mil novecientos cincuenta y nueve al recintado de novecientos de mil novecientos cincuenta y nueve; Arrolamiento interno desde el recintado de novecientos de mil novecientos cincuenta y nueve al cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y dos; idem en propiedad desde el día de mayo de mil novecientos cincuenta y dos hasta el recintado interno, tres años, un mes, cuatro días y de caminos en propiedad veintinueve años y veintidós días.

Dau Serafín de Dios Orduna, poseedor del día de mayo de mil novecientos cincuenta, tres años, tres meses y veintidós días.

Dau Ceferino Rodríguez García, poseedor del día de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve; cuatro años, un mes y veintinueve días.

Dau Eusebio Montenegro Díaz, Arrolamiento interno desde el 23 de julio de 1952 al 30 de junio de mil novecientos cincuenta y nueve y en propiedad desde el recintado de febrero de 1960 hasta el camino interno tres años, once meses y 8 días y en propiedad tres años, cuatro meses y veintidós días.

Don José María Martín, posesionado el año de mayo de 1755, reinicia  
años, un mes y 25 días

Don Antonio Alonso Herrera, Capataz Investigador, interino desde el día  
de julio de mil novecientos cincuenta y seis de mayo de mil novecientos cin-  
cuenta y dos y en propiedad desde el año de mayo de mil novecientos cincuen-  
ta y dos hasta de caminos interinos un año, once meses y veintinueve días y en pro-  
piedad veintinueve años, un mes y veintinueve días.

Don Mauro Hernandez, Spec. Capataz Investigador, interino desde el año de  
mayo de mil novecientos cincuenta y dos a cinco de abril de mil novecientos cincuen-  
ta y cinco y en propiedad desde el año de abril de mil novecientos cincuenta y  
cinco hasta de caminos los años, diez meses y veintinueve días, y en propiedad  
dieciocho años, dos meses y veintinueve días.

Don Esmir Holambita González, Capataz Investigador, interino desde el  
veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y dos a treinta y uno de diciembre  
de mil novecientos cincuenta y seis y desde el año de mayo de mil novecientos  
cincuenta y siete a veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho y en  
propiedad desde el veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho hasta de cam-  
minos interinos seis años, once meses y ocho días y en propiedad tres años cuatro  
meses y veintinueve días.

Don Víctor Jesús Bruto Infante, Capataz Investigador, interino desde rein-  
ta de julio de mil novecientos cincuenta y dos hasta el treinta de junio de mil nove-  
cientos cincuenta y nueve y en propiedad desde el veintinueve de febrero de mil no-  
vecientos cincuenta y ocho hasta de caminos interinos seis años, once meses y ocho días y en  
propiedad tres años, cuatro meses y veintinueve días.

Don Luis Herrera Delgado, Capataz Investigador, interino desde el veint-  
tres de julio de mil novecientos cincuenta y dos al treinta de junio de mil nove-  
cientos cincuenta y nueve y desde el día de mayo de mil novecientos cincuenta  
al veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y uno, y en propiedad des-  
de el veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y uno hasta de caminos in-  
terinos siete años, siete meses, veintinueve días y en propiedad doce años, cinco meses  
y veintinueve días.

Don Lamberto Barroso Amador, subalterno eventual desde el cuatro de junio  
de mil novecientos treinta y ocho al día de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho,  
Quilmanpa en propiedad desde el tres de mayo de mil novecientos cincuenta y



del 15 de agosto de 1948, Asgute investigador, interino desde el 15 de agosto de 1948 al 30 de octubre de 1950, y en propiedad desde el 15 de octubre de 1950. Total de servicios subalternos e interinos, doce años, cuatro meses y diecisiete días y en propiedad 22 años, 8 meses, 10 días.

Don Manuel Medina Medina, posesionario el 15 de agosto de 1959, 13 años, 11 meses y 25 días.

Don Juan Rodríguez Costapina, posesionario el 7 de agosto de 1959, 13 años, 10 meses y 24 días.

Don Jaime Afronso Pérez, Asgute investigador, interino del 10 de julio de 1950 al 31 de enero de mil novecientos cincuenta y dos y del 30 de junio de 1952 al 30 de junio de 1959 y en propiedad desde el 24 de febrero de 1960. Total de servicios interinos 8 años, 7 meses, y en propiedad 13 años, 4 meses y 4 días.

Don Juan Santana Penate, posesionario el doce de julio de 1971, 1 año, 11 meses y 29 días.

Don Juan Hernández González, Ordenanza interino desde el 15 de abril de 1932 al 13 de abril del año 1933, Ordenanza en propiedad desde el 13 de abril de 1933 al 20 de octubre de 1950 y Asgute investigador en propiedad desde el 21 de octubre de 1950. Total de servicios como Ordenanza 18 años, 6 meses y 20 días y como Asgute investigador en propiedad, 22 años, 8 meses y diez días.

Don Juan de Vega Gil, posesionario el 31 de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, 13 años, 10 meses y 1 día.

Resultando que la forma de impreso es en sus respectivas categorías y los títulos que ostentan los solicitantes son los que a continuación se detallan:

a).- Comuso en turno libre con antigüedad de Estado elemental:

Don José Duque Alonso, Maestro Nacional y fue Ofertor Provisional.

b).- Designariva por la Organización Temporal Militar:

Don Manuel Alfonso Moreira, Oficial del Ejército

Don Juan de Vega Gil, Oficial del Ejército

Don Nicolás Virela Duque, Oficial del Ejército

Don Manuel Medina Medina, Oficial del Ejército.

Don Ceolito Rodríguez García, Oficial del Ejército.

Don Benjamín de Dios Ordoña, Oficial del Ejército.

Don Juan Santana Penate, Oficial del Ejército.

Don Juan Rodríguez Costapina.

e). - Opinión restringida i Disposición transitoria de las Disposiciones a sus  
anexos).

Don Mauro Hernández Mora.

d). - Concurso de plaza recomendada a los grupos a), b), c) y d) de la Ley  
de 17 de Julio de 1947.

Don Calixto Mantecón Díaz,

e). - Concurso de turno libre.

Don Tomás Calamita González.

Don Víctor Jesús Bonta Lafuente.

Don Jaime Alfonso Pérez.

f). - Opinión en turno libre.

Don Manuel Bonta Lafuente.

Don José María Morúa.

Don Antonio Alonso Herrera.

g). - Concurso restringido entre interinos.

Don Luis Herrera Delgado.

h). - Libre designación por el Concejo. Calixto de acción de nunciato  
a octubre de mil novecientos cincuenta:

Don Juan Hernández González.

Don Leóndico Domingo Ormaiztegui.

Resultando: Que del expediente instruido al efecto así como de los  
informes y méritos alegados por los interesados, han realizados trabajos de or-  
denación tipicamente administrativa de carácter Auxiliar. Los siguientes re-  
sultados:

Don José Duque Alonso, a quien por la índole del cargo que ocu-  
pase en el Sub-establecimiento General de Arbitros, se le puede considerar ejerciendo  
una función tipicamente administrativa.

Don Manuel Alfonso Morúa, quien desde el catorce de abril de mil no-  
vecientos cincuenta y seis ha desempeñado servicios de Auxiliar mecanógrafo  
en la Jefatura Provincial del Fomento de San Sebastián y asesoramiento de las  
Corporaciones Locales y en la Intervención de Gastos del Estado.

Don Mauro Hernández Mora, quien ha realizado trabajos en la Admi-  
nistración General de Rentas y Contribuciones y en la Administración delegada  
en el Ayuntamiento de Las Podesas.



Don José María Machín quien desde junio de mil novecientos noventa y cuatro ha desempeñado servicios administrativos de carácter auxiliar, especialmente de las máquinas de empuñabilidad.

Resultando: Que los restantes Agentes investigadores han realizado los fines civiles administrativos propios y necesarios para el procedimiento de oposición de los arbitrios insulares.

Considerando: Que el artículo 250 del Reglamento de Sumisivos dispone que el impreso de los funcionarios de servicios especiales regule la especialidad de que se trate, será por oposición, concurso-oposición o concurso.

Considerando: Que la Disposición Transitoria 2ª del Decreto 687/75 de 21 de marzo, en su apartado tercero, admite que al personal de arbitrios que venga desempeñando funciones administrativas de carácter auxiliar les sea de aplicación el derecho al pase al subgrupo de Administrativos previsto para los Ayuntamientos.

Considerando: Que la citada disposición transitoria prevé que en 10 de julio de mil novecientos noventa y tres se contara al menos con cinco años de servicios y en posesión de título de Bachiller Superior o equivalente para el pase al Subgrupo de Administrativos.

En su virtud se acuerda:

1ª.- Perseguir las solicitudes de los Agentes investigadores don José María de Dios Ovelaria, don Cirilo Rodríguez García y don Juan Bautista Soriano, por su contar cinco años de servicios en primero de julio de mil novecientos noventa y tres.

2ª.- Proponer el pase al subgrupo de Administrativos al Sub-imprestado General don José Enrique Alonso y a los Agentes investigadores don Alfonso Morera, don Mauro Hernández Jara y don José María Machín.

3ª.- Pasar a la Dirección General de Administración Local tanto sólo propuestos como la totalidad del expediente a los efectos de que realice las comprobaciones pertinentes; y

4ª.- Que los plazas que están ocupadas por los que se designan administrativos sean asignadas dentro del Subgrupo de los servicios especiales de primera categoría y segunda.

11.- Nota la solicitud presentada por don Rafael Ovescuna Pantoja, Ayudante Administrativo de este Cabildo insular habiendo de aquél económica para des-

de los gastos e honorarios y tratamiento en Barcelona, en una Clínica, Psicológica, de su hijo Carlos, a conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, de acuerdo con el Sr. Comodoro, debiendo el solicitante presentar en su momento las justificaciones de los gastos habidos, a efectos de determinar la cuantía de la ayuda.

12. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, de acuerdo con el Sr. Comodoro Carlos Velázquez, Delegado Auxiliar Administrativo de subsidios de estancias por los que cursa de primer año de licenciatura de Derecho, en la cuantía de veinte mil pesetas anuales, con efectos económicos a partir del primero de octubre actual y mientras reúna las condiciones necesarias para su percibo.

#### Beneficiarios.

13. - Vista instancia de don José Luis Mejía, médico, solicitando una ayuda económica de diecinueve mil pesetas, para algunos gastos de Hotel durante la estancia y cinco días, mientras dure el período de adaptación a una nueva vida pública demandada por esta Corporación, acuerdo la concesión de una ayuda económica de diecinueve mil pesetas, al solicitante para abarcar los gastos indicados los que se librarán a don Antonio Botanas Espinosa, como Director del Hotel Anaga mediante la presentación de la oportuna factura.

14. - Vista instancia de don Ceferino Marrero Fraga, solicitando la devolución de la fianza definitiva que constituyó para responder de los obras de la 'Segunda Planta del Hospital General y Clínicas de Eccelesis para instalación de unidades de hemodiálisis, trasplante renal, coronarias y cirugía cardiovascular', vista asimismo el acta de recepción definitiva de dichos obras y habiéndose cumplido los trámites legales al efecto previstos en el artículo octavo y otros del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, acuerda devolver a don Ceferino Marrero Fraga, la fianza definitiva que constituyó para responder de las obras indicadas, cuyo importe asciende a la cantidad de once mil quinientos cincuenta y tres.

15. - Se aprobó el Pliego de condiciones que habrá de regir el Concurso para la adquisición de una Centralita Telefónica automática para el Jardín Infante de la Laguna Samilá.

16. - Se aprobó el Pliego de condiciones que habrá de regir el Concurso para adquisición de un equipo de Rayos X para la enfermería del Jardín Infante de la Laguna Samilá.



17. = Vista instancia de don Martin Carrero Afonso, solicitando una ayuda económica para adquirir un cochecito de ambulancia con motor, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, cuando después de haberse retirado, siendo conocido que en el momento de haberse dictado el presente auto, se le concedió un cochecito de ambulancia con motor, pero se acuerda, por una sola vez, abonar la reparación del cochecito que le fué concedido que se abonará al taller que la ejecutó, previa comprobación.

18. = Vista escrito de la Asamblea Local de la Cruz Roja Española de La Laguna, solicitando una Ambulancia, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, cuando la adquisición de una Ambulancia de una Ambulancia y en cesión a la Asamblea Local de la Cruz Roja Española de La Laguna, atendiendo a los argumentos expuestos por la misma, debiendo interesarse a la Delegación Provincial de la Cruz Roja Española, de conformidad con el acuerdo corporativo de cuatro de septiembre último que prescribe un programa del Servicio de Ambulancias que abarque la totalidad de la Isla, sin perjuicio a comedia la subrota para La Laguna mediante el oportuno convenio.

19. = Vista instancia de la Superior de las Religiosas de la Comunidad María Inmaculada (Misioneras Marianas) solicitando la gratuidad médica y farmacéutica de las Religiosas que congobern dicha Comunidad en el Hospital General y Clínicas de Terceira, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, cuando encomendamos los informes recibidos sobre las condiciones económicas en que se desenvuelve dicha Comunidad, bienentendidos, desestimamos la petición.

#### Continúa Subita

20. = Práctica decretos de la Presidencia, de resultas de septiembre pasado, por el que se dispuso que el señor don Agustín Reva Vallarino, profesor honorario del Conservatorio Superior de Música de este Hospital, dependiente de este Conservatorio habido, se haga cargo interinamente de la Dirección de dicho Centro docente, como consecuencia de la renuncia presentada por su anterior titular don Antonio Luciano Hernández.

21. = Se aprueban las Bases redactadas por el Negociado de Instrucción Pública, con fecha veintitrés de septiembre pasado, para el concurso que se convocará por este habido, en el fin de seleccionar la firma que ha de encargarse al Ministerio de Educación y Ciencia, a los efectos de nombrar.

miante del cargo a Director General de Centro de Educación Especial Polivalente, "Hermann Puello", de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta, párrafo 3º del convenio suscrito con dicho Ministerio, para el funcionamiento del expresado Centro.

#### Recurso Amigable

22. a). Vista instancia presentada por don Juan Antonio Sover, fabricante de aguardientes compuestos y hermes, establecido en los Pájaros de fecha reciente de unos 300 o mil oncecientos retales y cuartos, solicitando la devolución de arbitrios sobre dichos aguardientes y aguardientes por exportación de productos durante el año mil novecientos treinta y dos fabricados con los mismos, por un importe de tres mil ochocientos noventa y siete pesos (13.847-1) y visto igualmente el informe de la Administración de Puntos y de la Comisión de Hacienda y Comercio, esta Corporación acuerda desde entonces a don Eduardo Vives Sobrado, que fue quien efectuó el impago del impuesto del arbitrio, la cantidad de tres mil ochocientos noventa y siete pesos, de conformidad con lo establecido en las Ordenanzas del Arbitrio sobre Alcoholes y Aguardientes.

22. b). Vista instancia presentada por don Juan Antonio Sover, fabricante de aguardientes compuestos y hermes, establecido en los Pájaros de fecha reciente a cargo de mil oncecientos retales y cuartos, solicitando la devolución de arbitrios sobre alcoholes y aguardientes, por exportación de productos durante el año mil novecientos treinta y uno fabricados con los mismos, por un importe de otros mil trescientos cuarenta pesos; y visto igualmente el informe de la Administración de Puntos y de la Comisión de Hacienda y Comercio, esta Corporación acuerda devolver a don Eduardo Vives Sobrado, que fue quien efectuó el impago del impuesto del arbitrio, la cantidad de otros mil trescientos cuarenta pesos, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza del Arbitrio sobre Alcoholes y Aguardientes.

23. a). Vista el recurso de reposición interpuesto por don Diego Serrán de Haza, de nombre y representante como Apoderado de Entracanales y Casora, Sociedad Anónima, de fecha catorce de agosto de mil novecientos treinta y cinco, contra el acuerdo de esta Corporación de fecha treinta y uno de julio del corriente año, en que se denegó la prórroga a la superación temporal de maquinaria, suscrita en la oportuna número 201/1 de 7 de mayo de 1931, resolviendo instancia de la involucrada Sociedad de treinta de abril último, esta Corporación, examinando igualmente el informe de la Administración de Puntos, acuerda estimar dicho recurso.





oo y en su consecuencia conceder a Enriquetales y Casova, Sociedad Anónima, nueva prórroga de un año, con recalcamento de cué de mayo de mil novecientos noventa y seis, para la excoptación de importación número 103/171, debiéndose ingresar por el petitorio la cantidad de dos mil trescientos tres pesetas, a que asciende el recalcamento por cué de arbitrio y correspondiente a la primera entrega, período 1975-1976, todo ello de conformidad con el apartado d) del artículo 18 de la Ordenanza del arbitrio.

23. b). Visto el recurso de reposición interpuesto por don Diego Bermúdez Valera, en nombre y representación como apoderado a "Enriquetales y Casova, Sociedad Anónima, de fecha diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y cinco, contra el acuerdo de este Ayuntamiento, de fecha treinta y uno de julio del corriente año, en que se denegó la prórroga a la importación temporal de la maquinaria, autorizada por la excoptación número 102/171 de diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y dos, resolviendo instar a la incluyente Sociedad de fecha veintinueve de abril último; esta Corporación examinada igualmente el informe de la Administración de Rentas, acuerda estimar dicho recurso y en su consecuencia conceder a Enriquetales y Casova, Sociedad Anónima, nueva prórroga de un año, con recalcamento de diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis, para la excoptación de importación número 102/171, debiéndose ingresar por el petionario la cantidad de mil quinientos noventa y seis pesetas, a que asciende el recalcamento por cué de arbitrio y correspondiente a la segunda entrega, período 1975-1976, todo ello de conformidad con el apartado d) del artículo veintidós de la Ordenanza del arbitrio.

23. c). Visto recurso de reposición interpuesto por don Diego Bermúdez Valera, en nombre y representación como apoderado a Enriquetales y Casova, Sociedad Anónima, de fecha veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cinco, contra la resolución de este Ayuntamiento de fecha treinta y uno de julio último, por la que se denegaba la prórroga a la importación temporal de la maquinaria autorizada por la excoptación 102/171, se ordena el ingreso de treinta y tres mil novecientos cincuenta pesetas, en cué de arbitrio de un por ciento resolviendo instar a la incluyente Sociedad de fecha veintinueve de abril último; esta Corporación examinada igualmente el informe de la Administración de Rentas acuerda desestimar dicho recurso por carecer de mérito del derecho del petionario, al no haber existido la prórroga con anterioridad.

indole a la fecha de su nacimiento, el nacimiento de marzo de mil novecientos veinte y cinco, ya que su instancia fue presentada el día treinta de abril del corriente año, por todo lo cual se deniega la concesión de provenga arbitrada, debiendo ingresar el peticionario la cantidad de novecientos mil trescientos doce pesetas, importe de las tres cuartas partes de los derechos que le faltan por abonar como si se tratase de una importación definitiva.

23.- d) Visto recurso de reposición interpuesto por don Diego Verdugo Valera, en nombre y representación como apoderado de Contrabando y Camorra Sociedad Anonima, de fecha veinte de agosto de mil novecientos treinta y cinco contra la resolución de esta Corporación de fecha treinta y uno de julio último, por la que se deniega la provenga a la importación temporal de maquinaria, comprada por la suscritora 1301/1 de 21 de abril de 1932, y se ordenaba el impuesto de dos mil quinientas pesetas, en concepto de arbitrio de importación, resolviendo instaurar de la indicada Sociedad, de fecha veintinueve de abril último, esta Corporación, examinando igualmente el informe de la Administración de Puertos, acuerda desestimar dicho recurso por carencia del derecho del peticionario, al no haber intentado la provenga con anterioridad a la fecha de su nacimiento el 21 de abril de mil novecientos treinta y cinco, ya que su instancia fue presentada el día treinta de abril último, por todo lo cual se deniega la concesión de la provenga arbitrada, debiendo ingresar el peticionario de mil ochocientos treinta y cinco pesetas, importe de las tres cuartas partes de los arbitrios denegados, como si se tratase de una importación definitiva.

23.- e) Visto recurso interpuesto por don Diego Verdugo Valera, en nombre y representación como apoderado de Contrabando y Camorra Sociedad Anonima, de fecha veinte de agosto de mil novecientos treinta y cinco, contra la resolución de esta Corporación de fecha treinta y uno de julio último, por la que se deniega la provenga a la importación temporal de maquinaria, comprada por la suscritora 411/1 de 13 de abril de 1931, y se ordenaba el impuesto de dieciocho mil seiscientos treinta y tres pesetas (16.143.-), en concepto de arbitrio de importación, resolviendo instaurar de la indicada Sociedad, de fecha 29 de abril último, esta Corporación, examinando igualmente el informe de la Administración de Puertos, acuerda desestimar dicho recurso por carencia del derecho del peticionario, al no haber intentado la provenga con anterioridad a la fecha de su nacimiento el trece de abril de 1931, ya que su instancia fue presentada el 30 de



diel último, por la cual se deniega la concesión de la provisorio arbitraria, debiendo impugnar el peticionario la cantidad de ochocientos mil ciento veinte y tres pesetas, impuestas a la totalidad de los arbitrios que le piden por devengos, como si se tratara de una impositiva definitiva.

24. Vista instancia presentada por don Diego Fernández Obler, como Apoderado de Entrecanales y Barva, P. U., de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos veinte y cinco, en la que se solicita provisorio a la importación temporal de maquinaria, amparada de la suscripción 3671/1/1922, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó usarse a la provisorio arbitraria que vencerá el día primero de septiembre de mil novecientos veinte y seis, siempre que de conformidad con el apartado b) del artículo. En base a la Ordenanza reguladora de arbitrios, se impuso por el interesado la cantidad parte de arbitrios correspondiente a la riqueza cativa, y que asciende a la cantidad de cinco mil ciento seis pesetas.

25. En la Corporación como la resolución de Plurinúmero D. 100 Delegado de Hacienda, a este Provisorio, de fecha veintinueve de agosto último, por la que se da el curso al expediente de Impuesto y Habilitación de Cuadros número dos, de los del Presupuesto Ordinario de este Cabildo para el ejercicio de mil novecientos veinte y cinco, por un importe de cuarenta millones novecientos mil pesetas.

26. En relación con las liquidaciones practicadas a este Cabildo Doncelos por el Comendatario Arquitecto de Paula Lugo de Cervera, por el concepto de tasa de equi valoración del arbitrio de Plus Valía correspondiente a las propiedades de esta Corporación por el periodo de 1905 a 1925, por importe de catórcos millones novecientos cincuenta mil novecientos veinte y dos pesetas (14.950.622), así como por el arbitrio de incremento de valor de los terrenos, por un importe de dos millones cincuenta y cuatro mil ochocientos veinte y tres pesetas, con motivo de la transmisión en concepto de compraventa de una finca en el P. U. Municipal de esta localidad, por don Domingo Sison Márquez a favor de porca de este Cabildo, se acuerda a la vista de dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía:

1. En cuanto a la cantidad de catórcos millones novecientos cincuenta mil novecientos veinte y dos pesetas, correspondiente a la tasa de equi valoración, por las propiedades de este Cabildo, periodo 1905 a 1925, se acuerda el cobro de este importe referido, para su inclusión en el Presupuesto Ordinario de este

corporación para el ejercicio de mil novecientos setenta y seis.

25.º Por lo que hace referencia al arbitrio de Luis Vobla, instrumento por el cual se los terrenos, con motivo de la transmisión de la finca antes mencionada y por un importe de dos millores ochocientos, cuatro mil ochocientos sesenta y tres pesetas (2.054.863), reconocen el crédito por el importe referido para su inclusión en el Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio de mil novecientos setenta y seis, sin perjuicio de que se interese al Comendador D. Agustín de Santa Leona de Cervera que se anule la liquidación practicada, dando la forma total de interés municipal de la adquisición de dicha finca, que está destinado a fines educativos fijados en común acuerdo, y en virtud de contratos y convenios entre aquella Corporación y esta localidad.

Por último, igualmente se acuerda, que por los señores correspondientes de esta localidad, se establezca el nuevo convenio de colaboración trienal para la aplicación del arbitrio sobre inmueble de valor de los terrenos a esta localidad, por lo que se previene formular alguna reclamación contra los mismos.

27.º Vista la Cerecía de Delimitación del Patrimonio del ejercicio de mil novecientos setenta y cinco y visto que en su base presentada reparos no observados dentro del plazo legal, se conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda aprobar definitivamente la referida Cerecía.

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Ilustre Ayuntamiento, Presidente don Rafael Blanco García, y el de los señores Concejales don Juan Díaz Blanco, don Pedro Modesto Campos Espinosa, don Pedro López Hernández, don Eduardo García-Parrón García, don Alberto Hernández, don Juan don Antonio Leal García, don José Sabaté Torro y don Alfredo Mulet por el Sr. Cere, haciendo un total de nueve de los catorce miembros que se habrán, y que en virtud de derecho, integran la Corporación, constituyendo por tanto los dos terrenos partes de los miembros de hecho, y en todo caso la mayoría absoluta legal, exigida por la ley 82 de la Ley de Responsabilidad de los Corporaciones Locales.

28.º Vista previa al Sr. Director del Museo Industrial de Ciencias Naturales, de fecha seis de septiembre último, proponiendo la adquisición de quince acciones ordinarias con frente de cristal, con la finalidad de instalar material de exposición y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, esta Corporación acuerda adquirir directamente, a la forma "Brazón Fines Industriales", quince acciones ordinarias con frente de cristal,



por un importe de ciento treinta y cinco mil quinientos pesos (139,500) con cargo al presupuesto regular de los trabajos comunes, de ejemplo, como: Portales, treinta y otros del ramo de Presupuesto Ordinario.

### Maniobra Insular, Instrucción Pública

29.º Visto el informe de la Intervención de Fondos y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, esta Corporación acuerda, autoriza un crédito o favor del Tesoro de Recaudos, para en inclusión de el expediente de Presupuesto y Habilitación de Crédito número cuatro, dentro del actual ejercicio de 1976, por un importe de doscientos mil pesos (200,000) que asiente la ayuda con crédito en el caso mil novecientos veinte y cinco, a la citada entidad, para la celebración de la Séptima Semana de Música.

### Empedrados

30.º Visto instancia al efecto del Alcalde del Ayuntamiento de la Villa de Garachibay, de fecha dieciséis de septiembre, a mil novecientos veinte y cinco, relativo a la obra provisional, con cualquier carácter, hasta la restauración de aceras de San Francisco, de la casa principal de este local, sita en la calle Cortés a Santísimo Redentor de aquella Villa, con la finalidad de impartir gratuitamente clases de música; esta Corporación acuerda autorizar provisionalmente al Ayuntamiento de la Villa de Garachibay, y con carácter gratuito hasta la restauración de las aceras de San Francisco, dentro de un mes, para la utilización de la referida casa, y con la finalidad de impartir gratuitamente clases de música.

31.º Visto expediente de adquisición por este Cabildo de un trozo de terreno de diez mil ochocientos cuarenta metros cuadrados, que forma parte de la finca denominada la "Molinita", sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, esta Corporación acuerda aceptar la cesión gratuita del referido inmueble, hecha por la Sociedad Beneficente de Construcción "La Beneficencia", y que se describe así:

Trozo de terreno, sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, donde toman "Cerro", ante término municipal de San Cristóbal de La Laguna, que mide una hectárea, otros áreas, equivalentes a diez mil ochocientos cuarenta metros cuadrados, y linda: al Norte, en línea de acuto quince metros, con la carretera general del Sur G-222; al Noroeste, en línea curva de acuto cinco metros, con otros propietarios, hoy sola en pro.

parte; el Sur y Sureste, de línea de ciento diez metros, en terrenos propiedad de este habilito, y al Este, en línea, sensiblemente sola, de ochenta metros, con otros propietarios de Grupo "San José X".

Esta finca se respalda de otra mayor que se describe así: Perteneciente al terreno municipal de San Cristóbal de la Laguna, hoy terreno municipal de Santa Cruz de Tenerife, donde llaman "Cerro", conocida por decirse de "Pante" o "Thoga Vieja", conocida también por "Camacho de Castilla y la Molineta", que mide diecinueve hectáreas, once y siete céntimos, y dos milímetros, y once y siete décimos de milímetros cuadrados, linda; al Norte, terrenos de Joaquín Martín Fernández, Callejón de los Lebreros, finca de Gregorio Castellá y resto de la finca de que se respalda que allí queda a don Tomás Marchado Bello, por el Sur, barranquillo que la separa de tierra de herederos de Nicolás Cambleng, Manuel Díaz y Camilo Recasens, al Noroeste, con el correspondiente resto de la finca de origen, predios de herederos de Antonio Fernández, tierras del dicho don Camilo y las de don Salvador Melero, y al Poniente, con el tanto neces referido resto que allí queda a don Tomás Marchado, y el camino de Cambleng, esta finca al tomo 608 general del Archivo, al Libro 296 del Ayuntamiento de La Laguna, al folio 103, finca número ciento mil cuatrocientos y dos del Ayuntamiento de La Laguna, e inscripción primera.

De la descrita finca se han respaldado e inscrito, tres porciones de terreno que arrojan una cabida total de ciento cuarenta y nueve decímetros cuadrados; así que del Registro resulte haberse determinado el resto que queda de dicha finca, después de practicadas tales respaldaciones.

Igualmente se autoriza al Ilustre Sr. Presidente para la firma de los correspondientes escritura pública y demás documentos gubernativos.

32.- Visto expediente de adquisición por este habilito, a don Domingo Ponce Márquez e hijos, de una finca sita en el Barrio de este Hospital, cuya escritura de compra recien fue autorizada el día veintinueve de mayo de mil novecientos veintidós y cinco, por el Notario don Federico Nieto Viqueles, y en la que dentro de sus estipulaciones se pactó un abajamiento de parte del precio ascendente a la cantidad de doscientos mil pesetas, para satisfacerse estos de un año, a contar de la fecha de la escritura recien, que los venedores herederos, mediante la presentación de la oportuna



certificación registral, que se ha practicado la compra pendiente liquidación y cancelación de la condición resolutoria, que por precio a pagar, afectada a la forma que se transcribió; esta compra, una vez que se ha acreditado la libertad de cargas a la referida finca, según se desprende de la certificación expedida por el Registrador de la Propiedad de Paula Cruz de Escudé, con fecha diecinueve de agosto de mil novecientos veintidós y cinco, acciende a don Domingo don Domingo Mariani y don Juan Carlos Sison, Márquez, la cantidad de doscientos mil pesos, a que asciende la parte del precio aptando, con el objeto de que por éstos se otorgue la pertinente escritura pública de compra a pago.

33.- Visto expediente de compra al Ayuntamiento de Guio, de Lora, de las obras de estructura del proyecto de Puentes de Turismo construidas por este Cabildo y visto igualmente el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, así como el dictamen emitido por el Parlamento de Bienes de las Corporaciones Locales y que siendo para toda compra gratuita de bienes, el acuerdo favorable de los dos tercios partes de número legal de los miembros de que se compone la Corporación, y de los que el número de asistentes a la presente sesión fue de nueve miembros, esta Corporación acuerda que el expediente vuelva a la próxima sesión para su resolución definitiva.

#### Hacienda Simular

34.- Visto oficio del Ilustísimo señor Presidente occidental de la Comisión Municipal Provincial de Paula Cruz de Escudé de fecha cuatro de agosto de mil novecientos veintidós y cinco certifiando acuerdo de ésta, de fecha treinta y uno de julio último, relativo a la posibilidad de potencias económicas a la misma para que pueda cumplir con sus fines, esta Corporación acuerda quedar, enterada, así como que se proceda a hacer un estudio sobre el tema, consultando los informes necesarios, a la luz de la materia fiscal contenida en la nueva Ley de bases de Régimen Local, actualmente en los boletines, y a la posible modificación de la Ley sobre régimen económico fiscal de Comarcas.

#### Procedimientos

35.- En relación con el expediente de organización del pueblo de habitantes de los Municipios de esta Lda. y su financiación, esta Corporación acuerda:

1.- Satisfacer el proceso de compra, que realizará este Cabildo, de

los trabajos gubernamentales que posteriormente ha de facilitar a los distribuidores Aguantamientos.

29. - Gratificar a los Ayentes locales por contribuir a cumplir con la información en personal incluido en la Hoja.

30. - Realizar gratuitamente la grabación y procesamiento de la información personal a entregarse al Instituto Nacional de Estadística por parte de los Ayentamientos que incluya relación cronológica de habitantes; recímenes nominativos por acciones, distritos y total del Municipio, y banda marginal con los datos originales por el respectivo Instituto.

Asimismo se acuerda que los censos que se realicen, a petición de los Ayentamientos, en el futuro, como en todos los trabajos a obtener a partir del Archivo Poblado, actualización periódica de los datos gubernamentales y actualización anual del listado ordenado alfabéticamente de habitantes, ordenado por distritos, recímenes y manzanas, así como cualquier otro censo solicitado por los respectivos Ayentamientos, sean calculados al costo unitario de los censos y costo fijo por estas Corporaciones municipales.

El cálculo del referido costo se establecerá por una Comisión compuesta por el Subsecretario General, Presidente y cuatro miembros de los cuales dos deberán ser Abogados, facultándose a aquél para la constitución de la misma, dentro del seno de esta Corporación.

36. - Vista los antecedentes sobre los locales necesarios para la instalación del Centro de Proceso de Datos de este Hospital así como para la necesaria ampliación de las Oficinas de la Junta Interprovincial de Arbitrios Tributarios, después de un año y medio de debate, esta Corporación acuerda realizar las obras de adaptación y reformas necesarias en las dependencias de la planta baja de la derecha ubicadas en Colofón del antiguo Hospital Civil, que comprende la antigua zona Administrativa y Capilla, para instalar en ella un nuevo Centro de Proceso de Datos de este Hospital, y las oficinas de la Junta Interprovincial se ampliarán ocupando el Salón de exposiciones y la planta baja del Solario Simular.

#### Conclusión

37. - Queda entendido de autorización concedida a este Hospital por el Instituto para la Conservación de la Naturaleza (INCEN) para llevar a cabo las obras comprendidas en el Proyecto de "Lumino Vecinal de Arafo y la zona" en la parte que abarca dicha zona, terrenos propiedad de dicho INCEN.





lidos y se acuerda aceptar las condiciones que se señalan en la referida autoinjuria.

38. = Que de acuerdo de escrito de la Dirección General de Urbanismo se devuelva al "Consejo del Plan Comarcal Santa Coma, La Laguna del Pasero y Coqueiro", para su adaptación a los orismos de la Ley de dos de mayo de mil novecientos veintita y cinco de forma de la anterior Ley del Poble y Ordenación Urbana.

39. = Se da lectura de fotocopias, remitidas por el Excmo. Sr. Ayuntamiento de este pueblo, de escrito de la Dirección General de Urbanismo de fecha treinta y uno de julio próximo pasado, en virtud del cual se devuelve a la referida Corporación Municipal la documentación relativa al "Plan Insular de Ordenación Urbana de esta Isla", motivando dicha Resolución en el apartado primero de la Circular 2/45 del Ministerio de la Vivienda de fecha de mil novecientos veintita y cinco, por la que se dan normas para la aplicación de las Disposiciones Transitorias de la Ley de dos de mayo de pasado año de forma de la anterior Ley del Poble, y la Corporación, después de un detenido estudio e informe del Sr. Secretario, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1.º = No darse por notificado de la referida Resolución, por no reunir los requisitos exigidos en los artículos 46 y 49 de la Ley de Procedimiento Administrativo e interesarse en notificación en forma.

2.º = No obstante lo manifestado en el párrafo anterior se recurre la referida Resolución en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, de el inminente recurso fuera el pertinente, acordando que se revoque el acto que se impugna así como que se disponga prosigan los trámites para obtener la aprobación definitiva del Plan Insular de Cebrino, por el grave perjuicio que para la necesaria planificación de esta Isla significa la indicada resolución y por estimar que ésta no es ajustada a Derecho, en base a las siguientes consideraciones:

a). Incomprendiblemente se ha dado al Plan Insular de Cebrino, un tratamiento de Plan General Municipal en lugar de considerarlo como Subsidiario, por el especial régimen administrativo a las Islas Canarias, ya que debidamente se dice: "... se devuelve al Plan Insular de Ordenación Urbana de este Territorio Municipal, cuando, como se sabe la Dirección General, existiera treinta y uno términos municipales en la Isla de Cebrino.

b). Que consecuentemente con lo anterior, no puede aplicarse a la tramitación del Plan Insular la alzada Disposición Transitoria Primera

de la referida Ley de Reforma, ya que en mandato de adaptación eventual -  
apta a los Planes Generales de Ordenación municipal, y en el supuesto de la resolu-  
ción que se impugna, no se trata de Plan General de Ordenación ni de Pla-  
lla vigente, por lo que no es necesario para que pueda aplicarse la repetida  
Disposición.

c). - Que como muy bien conoce la Dirección General de Urbanismo  
la nueva legislación urbanística no hace mención a los Planes Provincia-  
les, en este caso insular, ni existe Disposición Específica alguna que  
los regule, por lo que se estima, se aplicaron a las mismas la legislación  
última, bajo cuya vigencia se iniciaron los correspondientes trámites, por  
lo que no cabe duda que basados los principios de irretroactividad de las leyes  
y de conservación de los actos administrativos legalmente adoptados, ya que el pro-  
cedimiento previsto en el artículo treinta y dos de la Ley de Suelo, aunque por  
sí mismo, como ha dicho el Tribunal Supremo, se fosse diferente, para los que  
son competentes órganos distintos, se configurara como un procedimiento único  
uno.

d). Por último se recuerda que el repetido Plan Insular fue aproba-  
do provisionalmente por este Tribunal el día veintidós de febrero de mil novecientos  
cuarenta y cuatro, y si bien es verdad que fue remitido para su apro-  
bación definitiva en fecha muy posterior, ello no debió ser razón alguna a  
esta hora para su aprobación, teniendo en cuenta convenientemente el mismo la Di-  
rección General, pero produciéndose aun embargo la remisión de la prescrip-  
tiva documental con anterioridad a la entrada en vigor de la nueva Ley  
de Reforma.

Finalmente, se hace constar que la aprobación en su caso del tan-  
repetido Plan Insular no es obstáculo para su día proceder a la consecuen-  
te redacción y aprobación por los Organismos competentes de un Plan  
Directivo General de Coordinación cualquiera que sea su ámbito.

40. - Que la anterior y hace constar el representado a la Real Sociedad  
Española y Amiga de Pais de Escarife por medio relacionado con el nuevo  
Desarrollo del Sur y desdoblamiento de colgada en la Autoridad del Sur de la  
Isla.

41. - Vista escrito del Comisario Provincial de Lucha contra Escarife, ad-  
juntando los datos propios a la ocupación de terrenos para los obras del Proyecto



de "Deposito Poblador en la Montaña de Ceazo, en los terminos municipales de Buenavista y Ras Llanos; estos arrendamos inferiores de Levantina e Intermunicipal de Sombos, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comision de Obras Piblicas, Urbanismo y Vivienda, prestar conformidad a dichos arrendos, de arrendamiento, libros a favor del Servicio Hidroabulico la cantidad de un millon trescientas una mil novecientos quince pesetas con cincuenta centimos (1.301.915'50), a que ascienden los depositos previos e indemnizaciones por la reforma ocupacion de los referidos terrenos, exceptuando la cantidad correspondiente a la parcela comprendida con el numero 38 de orden, por ser propiedad de esta Corporacion. Similimente, se acuerda tambien otorgar los tramites de cesion a favor de esta entidad, por razones de utilidad publica, de la Parcela comprendida con el numero 31, destinada a via publica, dependiente del Estado.

42. - Vista obrada de la Empresa "Papeles y Contratos Pomas, S. R." de devolucion de la fianza complementaria exigida con motivo de la ejecucion de los obras comprendidas en el Proyecto de "Camino Vecinal de Jansa a la Cerealona" de los que es adjudicataria, por importe de novecientos setenta y ocho mil pesetas (978.000) y cuya constitucion se ha acreditado mediante Pasaportes de Deposito sin desplazamiento de titulos, expedidos por la Jefe General de Depositos del Ministerio de Hacienda el dia quince de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estos arrendamos sueltos inferiores pasados, a la Servira de Vinos y Obras, Levantina e Intermunicipal de Sombos y resultando cumplimentados los requisitos que para la devolucion de las garantias complementarias exige el articulo 52, numero 6, del Reglamento de Contratacion de las obras municipales, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comision de Obras Piblicas, Urbanismo y Vivienda, cancelar la referida fianza, de liendo acreditas, previamente a la devolucion de mencionado Pasaportes, la correspondiente liquidacion del Impuesto de transmisiones patrimoniales y otros gravamienos documentales, conforme establece la Ley 50, numero dos, de la "Intercion" de la Comunitad de las Corporaciones Locales.

43. - Vista obrada del Centralista don Ecomio Teodoro Gomez de devolucion del importe de la fianza complementaria -- ascendente a la cantidad de novecientos setenta mil novecientos cincuenta y una pesetas (970.421'00) -- exigida con motivo de la ejecucion de las obras comprendidas en el Proyecto de "Camino Vecinal de La Lanza a La Lanchera" e impendio dichos impo

te de las Obras de este Cargoservicio en virtud de Mandamiento de Precepto número 1.815, de fecha treinta de octubre de mil novecientos veinte y cuatro; estos así mismo como informes favorables de la Comisión de Vías y Obras, Secretaría e Intervención de Fondos y resultando cumplimentados los requisitos que para la devolución de los garantes complementarios surge el artículo 42, número 1, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, como por la referida fracción, pero condicionando el libramiento de su importe a la primera liquidación del Presupuesto sobre transmisiones patrimoniales y otros jurídicos documentados, conforme establece la Regla 50, número 2, de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

44. = Vista solicitud del Contratista don Eusebio Echeburu Giner, de devolución del importe de la fracción complementaria, -- acordada a la cantidad de cuatro milloveseientos dieciséis mil novecientos cuarenta y cuatro pesetas sesenta y cinco céntimos de la operación de las obras comprendidas en el Proyecto de "Carrilero Verinal de Arzo de la Leunda" habiendo ingresado dicho importe en las Cajas de este Cargoservicio en virtud de Mandamiento de Precepto número 1.815 de fecha treinta de octubre de mil novecientos veinte y cuatro; estos asimismo como informes favorables de la Comisión de Vías y Obras, Secretaría e Intervención de Fondos y resultando cumplimentados los requisitos que para la devolución de los garantes complementarios surge el artículo 42, número 1, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, como por la referida fracción, pero condicionando el libramiento de su importe a la primera liquidación del Presupuesto sobre transmisiones patrimoniales y otros jurídicos documentados, conforme establece la Regla 50, número dos de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

45. = De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda aprobar y remitir al Director de Crédito Local de Leizaola, para la correspondiente provisión de fondos con cargo a la Cuenta General de Crédito abierta a esta entidad, según contrato número 5.385 suscrita entre dicha entidad bancaria y esta Corporación, los siguientes certificaciones de obras:

a). Por número ochos de las obras ejecutadas durante el mes de septiembre.



bre último por el Contratista don Teodoro Cuelado Gómez, de los Comprendidos en el Proyecto de Caminos Vecinal de Araya a la Cumbre, por importe de cuatro millones setecientos cincuenta mil novecientos ochenta y dos pesetas con doce céntimos (4.750.982'12).

b). - Los números tres de los obras realizadas durante el mes de agosto próximo pasado, por el Contratista don Felice Puermoda Nieto, de los comprendidos en el Proyecto de "Terminación y Afijamiento del Caminos Vecinal de Caguanama a Abiméiga, cuyo importe líquido asciende a la cantidad de un millón ochocientos mil seiscientos ochenta y tres pesetas con quince céntimos (1.005.183'15).

c). - Los números seis de los obras ejecutadas durante el mes de septiembre último, por el Contratista don Luis Díaz de Lasorda y García de los comprendidos en el Proyecto de Mejora y Pavingentación de los Caminos Vecinales de la Zona Hospitalaria, por la cantidad de once millones trescientas noventa y dos mil nueve pesetas (11.392.099'00).

d). - Los números dos de las obras ejecutadas durante el mes de septiembre próximo pasado por la Empresa "Gines Navarro e Hijos Compañeros S. C.", en los de Caminos Vecinal de Cajón a Guay. Fernández y cuyo importe asciende a la cantidad de cuatrocientos cincuenta y una mil trescientas ochenta y tres pesetas (441.363'00).

e). - Los números cuatro de las ejecutadas en el mes de septiembre último por el Contratista don Luis Díaz de Lasorda y García de los comprendidos en el Proyecto de Mejora y Pavingentación de los Caminos Vecinales de la Zona Sur, y cuyo importe líquido asciende a la cantidad de dos millones quinientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve pesetas (2.594.869'9).

f). - Los números seis de las obras realizadas durante el mes de septiembre del año en curso por la Empresa "Gines Navarro e Hijos Compañeros S. C.", cuyo importe líquido asciende a la cantidad de cinco millones trescientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y nueve pesetas con cincuenta y ocho céntimos (5.399.999'58), por los comprendidos en el Proyecto de Mejora y Pavingentación de los Caminos Vecinales de la Zona Norte.

g). - Los números tres de las obras ejecutadas en el mes de agosto próximo pasado, por el Contratista don Teodoro Cuelado Gómez, en los de Caminos Vecinal de la Lanza a la Paulina, ascendiendo el líquido que se le acredita a la cantidad de dos millones, ciento noventa y tres mil novecientos treinta

y dos pesetas con cincuenta y tres céntimos (2.122.632'53)

43.- Los números seis de las obras ejecutadas en el mes de septiembre último, por la Empresa "Proyectos y Contratos Formas, S. A.", en las de Llaneros (V. anual de fama a La Cerralba) por la cantidad de un millón trescientos noventa y una mil ciento cuarenta y cinco pesetas con treinta y tres céntimos (1.371.145'33).

46.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Vivienda, se acuerda aprobar y otorgar el soporte de veintinueve mil treinta y siete pesetas a que asciende la certificación "Liquidación Final" de las obras comprendidas en el Proyecto de "Desviación de Condicionales de Agua en el Aeropuerto del Sur, adjudicadas a la Empresa "Proyectos y Contratos Formas, S. A.", y que por los Señores técnicos se procede a la recepción provisional de dichas obras.

44.- Queda enterado y aprobado el Plan de Cambio presentado por los Ingenieros Directores de las obras de "Mejora y Suministración de las Llanuras Verinales de la Zona Norte" y Ocas de la Tola; así mismo queda enterado del personal que interviene en la dirección y vigilancia de dichas obras y acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Vivienda, extirpando al personal titulado adscrito a la dirección y, por el contrario, incorporando al personal de control y vigilancia a pie de obra, por lo que se requiere a los mencionados Ingenieros - señores Amigó, Dethencourt y Obispo, Alemany - para que reúnan cuantos Vigilantes a pie de obra, es decir, dos más de los que en la actualidad prestan dicho servicio.

45.- El Ilustrísimo señor Presidente informa detalladamente a los señores realizados en Madrid para la presentación del Plan Director del Puerto Industrial de Girona, habiendo llevado a cabo los siguientes asuntos: al Vicepresidente segundo del Gobierno y Ministro de la Gobernación; en el Ministerio de Obras Públicas, a los señores Ministro y Subsecretario de Departamentos y el Director General de Puertos y Ferrocarriles Marítimos; en el Ministerio de Industria, a los señores Ministro y Subsecretario; y, por último, en el Instituto Nacional de Estadística, al señor Presidente y demás cargos interesados en el asunto. Destaca el señor Presidente el interés con que se ha acogido por todas las Autoridades señaladas la presentación de dicho Plan Director, señaladamente el señor Ministro Girona, jefe de la Corporación y así de -



cuando conste en el acta el agradecimiento de don Modesto Escalé, Concejal, Sr. hermano Leiril de la Provincia, a don Luciano Oramas Arbon, Alcalde. Presi-  
dente del Excelentísimo Ayuntamiento de este Cabildo y a don Juan Párraga -  
Méndez, Presidente de la Junta de Abastos y Fomento de Puerto Real, de Ceuta -  
Maga, que se reunieron con el Presidente de este Cabildo los gestiones y visitas involu-  
cadas.

19. = Se da lectura a Memoria del Excelentísimo Señor Presidente que lite-  
ralmente dice así:

Las fuentes que contribuyen a la contaminación de nuestras cos-  
tas son, fundamentalmente, tres:

- 1) = El vertido de aguas y residuos sólidos, en general.
- 2) = La calaba al mar de aguas negras en las pocas me-  
ditas de purificación y en la construcción de las emisarias adecuadas.
- 3) = Limpieza de los lugares en las proximidades de nuestras -  
costas, especialmente limpieza de tanques de petroleros.

El grado de contaminación de nuestras costas invade especialmente  
en el aspecto sanitario, puesto que existen playas y piscinas naturales  
muy concurridas que se encuentran en un insalubre estado de suciedad de  
todo tipo dentro y fuera de las aguas. Por supuesto, este problema tiene un  
efecto fuertemente negativo en el desarrollo de, incluso, en la continuidad del tu-  
rismo en esta isla.

Aunque no sea el Cabildo la entidad directamente comprometida por  
su específica competencia, en esta materia, es evidente que no puede aus-  
tarse a la preocupación por su solución y en tribuir a ella, en la  
medida de sus posibilidades, cumpliendo también la actuación de otros or-  
ganismos y las personas. Entre otros razones, por que es bien es cierto que  
la limpieza de las playas y costas en general puede hacerse en cada pun-  
to por los ayuntamientos municipales competentes por razón del territorio,  
no es menor cierto que los aportes de basuras que trae el mar pro-  
ceden más malamente de otros lugares y son transportados incesantemente  
te por las corrientes marinas, lo que hace esta actuación municipal inefi-  
caz, cuando no estéril. Se impone, pues, conocer otro sistema de me-  
ditas y de servicios para combatir eficazmente el constante deterioro de  
la salubridad y limpieza de nuestras costas. Tallo es lo que justifica

que este habilito formular debe intervenir en este campo.

Formo comitees de las limitaciones de todo orden que tiene el habilito tambien en este aspecto. Por un lado las medidas que habria que tomar contra las praderas de limpieza de fondos por los petroleros, occeden con omision de orden de los facultados legalmente atribuidos a esta Corporacion. J. por otro, es evidente que los gobiernos de las costas y los servicios de limpieza tampoco le están atribuyendo convenientemente. No obstante, siendo misión de esta Corporacion velar por todos los intereses generales de la Laha, está legitimada para impulsar de alguna modo las actividades de caminadas de la columna en este especifico problema.

Por todo ello, esta Presidencia propone a la Corporacion la adopcion de siguientes acuerdos:

18. = Llevar constata la honda preocupacion del habilito por el lamentable estado a que se ha llegado en cuanto a la falta de limpieza en nuestras costas y la necesidad ineludible de adoptar todas las medidas que sean precisas para corregir tal estado.

20. = Interesas a todos los Organismos y Centrales cuya competencia se relacione con este problema que se instrumenten las acciones precisas y se creen los servicios permanentes para mejorar al maximo la limpieza y salubridad de nuestras costas.

30. = Similares a los Organismos y Corporaciones afeutas a una comision coordinadora con este habilito, para una mayor eficacia en los servicios que se emprendan; y

40. = Realizar cuantos trabajos complementarios quedara llevarse a cabo por esta Corporacion, con las aportaciones economicas necesarias.

Es lo que tengo el honor de cometer a la aprobacion de la Comandancia para los precedentes.

La Corporacion por unanimidad, hace cuya la precedente mision y facultas a la Presidencia para que lleve a cabo las gestiones pertinentes que conduzcan a los necesarios y urgentes saneamiento y limpieza de las costas de la Laha.

Indicados minutos

50. = Se acuerda expresarse en una acta de la Corporacion a los familiares del ex-comandante don Fernando Lecaros y Garcia-Suñer,





del financiero jubilado don Antonio Daros Mantecón, sucesivamente fallecido.  
Personal

51.º Queida último de que goza don Dolores de la Borrada Mendez, y otros seis pensionarios más del Excmo. Sr. D. Juan de Borja, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial contra el acuerdo de realcédula de mayo último que desestima recurso de reposición contra otro último de sustitución de marzo de este año que había desestimado getivo de abono de término de diferencias de haberes, y se acuerda personarse en autos facultados al Excmo. Sr. D. Juan de Borja para que designe poseedores y labradores.

Los otros particulares se resalta la causa, siendo los reus los mismos concaute omisión de todo lo cual yo, el Secretario interino, doy fe.

La Srta. Soledad González  
 J. Soledad González

La Srta. Dolores La Roche  
 D. Dolores La Roche

La Srta. Dolores Rodríguez  
 D. Dolores Rodríguez

La Srta. Dolores García  
 D. Dolores García

La Srta. Dolores  
 D. Dolores

La Srta. Dolores Navarro  
 D. Dolores Navarro

La Srta. Dolores García  
 D. Dolores García

La Srta. Dolores  
 D. Dolores

La Srta. Dolores García  
 D. Dolores García

La Srta. Dolores García  
 D. Dolores García

La Srta. Dolores de la Torre  
 D. Dolores de la Torre

La Srta. Dolores  
 D. Dolores





Norberto González Albur.

Le continuación es llamado el señor. Consejeros electos, don Norberto González Albur, quien ante las imágenes del Comisario y puesta su mano derecha sobre los Santos Evangelios, presta juramento, que le es tomado por el señor. Presidente, en los siguientes términos:

"Juró servir a España, con absoluta lealtad al jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos de Normativa Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y esmero en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Consejero del Consejo Insular de Tenerife para el que he sido nombrado."

El señor Delegado del Gobierno Civil, contestó:

"Por así lo haecis, Dios y España os lo premie, y de eso, os lo demandaré la continuación de sus impuestas las obligaciones del cargo."

Posteriormente el señor Delegado del Gobierno Civil prosiguiera como palabras de bienvenida al nuevo señor Consejero expresando la satisfacción que le produce el operatividad entre los miembros de este honorable Consejo.

Le entregó el señor Presidente del Cabildo quien agradece los saludos del señor Delegado del Gobierno Civil, con lo que se dió por terminado el acto, siendo los tres señores diez minutos, de lo que yo, el Regalado salgué a las 10.

Dr. Sánchez Quinto Lizaso

Dr. Diego-Luis La. Soles

Dr. Alfonso Hernández

Dr. José García

Dr. García García García

Dr. [illegible]

Dr. Castro García

Dr. [illegible]

Dr. P. Ramírez Barrios

Dr. Humberto de los Castillos Pacheco

Reunión Extraordinaria de primera convocatoria celebrada por el Consejo Legislativo Habitado Local de Escuintla, el día diez de noviembre de mil novecientos veinte y cinco.

En la Ciudad de Santa Cruz de Escuintla, a diez de noviembre de mil novecientos veinte y cinco, siendo las diez y siete horas, reunió el Consejo Legislativo Habitado Local de Escuintla, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Ilustrísimo Señor don Rafael Obando García, Presidente de dicho Consejo Legislativo, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, de primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello requeridos, con asistencia del señor Intendente de Santa Cruz de Escuintla, don Juan Obando y del Secretario interno autorizado.

Concurrieron los señores Comisarios:

Don Juan Díaz Llanos La Poche

Don Polito Oforio Hernández

Don Pedro Modesto Campos Gutiérrez

Don Carlos Díaz López

Don Lorenzo Dosta García

Don Alberto Hernández Oramas

Don Antonio Castro García

Don Francisco Javier Oramas Castro

Don Marcos Ramón Cordero Aldama del Valle

Don Norberto González Utrera

Don Wolfredo Wildpret de la Torre

Se excusó la asistencia de los señores Comisarios don Eduardo García Ramírez García y don José Sabaté Torres.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior, celebrada el ocho de octubre último la cual fue aprobada por unanimidad. Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal



1. Queda autorizada de resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha once de octubre pasado, respecto en el expediente sobre creación del Subgrupo de Administrativos en la Secretaría de Sumarios de esta Comandancia Insular, en la que se resuelve dar a entender el número de Auxiliares que tienen derecho al acceso a tal subgrupo, autorizando la transformación de este plaza de Economista vacante en otros de Administrativos, que serán los números cuarenta y nueve al cincuenta y cinco ambos inclusivos, más otros dos de Auxiliares, de cuyo número se declaran "a extinguir" nueve plazas.

Los señores Auxiliares que se integran en el referido Subgrupo, con el coeficiente 2, 3, y con efectos de primero de julio de mil novecientos veintidós y tres son los siguientes:

Doña Angelina Martín Pérez.  
 Doña Julia Matute de Díaz.  
 Doña Carmen Sánchez Segura.  
 Doña Dolores Sánchez Gómez.  
 Don Demetrio de Armas Salas.  
 Doña Laura de Armas Salas.  
 Doña Catalina Sobrino Pérez.  
 Don Alberto Miranda González.  
 Doña Sara Cruz de los Ríos.  
 Doña Francisca Rodríguez Sautón.  
 Don Antonio Sánchez Hernández.  
 Don Otilio Barbagano Marrero.  
 Don Poncio Gutiérrez Cortés.  
 Doña Celia Olvera Nohaga.  
 Don Luis Sardella Padilla.  
 Doña Celia Souto Souto.  
 Don Fermín Navarro Domínguez.  
 Doña Emilia García González.  
 Don Francisco Bergallo Galera.  
 Don Domingo Abente García.  
 Doña María del Carmen Brumet Díaz.  
 Doña Dolores de la Barrera Menéndez.  
 Don Eloy Díaz de la Barrera.

Doña María Isabel Payer González.

Doña Juana Viruete Díaz Hernández.

Doña Francisca Díaz de León.

Queda asimismo enterado de que la Dirección General de Administración Local ha resuelto denegar el acceso a dichos Subgrupos a los Auxiliares don Juan Pablo González Domínguez, doña Olga Mariana Álvarez y doña María del Carmen Marichal Navarro por no reunir los años de servicio en propiedad que exige la disposición transitoria segunda (1/a) del Decreto 689/1975 de veintinueve de marzo y a don Tomás Carlos Velázquez Delgado y don Rafael Quezada Pantoja, por no haber prestado sus servicios en los años exigidos "en la escala Auxiliar" con arreglo a lo dispuesto en dicha Disposición Transitoria segunda y en la O. J. de retribución de 21 de octubre de 1973.

Se ratifica asimismo decreto de la Presidencia de diecinueve de octubre pasado que dispuso se abomasen las remuneraciones correspondientes al primer año de asignación y se liquidasen los atrasos desde el primero de julio de mil novecientos setenta y tres.

2.º Se recomendará tener en cuenta que en el presente mes de noviembre de este año se cumplen los siguientes aniversarios:

Doña Francisca Benavente Sureda, Auxiliar de la Administración General de este Cercado, cumple once años, el día dos.

Doña Bernarda Álvarez Lobo, Ordenanza de este Cercado, cumple los dieciséis años, el día tres.

Doña Lucía Gutiérrez Lobo, Administrativa de la Administración General de este Cercado, cumple dieciséis años, el día dieciséis.

Doña Olga María Domínguez Rodríguez, Auxiliar Administrativa procedente de la Corporación Municipal de Melilla, cumple dieciséis años, el día dieciséis.

3.º Se recomienda declarar jubilados al haber de la Beneficencia Social don Sebastián Domingo Montezinos, en efecto al cumplirse el cincuenta y cinco años de edad, después de haber prestado más de treinta y cinco años de servicios a la Corporación, la que merece ser expresamente reconocido por dichos servicios, tanto tanto que por precepto legal se crea derecho de continuar ejerciendo.

De conformidad con la Statutilla de funcionarios debidamente suscrita.



de por la Dirección General de Administración Local, la siguiente plaza que se contingida.

1.º En la Presidencia de la escuela se que por la urgente necesidad de poner en marcha el Centro de Procesos de Dato de este Barcelonésimo habilito anexo común para contratar a maestros graduados para el nivel de Primaria, con carácter eventual, con la remuneración de retribución vital, cuantificada mensual y dos pesetas mensuales, con dos pagas extraordinarias de seis mil trescientos setenta y cinco pesetas cada una, en los meses de julio y diciembre, satisficándose los atrasados.

2.º Se acuerda designar delegados de esta habilito similar en el Distrito de Estudios Comarios al Comisario de Wolgado "Wied post de la Torre.

3.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se acuerda introducir los siguientes modificaciones en la Plantilla de Sumarios de esta habilito:

1.º Crear seis plazas de Ordenanzas con el coeficiente 1,3, teniendo en cuenta el aumento de personal que ocasiona el uso de los centros superiores de Química y el Centro de Procesos de Dato.

2.º Declarar "a contingencia" todo el personal de arbitrio ya que la función recambios ha pasado a la Junta Inter provincial de Arbitrios Similares, por virtud de lo dispuesto en la Ley de Régimen Económico-Fiscal de las Marinas, de retribución de julio de mil novecientos treinta y dos.

3.º Que como consecuencia de la creación de centros de enseñanza Superior de Química por Decreto 2142/36 se crean las siguientes plazas:

Once Profesores titulados con estudios superiores con el coeficiente 3,6.

Ocho Profesores Auxiliares con el coeficiente dos, tres.

Seis Profesores especiales con el coeficiente 2,3.

11.º Crear las siguientes plazas como consecuencia del establecimiento del Servicio de Informático:

Uno jefe del Servicio de Informático, con título superior, coeficiente 4,0.

Uno Asistente, Subjefe del Servicio, coeficiente 3,6.

Seis Programadores, con el coeficiente 3,6.

Dos Operadores, coeficiente 1,4.

Seis Guardadores, coeficiente 1,4.

115

50.- Llevar a cabo a la Dirección General de Administración Local.

7.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda ratificar el acuerdo adoptado en sesión de cuatro de septiembre pasado sobre como cubrirse de oposición para cubrir vacantes de el Subgrupo de terceros de la Administración General, y convocar oposición para cubrir otros plazas de tal categoría, reservándose dos para los de Subgrupo de Administrativa, y en el supuesto de que no se cubran por este turno, se acumularán a los restantes de tercer nivel, aprobándose los Bases y programa que han de regir que en los aprobados por la Dirección General de Administración Local por resolución publicada en el Boletín Oficial del Estado número 202, con la corrección de errores adoptados por Resolución a la propia Dirección General de siete de octubre último (B.O.E. número 246, de catorce de dicho mes), añadiendo al programa dos temas sobre las obligaciones de la Administración Local en los Tributos Locales y la Ley de Régimen Económico Fiscal de Canarias.

8.- De conformidad con dictamen de la Comisión de Personal se acuerda ratificar el acuerdo de cuatro de septiembre pasado sobre provisión de plazas de Catedráticos Administrativos de el nivel de que siendo las vacantes existentes, se ofrezca el cincuenta por ciento de ellas, o sea siete, a la Agrupación Funcional Militar, y convocar a oposición los siete restantes, aprobándose los Bases y Programa con arreglo a la resolución de la Dirección General de Administración Local, publicadas en el Boletín Oficial del Estado número 130, de tres de febrero reintroducidos de agosto pasado, con la ratificación de siete de octubre último, Boletín Oficial del Estado del quince del mismo mes, añadiendo un tema dedicado a la Administración especial de los Tributos Locales.

9.- Visto escrito de la Asociación de Funcionarios de este Cuerpo, solicitando la creación de una Guardia Especial para atender a los hijos de todos los miembros de la Corporación, y regular los estudios de enseñanza pre-escolar para niños entre los dos y cinco años, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda manifestarse que no parece procedente establecer una Guardia especial para los funcionarios, y por lo que se refiere a la enseñanza pre-escolar, que cumple la responsabilidad sobre la enseñanza de los niños que imparte tan este tipo de enseñanza.

10.- Visto escrito del señor Secretario donde cuenta que el Administrador





tres de este habilito don Francisco Bergallo Gálvez, se concuerda en forma desde el tres de enero de mil novecientos treinta y tres, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, y con base en lo dispuesto en el artículo 69, 7 del Reglamento de Suministros de la Administración Local, se acordó instruir el expediente correspondiente a fin de que el mencionado funcionario pase a la situación que sea procedente, con arreglo a las normas aplicables.

11. = Vista la solicitud de doña Rosalva Rodríguez Pérez, interesando el abono de los gastos del Abogado como consecuencia del recurso que interpuso contra este Resolutorio habilito, y que asciende a ochocientos mil pesetas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda denegar tal petición por considerar que no existe justificación alguna para el abono de la cantidad pedida.

12. = Se acuerda condecorar a doña Carmen González Méndez, pensionista de este Resolutorio habilito, con una agenda económica de ochocientos mil pesetas para compensarle de los gastos de rehabilitación como consecuencia de la fractura que padeció, abrumándose la misma en cargo a la Partida segunda, Milno, Cueros, resultante del impago de impuestos.

13. = Se acuerda satisfacer los gastos de transporte desde esta Capital, donde habita, al Aeropuerto de Las Poldas al funcionario don Manuel Morales Peltano, en el período comprendido entre primeros de septiembre de mil novecientos treinta y tres al resultado de febrero de mil novecientos treinta y cuatro, que asciende a seiscientos mil ochocientos ochenta pesetas.

13 b). = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se deniega la solicitud de doña Laura de Armas Salas, de que se le abonen los gastos de transporte al Aeropuerto de Las Poldas, desde el mes de febrero de mil novecientos treinta y tres al resultado de febrero de mil novecientos treinta y cuatro, ya que la solicitante tiene su domicilio en La Laguna, donde también se halla el Aeropuerto de Las Poldas.

14. = Vista revista de don Manuel Alfonso Morera, solicitando se resolviera determinando extremos de acuerdo de primeros de octubre pasado, sobre el acceso al Subgrupo de Administrativos de los Agentes Investigadores de Delitos, se acordó ratificar el referido acuerdo, re bien expresamente, en su caso, la circunstancia de ser Oficial de Espíritos perteneciente a la escala de complemento.

15. = Vista el recurso de reposición interpuesto por don Celedonio Rodríguez,

García, Agente Forestal de Valdivia, contra acuerdo de Excmo. Sr. Subsecretario de Fomento a 15 de Julio próximo pasado, que le denegó una gratificación por los servicios prestados en los años mil novecientos treinta y dos, en que los prestó a la Administración delegada de Los Rieles, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó desestimarlos, por no estar acreditados que tales servicios lo fueran en concepto de Auxiliares Administrativos y teniendo en cuenta que las gratificaciones son siempre de carácter vital.

16. = Encomendada la cobrancia de don Bernardo Benín Pardo, Excmo. de la Administración General, interesando se le done la gratificación por servicios extraordinarios y especiales correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, en que prestó sus servicios como Interventor-delegado en la Casa de los Balcones, Puerto de Altamirra y Gran Hotel Casco, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó ratificar lo actuado basándose en el informe del Excmo. Interventor de Fondos que lo emitió en el sentido de que los servicios se efectuaron en los Establecimientos o sea una o más veces y ocasionalmente realizaba funciones en la Intervención de Fondos, por lo que se encontraba en los puestos del apartado 7º, 1 de los acuerdos de primeros de agosto y treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

17. = De conformidad con la propuesta del Excmo. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, se acuerda ratificar al personal laboral de dicha Sección, los dictos y medidos dictos tal como se regulan en la Ordenanza del trabajo de la construcción, y que con los siguientes:

Categoría Laboral	Dicta	Medida Dicta
Empleados Generales	500 = Pesos	250 = Céntimos
Otros miscel.	225 = "	11250 = "

18. = Que en virtud de la Mesa, petición de cubrición de estudios de don Manuel Ángel Martín Marrero y don Andrés García Mota, Excmos. de la Administración General de este Ferrocarril de Valdivia, por estudiar a cursos en la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

19. = Se acuerda conceder una ayuda económica de diez mil pesos al funcionario don Manuel Rodríguez Lautam, para atender gastos de traslado de su hijo Francisco a Maribú para examinarse de esos estudios aires.



20. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda conceder los aumentos subsiguientes de sueldos a los funcionarios que se relacionan en la forma y cantidad que se determina:

A don Francisco Amigo Rodríguez, por los que cursa su hijo Jaime de acuerdo a C. G. D. la cantidad de cuatro mil quinientos pesetas, a partir del primero de octubre, y por los que cursa su hijo Joaquín Poth de teniente de C. G. D. la cantidad de cuatro mil quinientos pesetas, a partir de la misma fecha; A don Juan Vicente Díaz Hernández, por los que cursa su hijo Laura, de primero de C. G. D. la cantidad de cuatro mil quinientos pesetas, a partir del primero de octubre; A doña Esmeralda García Araya, por los que cursa la misma, de C. G. N. la cantidad de cuatro mil pesetas anuales, a partir del primero de octubre; a Juan Sobreros de Díaz Alonso, por los que cursa la misma de Ferreño, veinte mil pesetas anuales a partir del primero de octubre, y a don León Rodríguez García, Agente Intelectual de Arbitrios, por los que cursa su hijo Santiago V. de Formación Profesional, rama de Administración, cuatro mil pesetas anuales a partir del mes de octubre.

Adicionalmente, se concede los subsiguientes de sueldos al personal laboral que se relaciona, en la forma y cantidad que se determina, una vez que accedida ha esa oportunidad a los mismos a don Juan Antonio Pambay Somanes, Profesor de Gimnasia del Jardín Infantil, por los que cursa su hijo María de los Angeles de acuerdo a C. G. D. ocho mil pesetas anuales a partir del primero de octubre, y por los que cursa su hijo Consuegra de acuerdo a C. G. D. cuatro mil quinientos pesetas anuales a partir del primero de octubre; a doña Francisca Torres Torres, Paracaidista del Jardín Infantil de la Pazada Damblin, por los que cursa su hijo Antonio José, de Guardarcho Escolar, tres mil seiscientos pesetas anuales a partir del primero de octubre; a doña Francisca Torres Torres, por los que cursa su hijo María Teresa de quinto de C. G. D. ocho mil pesetas anuales a partir del primero de octubre, y por los que cursa su hijo Francisca D. de primero de C. G. D. cuatro mil quinientos pesetas anuales a partir del primero de octubre; a don Ernesto Pérez Méndez, Conductor de Vinos y Olivos, por los que cursa su hijo María Magdalena de primero de C. G. D. cuatro mil quinientos pesetas anuales a partir del primero de octubre; A don Diego Vargas Paul, Serio Oculinario de Vinos y Olivos, por los que cursa su hijo Diego, de sexto

a C. G. B., ochro mil pesetas anuales a partir del primero de octubre, y por los que cursa su hijo María Laura, de acuerdo de C. G. B., ochro mil quinientos pesetas anuales; a don Manuel Estévez Toledo, Doctor Vigilante de Vías y Obras, por los que cursa su hijo Manuel de Torres de C. G. B., ochro mil quinientos pesetas anuales, a partir del primero de octubre, y por los que cursa su hijo Luis delaine, de octavo de C. G. B. anuales a partir del primero de octubre, ochro mil pesetas; a don José A. García García, Doctor Ordinario de Vías y Obras, por los que cursa su hijo Lucas de acuerdo de C. G. B., ochro mil quinientos pesetas anuales, a partir de primero de octubre, por los que cursa su hijo José, de tercero de C. G. B., ochro mil quinientos pesetas anuales a partir de primero de octubre; a don Ramón Herrera Linares, Doctor Ordinario de Vías y Obras, por los que cursa su hijo Francisco a primero de C. G. B. ochro mil quinientos pesetas a partir del veintidós de octubre; a don Nicolás González García, Doctor Vigilante de Vías y Obras, por los que cursa su hijo José Domingo de acuerdo de C. G. B. ochro mil quinientos pesetas anuales a partir del diez de octubre; a don Gregorio León Guillen, Doctor Ordinario de Vías y Obras, por los que cursa su hijo Francisco, a primero de C. G. B. ochro mil quinientos pesetas, a partir del diez de octubre.

21. = Queda enterada de resolución de la Dirección General de Administración Local, sobre autorización del presupuesto 5, 0, a la plaza de Economista de alta categoría, considerando que surta efecto con comiso a partir del día primero de octubre próximo pasado.

22. = De acuerdo con el dictamen de la Comisión de Personal, se acepta la nueva estructuración y modificación del Cuadro de Puestos de Trabajo del Hospital General y demás de Curativa acordada por el Consejo de Administración de los Establecimientos Sanitarios de Enseñanza de Leblanca, reconociendo las necesidades más urgentes que en materia de Personal se han dejado sentir durante el presente ejercicio y las derivadas de la puesta en marcha de nuevos servicios de "Pneumología" y la ampliación de otros como los de "Pediología", "Laboratorio" y "Neurología".

y por tanto, se acuerda proponer a la Dirección General de Administración Local, el siguiente Cuadro de Puestos de Trabajo del Hospital General:

Número de puestos.

Categorías.

1 Personal Directivo



- I. Generales.
  - 1 Director Médico.
  - 1 Director Médico Administrativo
  - 1 Jefe de la División Administrativa
- II. Personal Médico
  - 50 Médicos a decisión exclusiva.
  - 50 Médicos a decisión Sana.
  - 5 Médicos para el Servicio de Emergencias.
  - 18 Médicos Residentes a distribuir entre 1º, 2º y 3º.
  - 3 Médicos contratados.
- III. Ciencas superiores y Ciencias.
  - 1 Farmacéuticos
  - 1 Licenciados en Ciencias Químicas.
  - 1 Archivero Bibliotecario
  - 1 Jefe del Servicio de Admisión
  - 1 Biblioteca
  - 3 Jefes de Sección Administrativa
  - 1 Jefe de Mantenimiento
- IV Personal Científico facultativo de Grados Médicos.
  - 1 Enfermera Jefe. (A. G. P.)
  - 5 Supervisoras General (A. G. P.)
  - 7 A. G. P. Supervisoras Especialistas
  - 9 A. G. P. Supervisoras
  - 100 A. G. P. Especializada
  - 90 A. G. P.
  - 1 Matrona Jefe.
  - 6 Matronas
  - 3 Fisioterapeutas A. G. P.
  - 1 Jefe Patente Anatomía Patología
  - 18 Auxiliares Clínicos Especializada.
  - 14 Auxiliares Científicos Paralelos
  - 15 Auxiliares Científicos Laboratorio
  - 292 Auxiliares de Clínica.
  - 20 Auxiliares Terapéuticos.

6. Auxiliares de Farmacia.

2. Maqos de Autopartes.

VI. Personal Administrativo

4. Subjefes de Sección.

4. Eecieros e Administrativos

4. Oficiales Administrativos

18. Auxiliares Administrativos

4. Recepcionistas

4. Archiveros de Ecasas.

VII. Personal de Servicios Especiales

1. Comandante General de Instalaciones y operarios electrodomesticos.

2. Oficiales de Mantenimiento de aparatos electrodomesticos.

1. Comandante de las Herreras Electrificadas y similares.

1. Oficial de Conservación General.

2. Electricistas Oficial de 1ª.

3. Electricistas Oficial de 2ª.

2. Mecánicos Calafateros Oficial de 1ª.

2. Mecánicos Calafateros Oficial de 2ª.

2. Soldadores Oficial de 1ª.

1. Oficial Mecánico.

2. Carpinteros Oficial de 1ª.

2. Albañil Oficial de 1ª.

1. Albañil Oficial de 2ª.

2. Pintor Oficial de 1ª.

2. Pintor Oficial de 2ª.

3. Conductores de 1ª.

2. Jardineros.

1. Peluquero.

4. Maqos Almacén.

6. Devia Ordinarios.

6. Empleados

1. Sobrepago

2. Vigilantes juveniles.

VIII. Personal de Cocina, Repostería y Comedor.



- 1 Jefe de Cocinas.
- 2 Jefe de Cocinas adjuvante.
- 3 Cocineros a 19.
- 1 Repostero.
- 1 Comarcal de Cuchillería
- 1 Cuchillero de Cuchillería
- 5 Cocineros.
- 7 Barman camareros
- 19 Auxiliares de Cocinas (pinches)
- 1 Mayo de Almacén.
- 2 Barman camareros aprendices.

IX. = Personal lavandería, costura y almacenaje ropas.

- 1 Oficial de Lavandería.
- 15 operarios de Lavandería.
- 1 Jefe.
- 8 Costureros.

X. = Personal de Limpieza.

- 1 Comarcal General del Servicio de Limpieza.
- 1 Sub. comarcal General del Servicio de Limpieza
- 41 Limpieplum.
- 6 Mayo de Limpieza

XI. = Personal de Servicios Generales.

- 1 Camarero
- 1 Ordenanzas a 13
- 12 Ordenanzas.
- 6 Botones aprendices.

XII. = Servicio de Asistencia Social.

- 5 Asistente Social.

XIII. = Personal Político.

- 2 Capellán.
- 40 Hermanas de la Caridad.

Demeritos.

33. = Visto impediente de adquisición de una Anulación cobrada por la

Asamblea Comercial de la Cruz Roja de Abasco, integrada por los Municipios de Arico, Girondeleta, San Miguel y Vilafra, acordó aprobar el Pliego de Condiciones que han de regir en el concurso para adquisición de dicha ambulancia.

24. - Se aprobó el Pliego de Condiciones que han de regir en el concurso para la adquisición, con destino al nuevo edificio de Varones del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, de mobiliario, elementos y material de cocina y Comedor, depósito de gas propano, instalación de los mismos, cuyo importe asciende a pesetas con ochenta y doscientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta pesetas, devolviéndose el trámite correspondiente.

24. bis. - Se aprobó el Pliego de Condiciones que han de regir en el concurso para la adquisición de mobiliario con destino al nuevo edificio de Varones del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, cuyo importe asciende a cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta pesetas devolviéndose el trámite correspondiente.

25. - Vista la propuesta de la Dirección del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, de adquisición de dicho material mobiliario para la dotación y buen funcionamiento de los distintos servicios del citado establecimiento, se acordó, previa declaración de urgencia y al amparo del artículo 116 del R.D. Ejecutivo de Contabilidad de las Corporaciones Locales de tres de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, adjudicar la compra por licitación directa, de los materiales que a continuación se enuncian, a los proveedores que se relacionan, por los precios que se especifican a continuación:

Rebajas de Varones.

Sombrero G. González González	43.200 metros de lustrado más	66.055'00
Maria Comarino	1 pieza faja	87.500'00
Donos del Muelle	5 armarios, 2 literos de tubo etc.	68.518'00
León y Alonso P. L.	3 camas de 4 colchones c/u 1600.	45.000'00
R. Rodríguez Díaz	1 reloj de control de personal.	55.650'00

De por traslado a Primera Infancia.

Donos del Muelle	8 Módulos numerados, etc.	37.150'00
Carmelo Molina Sánchez	2 Muebles redondos, etc.	52.550'00
Alberto Vives Galtes	1 Mesa, 1 Armario, etc.	37.407'00

Confitería.

Carmelo Molina Sánchez	1 Mesa de reconocimiento, etc.	100.840'00
------------------------	--------------------------------	------------

Barandilla.





deuda y Abono, P. L.

Reserva de exp. Lomosa 98.000 00

Total 468.970 00

Las que se libran en cargo a las siguientes cuentas pasivas:

Capítulo VI, Artículo 1.º, Concepto Único, Partida 13 del Budget Presupuesto

Ordinario 475.550 00

Capítulo VI, Artículo 1.º, Concepto III, Partida 09 del Budget Presupuesto Or-

dinario 193.420 00

26. = Vista instancia de don N.º de. Total 668.970 00

26. = Vista instancia de don Dominico Polanco Rodríguez Escrivá, solicitando una ayuda económica para trasladar a su hijo don Ferrn Rodríguez Bastin, a un Centro especializado de Madrid, por motivo de salud, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y el informe de la Intervención de Fondos, acuerda la concesión de una ayuda económica de noventa mil pesetas a don Dominico Polanco Rodríguez Escrivá, para los fines indicados, con cargo al Capítulo II, Artículo único, concepto tercero, Pasiva residual del Budget Presupuesto Ordinario.

27. = Vista instancia de don José Luis Mejía Castro, solicitando una ayuda económica, - segunda vez, - de diecinueve mil pesetas, para abonar gastos de Hotel, mientras dure su recuperación con la guerra osteopática, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y el informe de la Intervención de Fondos, acuerda la concesión de la dicha ayuda económica de diecinueve mil pesetas, a don José Luis Mejía Castro, las que se libran mediante la presentación de la factura del Hotel donde ha estado hospedado, con cargo al Capítulo II, artículo único, concepto tercero, partida residual del Budget presupuesto ordinario.

28. = Vista escrito de familia Lafontil de la Papada Samblin, como momento de la "Guarda Leona", por cuenta y cargo de don N.º de los libros de nacimiento, cuyo importe asciende a ciento treinta y seis mil trescientos quince pesetas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y el informe de la Intervención de Fondos se acordó la adquisición por cuenta directa de dichos libros a la Casa "Guarda Leona" con destino al familia Lafontil de la Papada Samblin las que se abarcan con cargo al Capítulo VI, Artículo primero, concepto único, Partida base del Budget Presupuesto Ordinario.

29. = Vista instancia de don Manuel Barros Barros, solicitando una ayuda económica para adquirir una púera ortopédica, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y del informe de la Intervención de Fondos, acuerda la concesión de una ayuda económica de cincuenta mil pesetas, a don Manuel Barros Barros, a los efectos oportunos, los que se librarán a don Carmelo María Perisio, Jefe de Ortopedia Clínica, S. R., una vez que dicho aparato sea retirado de conformidad por el interesado, con cargo al Capítulo segundo, Artículo único, concepto tercero, Partida veneniente del cargo Presupuesto Ordinario.

30. = Vista instancia de don Fernando Salvo Hernández, solicitando una ayuda económica para hacer frente a los gastos de implantación de un Mascapero en el Hospital General y Clínicas de Eccelesis, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y del informe de la Intervención de Fondos, acuerda la concesión de una ayuda económica a don Fernando Salvo Hernández, de cincuenta y otros mil pesetas, importe de dicho Mascapero, los que se librarán a don Claudio de Alfonso, Representante de la Casa Medtronic Hispania S. A., una vez preste en conformidad el jefe del Servicio de Cardiológica del Hospital General y Clínicas de Eccelesis, con cargo al Capítulo segundo, Artículo único, concepto tercero, Partida veneniente del cargo Presupuesto Ordinario.

31. = Vista instancia del Arco de Amianos de este Hospital, solicitando una ayuda económica en función de la necesidad total de los obras de ampliación y mejoras de el edificio Preoperatorio de Amianos y Amianas, visto asimismo el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y el informe de la Intervención de Fondos, acuerda quede sobre la Mesa.

32. = Vista escrito del Arco de Amianos de este Hospital solicitando aumento de subvención que le tiene asignada esta Corporación, visto asimismo el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y el informe de la Intervención de Fondos, acuerda quede sobre la Mesa.

33. = Vista escrito de los Señores de María de la Laguna, solicitando una ayuda económica de un millón quinientos mil pesetas para arreglar el terreno del edificio que ocupa la Comunidad, visto asimismo, el dictamen



de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y el informe de la Intendencia de Santos, acuerda que de sobre la Jefe y que por la Jefe de Arquitectura se emita informe al respecto.

34. Vista instancia de dona Maria Estanislava Polanco y Equiz, Presidenta de la Asociación de Beneficencia Social de Menores Archivos, solicitando aumento de la subvención de diez mil pesos mensuales que le tiene concedida esta Corporación, según acuerdos de este Concejo Municipal celebrados a treinta y cinco de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, ante asimismo el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y el informe de la Intendencia de Santos, acuerda que de sobre la Jefe.

35. Vista instancia de la Asociación de Obras de Casa de Hermanos solicitando una ayuda económica para mandos a un Centro especializado de la Península al Jefe Juan M. Lopez Hernandez, que sufre quemaduras en la cara, para ser intervenido quirúrgicamente, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, y del informe de la Intendencia de Santos, acuerda la comisión de dicha ayuda económica de treinta mil pesos, a los efectos solicitados, los que se libran a dona Cruz Marina Rodriguez, como Presidenta de la Asociación de Obras de Casa de Hermanos, en cargo al Capitán segundo, Carlos Torres, Comisario Tercero. En tal sentido se remite al respectivo Presupuesto Ordinario.

36. Vista escrito de la Dirección General de Sanidad, con un par de modelos de convenios con las Corporaciones Locales, respecto a los nuevos trabajos de enfermería que prestan determinados Establecimientos Sanitarios, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales acuerda que el Concejo Municipal celebre con el Organismo Autónomo "Administración Institucional de la Sanidad", autorizándose al señor Presidente para su firma.

37. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, la que atendiendo a diversas circunstancias, especialmente las de carácter Administrativo que inciden en la futura contratación de personal laboral por el Concejo Municipal, que aconseja la ampliación de la competencia del Organismo de Gestión de los Servicios Básicos Sanitarios de esta Concejo Municipal a los Hospitales de Nuestra Señora de los Dolores y de La Paz y de la Sanidad Trinidad de la Costera, en aplicación de la

disposición transitoria a los Estatutos de dicho Organó de Gestión por lo que se atribuya al Comendador el aludido cuando las circunstancias lo aconsejen la suspensión de la competencia del Organó de Gestión, a los demás establecimientos benéficos análogos a la Corporación, se acuerda que a partir del primero de enero de mil novecientos veinte y seis dichos Hospitales de La Laguna y la Ortosa pasen a depender del Organó de Gestión, debiendo prevase en el presupuesto especial para mil novecientos veinte y seis las cuantías necesarias para su sostenimiento.

### Tourismo.

38.- Le ha visto de dictamen a la Comisión de Turismo se acuerda aprobar la redacción de Bases para la convocatoria de concurso para la realización de contractos sobre los Sitios de El Hierro, La Palma y la Gomera.

39.- El día queda enterado de la redacción a Bases presentadas dentro del plazo de convocatoria al "Concurso de Mejora y Embellecimiento de Bienes de la Isla de Tenerife".

40.- Le ha visto de dictamen a la Comisión de Turismo se acuerda aprobar la redacción de Bases para el "3º Festival Turístico Folklórico de Tenerife".

41.- Queda enterado de que se han presentado al "Concurso de Mejora y Embellecimiento de Bienes de la Isla de Tenerife", dentro del plazo de convocatoria, los siguientes Arquitectos: Carmelaria, Juan Juan de la Puella, Wroff, Garolinos, Ana Guancha, Los Liles, Buenanista, Los Realizos, J. Modillo y El Saupel.

42.- Los señores infrascriptos del Consejo de Albalá, don Francisco Orsames, Carlos, que han representado al Patronato Simular de Turismo en el certamen "Semana 28", celebrado en Rotterdam del día al doce de octubre pasado, sobre la exhibición de una acogida y éxito que tuvo el stand representativo de esta Isla en dicho feria, donde además se repartió propaganda de la Isla y dar información a los visitantes, se confeccionó una albumina a través del Cede y actuó en Grupo Folklórico de Tenerife, destacando el interés de estas promociones en el extranjero.

Le ha visto de la exhibición en dicho certamen, el día veintidós de octubre pasado, se ha hecho constar el agradecimiento de la Corporación a quienes contribuyeron a la instalación de dicho stand.



43. = Se le Pasa como informe sobre la celebración en esta Isla, del Fiere al dieciséis de octubre, de la XL Asamblea de la Sección, a la que asistieron conativa-  
tos veinte asambleístas de distintos puntos de la geografía peninsular; celebrándose  
dos numerosos actos y sesiones de trabajo. Ses la Isla de Tenerife se celebraron tres  
poseminios denominados "Política de ciclo abierto para Canarias", "Estructura  
del ocio" y "Ampliabilidad, puntos decisivos en la absorción del turismo", presen-  
tados por los señores Sabaté Soriano y Ramos González, respectivamente.

Una de las conclusiones de la Asamblea, por unanimidad, fue soli-  
citar del Ministerio la Plena del Mérito Turístico para el Patronato de Turismo  
del Archipiélago.

Se acuerda hacer constar el agradecimiento a la Corporación a los  
miembros del Comité organizador de dicha Asamblea por el interés trabajo  
realizado en la preparación de la misma y felicitarlos por el éxito obteni-  
do.

44. = Se le pasa al dictamen de la Comisión de Turismo el Peto  
iniciado, con las 20.000 pesetas de movimiento percibido como fondo para la  
entrega de los Premios del Concurso de Mejora y Beneficencia de Puentes  
y Barridos de la Isla de Tenerife, correspondientes al año mil novecientos  
treinta y cuatro, así como la entrega de Diplomas a los participantes en el  
Curso de Guías.

45. = Se le pasa el dictamen de la Comisión de Turismo y de Ple-  
narias, así como del informe favorable de la Intervención de Fondos, el Peto acordado  
la emisión de un anuncio sobre Tenerife en la revista turística "Foro del Legado",  
por un importe de cincuenta y seis mil pesetas.

46. = Se le pasa el dictamen de la Comisión de Turismo y de Ple-  
narias, así como del informe favorable de la Intervención de Fondos, el Peto acordado  
de Presupuestos presentados por el fotógrafo señor Cebrán, para la proyección de  
cinefotogramas en "Kloppschütz 15", por un importe de ciento ochenta y seis mil  
ciento ochenta y dos pesetas; el alquiler de un equipo audiovisual para di-  
chas proyecciones en Barcelona por valor de ciento y seis mil pesetas; y la con-  
tribución de cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y dos pesetas para gastos imprevistos  
que surjan; lo que hace un total de trescientos mil pesetas.

Asimismo se acuerda de sea abonado al fotógrafo señor Cebrán, un  
cinco mil pesetas por ciento de sus honorarios a fin de que pueda preparar y llevar

a los dichos realignios de disposiciones

48. = A la vista del informe de la Presidencia de Fondos, se acuerda asignar nuevamente los facultades delegadas en la Presidencia de autorizar, acuerdo de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y cinco, para que, en unión del señor Vicepresidente y del Comisario Presidente de la Comisión de Examinación, resuelva lo que sea procedente en orden a la subvención que debe otorgarse a los Ayuntamientos de Cádiz y Lerna, como consecuencia de la celebración del Certamen para la elección de Miss España 1935.

#### Subvención Pública

48. = Petición de la Presidencia, de catorce de octubre pasado, por el que dispone de libros a la Asociación Española de Amigos de la Ópera, la cantidad de un millón setecientos cincuenta mil pesetas para atender gastos de montaje de tres óperas y un concierto de arpa de óperas, anualmente el actual mes de noviembre.

#### Subvención Pública

49. = Orden autorizada de resolución del Consejo de Ministros de fecha diez de octubre pasado, por la que se autoriza a este Estado para incrementar hasta la cifra de treinta millones de pesetas anuales, a partir del actual mil novecientos treinta y cinco, la subvención de diez millones de pesetas, también anuales, que viene concediendo a diversas Facultades y Centros dependientes de la Universidad de La Laguna.

A propuesta de la Presidencia, se acuerda constituir, para la distribución de dicha consignación, una Comisión Mixta, integrada por representantes de la Universidad y de este Estado distinguido la del señor Cecilio Docente de Consultorismo y Magisterio Linao Pardo y otros directores del mismo, y la de este Estado, los señores Presidente, Vicepresidente y los señores don Norberto González, Abreu y don Antonio Carlos García; la Comisión que deberá elevar una propuesta al Pleno de esta Consultorísima Corporación.

50. = Orden autorizada de anuncio inserto en el Boletín Oficial de esta Provincia, por el que se ordena a imprentación pública, por la Delegación de Economía y Hacienda, el Programa de Programa Provincial de Necesidades para mil novecientos treinta y seis, de Contribuciones Escolares, y acuerda acudir a la misma, una vez conocidos los informes de los Ayuntamientos de esta Isla, sobre sus respectivas necesidades en este sentido.



51. = Oída también de los petitorios presentados en relación por la convocatoria de concurso para la Edificación de Orama, que ha de elevarse al Ayuntamiento de Orotuna y de Guayama, a los efectos de nombramiento de Director General del Centro de Edificación Especial Polivalente "Nuestro Pueblo", y acuerda para el mes en comento referirse a la Comisión correspondiente para su estudio y propuestas de finitima.

52. = A la vista de los informes emitidos por el comité Arquitectal Directivo de los obras del Centro de Edificación Especial Polivalente "Nuestro Pueblo", y por la Comisión de Arquitectura y Secretaría de este Ayuntamiento limitados en relación con el mismo, acuerda conceder a la empresa adjudicataria, Entrecamadas y Casanova, S. A. un último y definitivo plazo para la finalización total de los trabajos, cuya prorroga se fija hasta el día treinta y uno de diciembre del presente año, manteniéndose la vigencia de la condiciva impuesta en acuerdo adoptado en sesión ordinaria de treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, relativa a la limitación de los rebajas de precios.

53. = De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Edificación y Cultura, a la vista del Proyecto para "La Plaza de la Puerta de Orama", en Gavarillo, redactado por los Arquitectos Don J. Sembrado de V. Malta y don José Pérez Sumera, acuerda:

1.º = Remitar un ejemplar de dicho Proyecto al Ayuntamiento de Gavarillo, para su conocimiento y aprobación, si procediere.

2.º = Remitar otro ejemplar a la Comisión de Arquitectura de este Ayuntamiento, para que por la misma se desglose del presupuesto total de las obras los enclaves de descubrimiento y restauración de la mencionada Puerta, que con, en definitiva, los que esta Corporación se compromultra a realizar directamente, en virtud de acuerdo de treinta de mayo del presente año mil novecientos treinta y cuatro.

54. = Oída también el dictamen emitido por la Comisión de Edificación y Cultura, a la vista de los calificaciones presentados por los alumnos becarios de este Instituto, en referencia al pasado curso 1974-75, se acuerda:

1.º = Se prorroga para el curso 1975-76, los siguientes decanos a los beforarios que, asimismo se hacen constar, en atención a sus favorables calificaciones académicas; cuyos becos han sido aumentados con respecto al pasado curso, en la proporción económica, que asimismo se indica:

a. Perinula. - Dotados con cuarenta mil pesetas cada uno.

Escuela Normal de Educación Física.

José E. Aguilar Rodríguez.

Perinidismo.

María Luisa Argüera Marrero.

Formación.

Escuela Normal de Armas Hernández.

Subscripción y Letras.

Daniel Benavente López.

Ciencias Geométricas.

Armando José Pérez Sobrido.

B. Universidad de La Laguna y su distrito Universitario. - Dotados con treinta mil pesetas cada uno.

Medicina.

José Agustín Abreu Reyes.

José Carlos Armagabal Pantoja.

Laureano León Breucibia.

María Soledad Álvarez Rodríguez.

José Miguel Martín Hernández González.

Soledad Pasellón Rodríguez.

José Manuel González Peña.

Antón Rodríguez Pérez.

Juan José González Medina.

Cristina González León.

José F. Sotoca Flores.

Josefina Landrove Guillén.

Juan Abreu González.

Ciencias Biológicas.

María Concepción Martínez Rodríguez.

Marta Díaz González.

Ana Emma Carrasco Flores.

Marta Soledad Díaz Polego.

Arquitectura, Física.

Pamela Antón Pérez Brito.





Derechos.

Carmen Dolores González Ronelle

Marmela Melo Pastilla.

Lorenzo Gamero Murray.

José Vicente Hernández Díaz.

Ciudadanos Comarcales.

José Laurencio Salina de León.

Juan Miguel Moreno Pérez.

Antonio Rodríguez León

Sobrosimón y León.

Pascual Tomás Alvarado Rodríguez.

Camelilarina Alonso Afonso.

Coloma María Borges Velázquez.

María Angeles Gutiérrez Martín.

Carmen Rosa González González.

José Francisco Piquelme Pérez.

María Jesús Pérez Barahona.

María Jesús Carrasco Carras.

Abraha Alonso Afonso.

Ciudadanos Empresariales.

María Cristina Herrera Composita

Bermúdez Marcelino Borges.

León J. García Puerto Palomo.

Establecida en la Escuela Universitaria de Formación de Profesores de Educación General Básica. Dotada con veintinueve mil pesetas en dotación.

Magistrato.

Isabel María Borrero León.

Juan José Lora Acevedo.

Rosalba Escobar Marrero.

Anna María Enciso Melicio

José María Castro Pérez.

María Estrella Luero Hernández.

Juan Isabel Pérez Hernández.

Isaura María Carmel Calvo Pérez.  
José Antonio Sánchez Rodríguez  
María Inmaculada González Lealera.  
María Dolores Calvo Pérez.  
Escuela Superior de Bellas Artes. - Dotada con la pensión anual  
de veinticinco mil pesetas cada una.

José Hernández Heróndez  
Julian J. Rodríguez Longueiro  
Caja de Socorros Sanitarios. Dotada con la pensión anual de  
veinte mil pesetas cada una.

María Elena Barroso Pérez.  
María Nieves Caspósito Álvarez.

Dpto de la Base Sánchez.

Lourdes Pegalada Díaz.

Conservatorio Superior de Música. - Dotada con la pensión anual  
de veinte mil pesetas cada una.

Francisca Mariposa Velázquez Hernández.

Seminario Provincial Virgo de la Candelaria. - Dotada con pen-  
sión anual de doce mil pesetas.

Alberto Calvo Gómez Calvo.

Bachillerato. Dotada con la pensión anual de doce mil pesetas  
cada una.

A. María Mercedes Álvarez Alberto.

Isaac Latorre Álvarez Alberto.

Emilia Armas Calvo.

María Goretti Álvarez Martín.

Antonio M. Acuña Delgado.

Luis Manuel Aguilar Rodríguez.

Antonio M. Ayala Galán.

Isaac A. Armas Gómez.

Miguel A. Costa Costa.

Isaura Alonso Plasencia.

Pedro Abad Rodríguez.

B. María Nilda Ortiz Latorre.



- Abina Brito Carreras  
 Carlos Borges Pérez.  
 Manuel Borges Pérez.  
 Abel Borges Pérez.  
 Pedro Borges Pérez.  
 Gregorio A. Bonilla Palmero.  
 José P. Brito González.  
 Julián Brito Lemos.  
 Gloria Esther Borrero Pérez.  
 Ana Liberina Bottecherow Godilla.  
 Manuel Ballesteros Párriz.  
 Domingo A. Buena Fuente.  
 María Teresa Bello Landrau.  
 José Esteban Bello Solá.  
 C. Margarita Carracedo Torres.  
 Milagros Carracedo Torres.  
 Emilio G. Lebrón Pérez.  
 Juan P. Lebrón Lebrón.  
 José Lebrón Lorenzo.  
 Antonio Castellano Escarcina.  
 Gabriela Castañhilla Torres.  
 Manuel Cejudo Martín.  
 Isabel Cejudo Delgado.  
 Ana María Cejudo Martín.  
 María Magdalena Castro Borrero.  
 Polvor G. Castellón Díaz.  
 D. Antonio José Darías Pérez.  
 María de los Angeles Darías Díaz.  
 Milagros Díaz Pérez.  
 Juan Miguel Díaz Pérez.  
 E. Luis A. Esteban Peña.  
 S. Fernando J. Fernández Pérez.  
 María Isabel Fernández Lebrón.  
 Sotima Sotras Rodríguez.

Pamela Valentin Hernández Siles.  
Carmelina Saínza Pantoja  
G. José Ángel González Linares.  
Isabel García Moreno  
María Mercedes García Molina.  
Pedro Manuel Gálvez Costa.  
Carmen Paz Gálvez Costa.  
Carlos G. González Kassarim  
Emma Garcillón Sautava.  
Antonio M. Gómez Mendiola.  
Lolita Domínguez García Mesa.  
Juan G. González Alfaro.  
José P. Gómez Martín.  
Evaristo González Llamas.  
José A. García Socas.  
Josefina Luz García Hernández.  
Dona del Carmen García Mes.  
María Dolores García Melián  
Miguel Francisco González Hernández.  
Juan Carlos González Hernández.  
María Isabel González Rodríguez.  
José Manuel González Alfaro.  
H. María Mercedes Hernández Pérez de Castro.  
José A. Hernández Piñero.  
Diana S. Hernández Rodríguez.  
Juan P. Herrera Arceaga.  
Dona del Carmen Hernández Lorenzo.  
María Mercedes Hernández Domínguez.  
María Candelaria Hernández Sautava.  
Ángel Jesús Hernández Pérez.  
Selina Hernández Mendiola.  
Juan A. Hernández Sautava.  
José Francisco Hernández Gómez.  
María Candelaria Hernández Morales.



José M. Herrera León  
 J. José Luis Jimenez Martín.  
 L. Lara López González.  
 Ángela León Saavedra.  
 Kristina de León González.  
 Felipe López García.  
 Lb. Antonio de la Haza García.  
 M. - María del Rocío Martínez Morán.  
 Ezequiel Martín Martín.  
 Bernardo N. Morales Padrón.  
 María del Rosario Mantecón Afonso.  
 Aurora de las Angélicas Martínez Monje.  
 María del Carmen Morales Campos.  
 Manuel Celso Mezalla Pérez.  
 Ángela Morsero González.  
 María del Pilar Mercedez Ramos.  
 Alejandro Morsero Corona.  
 Juan A. Mora Serranillo.  
 Irene P. Méndez Abad.  
 María Nieves Martín Padilla.  
 Dulce María Morsero Pinero.  
 Heidi Lintha Medina Mezalla.  
 Loabel Martínez de Gango.  
 Ana María Medina Serranillo.  
 Magdalena Martín del Castillo.  
 Gregorio S. Morsero Meneses.  
 María Eugenia Montes Galán.  
 N. - Pascual María Núñez Cruz.  
 E. - Carlos Fortuque Carrillo.  
 José Ramón Padilla Olivera.  
 Luz María Palenzuela Sordizán.  
 Benigno Pintos Padilla.  
 José P. Santana Martín.  
 María Candelaria Padilla Sánchez.

Maria Elena Ceramica Davios  
Victor Manuel Portuqueo Carrillo  
Maria Victoria Escameca Davios  
A. Ameliliana Maria Cuicuta Garcia.  
Juan Pedro Acevedo Davalos.  
P. Romualdo Rodriguez Berti.  
Juan Carlos Ramos Real.  
Maria del Carmen La-Roche Procu.  
Norma Rodriguez Morin.  
Nirvia Rodriguez Sotano.  
Carmen C. Reyes Serrano.  
Diego Rojas Rodriguez.  
Maria de los Angeles Rojas Morales.  
Maria Teresa Rodriguez Delgado.  
Maria Ameliliana Rodriguez Rodriguez.  
Sebastian Rodriguez Gil.  
Alvaro Marcos Rodriguez Sotano.  
Carmen del Carmen Rodriguez Rodriguez.  
Silvia la Reyes Serrano.  
Amelia Gal de Risi.  
Juan Luis Rodriguez Luengo.  
Selma Rodriguez de Amos.  
Maria Dolores Rodriguez Sena.  
Ana Maria Rodriguez Vera.  
James Reyes Hernandez.  
Alberto Rodriguez Leon.  
Catalina F. Fox Acevedo.  
Victor Velazquez Slavoff Gonzalez.  
Carmen Catalina Sainchez Lucio.  
Pascual Santos Hernandez.  
Juan Antonio Santana Hernandez.  
Sumando Lonate Masareno.  
B. Carmelita Maria Evario Moreno.  
Juan Carlos Escobar Martin.



Juan S. Cajon Cubero.

José P. Escobedo Gallier.

Maria del Pasamo Cuevas Martin.

M. Carlos Vazquez Bivero.

Bernice Nieves Vera Saez.

J. Juan M. James Marrero.

2.º - Dar de baja a los siguientes locatarios por las diferentes causas que se indican:

Por finalizar los estudios para los que se les concedió la beca en el pasado curso.

Almuerzo de La Laguna.

Medicina.

Horacio Perez Hernandez.

Francisco Gabriel Sanchez Garcia.

Ciencias Biologicas.

Bernice M. James Mordley.

Escritura y Letras.

Luz Marina Garcia Herrera.

Ayudante Ciencias Sociales.

Uma Maria Aparicio Vera.

Maria Espera Garcia Hernandez.

Lilith Hernandez Contreras.

Formación Profesional Virreya de la Camilleria.

Vincenti Vizcaino de Fuentes.

Bachillerato.

B. José Ricardo Brito Lantieri.

C. Maria Celina Castro Borrero.

C. Gregorio C. Caspinza Diaz.

Manuela Escobedo Sazardo.

G. Carlos A. Garcia Costa.

Laura Dolores Gonzalez Lopez.

Maria Lourdes Gonzalez Darias.

Antonio Gonzalez Leza.

Maria del Mar Garcia Molina.

- H. Comisaria A. Hernández Herrera.  
Manuel Adolfo Hernández González.  
Carmen Pasa Hernández López.  
N. Alejandro Jiménez Cruz.  
M. José Muñoz Morales.  
Compañía Martín Delgado.  
Cecilia Margarita Moreno Corona.  
José Rafael Martín González.  
José Andrés Moreno Pérez.  
A. Dulce María Sáenz Sáenz.  
E. Juan Manuel Cordero Sierra.  
P. María de los Angeles Rodríguez Madero.  
María Ciudad Rodríguez Jasso.  
Antonio Ramos Moreno.  
Cecilia Lecho Rodríguez Romero.  
Miguelina Ramos Sáenz.  
L. María del Pilar Suárez Paredes.  
Ana María Sánchez Quintana.  
C. Carmen Pasa Compañía Padilla.  
M. Gloria Velázquez Madero.  
M. María Compañía Jasso Sáenz.  
Bravo por no haber justificado debidamente.  
Comisaria.  
Ejército de Educación Física.  
Jesús Lorenzo González.  
Carmen González Zapata.  
Cecilia Sierra.  
Domingo Mascareño Miquelán.  
Cecilia Compañía.  
Nival Suárez Rodríguez.  
Universidad de La Laguna.  
Medicina  
Migdala Herrera Hernández.  
Angel Corvillo Pallares.





José Antonio Rodríguez Pérez.

Compañía González Castro.

Ciencias Químicas.

Guillermo Posada Matos.

Samaria.

Óscar C. Hernández Amparero.

Arquitectura Escena.

José P. Moreno Espinal.

Derecho.

Francisco María Díaz Delgado.

María del Carmen Alonso Díaz.

María del Socorro Delgado Pérez.

Ciencias Exactas.

Marcos Gabriel Nivón.

Filosofía y Letras.

Francisco José Pérez.

María Concepción Cantarero Carrión.

Antonio Ángel Pérez Regalado.

Ciencias Empresariales.

Esteban Aguirre Pérez.

Óscar C. Hernández Castro.

Arquitectura Escena en Las Palmas de Gran Canaria.

Lorenzo Ramírez Fivero.

Magisterio.

Pedro Álvarez Díaz.

María Dolores González Sierra.

Compañía Hernández García.

Agudate Ciencias Políticas.

María Juana Aguirre Aguirre.

Derecho.

B. Isabel Bethencourt Castro.

C. Lola Cruz Álvarez.

Luzma de Blaverie Benítez de Lugo.

Carmen Neve Casanova Vidal.

- Amelia de la Cruz Angala Hernandez,  
D. Ursula de Delgado Mesa.  
Francisco Pizarro Marquez  
Josefa Dosta Luis  
G. Carlota Garcia Pizarro  
Cecilia del C. Gonzalez Lavin  
Carmen Dolores Garcia Balle.  
H. Verónica Hernandez Gonzalez.  
M. Juan C. Mesa Rodriguez.  
Carmen Remedios Martin Pizarro.  
N. Rosa Maria Nunez Cruz.  
S. Santos Pina Labrador.  
Magdalena Pérez González.  
Pura Paredilla Paredilla.  
José M. Pérez González.  
Pantaleón Pérez Casapalacio.  
María José Pérez Izuel.  
P. Amalio Rodriguez Hernandez.  
J. María Cecilia Lautana Hernandez.  
Miguel Angel Pantaleón Garcia.  
M. Carmela P. Nova Casas.  
33. Days por colaboradores deficientes.

Península.

Ingenieros Industrial

Secundino Gonzalez Masera.

Edificacionistas.

Tomás Ballesteros Pomier

Universidad de La Laguna.

Filosofia y Letras.

José Domingo Barroso Ribol.

Empresariales.

José Romero Pérez.

Economicos Sociales.

Mamuel Oramas Mesa.



Doctores.

2. Pedro Alfonso González, Goico.
- José Armas Góngora.
13. Andrés M. Bottoencost Podilla.
- Maria Jesus Bonitez Garcia.
6. Luisa S. Castro Martín.
5. Angel Rafael Fernandez Sobles.
7. Juan Andrés Garcia Melián.
14. Maria Esther Hermández Garcia.
1. Angel Basilio Linares Lamy.
2. Montserrat de Rosé Altolave.
8. Alfredo Quiros Delgado.
- Diego E. Rodríguez Cayol.
- Sebastián Rodríguez Brito.
3. Luis Carlos Torres Marrero.
4. José Manuel Vera Melián.
- Maria Tatiana Vera Pérez.
60. Beca por remunerar expenses del interesado.

Comunidad de La Laguna.

Ciencias Exactas.

Física: Arila Pascual.

Filosofía y Letras.

Olga Galchona González.

Doctores.

17. Blasina Rodríguez Afonso.
59. Beca por continuar sus estudios en la Sembrada.
- Selección de Ciencias.
- Alberto Gallego Hermández.

60. En consecuencia, y en vista al curso 1975-76, y con las mismas bases que rigieron en el pasado 1974-75, procede de nuevo a concurso los 40. cantes que a continuación se indican:

(1.º) Diez Becas para seguir estudios en la Sembrada que no se puedan realizar en esta Isla, de tanto en la pensión anual de cuarenta mil pesetas cada una.

2º. Para estudios en la Universidad de La Laguna y en distritos Universitarios, dotados con treinta mil pesetas cada uno:

1. Universidad de La Laguna

Cinco becas para Medicina

Seis Becas para Ciencias

Cinco Becas para Derecho

Seis Becas para Filosofía y Letras

Una Beca para Farmacia

2. Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias

Diez Becas para Arquitectura Técnica

Cinco Becas para Estudios de Ciencias Empresariales en la Escuela de Comercio de este Capital

Das Becas para Estudios Superiores de Música

13º. Para otros estudios:

1. Dotados con veintitrés mil pesetas cada una anuales.

Cinco Becas para Estudios en la Escuela Universitaria de Formación de Profesores de Educación General Básica.

Das Becas para Estudios de Bellas Artes en Santa Cruz de Tenerife.

2. Dotados con veinte mil pesetas anuales cada una:

Cuatro Becas para Ayudantes Técnicos Sanitarios

Das becas para estudios de Música (Grupos Medio y Profesional)

3. Dotados con doce mil pesetas anuales cada una:

Una Beca para Peritaje Mercantil

Una Beca Formación Profesional en el Centro Único de la Lumlularia.

Letra y una Beca para Bachillerato.

Diez Becas para auxilios al Patronato Nuestra Señora de los Morales.

4º. Véase los Programas autorizados y los vacantes producidos por los diversos montes expuestos, todos ellos con su correspondiente presupuesto económico:

Resumen:

Becas promovidas del Curso 74-75 y vacantes producidas por el 75-76.



Localidad	Actividad	Diferencia c/pt	P	N	Total Ptas	Total \$/d.
Pomisola	Edificación Sísica	40.000'00	1	2	3	120.000'00
	Ingeniería Industrial	40.000'00	-	1	1	40.000'00
	Ingeniería Telecomunicaciones	40.000'00	-	1	1	40.000'00
	Ciencias Físicas	40.000'00	-	1	1	40.000'00
	Ing. Ciencias Exactas y Puestas.	40.000'00	-	1	1	40.000'00
	Pensamiento	40.000'00	1	-	1	40.000'00
	Edificación	40.000'00	1	-	1	40.000'00
	Filosofía y Letras	40.000'00	1	-	1	40.000'00
	Ciencias Geométricas	40.000'00	1	-	1	40.000'00
La Laguna	Matrícula	30.000'00	6	13	19	570.000'00
	Ciencias Químicas	30.000'00	-	1	1	30.000'00
	Ciencias Biológicas	30.000'00	4	1	5	150.000'00
	Formación	30.000'00	-	1	1	30.000'00
	Selección Científica	30.000'00	-	1	1	30.000'00
	Arquitectura, Ingeniería	30.000'00	1	1	2	60.000'00
	Derecho	30.000'00	4	3	7	210.000'00
	Ciencias Exactas	30.000'00	3	3	6	180.000'00
	Filosofía y Letras	30.000'00	9	6	15	450.000'00
	Ciencias Computacionales	30.000'00	3	3	6	180.000'00
	Arquitectura, Ciencias, e las Polvas	30.000'00	-	1	1	30.000'00
	Magisterio	25.000'00	11	3	14	350.000'00
	Escuela Bellas Artes	25.000'00	2	-	2	50.000'00
	Ayudantes, Ciencias, Lomtaris	20.000'00	4	4	8	160.000'00
	Música	20.000'00	1	-	1	20.000'00
	Portaje Mercantil	12.000'00	-	1	1	12.000'00
	Comercio Industrial y Comercio	12.000'00	1	1	2	24.000'00
	Archiveros	12.000'00	154	41	195	2.300.000'00
	Estadística Moral	12.000'00	-	10	10	120.000'00
	Nuevas Becas					
Pomisola C/ta Capital	Bellas Artes	40.000'00	-	4	4	160.000'00
	Música	20.000'00	-	2	2	60.000'00
	Música	20.000'00	-	2	2	40.000'00
	Bellas Artes	25.000'00	-	2	2	50.000'00
Totales			209	140	348	6.100.000'00

55. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Educación y Cultura y visto el informe favorable emitido por la Intervención de San José, acuerdo conceder a la Comisión de Fiestas del Ayuntamiento de Santa Teresita, una ayuda económica de cincuenta mil pesetas para atender gastos de actividades culturales en aquella localidad, con motivo de sus fiestas Patronales.

56. = Acuerdo abonar a la Delegación Provincial de la División Semanaria del Movimiento de Santa Cruz de Tenerife, la cantidad de un millón de pesetas, para atender gastos de instalación de un campamento juvenil en los Sinos de Granadilla, consignada en la Partida 59 45 45 13, del presupuesto de Suplemento y Rehabilitación de Créditos, número 3, del actual año.

57. = Se acuerda conceder a la Comisión de Fiestas del Ayuntamiento de San de Los Virreyes, la cantidad de cincuenta mil pesetas, para atender gastos de compra de un folleto ilustrado, con motivo de las fiestas de septiembre en aquella localidad.

58. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Educación y Cultura, y visto el informe favorable emitido por la Intervención de San José, acuerdo abonar a la "Litografía Romero", con cargo al Presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, la cantidad de un millón ochocientos sesenta y cuatro mil pesetas, por la edición de dos mil ejemplares de cada uno de los libros "Mamús Romero, su vida y su obra" y "José Aguiar, su vida y su obra", cuyos ejemplares han sido recibidos de conformidad con este Consejo de Gobierno laudal.

Unánimemente se acepta el Presupuesto de "Gráficas Aguiar" por importe de catorce mil ochocientos pesetas para encuadernar en tela doscientos ejemplares de la obra "La conquista de Tenerife", que se edita por encargo expreso de esta Corporación.

59. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Educación y Cultura y visto los informes emitidos por la Intervención de San José, acuerdo abonar a "Sileas Caga", franquicia por importe de sesenta y siete mil doscientos sesenta y cinco pesetas y noventa y siete mil pesetas, por la edición de mil setenta y dos ejemplares de la "tesorización de Arqueología Prehistórica", organizada por este Ayuntamiento, y de trescientos catálogos para la de "Comunicación de



mas obra de arte", próxima a celebrarse.

60. = Vista propuesta del Director del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, sobre adquisición de dos pianos restaurados, necesarios para impartir las enseñanzas en el Centro de referencia, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, e informe de Intervención de Contas, se acuerda adquirir directamente, por no exceder el importe de dicho adquisición del límite establecido en el artículo 41.º del Reglamento de Contratación de los Ayuntamientos Locales, a la Casa "Museo Canario", un piano familiar, y un piano Kamm a la Casa "Arco Iris Pío, Pío", por el precio de noventa y cinco mil pesetas cada uno, lo que hace un total de ciento treinta y cinco mil pesetas.

61. = Oueda último de sesión de la Asociación Provincial de Estudios Administrativos y Sociales, de Santa Cruz de Tenerife, aprobándose la concesión y gestión de este Cabildo, de una ayuda económica de ciento cincuenta mil pesetas, para atender gastos de celebración de los "Primeros Foros Canarios de Educación".

#### Deportes. Intervención Púbrica.

62. = Vista la tramitación de expediente relativo a la instalación de campos de juegos en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, sobre el cual el recurrente de mayo del año en curso se cobró de la Delegación Provincial de Deportes, el cincuenta por ciento del presupuesto total de los dos, cien que hasta la fecha se ha pagado por la citada Delegación, el Dto. sujeto que se le remitió, se acuerda, que para evitar que con el transcurso del tiempo se produzca un desfase del presupuesto, o sea a adelantar los obra de referencia, con un presupuesto de ejecución por contrato de veintinueve millones novecientos cuarenta y una mil novecientos tres pesetas con dos céntimos (25.941.913/12) ciento por ciento de este Cabildo el importe de los honorarios del Arquitecto y Aparejador por los trabajos de redacción del Proyecto y Dirección de las obra y que asciende a la cantidad de este millón ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y siete pesetas con ochenta y cinco céntimos (1.883.557,85); asimismo se acuerda fijar la fianza provisional en la cantidad de doscientos once mil novecientos diez pesetas. Todo ello se entenderá sin perjuicio de que proscriban los tramites oportunos para que, en su día se pueda hacer

afectivo al importe de la subvención solicitada.

63. = Vista instancia cursada por el Presidente de la Federación Guineense de Fútbol, interesando una ayuda económica para los diversos gastos ocasionados con motivo de la celebración de Liga Provincial de Fútbol de Bissau; visto asimismo informe de Intervención de Fondos sobre la disponibilidad de crédito y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acuerda conceder a la citada Federación, la cantidad de doscientos mil pesetas.

64. = En relación con la solicitud presentada por la Asociación Juvenil "Unos a Mayo", interesando una ayuda económica para saldar una deuda que tiene contractual con una Asociación de Fútbol, con motivo de los desplazamientos de su equipo de Bissau; visto asimismo informe de la Comisión de Deportes, se acuerda conceder a la citada Asociación la cantidad de cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y cinco pesetas.

65. = Vista solicitud presentada por el Real Club Náutico de Guineense y Club Deportivo Bissau, interesando ambas ayudas económicas para el desarrollo de su actividad, de conformidad con la Comisión de Deportes, se acuerda consignar en el Presupuesto del próximo ejercicio económico, una cantidad global por un importe de un millón setecientos mil pesetas (1.700.000 00) para atender gastos de equipamiento de Bissau clasificando en la categoría nacional.

66. = Vista escrito de la Federación Atlética Regional de Guineense, interesando algún tipo de ayuda o subvención que contribuya al desarrollo de su actividad, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Deportes, se acuerda conceder a la citada Federación, la cantidad de cinco cincuenta mil pesetas para el montaje de instalaciones necesarias para la práctica de este deporte que puedan ser utilizadas por los clubs existentes, así como por los de futura creación.

67. = Vista solicitud de ayuda económica presentada por la Federación Guineense de Fútbol para atender gastos de desplazamiento de su equipo representativo con motivo de la celebración del Campeonato Nacional de Selecciones Juveniles; visto asimismo informe de Intervención de Fondos sobre la existencia de crédito para atender esta petición y de conformidad





dad con lo dictaminado por la Comisión de Deportes, se acuerda conceder a la referida Gobernación, la cantidad de cinco mil pesetas.

68. = Vista instancia cursada por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Guacharo, solicitando la cantidad de dos millones doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta pesetas (2.257.440:5), con motivo del aumento de los gastos respecto a los inmuebles gravados en el presupuesto de los obras de una Vista Positiva en el término municipal de dicho Ayuntamiento, y si lo asimismo dictamen de la Comisión de Deportes e Informe de Intervención de Comptos se acuerda conceder al referido Ayuntamiento, la cantidad de un millón de pesetas, en cargo al ítem Presupuesto, y el resto de la ayuda solicitada, o sea, un millón doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta pesetas, con cargo al primer ítem de economías; todo ello con perjuicio de que la Comisión comparezca por los medios que estime oportunos, la inmersión de los im- tributos otorgados en relación con sus adecuados fines, según establece el artículo 26, 2 del Reglamento de Licitación de los Corporaciones Locales.

#### Instancias Públicas.

69. = Vista propuesta de resolución de la Comisión Técnica Asesora con titulación por decreto de la Presidencia de fecha dos de octubre del presente año, sobre el concurso convocado por este Excmo. Sr. D. para contratar los cargos vacantes de Profesores del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial Informativa para la organización del referido Centro, se acuerda contratar en carácter eventual para el presente curso académico 1975-76, o hasta que los cargos sean cubiertos en propiedad si ello ocurriera con fecha anterior a la finalización de dicho curso, a los aspirantes que a continuación se relacionan, para los puestos que asimismo se especifican y con las retribuciones que se señalan:

1.º = Profesores de organos y a capella, con una retribución anual de doscientos cincuenta y cinco mil trescientos ochenta pesetas (295.380'00).

Dona Amparo Barrera Melián y dona Concepción Hernández de-  
naga, para las enseñanzas de Piano.

Don Cesáreo Díaz de Felipe, para la Enseñanza de Música  
de Cámara.

Dona María Dolores Francisco de las Casas, como Profesora de Can-

h.

Dña. Jesús Luz Arribas, para el cargo de Profesora de Propagación Instrumental, Composición Instrumental y Acousticamiento.

Dña. María de la Concepción Mangano Martín, como Profesora de Estética e Historia de la Música e Historia de la Cultura y del Arte.

2.º En fueros Auxiliares, con una retribución anual de cuarenta ochenta y cinco mil setecientos quince pesetas (188.415'00).

Dña. María Isabel Pérez Benito y Dña. Juana González Díaz-Lobos, para la emergencia de piano.

Dña. Encarnación Losmeño Rojas, para el cargo de Profesora Auxiliar de Guitarra.

Se declara pues, en cuanto a retribuciones se refiere, acuerdo anterior de reintegro de junio del presente año, señalándose asimismo que los correspondientes a los Profesores Especiales, es de cuarenta ochenta y cinco mil setecientos quince pesetas (188.415'00).

El presente acuerdo con también de aplicación a los Profesores que, en virtud de cambio de categoría al año en curso, fuere contratados por este Instituto, para el próximo curso 1975-76.

Asimismo se aprueba la colaboración prestada por la citada Comisión Ejecutiva Asesora integrada por Dña. Agustina Leiva Villaverde, actuando como Presidente de la misma y Dña. Geni de Camarero García, Dña. Mamele Ferrás Largo, Dña. Santiago Feijó Pascual, Dña. Armando Alfonso López y Dña. Agustina Soler Pomán, como Vocales.

Por último se acuerda hacer constar que la propuesta de resolución formulada por la referida Comisión, lo ha sido con absoluta objetividad y con criterios unánimes por parte de todos sus miembros.

10.º Vista propuesta de la Comisión Especial Informativa para la organización del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, se acuerda facultar al Sr. Dña. Agustina Leiva Villaverde, Director interino del citado Centro, para que proponga a la referida Comisión las personas que considere idóneas para que, mediante conferencias, cursos, etc. cubran eventualmente las plazas que queden vacantes, resultantes de el Concurso convocado por esta Corporación para dotar los cargos de Profesores del referido Centro.



### Sumario

41. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se aprueba el Proyecto de Encomienda del Camino Vecinal de Jaso a el Salto, en el término municipal de Gravado, redactado por la Sección de Vías y Obras, con un Presupuesto de ejecución por contrata de cuatro millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y cinco pesetas (4.949.995-05) y el Pliego de Condiciones económicas administrativas y facultativas que habrán de regir, en su caso, en la redacción de dichas obras, amunicionándose la correspondiente licitación, si dentro del periodo de ocho días de exposición al público, que previene el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, no se presentare reclamación alguna contra el mencionado Pliego de condiciones.

42. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se aprueba el Proyecto de Encomienda del Camino de acceso a Adije desde la Co. 820, en el término municipal de Adije, redactado por la Sección de Vías y Obras, con un presupuesto de ejecución por contrata de dos millones novecientos nueve mil pesetas (2.009.000-00) y el Pliego de condiciones económicas administrativas y facultativas que habrán de regir, en su caso, en la redacción de dichas obras, amunicionándose la correspondiente licitación, si dentro del periodo de ocho días de exposición al público, que previene el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, no se presentare reclamación alguna contra el mencionado Pliego de condiciones.

43. = Visto expediente incoado con motivo de los obras comprendidas en el Proyecto de "Acceso al Acuario de Edificación Especial Solubilidad "Thermom Bioton", redactado por la Sección de Vías y Obras y con un Presupuesto de ejecución por contrata de dos millones ochocientos ochenta y nueve mil trescientos noventa y cinco pesetas (2.889.995-05) obrando en el mencionado expediente ciertos informes del Ingeniero Director de la referida Sección de Vías y Obras y del cónsul Pontuario de la Corporación favorables a su ejecución por urgencia, visto asimismo dictamen favorable de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y resultando de las contestaciones recibidas de los empresarios consultados que la oferta más ventajosa es la correspondiente a la del contratista don Alberto González González, quien se compromete a realizar las expresadas obras por la cantidad de dos millones ochocientos

mil pesetas (2.700.000'00), se acuerda:

32. = Aprobar y declarar urgente la realización de las obras del Proyecto de "Acceso al Centro de Educación Especial Polivalente del Hermano Pedro".

33. = Aprobar el Pliego de Condiciones económicas-administrativas y facultativas que van a regir en la contratación, adjudicándose directamente al contratista don Alberto González González, por la expresada cantidad de dos millones setecientos mil pesetas (2.700.000'00)

41. = Visto el Proyecto de Promoción del Camino Vecinal de Santa Cruz a Los Campitos en la travesía de "Barrio Nuevo", redactado por la Oficina de Vías y Obras, con un Presupuesto de ejecución por contrato de tres millones ochocientos setenta y cinco mil ochocientos treinta pesetas (3.875.830'00) se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Vías, Caminos y Viñedos, aprobar el mencionado Proyecto y el Pliego de Condiciones económicas-administrativas y facultativas que habrán de regir, en su caso, en la ejecución de dichas obras, anunciándose la correspondiente licitación, si no se presentare reclamación alguna contra el indicado Pliego de condiciones de antes de plazo reglamentario de oposición al público.

45. = A la vista de copia del Licitario Individual de esta Promoción, interesando se revise el expediente de expropiación de los terrenos afectados por el Proyecto de Depósito Regulador en la Mancomunidad de Cuenca, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Vías, Caminos y Viñedos, se libre a favor del mencionado Licitario la cantidad de Trescientos once mil novecientos ochenta pesetas que sumadas a la cantidad de un millón trescientos una mil novecientos quince pesetas con cincuenta céntimos, abonadas al mismo en revisión de primeros de octubre próximo pasado, hacen el importe total que tiene que abonar este Estado, como beneficiario de la referida expropiación, en concepto de depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación, ya que en la referida revisión de primeros de octubre último, se dedujo por error la expresada cantidad de trescientos once mil novecientos ochenta pesetas.

46. = Visto informe favorable del Ingeniero Director de la Licitación de Vías y Obras de esta Corporación a las obras comprendidas en el Proyecto de Camino Vecinal de Los Realizos a Plaza del Gobierno (segunda fase),



adjudicados a don Alberto Loria Pérez, y considerando que ha transcurrido el plazo de garantía, fijado en el respectivo Pliego de Condiciones, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, recibir definitivamente dichos obras y que se proceda a su formalización conforme a lo dispuesto en el número dos del artículo sesenta y tres del Reglamento de Contratación de los Ayuntamientos Locales.

77. - Se aprueba la certificación número uno de las obras ejecutadas durante el mes de septiembre próximo pasado por el contratista don Alberto González González, de las comprendidas en el Proyecto de "Acordamiento de Mejora del Vivero del Comino del Jimiro", y cuyo importe asciende a la cantidad de cuatro millones seiscientos treinta y cinco mil novecientos veintinueve pesetas (4.635.935=); igualmente se acuerda abonar en importe, previa la correspondiente gestión de fondos al Banco de Crédito Local de España, en cargo al Presupuesto extraordinario "A" de mil novecientos noventa y uno, cuyo estado de ingresos está dotado con un préstamo de la mencionada Centralidad bancaria.

78. - Se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, que la Perini de Vías y Obras realice un Proyecto modificatorio del de "Mejora y Pavimentación de los Cominos Vecinales de la Zona Norte, en lo que respecta al Comino Vecinal de los Pozos al Puerto de la Leng por la Pelea para proceder al asfaltado de dicha vía, si bien teniendo en cuenta la limitación de disponibilidad de terrenos en el tramo perteneciente al Municipio del Puerto de la Leng.

79. - Motivado antecedente recordando en virtud de don Antonio Pérez Campos, contratista de las obras del Proyecto de "Comino Vecinal de El Pozo al Puerto del Cuellón", de devolución del importe de la fianza complementaria -- ascendente a la cantidad de dos millones novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y siete pesetas -- exigida con motivo de la adjudicación definitiva de dichas obras se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, desestimar la inculpada petición del señor Pérez Campos, por no darse los requisitos que para la devolución de los garantíos complementarios exige el artículo ochenta y dos, número seis, del Reglamento de Contratación de los Ayuntamientos Locales.

80. = Vista preliminar de Contratos don Luis Díaz de losada y Gascón, adjudicatarios de los obras del Muro de Defensa en la Playa de Martiñanzas, del Puerto de la Cruz (tercera fase) de una prorroga de cinco meses en el plazo previsto para la ejecución de las mismas; visto asimismo en forma del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, concederle una prorroga de tres meses, ya que, por una parte, el retraso habido ha sido por causas ajenas al Contratista por su parte, por no haberse de las correspondientes autorizaciones de los Organismos competentes para efectos de expropiación, y, por otra, dado el estado actual de las obras, es excesivo el plazo interviniente por dichos Contratos.

81. = Vista expediente incoado con motivo de solicitud del Ayuntamiento de Granadilla de Abona relativa a la realización de un estudio socioeconómico de dicho término municipal, así como oferta para llevar a cabo un trabajo de tal índole de la llamada comarca de Abona, presentada por don Juan Alberto Martín y otros, por importe de un millón quinientos mil pesetas (1.500.000.-), oferta de otros posibles honorarios que determinar, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, que por los Servicios de Estudios se proceda a conformar el correspondiente Proyecto del Presupuesto de condiciones facultativas y económicas administrativas que habrán de regir en la contratación del indicado trabajo, no aceptando, por el momento, la oferta a que se ha hecho referencia, ya que esta contratación en sesión de veintinueve de mayo último se compromete a llevar a cabo en un día un estudio de ambigüedad natural, ley, con ámbito territorial a nivel comarcal, por lo que posteriormente a su encargo se deben fijar los respectivos estudios, que, entre otros extremos, deberán contener especificaciones sobre metodología, composición del equipo, redacción con intervención de especialistas de distintos ramos, con límites y ámbito del estudio, así como intervención de los oficios técnicos de este ámbito en el mismo.

82. = Vista el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda a instancia del Ingeniero Director de



la revisión de Obras y Obras sobre importe estimativo de los morosos relativos a redacción de diversos Proyectos de Ordenamiento y acondicionamiento de la línea costera comprendida entre el Club Náutico de Bajamar y el Barrio de San Mateo, en el término municipal de La Laguna, se acuerda facultar a la Presidencia para que emarque la redacción de los respectivos Proyectos:

a).- Acondicionamiento y acondicionamiento de las proximidades marítimas de Bajamar.

b).- Comunicación de Bajamar con la Punta del Hielalgo por el mar y, por último,

c) Acondicionamiento y servicios de la costa de la Punta del Hielalgo, en la zona comprendida entre Allagay y San Mateo.

83.- De conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, a efecto del levantamiento de Buenavista del Norte, rebautizado según economías con destino a obras de dotación del Barrio de Masca, en dicho término municipal, se concede a la mencionada Corporación municipal la cantidad de cincuenta y tres mil quinientos quince pesetas con treinta céntimos con destino a los indistintos obras, en cargo al próximo ejercicio económico, por no existir, para tales atenciones, crédito en el presupuesto.

84.- De conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se aprueban las certificaciones números B-1, B-2, B-3 y B-4 de las obras del Proyecto de "Modificación de Pisos a los de Depósito - Regulador del Barranco del Hielalgo y Obras de Admisión correspondientes a los meses de junio, julio, agosto y septiembre, y por importe, respectivamente, de un millón diecisiete mil doscientos noventa y dos pesetas (1.017.292.), un millón cincuenta y siete mil ochocientos noventa y nueve pesetas (1.647.899.), tres millones novecientos treinta y ocho mil doscientos tres pesetas (3.938.203.) y dos millones novecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos diecisiete pesetas (2.459.417.), y que se interese la oportuna provisión de fondos al D.D. en el Crédito Local de España, conforme establece la cláusula cuarta del correspondiente contrato de préstamo suscrito por este Cabildo y la citada entidad bancaria.

85.- De conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda:

A aprobar y remitir al Banco de Crédito Local de España, para la correspondiente previsión de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta a este habilito según control número 5.385, suscrita entre dicha Entidad bancaria y esta Corporación, las siguientes certificaciones de obras:

a) La número tres de las obras ejecutadas durante el mes de octubre próximo pasado por la Empresa "Genés Navarro e Hijos, Constructores, S.A." de los del Cammino Vecinal de Pujim a Juan Semanillo," por importe de seiscientos veintinueve mil cuatrocientos treinta y nueve pesetas.

b) La número siete de las obras ejecutadas durante el mes de octubre último, por la misma empresa, en la de Mejora y Pavimentación de los Camminos Vecinales de la Zona Norte," por importe de un millón doscientos sesenta y tres mil novecientos noventa y dos pesetas con ochenta y cinco céntimos.

c) La números tres y cuatro correspondientes a los meses de septiembre y octubre últimos, de los del Cammino Vecinal de Caunque Alto a Sierra del Cerigo, cuyo adjudicatario es la Empresa "Focosa, por importe, respectivamente, de un millón dos mil cuatrocientos setenta y cuatro pesetas y novecientos setenta y dos mil noventa y seis pesetas.

d) La número cinco correspondiente a las ejecutadas durante el mes de octubre último, de las de "Mejora y Pavimentación de los Camminos Vecinales de la Zona Sur", adjudicadas a don Luis Díaz de Lasada y García, por importe de setecientos una mil quinientos dos pesetas.

e) La número siete de las de "Mejora y Pavimentación de los Camminos Vecinales de la Zona Capitalina" cuyo adjudicatario es don Luis Díaz de Lasada y García, correspondiente al mes de octubre próximo pasado y por importe de nueve miloveinte y seis mil ochocientos y siete pesetas; y

f) La número ocho de los del Cammino de Aduja a Playa de San Juan a la 6-822, adjudicados a "Dragados y Construcciones S.A.", correspondiente al mes de octubre último, por un importe de un millón trescientos trece mil novecientos sesenta pesetas con sesenta y cinco céntimos.

B) Examínese de acuerdo a aprobar y abonar los importes de las certificaciones "Liquidaciones finales", de las obras comprendidas en las





Proyectos que a continuación se detallan, y que por los Señores Excmos. se piden a la recepción provisional de los mismos:

12.- La correspondiente al Proyecto de Mejora y Pavingación del Camino Venial de Las Erasas al Portuquelo, Censo primero, (Proyecto Modificado), por importe de cincuenta mil cuatrocientos setenta pesetas con treinta y tres céntimos; y

23. Certificación única de los de Pavingación del Camino Venial de Las Andes, entre los P. K. 0,00 y 0,940, por importe de un millón doscientos mil pesetas.

86.- Vista oficio de la Jefatura Provincial de Carreteras del mismo término de Oliva Pulchra, interviene el alonso del empuje por ciento (10%) del justiprecio, obtenido por contratos sucesivos, de los firmos señalados con los números 164, 168, 185-B, 185-D, 195, 198, 201 y 213, todas pertenecientes al término municipal de Santa Úrsula, afectadas por los obras del Proyecto de "Variante entre los kilómetros 22 al 35 de la Carretera C-820 de Santa Úrsula de Guara a Guara de Lora por el Norte," se acuerda a conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, enjuicio en la Pagaduría de dicha Jefatura Provincial de Carreteras la cantidad de seiscientos cincuenta mil quinientos sesenta y una pesetas con trece céntimos (623.561,13), en parte del importe porcentaje.

87.- Vista expediente incoado con motivo de subvención del Ayuntamiento de Guimar de una subvención por importe de un millón de pesetas con destino a las obras comprendidas en el Proyecto de "Santón sobre el Brazo de Sorezal, Guimar," redactado por los Ingenieros de Caminos don José L. Oliva Olmery y don Juan A. Amigo Balthasar, con un presupuesto de ejecución por contrato de un millón setecientos sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta pesetas con once céntimos, se acuerda, a conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, conceder a la mencionada Corporación municipal la indicada subvención con cargo al Presupuesto del próximo ejercicio, por no existir para tales atenciones, crédito en el actual.

88.- Vista extracto de don Alberto González González se devuelve sin el importe de la fianza suplementaria -- ascendente a la cantidad de trescientos cincuenta mil sesenta y seis pesetas -- exigida por este habilitado con motivo de la

adjudicación definitiva de las obras comprendidas en el Proyecto de "Mejoras y Reparación del Camino del Camino del Pinar", en el término municipal de la Pradera, e impresa en los Anales de la Corporación en virtud de mandamiento de Impreso número 1.069, de fecha veintinueve de junio del presente año; asíntas asimismo los correspondientes informes, y resultando cumplimentados los requisitos que para la devolución de los garantías complementarias exige el artículo 82, número seis, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, cancelar la referida fianza complementaria, pero condicionando el libramiento de su importe a la previa liquidación de cuantos actos patrimoniales y actos jurídicos - documentales, conforme establece la Ley cincuenta, número dos de la Constitución a Centralidad de las Corporaciones Locales.

89. = Visto expediente instruido con motivo de cobro de una fianza Hermánlez Oliva, contratista de las obras de "Camino Vecinal de San Juan de la Pradera a Las Aguas (segunda fase) de cancelación de la finca definitiva de dichas obras, que por valor de ciento cuarenta y cuatro mil trescientas noventa y dos pesetas constituyó mediante aval del Banco Hispano Americano de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos treinta y tres; y resultando cumplimentados los requisitos exigidos en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, cancelar la referida garantía, por haberse dado término al contrato sin existir responsabilidades exigibles, y no haberse presentado reclamación alguna dentro del plazo de ocho días, contados a partir de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quienes creyere tener algún derecho exigible al mencionado adjudicatario por razón del contrato garantizado.

90. = De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda a informe del Superintendente de la División de Vías y Obras sobre la urgente necesidad de realizar obras de conservación en curso de continuación en los Caminos Vecinales de Cerro del Arroyo al Barileto y de San Andrés a Legueta de San Andrés, se aprueba el gasto de quinientos mil pesetas, con destino a las obras de



la primera de los citados años, y de quinientos cincuenta mil pesetas para la segunda, y que por la misma forma se procede a la ejecución de los mismos.

Últimamente se acuerda recibir oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico y Receptorías anexionar en la provincia local, haciendo puestas el grupo gollegro que, por la circulación reducida, supone el desperfecto de uno de los carriles de construcción del Camino del Canal de la Cruz del Comercio al Bailadero, el cual se sigue utilizando por algunos automovilistas, a pesar de los correspondientes señalizaciones, incluso señales metálicas, dispuestas al efecto.

Finalmente se acuerda dar cuenta de lo anteriormente expuesto al Consejo Interino de Gobierno Local de la Provincia.

91. = Se acuerda no poder acceder a la petición de ayuda económica, por importe de novecientos cincuenta y una mil ochocientos (951.007.-) del Ayuntamiento de Buenavista del Norte, con destino a los obras de la Carretera de las Partidas a Masca, por los Corrigidos, por no existir crédito en el presupuesto.

92. = Se acuerda desestimar escrito de don Octavio Horacio Sanjiljo Somardeg, por el que interesa re imputar en ciertos solares de dos mil pesetas la re valoración fijada por este Cabildo a un estanco, por cantidad de su esposa, doña María Gerona Martín, sito en el Barrio de San Andrés, en el término municipal de Gomondilla, ya que en la indicada valoración se ha tenido en cuenta el terreno donde se asienta el depósito, sea que, como pretende el señor Sanjiljo Somardeg, pueda valorarse como solar urbano al propio tiempo que se valore la construcción existente sobre el mismo, pues en el hipotético supuesto que mereciera la calificación de solar urbano habría que, o derivar los solares y por tanto desasosbrar, o proceder a la construcción de una techumbre, dando como resultado una valoración inferior a la apreciada por esta Corporación en acuerdos de fechas primero de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro y veintinueve de abril del presente año que se ratifican, y por los que quedó fijada en la cantidad de trescientos veintinueve mil ochocientos treinta y cuatro pesetas (324.834.-).

93. = Se comprueba correspondiente número 484 de mil novecientos ochenta y tres, N.º 6. Se acuerda intervenir con motivo de la adquisición de terrenos del Grupo Provincial de Caba municipal "Vieja", afectados por el Proyecto de "Deposito Regulador en el Barrio del Rey, en los términos municipales.

de Arona y Adolejo, esta Compañía acuerda adquirir al Grupo Sindical de Colonización de Arona "Vireche", número 7.446, inscrito en la Hermandad Sindical de Colonizadores y Ganaderos de Arona, la siguiente finca:

**Finca:** Trozo de tierra, en el término municipal de Arona, donde dice "Vireche" con una extensión superficial de cinco hectáreas, noventa áreas y diez centiáreas, que linda: Norte, resto de la finca matiz; Barranco de la Arena; Este, en parte, con don Jorge Rodríguez, hoy Grupo Sindical de Colonización "Vireche", y Barranco de la Arena; y Oeste, con Barranco del Rey, que se copara de la propiedad de don Eugenio Domínguez. El precio de esta adquisición se fija en la cantidad de cuatro veintinueve pesetas con veintinueve céntimos (134.21) de metro cuadrado, lo que hace un total de ochocientos veintinueve mil pesetas más dos pesetas con diez céntimos (4.506.662.10).

La finca anterior se acompaña de otras fincas que se describen así:

"Un trozo de tierra donde dice "Vireche", con una extensión superficial de dos hectáreas, cincuenta y nueve áreas, cinco céntimos y dos centiáreas, que linda: Norte, con don Desiderio de Rodríguez y don Temba Rodríguez; Sur, Barranco; Este, don Jorge Rodríguez, y Barranco; y Oeste, Barranco que se copara de propiedad de don Eugenio Domínguez." Enjuna inscrita al tomo 226, libro 21 de Arona, folio 76, finca número 1.407, del Registro de la Propiedad de Gerundilla de Osona.

Igualmente se acuerda, al estar garantida con una hipoteca a favor del Instituto Nacional de Colonización en garantía de un préstamo de doscientos veinte mil pesetas de principal y de cincuenta y dos mil pesetas para costas y gastos, reducir del precio de adquisición de la finca comprada, la suma total de doscientos cincuenta y seis mil pesetas hasta que por el grupo vendedor se acredite mediante certificación del Registro de la Propiedad del Estado la cancelación de la referida hipoteca.

74. = Sobre el Proyecto de "Parque de Caminos de San Juan de Osona", redactado por la División de Obras de este Subdelegado, con un presupuesto de ejecución por contrato de cuatro millones noventa y cinco mil novecientos cincuenta y siete pesetas con veintinueve céntimos (4.970.947.29), se acuerda, de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Subdelegado, Insular y Municipal, aprobar provisionalmente dicho Proyecto, el cual, en su caso, se ejecutará con cargo al presupuesto de mil novecientos ochenta y seis



95. = Quea cubrada de la paralización de las obras de Camino Vecinal de Tejina a finca Sorrañaky, adjudicadas a la Empresa "Jesús Navarro e Hijos. - Constructores, S. C.", por oposición de los propietarios de terrenos afectados.

96. = Que se reinicie con los reparos formulados por el Ministerio de Hacienda al Suplemento de Crédito, medicinal transitorio, del Presupuesto Extraordinario "A" de mil novecientos setenta y uno, se acuerde lo siguiente:

a). - Sobre el cumplimiento del mencionado Departamento ministerial que el Camino Vecinal de Los Litos al Puerto está siendo ejecutado por la Comarca Provincial de Termino Vecinos, siendo la correspondiente oportuna de este Cabildo con cargo al siguiente Presupuesto ordinario.

b). - Dejar en efecto acuerdo de fecha veintiseis de diciembre de mil novecientos setenta y tres en cuanto especificaba que el aumento de gastos en las obras de la carretera general del Norte a la plaza de Bollullo, también denominada Camino del Pinar, se haría con cargo al Presupuesto Ordinario, acordando que se realice el indicado aumento por medio del referido Suplemento al Presupuesto Extraordinario "A" de mil novecientos setenta y uno.

97. = El voto emitido del Excmo. Sr. Subsecretario de Comisión leída de fecha veinti de los corrientes, se acuerda, después de su lectura y demás estudios, lo siguiente:

1º. = Someter a la Presidencia para que evalúe, sus perjuicios e intereses del Ministerio del Aire que involucre la Empresa que existe más convenientemente, la redacción de un Proyecto de acceso al mismo Aeropuerto del Sur de Tenerife, el cual, con carácter integral, debe comprender terrenos de tierras accesos, urbanización, servicios etc., debiendo en todo caso la Empresa que resultare adjudicataria seguir los directrices que emita la indicada Subsecretaría de Aviación Civil.

2º. = Assumir la obligación de ejecutar con sus propios fondos, una vez aprobada el correspondiente Proyecto, el pago a palmo sobre la llamada Autopista del Sur para el acceso al citado Aeropuerto y prolección de las obras hasta los terrenos propiedad del Ministerio del Aire, en custodia de los accesos previstos inicialmente, todo ello conforme a la autorización de la referida Subsecretaría y de acuerdo con la propuesta formulada en su día por el Consejo Asesor de Accesos y Aparamientos de Aeropuertos de esta Provincia.

3º. = Interesar con carácter previo del Ministerio de Obras Públicas, se

dejarle la viabilidad del pretendido lago para el acceso al Aeropuerto.

También queda enterada con satisfacción de otros escritos del Excmo. Sr. Subsecretario de Agricultura Civil de fecha veintinueve de octubre próximo pasado sobre la aceptación del trabajo "Estudios de Desarrollo del Aeropuerto Ecuarife-Luz", encargados por este Gobierno a la Empresa "Intecsa", y teniendo en cuenta que, según parece, no es necesario realizar todos los estudios previstos en el contrato, se acuerda iniciar los otros pendientes tramites para, en su caso, proceder a la oportuna modificación del contrato con arreglo a los trabajos realizados.

Por último, acuerda colitar al referido Departamento Ministerial de informe por el mismo a esta Corporación acerca de su Proyecto de Edificio Central del nuevo Aeropuerto, también encargados a la Empresa Internacional de Ingeniería y Estudios Económicos, S. A. ("Intecsa"), ha merecido la correspondiente aprobación.

98. - Deuda enterada con satisfacción de escritos del Presidente del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias sobre medidas encaminadas a potenciar el Centro Regional de Investigación y Desarrollo Agrario de la provincia Píscina (Quinta 11).

También, y de conformidad con propuesta de la Comisión de Agricultura, Población Rural y Fomento Decano, acuerda onubrar, por parte de este Gobierno, como miembros de la Comisión Ejecutiva creada para coordinar las actividades relacionadas con el Comercio entre el E. N. S. G. y esta Corporación de fecha ocho de octubre próximo pasado, a los señores don Wolfredo Wildpret de la Torre y don Aurelio Castro García.

99. - De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Población Rural y Fomento Decano a escritos del Delegado Provincial del Ministerio de Agricultura, adjuntando estudio relativo a posible instalación de un vivero similar de árboles frutales, expresionando por el Servicio de Extensión Agraria, se acuerda ordenar dicho trabajo e interesar del mencionado Servicio de Extensión Agraria en colaboración para estudiar técnicamente dicho tema y que por la Secretaría de la Corporación se emita informe sobre posibilidad de prestar un servicio de tal índole mediante un órgano especial de gestión.

100. - Se aprueba justificación remitida por la Cámara Oficial



Presidencia Agraria de esta Provincia de la inversión de las cantidades libeladas por este librito como prima a los ganaderos en el período comprendido desde el día primero de diciembre hasta el treinta y uno de julio próximo pasado.

101.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, - Repoblación Forestal y Fomento Pecuario, se acuerda interesar de todos los cuerpos civiles locales y Organismos interesados en una Campaña para la desratización de la Isla mediante las cantidades o porcentajes que se proponen aportar para dicha finalidad, al objeto de poder evaluar la aportación de esta libreta, y que se redacte el correspondiente Pliego de Condiciones económicas-administrativas que habrán de regir en la contratación para llevar a cabo la referida campaña.

102.- Quecha autorizada y presta conformidad a los convenios suscritos por la Presidencia, en ejecución de acuerdo adoptado por este librito en sesión de treinta y uno de julio del presente año, con el Ministerio de Agricultura y la empresa "Servicios Agrícolas Aéreos, S. A.," ambos de fecha once de octubre próximo pasado, sobre la realización en esta Isla de una campaña de fumigación provocada.

#### Propiedades

103.- Viso escrito al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación Municipal Provincial Surtimular de Santa Cruz de Tenerife, de fecha quince de octubre de mil novecientos treinta y cinco, acordándose a este librito el haber facultado a aquella Corporación la posibilidad de que pueda estar en parte del edificio del antiguo Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, enfermos del Sanatorio Psiquiátrico Provincial, mientras se realicen las obras de reforma y ampliación del mismo, se acuerda que estas se terminen.

#### Recepciones Insulares

103.- La Corporación, previa dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, invita a aprobar la siguiente relación de facturas, remitidas por la Intervención de Fondos:

<u>Emisor</u>	<u>Composición</u>	<u>Servicio</u>	<u>Importe</u>
M. A. Martín Lugo	Gastos representativos	Indeterminado	111.825'00
H. B. S. A.	id id	id	97.715'00
S. Ferrnandez del Castillo	id id	id	62.355'00

Comprocedos	Compras	Servicios	Importe
J. Carrullo (Data)	Gtos representativa	Indeterminados	82.485'00
Joaquín López	id id	id	165.960'00

104. = Visto escrito del Ilustrísimo señor Director General de Administración Local, de fecha veintinueve de septiembre último, en relación con la compra por este Cabildo de una cubrenina de dos millones de pesetas, al Patronato de Casas del Ministerio de Justicia, que la referida Dirección General comisiona nula y prohibida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27, 1.º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y 19, 1.º de la Ley 48, 1964, esta Corporación, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda quedar enterada.

#### Comprocedos.

105. = Visto instancia cursada por don Dionís Nolas de la Jara, Presidente de la Asociación Provincial de Casas de Campa, interesando una serie de muebles obsoletos por desuso, en el antiguo Hospital Civil, y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda entregar en depósito a la indicada Asociación, con fines a lo contrario, los muebles que se incluyen en la siguiente relación:

1 mesa metálica, 1 armario metálico con dos puertas, dos arcajos metálicos con cerradura y llaves, un escritorio de cuero, cinco mesas de madera para máquinas de escribir, una aspiradora, diez sillones de madera, tres mesas de madera con tapa de morropan, un fiador metálico de noche, un armario antiguo, dos sillones con brazos y dos banos tipo de refectorio.

106. = Visto escrito propuesto al Arquitecto jefe de la Provincia de Albarracín, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda adquirir directamente a Ceipoca, dentro de los mercedos del Mueble, una mesa de fuentas en palis 350x125 centímetros del modelo Premier de S. 1920 y dos sillones modelo 411 en palis queil mopa negro de A-119, por un importe de ciento treinta y ocho mil ochocientos pesetas, al no exceder dicho importe del límite establecido en el artículo 41, 6.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

107. = Visto escrito presentado por Amparo, S.A., acerca también en -





cinuenta mil ochocientos pesetas en oferta anterior de adquisición por este Cabildo de se mil metros cuadrados de baldosas de barro cocido, con destino a la Iglesia del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna y de la Casa de las Heras, en Valle Guano, ya que esta adquisición habia resultado adquirida directamente, en enero de treinta y uno de julio último, por un importe de quinientos ochenta y cinco pesetas, se acuerda, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Honoraria y Económica, aceptar dicho aumento, y en consecuencia, adquirir los metros de baldosas de barro cocido indicados, anteriormente, por el nuevo precio de quinientos ochenta y cinco mil ochocientos pesetas, a la empresa Cuyosa, Sociedad Anónima.

108. = Como consecuencia de la instalación al Centro de Proceso de datos de este Cabildo, en la Capilla del antiguo Hospital Civil lo que necesariamente llevaría consigo el desahij de la indicada Capilla, ante solicitud del Sr. Párraga de Siquero de San Andrés, interesando le sean entregados en depósito las imágenes y el altar existente en la misma y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Honoraria y Económica se acuerda acceder a lo interesado y en consecuencia entregar las imágenes y altar incluidos en la siguiente relación:

El altar, la imagen de la Virgen de los Desamparados, la Imagen del Aparato Pastoral, dos pilas de agua bendita, dos columnas de madera, dos columnas de mármol, una pautilla de madera, una Imagen de Santa Rita de cincuenta centímetros, una Imagen de San Miguel de cincuenta centímetros, una imagen de San José de un metro, una Virgen Dolores de noventa centímetros con urna, un Crucifijo de un metro, Imagen de Santa Lucía con retina de cincuenta centímetros, el Nazareno, dos Milagrosos de un metro cincuenta y cinco centímetros y ochenta centímetros, Imagen de San Vicente de un metro, Imagen de Santa Catalina de un metro cincuenta, seis faros de metal, diez varas de tamaño varas, tres Cristos pequeños, un Sagrario de Setenta centímetros de alto, cuatro cornielabros de cinco velas, Imagen de N. S. de la Paz de cincuenta centímetros, cuatro Angeles de Altas distintos propulsores, cuatro peanas de madera, un manifiesto, diez faros de porcelana, tres icosos pequeños con sus cetros, tres bandejas de comunión y seis estibas lincol.

109. = Vista expediente de adquisición por este Cabildo, a favor

doña y donna Emma Romero Pérez, de dos fincas sitas en el Terminal de este Hospital, cuya escritura de compra venta fue autorizada el día trece de septiembre de mil novecientos veinte y cinco, por el Notario don Manuel Mautea, Propietario, y en la que dentro de sus estipulaciones segunda y tercera, se parte un aplazamiento de parte del precio antecedente a ocho millones setecientos cincuenta y tres mil setecientos doce pesetas (8.753.712=) respecto al precio de adquisición de la finca de doña Emma Romero Pérez, y ocho millones noventa y seis mil setecientos doce pesetas (8.096.712=) respecto al precio de adquisición de la finca de doña Emma Romero Pérez, por ser contrafechos ambas cantidades con cargo al Presupuesto Ordinario para el ejercicio de mil novecientos veinte y seis, o antes, si la inclusión o exclusión fuese incluida en algún expediente de Fomento y Rehabilitación de edificios dentro del Presupuesto Ordinario de esta Corporación, en cuyo caso para el presente ejercicio, se anuncia, una vez que ya se habilitaron las cantidades incluídas, satisfacer a doña Emma Romero Pérez la cantidad de ocho millones setecientos cincuenta y tres mil setecientos doce pesetas (8.753.712=), y a doña Emma Romero Pérez, la cantidad de ocho millones noventa y seis mil setecientos doce pesetas (8.096.712=), imponiéndose a que ante el fin de la parte del precio aplazado de adquisición de sus respectivas fincas, con el objeto de que por aquéllas se otorgue la pertinente escritura pública de entrega de precios.

110. = Visto escrito de la Compañía Telefónica Nacional de España, fecha veintinueve de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco, pidiendo tener por rescindido el contrato de arrendamiento con esta Corporación, de la casa sita en la calle Nueva número diecisiete, de la localidad de Carrowate, propiedad de este Hospital, y visto el informe de la Intervención de Dotes y, teniendo en cuenta que el contrato de arrendamiento especifica que la Compañía Telefónica Nacional de España podrá rescindir este contrato si por cualquier causa cesara en la explotación del servicio telefónico en la Corporación, acuerda acceder a la petición de la mencionada Compañía, dando por rescindido dicho contrato con efecto desde el día de septiembre de mil novecientos veinte y cinco, entrando desde dicho fecha en la posesión del referido inmueble.

111. = Visto expediente de cesión al Ayuntamiento de Quirós de



Torra e ha obra de estrutura de projecto de Parador de Turismo construídas por este habilitado, y así igualmente el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, está bajo su misma acuerdo a celebrarse gratuitamente el referido Ayuntamiento, y con la finalidad de construir una Cochera. These, ha obra de Proyecto de Parador de Turismo, propiedad de este habilitado, situado en aquel término municipal en la prolongación de la calle de la Cruz, y que como existen en el desmonte; cimentado, integrados por zapatas continuas de manija, posterior hormigonada con varillas de hierro armado, muros de contención de hormigón ciclópeo, y estructura del edificio, que consta de una planta de cimentación con 348'82 metros cuadrados, una planta baja de 377'04 metros cuadrados y una planta primera de 288'61 metros cuadrados.

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime de S. Excmo. Sr. Presidente don Rafael Blanco Garcia, y el de los señores Consejeros, don Juan Franj-Lomas La. Pola, don Roberto Ramos Hernández, don Pedro Madero Cuevas Rodríguez, don Carlos Díaz Lopez, don Lorenzo Dosta Garcia, don Alberto Hernández Orama, don Antonio Castro Garcia, don Francisco Javier Oca, don Teresa, don Marcos Ramón Pérez Aldama del Valle, don Norberto González Alcaraz y don N. O. Pedro Wildpret de la Cruz, asistiendo por tanto la mayoría exigida en el artículo once de la Ley, asistiendo por tanto la mayoría exigida en el artículo once de la Ley, asistiendo por tanto la mayoría exigida en el artículo once de la Ley, asistiendo por tanto la mayoría exigida en el artículo once de la Ley.

#### Herencia Troncal

112. = Véase escrito del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, de fecha nueve de octubre de mil novecientos veinte y cinco, dando el enterado al expediente de Suplemento y Rehabilitación de créditos número tres, dentro del Presupuesto Ordinario de este habilitado para el presente ejercicio, por un importe de ciento diez mil novecientos una mil ochocientos cincuenta y tres pesetas, está bajo su misma de conformidad con lo dispuesto por la Comisión de Hacienda y Economía acuerdo quedando enterado de dicho resolución.

113. = Véase liquidación practicada por el Correlatissimo Ayuntamiento de este habilitado, por el concepto de tasa de equanimidad de los años 1965-1975, por un importe de noventa y cinco mil trescientos y seis pesetas (26.036'00) correspondiente a un solar de este habilitado de 265,42 metros cuadrados, situado en el término municipal de Santa Cruz de Escudife, donde llaman las Golubitas, está bajo su misma de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Eco-

misma, acuerdo reconocer el correspondiente crédito por el importe indicado para su inclusión en el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y seis, juntamente con las otras liquidaciones pertenecientes a este capítulo por el mismo concepto.

114.- La Comisión, previa dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, y a la vista del informe emitido por la Intervención de Fianzas, acuerda aprobar la propuesta de Suplemento de créditos anexo del artículo del Presupuesto Especial de Gastos del Hospital General de Niños de Cuenca de mil novecientos cuarenta y seis, formulada por el Consejo de Administración del referido Organismo de Gestión, con el fin de garantizar la efectividad de los Suplementos de los Pagos de retenciones a la propia autogestión de la Dirección General de Administración Local y de este así:

### Bojás

León cargo al Presupuesto del Ejercicio de 1974. 41.620.000'00

Cédula Bojás pasadas. 41.620.000'00

### Citas:

1º 1º 2º 03.-	Distribución personal Médicos y Químicos Superiores.	9.000.000'00
1º 1º 2º 06.-	Distribución personal Familiaris	3.500.000'00
1º 1º 2º 07.-	Distribución personal administrativo	900.000'00
1º 1º 2º 08.-	Distribución personal Servicios Especiales	600.000'00
1º 1º 2º 09.-	Distribución personal de cocinas	400.000'00
1º 1º 2º 10.-	Distribución personal de lavandería	330.000'00
1º 1º 2º 11.-	Distribución personal de limpieza	400.000'00
1º 1º 2º 12.-	Distribución personal Servicios Generales.	100.000'00
1º 1º 2º 14.-	Hornos extraordinarios y días festivos	400.000'00
1º 1º 2º 15.-	Guardias Médicos	400.000'00
1º 2º 3º 20.-	Seguridad Social	8.500.000'00
2º 0º 1º 01.-	Alimentación	1.000.000'00
2º 0º 2º 03.-	Suministros Sanitarios	14.000.000'00
2º 0º 3º 04.-	Agua, Electricidad y Combustibles	500.000'00
2º 0º 3º 06.-	Comunicaciones	300.000'00
2º 0º 5º 07.-	Materiales y productos de limpieza.	100.000'00
2º 0º 5º 10.-	Alquiler vivienda Sr. General.	40.000'00
2º 0º 5º 10-1.-	Alquiler Residencia A. G. P.	250.000'00



2.º 24.º 6.º 12.º. Preparación mapas y censos. 500.000'00

Total otros gastos. 41.620.000'00.

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Parlamento con el Presidente don Rafael Obispo García, y el de los señores leñeros don Javier Díaz, don La. Páez, don Roberto Alfonso Hernández, don Pedro. Modesto leñeros Rodríguez, don Carlos Díaz López, don Lorenzo Díaz García, don Alberto Hernández Ramos, don Antonio Castro García, don Francisco Javier Ramos Castro, don Marcos Ramón Pérez Abadón del Valle, don Norberto González Abad y don Wolfredo Wildpret de la Torre, haciendo un total de doce miembros, es los quince que legalmente integran la Corporación.

115.º Ha Corporación, previa dictamen de la Comisión de Hacienda y Asesoramiento y a la vista del informe emitido por la Intervención de Somos acuerdo sobre los expedientes de Suplemento y Rehabilitación de Créditos número cuarenta dentro del presupuesto ordinario de este Estado para el ejercicio de mil novecientos veintidós y cinco, y que dice así:

### Suplemento y Rehabilitación de Créditos

#### Objetos

1.º 1.º 1.º 06.-	Prestaciones personales Cuerpos Navales.	100.000'00
1.º 1.º 1.º 09.-	Id. id. Terminos Especiales	3.500.000'00
1.º 1.º 1.º 10.-	Id. id. Subalternos	1.000.000'00
1.º 1.º 1.º 11.-	Dietas y gastos de viaje del personal.	200.000'00
1.º 1.º 1.º 13.-	Prestaciones personal eventual, transformación plazas plantilla	500.000'00
1.º 1.º 1.º 14.-	Id. id. personal Unidad y Beneficencia	500.000'00
1.º 1.º 3.º 22.-	Contratos personal laboral familia Infancia	1.750.000'00
1.º 1.º 3.º 25.-	Dietas y transporte personal laboral familiar y Beneficencia.	100.000'00
1.º 1.º 3.º 26.-	Ordens Poligonos Establecimientos Beneficencia.	400.000'00
1.º 1.º 5.º 31.-	Prestaciones funcionarios Obras y Termino	1.200.000'00
1.º 1.º 5.º 34.-	Prestaciones personal eventual hasta su transformación en un plaza de plantilla.	2.000.000'00
1.º 2.º 3.º 41.-	Seguridad Social Personal Hospital Ba. Laguna.	300.000'00
2.º 24.º 1.º 06.-	Defensa jurídica	500.000'00
2.º 24.º 1.º 07.-	Atenciones conversión, reparación, imp. exp. etc.	400.000'00
2.º 24.º 1.º 09.-	Gastos de la comisión y representación.	2.000.000'00

2º 2º 1º 10.	Gastos de util. comercial	200.000.00
2º 2º 3º 13.	Gastos alimentarios Hospital Ortopedia	400.000.00
2º 2º 3º 14.	Gastos alimentarios Hospital de Hogares	1.000.000.00
2º 2º 3º 27.	Dotaciones o atenciones cardales benéficas.	500.000.00
2º 2º 3º 28.	Permanencia Guarderías Infantiles que queda en la la posesión.	950.000.00
2º 2º 3º 31.	Gastos de util. educación especial Sordos.	1.500.000.00
2º 2º 4º 43.	Visitas familiares	1.000.000.00
2º 2º 4º 46.	Comercio Escuela Hogar	500.000.00
2º 2º 5º 54.	Fluorometal y accesorios	1.000.000.00
2º 2º 6º 57.	Grupos corporales	900.000.00
4º 2º 2º 16.	Intereses préstamos 477 millones construcción de minas y animales	4.500.000.00
4º 2º 2º 17.	Id. id 407 millones mejoras Caminos Vecinales	2.000.000.00
5º 4º 2º 18.	Subvención construcción nuevas cunetas juveniles	1.500.000.00
5º 4º 2º 14.	Apostarías al Presupuesto Especial del Hospital General	15.000.000.00
5º 4º 2º 18.	Subvención Patronato de Casas del Ministerio de Justicia	2.000.000.00
5º 5º 4º 31.	Subvenciones deportivas	3.000.000.00
5º 5º 4º 34.	Subvención para la construcción de Guarderías Infantiles	500.000.00
6º 1º 2º 05.	Adquisición inmuebles históricos.	1.500.000.00
6º 1º 2º 10.	Plan diques de abrigo puertos locales.	1.000.000.00
6º 1º 2º 11.	Palacios Exposiciones y congresos.	1.500.000.00
6º 1º 2º 12.	Construcción Muebles interiores turísticos.	3.500.000.00
6º 1º 2º 21.	Gastos de mejoras desarrollo inmuebles	1.000.000.00
	<u>Importe de los bojes.</u>	<u>58.400.000.00</u>

Partidos que se Suplementan

Altas

1º 1º 1º 04.	Comisiones fuera Sala de sesiones.	500.000.00
1º 1º 1º 13.	Personal Laboral Oficinas y Despachos	1.000.000.00
1º 1º 1º 14.	Substituciones y horas extraordinarias	200.000.00
1º 1º 3º 18.	Personal contratado centros facultativos.	1.000.000.00
1º 1º 3º 23.	Id. id esencial transformación plazas plantilla	300.000.00
1º 1º 3º 24.	Substituciones y horas extras personal Sanidad y B.e. deferencia	1.450.000.00



1° 1° 4° 28.	Personal Escuela Hogar Esperanza	100.000'00
1° 1° 5° 32.	Personal laboral Arquitectura y Vías y Obras.	3.500.000'00
1° 1° 5° 35.	Contribución por cuotas sucesivas y otros cobros similares.	1.200.000'00
1° 2° 3° 37.	Seguridad Social personal laboral a los Sucesos de Ar. quitectura y Vías y Obras.	2.000.000'00
1° 2° 3° 42.	Seguridad Social del Personal del Jardín Infancia.	1.750.000'00
2° 2° 1° 01.	Gastos material de oficina	800.000'00
2° 2° 1° 02.	Tranques ences por demora, telegramas, gastos transportes, etc.	1.500.000'00
2° 2° 1° 03.	Contribuciones e impuestos	4.000.000'00
2° 2° 3° 12.	Conservación y mantenimiento Hospital Ortopedia.	300.000'00
2° 2° 3° 15.	Suministros y materiales, id. id.	200.000'00
2° 2° 3° 16.	Conservación y mantenimiento Hospital La Luz.	300.000'00
4° 2° 3° 19.	Suministros y materiales, id. id.	100.000'00
2° 2° 3° 23.	Id. id. Jardín Infancia	1.500.000'00
2° 2° 3° 24.	Estancias enfermos fuera de la Sala.	500.000'00
2° 2° 4° 45.	Gastos al desarrollo turístico mundial	300.000'00
2° 2° 4° 47.	Gastos de conservación y limpieza Pequeño Almacén.	250.000'00
2° 2° 6° 55.	Gastos mantenimiento Edificio Comedor Social del Campo.	471.100'00
3° 1° 2° 05.	Asistencia Médica farmacéutica a los Olmos pasivos de vta. las personas	200.000'00
6° 1° 2° 04.	Bienes inmuebles: adquisición y mejoras.	12.400.000'00
6° 1° 2° 08.	Obras complementarias Hospital General.	7.971.726'00
6° 1° 2° 13.	Mobiliarios y efectos.	2.000.000'00
6° 1° 2° 14.	Obras de mejora y reformas en el Jardín Infancia.	4.000.000'00
6° 3° 2° 38.	Amortización préstamos 107 millones Banco Nacional	6.500.000'00
	<u>Importe Partidas que se suplementan</u>	<u>56.298.822'00</u>
<u>Partidas que se habilitan:</u>		
5° 5° 4° 30/3.	Subvención al Oncim de Ceceñe, para la celebración de la VIII Semana de Misión (cuando del Convaleciente). mes habilitado de 1-10-75.	200.000'00
6° 1° 2° 05/2.	Adquisición de colección de arte oficios al Profers. Laz- mond. f. X. obras (cuando del Comuna habilita de 10/11/75)	1.500.000'00
6° 1° 2° 14/2.	A. construcciones nuevas de Ceceñe P.A. por revisión de precios de los obra "Parque Infancia de la Luz"	

Somatos (creditos reservados resion 49-75)	601.198.00
Importe partidas que se habilitan	2.301.198.00
<u>Resumen</u>	
Partidos que se complementan	56.298.822.00
Partidos que se habilitan	2.301.198.00
Importe de los otros.	58.600.000.00

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unanime de Ilustres señores señores Presidente don Rafael Urbijo Garcia, y el de los señores miembros don Javier Diaz-Blanco La-Ophe, don Roberto Alfonso Hernandez, don Pedro-Mateo de Campos Rodriguez, don Carlos Diaz Lopez, don Lorenzo Dorta Garcia, don Alberto Hernandez Ramos, don Antonio Castro Garcia, don Francisco Javier Oros Torres, don Marcos Ramon Serna Abadano del Valle, don Norberto Gonzalez Alben y don Walfrido Wildpret de la Torre, haciendo un total de doce miembros, de los quince que legalmente componen la Comision.

116. = Examinando expediente inscrito en omision de concurso para la adquisicion de suelo con destino a equipamiento urbano y, en especial, el acto de apertura de pliegos presentados al referido concurso, de conformidad con el dictamen de la Comision de Hacienda y Comercio, se acuerda adjudicar el concurso, y en su consecuencia otorgar las firmas que se dirijan a las siguientes personas:

1.ª = A la señora Mercedes Hernandez Pizar, viuda, vecina de Santa Leon de Tenerife, con domicilio en la calle de General Antequera numero dos, primer piso izquierda, y con documento Nacional de Identidad numero cuatro y año 777.640, representada por don Salvador Pirella Urra, mayor de edad, vecino de Santa Leon de Tenerife, domiciliado en la calle Garcia Morales 7, con documento Nacional de Identidad numero 37.966.700, según escritura de poder autorizada por el Notario don Marcos Guzmán Sotelo, el día diez de julio de mil novecientos setenta y cuatro, con el numero 4.638 de su protocolo, la exigida a firma: Trozo de terreno en el término municipal de La Laguna, en el pago de Santa, en el punto que llaman "Grosos", conocido por "Chimilague", que mide tres hectareas, cincuenta y dos áreas, treinta y cinco centavos y ochenta y cinco milímetros cuadrados, que linda: al Norte, don Juan Amador Rodríguez, y otros de la Comunidad de Lomo Grande, terreno y estanque de don Francisco Hernandez Rodriguez, y terrenos de los herederos de don Eugenio





Payo y Puyo; al Lic. don José Domenech, don Ramón Lorenz González, y otros de la Abogacía "Círculo Jardín Mac-Bay", promovida por don José Me-  
lián, y herederos de don Severino Campuzos; al Ecol. finca de don Mercedes Her-  
nández Puyo, y al Ecol. de parte, hemino de la Thormera, su otra, estancue de  
don Francisco Hernández, Rodríguez, y propiedad de los herederos de don Ecol.  
y Puyo Puyo. El precio de esta adquisición se fija a razón de trescientos cin-  
cuenta pesetas (350.00) el metro cuadrado, lo que hace un total importe en cin-  
tamos de doce millones trescientos treinta y dos mil quinientos doce pesetas -  
(12.332.512 = pto).

2.ª = A dona Natividad, don Liborio Aleuterio, don Ramón Dorad -  
y don Luis Hernández González, dona Luisa Díaz Pardo, don Joaquín, don -  
Antonio y don Francisco Hernández Díaz, don Felis Hernández Hernández, -  
don Marcelino Hernández González, y don Guillermo Hernández González,  
una finca sita en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna,  
en el pago de Genito, donde dice "Las Mauticas", denominada "Las Vinas", que mi-  
de seis hectáreas cuarenta y cuatro áreas, cuarenta y ocho centáreas. El precio de la  
presente adquisición se fija a razón de trescientos noventa y cinco pesetas el me-  
tro cuadrado. Dicha finca está gravada con dos hipotecas, una de cuarenta mil  
pesetas sobre la totalidad de la finca, y otra de trescientos noventa y tres mil quinien-  
tas noventa y cinco pesetas (313.566.00) sobre una octava parte. La adquisición no  
se efectuará mientras no se acredite la cancelación de las hipotecas mediante el  
correspondiente certificado del Registro de la Propiedad.

3.ª = A don Fermán, dona Selvia, don Laureano, don Ma-  
ría Landelaria y don Celestino Guillermo Hernández del Pasado, vecinos de  
San Cristóbal de La Laguna, una finca, en aquel término municipal, en el  
pago de Genito, donde dice "La Thormera", que mide cinco hectáreas ochenta  
y siete áreas veintinueve centáreas. El precio de la presente adquisición se fi-  
ja a razón de trescientos noventa y cinco pesetas el metro cuadrado.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula sexta del co-  
nveniente pliego de Condiciones sobre los gastos, incluidos otorgamen-  
to de la escritura, arbitrio de San Vito, si lo hubiere, y los derivados de  
operaciones formales a la adquisición, como pueden ser registrales, determi-  
naciones de raso y otras similares, inclusive impuestos, canon de cuenta de los  
sus deudos.

Por último, igualmente se acuerda: a) aprobar el Pliego de condiciones redactado por el Negociante de Propiedades y que ha de regir en el nuevo concurso para la adquisición de cascos con destino a edificios públicos; b) quince días antes de la apertura de los pliegos, a partir del siguiente a la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el referido Pliego, para dar reclamos contra el mismo; y c) para el supuesto de no presentarse reclamación alguna en el indicado plazo, insertar los correspondientes anuncios abriendo concurso y dando un plazo de veinte días hábiles, para la presentación de proposiciones.

117. Vista expediente de permula a realizar sobre este habilitado y del Conceltísimo Ayuntamiento de este hospital, a fin de construir un edificio destinado a Hospicio de Huérfanos, y como quiera que dos de los solares que cerca el jefe de transmisión por esta Corporación en el Ayuntamiento, está en cuenta:

1.º Dos de alta en el Ayuntamiento General de la misma, los solares indicados anteriormente y que se describen así:

a) Solar, Urbana, Situación: en la Puerta Lengua de Escorzo, en la confluencia de las Arroyos Ceres de Mayo y José Antonio Lindero. Al Norte, con la Arroyo de Buenos Aires, antes calle de Escorzo; al Sur, Arroyo de Ceres de Mayo, en su origen, antes Vía de acceso; al Oriente, Arroyo de José Antonio; y al Occidente, la antigua calle de Piedad que le separa de otros solares propiedad de este Conceltísimo. Superficie: oncecientos ochenta y cuatro metros cuadrados. Naturaleza: Patrimonial de propios. Titulo: Levantamiento de expropiación de terrenos pertenecientes a los señores herederos de don Anselmo Miranda, por este habilitado, según resulta del expediente del Negociante de Somatos número ciento sesenta y nueve, correspondiente al año mil novecientos treinta y cuatro, ajustados por la vía que garantiza de la Arroyo Maritimo tomme en la cartera de del Pposito Inscripción. No está inscrito. Años: Perpetuidad de colación.

b) Solar, Urbana, Situación: en la Puerta Lengua de Escorzo, en la confluencia de las Arroyos Ceres de Mayo y José Antonio Lindero. Al Norte, Arroyo de Ceres de Mayo, en su origen, antes Vía de acceso; al Sur, propiedad del Conceltísimo Ayuntamiento de este hospital; al Oriente, en parte calle de Los Ceres, y en parte solar del Conceltísimo Ayuntamiento de este hospital, y al Occidente, en la calle de Piedad que le separa de otros solares propiedad de este Conceltísimo. Superficie: 1.671.90 metros cuadrados. Naturaleza: Patrimonial de propios. Titulo: ex-



través de compra-venta de terrenos adyacentes a los terrenos heredados de don Desiderio Jimenez por este título, según resulta del expediente del Negociado de San Carlos número 108, correspondiente al año mil novecientos treinta y cuatro, abiertos por la vía que partiendo de la Asamblea Municipal termina en la comisión de tal Jefe Inscripción: No está inscrito. Votos: pendiente de valoración.

2º. Sacallar al Ilustrísimo Sr. Presidente para la realización de cuantos trámites sean necesarios para lograr la inscripción en el Registro de la Propiedad de esta Capital, de los solares descritos anteriormente bien sea a través de certificación de dominio o bien a través de expediente de dominio, si por el primer procedimiento no se obtuviese la inscripción.

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Ilustrísimo Sr. Presidente, don Rafael Blasquez Garcia, y el de los señores don Javier Diaz Barros La Roche, don Polidoro Alfonso Hernandez, don Pedro Modesto Campos Rodriguez, don Carlos Diaz Lopez, don Lorenzo Dorta Garcia, don Alberto Hernandez Oramas, don Antonio Castro Garcia, don Francisco Javier Oramas Cobos, don Marcos Ramiro Diaz Aldana del Valle, don Norberto Gonzalez Alcaz y don Wolfredo Wildspol de la Torre, haciendo un total de doce miembros, de los quince que legalmente integran la Corporación.

118.- Vista la resolución de esta Corporación, de fecha treinta y dos de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, en la que se considera de interés la adquisición de terrenos en la Zona de El Gamonal, en destino a la urbanización de centros cívicos-culturales, por ser los terrenos que dentro del término municipal de esta Capital, reúnen las condiciones necesarias al fin propuesto, según se desprende del informe de la Comisión de Arquitectura de este Concejo Municipal habilitado, esta Corporación acuerda adquirir, libre de cargas y gravámenes, a la Compañía Venezolana Sociedad Anónima, que rotula en el término municipal de Santa Cruz de Escamote, donde llaman la Vuelta de los Papayos, una superficie de cuatrocientos noventa y ocho metros cuadrados, a razón de mil quinientos pesetas el metro cuadrado, y como consecuencia de la necesidad de demarcar una superficie de 314'50 metros cuadrados que se encuentran edificadas dentro del solar a adquirir, igualmente se acuerda ratificar una indemnización a la Compañía vendedora de setecientos ochenta y seis mil seiscientos cincuenta pesetas (786.250.00), lo que hace un total importe de un millón quinientos treinta y tres mil doscientas

Unicuenta pesetas (1.533.250'00).

Los gastos que se derivan de la presente adquisición, al igual que para los efectuados anteriormente a otros propietarios, corren de cuenta de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

119. = Vista oferta presentada por don Luis González Solera Rodríguez, referente a la adquisición por este Cabildo de materiales para la instalación de un falso techo acústico Armstrong, tipo mimatone, con destino al Centro de Sres. de Pátes de esta Corporación, y visto el informe de la Sección de Arquitectura, en el que se indica, además de la superficie a cubrir con el falso techo que es de doscientos ochenta metros cuadrados, la necesidad de adquirir este material por ser requerido por la empresa suministradora del equipo a instalarse en el edificio citado, esta Corporación, teniendo en cuenta, por otra parte, que el ofertante es el único instalador en esta Provincia de tal material, acuerda adquirirse a don Luis González Solera Rodríguez, los materiales necesarios para la instalación de un falso techo marca Armstrong, tipo Mimatone fijurado, que ha de ocupar una superficie de doscientos ochenta metros cuadrados, por el precio total de doscientos sesenta y seis mil pesetas (266.000'00).

120. = Vistos los informes del Conde de D. de la Sección de Arquitectura de este Cabildo de Secretarías y de la Intervención de Fondos, referente a oferta presentada por don Luis González Solera Rodríguez para la adquisición e instalación de un falso techo acústico Armstrong, tipo Mimatone, con destino a las obras de reforma de la Planta Segunda del Polígono Insular para dependencias de la Excelsísima Mancomunidad Provincial y de la Junta Interprovincial de Arbitrios Insulares, y como quiera que el ofertante es el único instalador en esta Provincia de dichos techos, y además las obras de reforma en dichas obra de estar finalizadas antes del treinta y uno de diciembre próximo esta Corporación acuerda declarar de urgencia y en su consecuencia adquirirse directamente a don Luis González Solera Rodríguez, el material necesario para la instalación de un falso techo acústico Armstrong, tipo Mimatone, que cubra una superficie de doscientos ochenta metros cuadrados por el precio de doscientos ochenta y seis mil quinientos pesetas, con cargo al Capítulo sexto, Artículo primero, concepto séptimo, Partida 06 que figura en el presupuesto Ordenamiento y Rehabilitación de ciertos muros cubos, dentro del Presupuesto Ordenamiento de este Cabildo para el ejercicio de mil novecientos ochenta y cinco.



121.- El ítem oferta presentada por Herros-Diemo S'heria, Sociedad Anónima, de pavimentos modular dentro Demu S'heria, era destino al Centro de Proceso de Datos de este Cabildo, a sus tabas en el antiguo Hospital Civil, y visto igualmente, el dictamen de la Comisión de Hacienda y Económica, y, el informe del señor Arquitecto Jefe de la Sección de Arquitectura de este Cabildo, en el que se indica que el referido pavimento es el requerido por N. G. P. - España, Sociedad Anónima, en para arrendarlo del Ordenamiento, a instalas en el inmueble Centro de Proceso de Datos, está las posesión suena adquirir a Herros-Diemo S'heria, S. G. en su totalidad metros cuadrados de pavimentos modular, a razón de tres mil trescientos por metros (3.300'00) el metro cuadrado, así como cuarenta y cinco metros lineales de tiras, a razón de cinco pesetas el metro lineal, lo que hace un importe total de trescientos una mil quinientos pesetas (301.500'00).

122.- Vistos los informes del señor Arquitecto Jefe de la Sección de Arquitectura de este Cabildo, de Secretaría y de la Intervención de Santos, referentes a ofertas presentadas para la adquisición de manjares, con destino a la compartimentación de las oficinas a construir en el antiguo Hospital Civil destinadas a Centro de Proceso de Datos, y de las oficinas a construir en la Planta segunda del Palacio Insular, y como quiera que las primeras han de estar instaladas antes del día quince de diciembre próximo y las segundas antes del treinta y uno del mismo mes y año, esta Corporación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 41, 3º, en relación con el artículo veinte, primero ambos del Reglamento de Controlación de las Corporaciones Locales, suena declarar de urgencia y en su consecuencia adquirir directamente a la Empresa González, Maribato S'hermano, S. L. los requeridos manjares.

13.- Con destino a las Oficinas del Centro de Proceso de Datos de este Cabildo por un importe de doscientos diez mil cuatrocientos noventa y cuatro pesetas (210.494'00).

14.- Con destino a las oficinas a construir en la Planta segunda del Palacio Insular, por un precio de quinientos setenta mil ochocientos treinta y tres pesetas (570.668'00).

Dichos importes figuran incluidos dentro de la partida sexta, primera, ítem, sexta, que ha sido incrementada en el expediente de cumplimiento y Rehabilitación de Créditos mueras cuales, dentro del Presupuesto

Ordinarios de este crédito para el ejercicio de mil novecientos treinta y cinco.  
 123.- Ante el informe de la Sección de Arquitectura y de Planta  
 ría, proponiendo la declaración de urgencia de la adquisición de los mate-  
 riales que se dirán, para completar las obras de adaptación y reforma de  
 las dependencias de la planta baja derecha entravado del antiguo Hospital  
 Civil, con el objeto de instalar en ella un Centro de Proceso de Datos, así  
 como para las obras a realizar en la planta segunda y Sala de Composi-  
 ciones del Polaris Simular, esta Corporación acuerda declarar de urgencia la ad-  
 quisición de los siguientes materiales:

I.- Para las Oficinas en el Polaris de Composiciones y Planta Segunda  
 del Polaris Simular:

1º. Muebles por un importe de	629.327'00 Ptas.
2º. Material de Pintura por importe de	30.000'00 "
3º. Materiales instalados de electricidad por un importe de	200.000'00 "
4º. Materiales instalados de agua por un importe de	150.000'00 "
5º. Muros por un importe de	200.000'00 "

II.- Para las Oficinas del Centro de Proceso de Datos:

1º. Carpintería por importe de	20.000'00 "
2º. Materiales de revestimiento por un importe de	47.500'00 "
3º. Materiales de carpintería, por un importe de	40.000'00 "
4º. Materiales instalados de electricidad por importe de	350.000'00 "
5º. Materiales de iluminación por un importe de	400.000'00 "
6º. Materiales de pintura y muros por un importe de	200.000'00 "
7º. Estabilizadores por un importe de	400.000'00 "
8º. Accesorios eléctrica, transformadores, teléfonos e impre- nistas de instalación, por un importe de	580.000'00 "
9º. Mano de obra y acuerdos	350.000'00 "

Igualmente se acuerda que estos créditos se incluyan en el con-  
 pte de Suplemento y Rehabilitación de créditos sumas cuantías dentro del Ex-  
 cepto Ordinarios de este crédito para el presente ejercicio.

Por último también se acuerda declarar de urgencia, en base a las in-  
 formes antes citados, y en consecuencia adjudicar directamente los materiales si-  
 guientes:

a). A la Compañía Hamilton y Compañía, S.A. 330 metros cua-



donde se pormiento modelo lampara por un importe de ciento cincuenta y cinco mil novecientos noventa pesos, en destino a la Planta Segunda y Tercera de Exposiciones al Palacio Simular.

b). - A la firma Cobana, quinientos metros cuadrados de papel ordinario por un importe de ochenta y dos mil quinientos pesos en destino al Centro de Proceso de Datos a instalarse en el antiguo Hospital Civil.

c). - A la Empresa Remonta y Asociados, Sociedad Anónima, cuatrocientos metros cuadrados de pormiento modelo lampara por un importe de ochenta y cinco mil quinientos diez pesos, en destino al Centro de Proceso de Datos de este edificio.

d). - A la Empresa Auctra y Aluso, Sociedad Limitada, los materiales necesarios para la instalacion de Aire acondicionado en los Oficinas de Centro de Proceso de Datos por un importe de novecientos cincuenta y ocho mil pesos.

e). - A la Empresa Auctra y Aluso, S. L., los materiales necesarios para la instalacion del aire acondicionado en las Oficinas de la Planta Segunda y Tercera de Exposiciones al Palacio Simular, por un importe de novecientos noventa y dos mil pesos.

Dichos importes figuran en la Partida 62, 15, 26, 06 que ha sido incrementada en el expediente de Suplemento y Rehabilitacion de Creditos numero cuatro, dentro del Presupuesto Ordinario de este edificio para el presente ejercicio.

124. - La Corporacion, previo dictamen de la Comision de Hacienda y Comisaria, acordó aprobar la siguiente relativa de fortunas, remitidas por la Intervencion de Finanzas:

Expediente	Expresion	Forma	Importe
f. A. Granells	y representativa	f. Indeterminada	126.319,00
f. S. Iglesias	Asignacion representativa	f. Abstraccion	94.000,00

125. - Vista la Cuenta de Cuentas correspondiente a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del año mil novecientos cincuenta y tres, asi como la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto del año mil novecientos cincuenta y tres, ambas cuentas referidas al Presupuesto Especial del Hospital General y Clinica de Otorrino, esta Corporacion, de conformidad con el dictamen de la Comision de Hacienda y Comisaria, acordó aprobar las referidas cuentas.

### Comisión Provincial

126. = De conformidad con lo determinado por las Comisiones de Educación y Cultura y de Hacienda y Economía, y visto el informe emitido por el Consejo Provincial de Bellas Artes, acuerda adquirirse directamente al señor Sigmond Karlos, por el importe de un millón quinientos mil pesetas, una colección de arte africano, compuesta de ochenta y nueve piezas, entre fetiches, mascarones, ídolos de madera, oro, plata, bronce, marfil, hierro, hueso, fibra, etcétera, dando en alto valor histórico artístico. Por la adquisición se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo cuarenta y uno segundo, en relación con el artículo cuarenta y dos segundo, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. La mencionada cantidad figura incluida en la Partida 6<sup>a</sup>, 1<sup>a</sup>, 2<sup>a</sup>: 14/2, del Presupuesto de Suplemento y Rehabilitación de Créditos, número cuatro, dentro del Presupuesto ordinario a este Cabildo para el ejercicio de mil novecientos treinta y cinco.

127. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda aprobar los justificantes presentados por el Conservatorio Superior de Música, en fechas veintidós de septiembre y veintidós de octubre últimos, por un importe de un millón setecientos cuarenta y cinco mil novecientos treinta y dos pesetas, cifra que corresponde al total del libramiento efectuado a dicho Conservatorio, para gastos del pasado año mil novecientos treinta y cuatro.

Igualmente se acuerda aprobar los comprobantes que justifican un exceso de gastos sobre el libramiento anterior, ascendente a la cantidad de noventa y cuatro mil trescientos cuarenta y cinco pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, así como reconocer el abultado crédito.

128. = Aprueba comprobantes justificativos remitidos por el Conservatorio Superior de Música de este Hospital, de gastos realizados durante los tres primeros trimestres del actual año, por la cantidad de un millón setecientos veintinueve mil doscientos cincuenta y nueve pesetas con veintidós céntimos (1.721.259/22), que cargo al libramiento pendiente de esta Corporación, a justificar, por importe total de un millón setecientos cincuenta mil pesetas (1.750.000/00).

### Hospital General.

129. = Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración.





así como los Establecimientos Benéficos-Limitados del Conde de Benidorm, en sesión de veintidós de octubre pasado, una vez establecido con todo interés la petición formulada por el Jefe del Servicio de Oftalmología, de creación de un Banco de Ojos en el Hospital General y Clínicas de Benidorm, y examinados los antecedentes relacionados con gestiones realizadas en ese sentido por el Consulado Municipal de Benidorm, en el año mil novecientos treinta y cinco, con vistas de que imponer toda la creación al amparo de la Ley de la Jefatura del Estado de diecisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cinco (R.O. de número 353), sobre autorización para la obtención de piezas anatómicas para injertos procedentes de cadáveres, y estimando que el Hospital General y Clínicas de Benidorm, a plena satisfacción los servicios de medicina, cirugía, especialidades y laboratorio, con personal facultativo, paramédico y suficiente equipamiento exige el artículo primero de la citada Ley se deba aprobar en arreglo a las disposiciones reglamentarias la pertinente autorización de la Superintendencia para la creación del "Banco de Ojos" en el Hospital General y Clínicas de Benidorm.

130.- Véase expediente del mismo convocado por el Conde de Benidorm, en colaboración del Ayuntamiento de Benidorm, para el Hospital General y Clínicas de Benidorm, las ofertas presentadas, los informes emitidos por el Jefe del Servicio de Oftalmología y Cirugía, Dirección Médica y Farmacia en función así como el dictamen del señor Secretario de la Corporación respecto al cumplimiento de las condiciones de la convocatoria por los concursantes; todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en la base décima cuarta de los Pliegos de Condiciones Técnicas-Administrativas del citado concurso y el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos-Limitados del Conde de Benidorm, en sesión de veintidós de octubre pasado, y el informe emitido por la Intervención de Fondos, siendo resuelto el concurso en las siguientes condiciones:

I.- A la firma Philips, S. A. E., el suministrador e instalador, de un equipo de examen en tal momento de aplicación radiográfica universal, con E. V., integrando por todos los aparatos y accesorios que se especifican en la descripción técnica de que oferta se resulte de fecho pasado, por el precio de diez mil trescientos diez mil quinientos treinta y nueve pesetas (10.310.539,00).

II.- A la firma Siemens, S. A. E., el suministrador e instalador, de un

equipo radiológico para radiografía de mama en exposímetros automáticos (Mammomat) con los elementos y accesorios que se especifican en la oferta de diez de julio pasado, por un precio de dos millones doscientos mil novecientos.

III. = A la firma Siemens, S.A., el suministro e instalación de un equipo para radiología traumatológica con mesa Buckley Buckley muraw para columna completa (tráileres 150) con los elementos y accesorios que se especifican en la oferta del mes de julio pasado por el precio de cuatro millones doscientos setecientos mil novecientos pesetas.

IV. = A la firma "Compañía General de Radiología España, S.A." el suministro e instalación de un equipo para Neoradiología (Neuroprinceps), con los elementos y accesorios que se especifican en el presupuesto número 1.027 y oferta de quince de julio pasado, con inclusión de un generador triacolor 700 (Varauit 2), por el precio de ochos millones trescientos treinta y cuatro mil novecientos pesetas.

Estas cantidades se abonarán en cargo al Capítulo 60, Artículo 12, Concepto N.º, Partida 09, del rubricado Presupuesto Ordinario, de la siguiente forma:

A Philips Lierna,	3.251.454'00 Ptas.
A Siemens, S.A.	2.047.892'00 "
A Radiología España, S.A.	2.000.654'00 "
con cargo al Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta	

y seis:

A Philips Lierna, S.A. C.	3.509.542'00 Ptas.
A Siemens, S.A.	2.183.604'00 "
A Radiología España, S.A.	2.836.973'00 "
en cargo al Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta	

y siete:

A Philips Lierna, S.A. C.	3.509.542'00 Ptas.
A Siemens, S.A.	2.183.604'00 "
A Radiología España, S.A.	2.836.973'00 "

131. = A la vista del acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Desémp. Sanitarios del Consecutivo más habido adoptado en sesión del veintinueve de agosto del presente año, proponiendo obras de reforma en la bajada de tres ascensores del núcleo de ces que constituyen el eis-



tema central del edificio, al sótano del Hospital General y Clínicas, pues se en bases de dicha obra, sería imprecisas las revisiones de Patología y Obstetricia, de las cuales se están realizando obras de reforma en virtud de acuerdos corporativos de veintidós de mayo y treinta y uno de octubre de mil novecientos veintidós y cuatro, quienes - previa declaración de urgencia adjudicaron directamente, al Contratista don Tomás González González, las citadas obras de reforma, por importe de diez millones novecientos sesenta y cinco mil doscientos setenta y una pesetas ochocientos y cinco céntimos y diez millones ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos treinta y seis pesetas ochocientos y seis céntimos, respectivamente; por tanto atendiendo en las circunstancias y previo el informe del Arquitecto Director de las obras indicadas don Nicolás Marrero Quintana, se acordó declarar de urgencia la adjudicación a don Tomás González González, de las obras de reforma de la planta de accesorios al sótano del Hospital General y Clínicas de Tenerife, por el precio aproximado de trescientos treinta y una mil ochocientos ochenta y seis pesetas, al amparo de los artículos cuarenta y uno, párrafo tercero y cuarenta y dos apartados tres a) del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

132. = Vista la propuesta de adquisiciones formulada por el Concejo de Administración de los Establecimientos Benéfico-Pantanosos del territorio insular, a conducta en sesión de veinti de octubre pasado, de mobiliario y material clínico para atender debidamente las necesidades de los distintos servicios del Hospital General y Clínicas de Tenerife, y el informe favorable emitido por la Intervención de Fomento, se acordó al amparo de lo dispuesto en el artículo cuarenta y uno del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se dare de febrero de mil novecientos veintidós y tres, la adquisición por conducto directo a los proveedores que se indican y a los precios que se detallan de los siguientes artículos:

Mobiliario.

Muebles Sines	Despachos completos.	41.028'00 Ptas.
Maternal Clínicas		
Sanests Molins Sánchez	2 carros de curas Al. quinques	35.000'00 +
Compañía, marca Esculap - Compañía, marca Aesculap.		
G.A.-134.	láp G. A. - 134.	146.722'00 "

Las citadas obras se donaron con cargo al Capitulo sexto, artículo primero, Concepto Clínicas, Partida base, del Presupuesto Ordinario, el

mobilario, y con cargo al Capital en este artículo primero, Concepto único, Partida 09 del mismo Presupuesto el material químico.

Asimismo, teniendo en cuenta el informe del Jefe del Departamento de Medicina Interna, y las urgentes necesidades de servicios de Diagnóstico, para cuya satisfacción se precisa contar a la mayor brevedad con un Saneandoscopio y otros demás que en el orden técnico y económico se considera de los efectos presentados la más ventajosa la de Coradi, S. A., se acordó al amparo del artículo 41.3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de doce de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, previa la declaración de urgencia, la adjudicación directa, a la citada firma de un Saneandoscopio, Olympus Modelo Cif. K, por el precio de cincuenta y cuatro mil pesetas, que se abonará con cargo al Capital en este artículo primero, Concepto único, Partida 09 del vigente Presupuesto Ordinario.

133. = Vista la propuesta de adquisiciones formulada por el Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos-Panitarios del Comarcato de Calatayud, con el fin de atender debidamente a las necesidades de los distintos servicios de dicho Establecimiento y al amparo de lo dispuesto en el artículo 41.6 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales del doce de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, se acordó la adjudicación por subasta directa, a los promotores que se indica y por los precios que se detallan, de los siguientes artículos:

Luzco Pulvert	Cestalería metálica e tiro	4.620'00 Ptas.
"	"	"
"	Lampara de mesa	3.420'00 "
"	Mesa sonda (hierro - Nov 2)	2.601'00 "
Gotómetro	"	"
"	Almidón de aire con civinos	45.000'00 "
Comercial Oficina	Dictefono Ramette completo	20.500'00 "

134. = Vista propuesta de adquisiciones formulada por el Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos-Panitarios del Comarcato de Calatayud, con el fin de atender a las necesidades de ciertos gastos de mobiliario



y material clínico, con el fin de satisfacer las necesidades de los diferentes servicios del Hospital General de Clínica, y el informe favorable emitido por la Intendencia de Pinar, se acordó al amparo de lo dispuesto en el artículo 41, 6 del Presupuesto de Contribución de los Ayuntamientos Locales de darse a favor de mil oncescientos cincuenta y tres, la adquisición por concepto directo en favor de los proveedores que se indican y por los precios que se especifican, los siguientes artículos:

#### Material Clínico.

Ernesto Molina Sánchez,	1 Negatoscopio de 4 cuerpos.	16.150'00 Ptas.
" " "	1 Negatoscopio de 2 cuerpos.	8.900'00 "
" " "	1 Negatoscopio de 1 cuerpo	5.100'00 "
Parody S. A. C.	2 Baulas perforación Tm. 274	96.000'00 "
" " "	1 Humificador y nebulizador ultrasonico	44.000'00 "

#### Mobilización

Luis Rubert	16 Traquillas estuario personal.	74.790'00 Ptas.
Condominio Enahel	1 servidora eléctrica Draber.	55.338'00 "
Fase Navarro, S. A.	18 Cortintores incendios Mi-	
" " "	mmar.	83.345'00 "
Fase Navarro, S. A.	Varas para cortintores	58.445'00 "

Los artículos artísticos, se abastaban con cargo al Capítulo 6º, Artículos 1º, Concepto Clínico, Partida 09 del Presupuesto Ordinario, el material clínico, y con cargo al Capítulo 6º, Artículos 1º, Concepto Clínico, partida 13 del mismo Presupuesto el mobiliario.

Asimismo, a la vista del informe del jefe del Departamento de Radiología dando cuenta de la necesidad de adquirir lo antes posible, un procesador automático de Radiografías, puesto que los actuales aparatos se hallan sumamente obsoletos y que puede dar lugar a que en cualquier momento pueda producirse una avería de gravedad ocasionando la paralización casi total del servicio y consecuentemente al funcionamiento del Hospital ya que la Radiología es un Departamento básico y general del mismo, se acordó, previa declaración de urgencia la adquisición de un procesador X-omat, modelo 6 de la firma Kodak, S. A., por estimarse el más

solones por sus especiales características, por el precio de quinientos men-  
mil quinientos pesetas, al amparo del artículo 41.3 del Reglamento de contrata-  
ción de los organismos locales, que se abonarán en cargo al Hospital  
centro, Artículo primero, concepto único, Partida 09 del capítulo Presupuesto  
Ordinario.

135. = Aprobada por el Concejalísimo habilitado en sesión de es-  
ta fecha la rescisión definitiva, por mutuo acuerdo, del contrato suscri-  
to con la imprenta "Constituciones Literales de Eccelesio Gaceta, para la  
edición de las obras "Nueva Sala de Casaca del Hospital General y  
Clínica", procede la liquidación definitiva de las que realizadas por la  
citada imprenta en hayan sido abonadas. En su consecuencia se apro-  
di, aprobar la liquidación formulada por el Arquitecto Director de la  
obra obra Ninos Madero Ocotlán, cuyo importe es de seis millo-  
cientos veintidós pesetas con cincuenta y ocho céntimos, en la cual queda to-  
talmente finiquitada en relación a los derechos que les pudieran correspon-  
der por la ejecución de dicha obra.

136. = Visto el acuerdo del Consejo de Administración de los estable-  
cimientos Sanitarios del Concejalísimo habilitado, adoptado en sesión de  
veintidós de agosto pasado a efectos del Director Médico occidental del Hos-  
pital General y Clínica, organismo las deficiencias de personal Médico que  
afectan al Servicio de Neurocirugía, los que dan lugar a que el Doctor  
don Mariano Giménez Sierra, atienda la consulta, quirófanos y hospita-  
lización de enfermos neuroquirúrgicos, además de que se halle en situa-  
ción de guardia permanente a distancia y del informe que sobre el par-  
ticular emitio el jefe de la División Administrativa, se acordó conceder  
al citado Doctor, en carácter especial y extraordinario, hasta tanto se  
reestructure el Servicio de Neurocirugía, la gratificación de veinte mil  
pesetas mensuales, debiéndose dar cuenta a la Dirección General de Ad-  
ministración Local, a los oportunos efectos.

137. = Visto escrito de la Jefatura de los Establecimientos Sanitari-  
os Sanitarios del Concejalísimo habilitado, en los que expone el desgaste del  
mueble, mayor al de lo usual, Tof. 46.240, adquiridos hace años de que  
los años, y adscribi al servicio del Hospital General y Clínica, lo que o  
origina frecuentes averías de elevado coste de reparación y la necesidad



de transportar diariamente y mediante varios viajes al grupo de enfermeras que tienen en residencia de Ceabaila, circunstancias ambas que por sí solas aconsejan la adquisición de un vehículo tipo "mercaderes", se acordó dejar pendiente su compra hasta tanto exista consignación presupuestaria para ello.

138. = Respecto de mutuo acuerdo a contrato suscrito por vía lence-  
lentina, suscrita con la Empresa "Constructoras Civiles de Guaymas, S. de C. A.", de adjudicación de las obras "Nueva Sala de Espera del Hospital General y Clínica de Guaymas", es evidente que por ende era la mayor urgencia finalizar dichas obras que, por su ubicación en el coliforo dificultaba el acceso al mismo con el consiguiente trastorno para su funcionamiento y visto el informe emitido por la Sección de Arquitectura, se le centró de que se base primero la actualización del presupuesto original incluyendo nuevas obras cuya necesidad fue apreciada al iniciarse las perforaciones y otros trabajos de cimentación y también con consecuencia de las condiciones del terreno, y visto el informe de la Intervención de Fondos, se acordó, aprobar el presupuesto actualizado del resto que queda por realizar de las citadas obras "Nueva Sala de Espera del Hospital General y Clínica", por importe de cinco millones ciento cuarenta y seis mil doscientas treinta y dos pesetas con diez céntimos, si bien no puede contratarse a pesar de su urgencia, por no existir crédito suficiente para ello en el vigente Presupuesto Ordinario.

139. = En cumplimiento del acuerdo corporativo de reestudio de mayo último, por el que se dispuso que una vez vencido el plazo de diez días, inmediatos a la licitación constructora para que alegare cuanto estimare conveniente, y presentados los documentos y certificaciones que considerara de interés, se trae de nuevo a la vista respectivamente de las obras de "Nueva Sala de Espera del Hospital General y Clínica de Guaymas", de donde resulta:

Que dichas obras fueran adjudicadas a la Empresa "Constructoras Civiles de Guaymas, S. de C. A.", por acuerdo del Consejo de Administración de fecha de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, satisfaciendo deudas de la Sección de Arquitectura, por virtud de acuerdo de reestudio de agosto del mismo año, y por medio también de la correspondiente.

de licitación. Señalan de acatamiento de noviembre del actual año, ante Notario del Colegio Notarial de las Palmas, don Manuel Mautica, con el número 2.267 de su protocolo.

Que dichas obras se iniciaron el primero de febrero del año en curso levantándose el acta de replanteo en la que consta entre otros en su tenor, lo siguiente: "Que no existe ningún impedimento constructivo que impida el comienzo de las obras, y que en líneas generales, las obras se pueden realizar conqun lo previsto en el proyecto".

Que el Consejo de Administración de las Establecimientos Donativos Paritarios del Cercado de Huancabamba, en sesión de reanudar de abril pasado, al emitir el informe emitido por el Arquitecto Director de las obras, don Nicolás Marrero Quintana, sobre el estado de las mismas, consideró - injustificada la demora en que ha incurrido el Contratista adquirentario de las mismas y temiendo en cuenta las graves trastornos que ello representa por hallarse bloqueada indefinidamente la puerta principal del Hospital, acordó ponerlo en conocimiento del Cercado de Huancabamba.

Que el mismo Arquitecto Director de las obras, informó en el acta de que la actitud o proceder de Cercito debiera calificarse de interrupción de trabajo y abandono de obra.

Que el Cercado de Huancabamba en base a las circunstancias consideradas que la ejecución de aquellas estaba realizándose de forma irregular, habiendo paralizado la Empresa de forma unilateral, lo que por lo tanto - daba lugar al reconocimiento expreso de existir base suficiente para que la Corporación resolviera el contrato al amparo del artículo cincuenta y seis del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el artículo dieciséis del Reglamento de Contratación Económica Administrativa, con excepción a la Empresa, en aplicación del artículo novena de la Ley de Procedimiento Administrativo, el plazo de que ha hecho mención al principio de este acuerdo.

Que en el escrito de alegaciones presentadas por la Empresa manifestó que se afectó un acto de comprobarse de replanteo con reparos; que hasta finales de abril próximo pasado el ritmo de ejecución de las obras era normal; que es innegable que el incremento de la obra en dicho momento requirió, en que se abandonó la misma, fuera de ocho por ciento,





cuando sea bastante superior al veinte por ciento y que, al no poder de aquella fecha hacer frente al montante de los otros abonos recae sobre el contratista la obligación de garantizar las obras; asimismo la rescisión de contrato por mutuo acuerdo.

Que el Concejo Insular de Ferre, en esta presente sesión ha aprobado el presupuesto actualizando del resto que queda por realizar de los citados obras por un importe de cinco millones cuatrocientos y seis mil doscientos setenta y dos pesetas con diez céntimos, lo que representa más del diez por ciento del presupuesto primitivo.

Que igual sesión acordó, asimismo, abonar a los trabajadores de Ferre, S. C. la cantidad de un millón cuatrocientos y dos pesetas con ochenta y ocho céntimos, importe de los obras realizadas y no abonadas, conforme con la liquidación formulada por el Arquitecto Director de las mismas, de Nombres Marrero Quintana.

Que el artículo cincuenta y cuatro del Reglamento de Contratación, permite la modificación de los precios de obra siempre que no se altere el presupuesto en más de la quinta parte, o sea, del veinte por ciento.

Que el artículo veintinueve del pliego de condiciones económicas y administrativas que rigen el contrato prevé la facultad de la Corporación de considerar el contrato cuando "las modificaciones del proyecto del presupuesto de adjudicación, que, aunque fueran excesivas, impliquen aislada o conjuntamente, alteraciones en el precio del contrato en cantidad superior, en más o en menos, al veinte por ciento del importe de aquel" (número 2) y por "el mutuo acuerdo entre el Concejo Insular de Ferre y el adjudicatario" (número 6).

Que habiendo cuanta el deseo de resolución manifestado por la Empresa, y de que el Presupuesto actualizado es superior al veinte por ciento del que rigen al adjudicatario la obra, y haciendo uso de la competencia que se confiere al artículo 2, e) del citado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y sin considerar al contratista incurso en caso de incumplimiento previsto en los artículos cincuenta y seis y sesenta y cinco del citado Reglamento.

Se acuerda resolver por mutuo acuerdo el contrato de referencia con la Compañía Constructora, procediéndose, en su momento a la devolución de la fianza, una vez cumplidas las formalidades que señala el artículo 88 del referido Reglamento.

### Otros Asuntos. Bonifrencia.

140. = Visto escrito de la Dirección General de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife, comunicando acuerdo de su Junta de Gobierno, por el que solicita del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, el impreso de la Orden Civil de Beneficencia, de donña Amalia Sra. Domínguez, viuda de don José Viruete Valero, ante los méritos que concurren en tan distinguida dama, de todos conocidos y, en especial, en la memoria de la Dña. Anna. Los Excmos. de donde es natural, por sus constantes ayudas a las mismas necesidades y entregas de pequeños lotes de terrenos, solares, tanto a particulares, para la construcción de modestos viviendas, como al Ayuntamiento de Arona, para la construcción de rinas, escuelas, etc., así como para su querido objeto de construir una Guardería, en capacidad para cinco plazas y ponerla a disposición de aquella Entidad, el Plom de este habilita acuerdo, por ordenamiento, expresar en total y absoluta adhesión a tan feliz y merecida iniciativa.

### Indeterminado.

141. = Que da traslado de escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia sobre apertura de cuenta corriente en el Banco de España, para canalizar las ayudas económicas que destinó a las familias de los miembros de las fuerzas de orden público, víctimas del terrorismo, expresándose por la Presidencia el propósito de dar cuenta de ello a la Excmo. Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, por el sistema oportuno a aportar alguna cantidad a dichos fondos.

142. = Se acuerda expresar el pésame de la Real Provincia al funcionario de la misma, don José Luis Martín Torquemada, por el fallecimiento de su madre, doña María Luisa Torquemada Velázquez.

### Instancia Pública.

143. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Técnica y Cultura, a escrito de la Delegación Provincial de Trabajo, relativo con la instalación de tres centros comifijos de P. B. O., el Plom acuerda que por este habilita se preste la colaboración necesaria, al objeto de utilizar dos de dichos centros en el Sur de esta Isla y otro en el Norte, facilitando los terrenos precisos a tal fin, a parte de cubrir con los gastos de instalación de los pabellones y de acometida de agua y electricidad, y, de ser posible, con parte del Coste que cubra el transporte de los coches para dichos centros.



los desde la Península, cuyo establecimiento, en su caso, se determinará, una vez conocidos los presupuestos relativos a los expresados servicios, y despojados los correspondientes que, para ello, cuente con la Comisión.

1.ª. - Como consecuencia de la toma de posesión de los nuevos Consejeros don Norberto González Albes y don Antonio Lastero García, por la Encarcelación de algunas de las distintas bucras de las Comisiones y otros cargos de representación de la Comisión en la siguiente forma:

Comisión de Beneficencia Sanidad y Obras Sociales.

Presidente: Don Eduardo García. Ramos García.

Vocales: Don Norberto González Albes

Don Rodolfo Alfonso Hernández.

Don José Labale Form.

Don Wolfredo Wildpret de la Torre.

Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Vivienda.

Presidente: Don Javier Díaz. Lamas La. Roche.

Vocales: Don Carlos Díaz López.

Don Antonio Lastero García.

Don Alberto Hernández Ramos.

Don José Labale Form.

Don Eduardo García. Ramos García.

Don Francisco Ramos Colera.

Comisión de Agricultura, Repoblación Forestal y Ganadería Pecuario.

Presidente: Don Francisco Ramos Colera.

Vocales: Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.

Don Mauro. Ramiro Sirey Aldana del Valle.

Don Alberto Hernández Ramos.

Don Lorenzo Dorta García.

Don Wolfredo Wildpret de la Torre.

Comisión de Educación y Cultura.

Presidente: Don Wolfredo Wildpret de la Torre.

Vocales: Don Rodolfo Alfonso Hernández.

Don Javier Díaz. Lamas La. Roche.

Don Lorenzo Dorta García.

Don Eduardo García. Ramos García.

### Comisión de Deportes.

Presidente: Don Antonio Castro García.

Vocales: Don Rodolfo Alfonso Hernández,  
Don Eduardo García-Panero García,  
Don Alberto Hernández Oramas.

### Comisión de Excursiones.

Presidente: Don José Sabaté Sorns.

Vocales: Don Rodolfo Alfonso Hernández,  
Don Antonio Castro García,  
Don Marcos Ramón Sáenz Aldana del Valle,  
Don Eusebio Oramas Echeburu.

### Comisión de Hacienda y Economía.

Presidente: Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.

Vocales: Don Javier Díaz Lamas La Roche,  
Don Carlos Díaz López,  
Don Marcos Ramón Sáenz Aldana del Valle,  
Don José Sabaté Sorns.

### Comisión de Personal.

Presidente: Don Norberto González Abreu.

Vocales: Don Eduardo García-Panero García,  
Don Antonio Castro García,  
Don Wolfredo Wildpret de la Torre,  
Don José Sabaté Sorns.

### Comisión de Industrialización.

Presidente: Don Carlos Díaz López.

Vocales: Don Pedro Modesto Campos Rodríguez,  
Don Marcos Ramón Sáenz Aldana del Valle,  
Don Alberto Hernández Oramas,  
Don José Sabaté Sorns.

### Comisión de Antropología.

Presidente: Don Javier Díaz Lamas La Roche.

Vocales: Don Eduardo García-Panero García,  
Don Eusebio Oramas Echeburu.

### Comisión de Reorganización Económica Administrativa.



Presidente: Don Javier Díaz Llamas La. Roche.

Vocales: Don Carlos Díaz López.

Don Norberto Giménez Abreu.

Don José Sabalé Torres.

La Comisión de Gobierno quedará integrada por los señores Presidente de las Comisiones Informativas anteriormente mencionadas.

Consejo Directivo de la Comunidad "La Cueva":

Presidente: Don Rafael Abajo García.

Vocales: Don Javier Díaz Llamas La. Roche.

Don Carlos Díaz López.

Don Antonio Castro García.

Sociedad Beneficente de Asistencia "La Compañía":

Representante: Don Francisco Oramas Cobos.

Suplente: Don Marcos Ramón Pérez Aldama del Valle.

Grupo de Consejo de la Comisión Rural de la Provincial de Terceiros Eccecos.

Representante: Don Francisco Oramas Cobos.

Impresión del Jardín Infantil de la Sociedad Comunitaria.

Don Eduardo García Ramos García.

Impresión del Hospital de Dolores de La Laguna.

Don Eduardo García Ramos García.

Impresión del Hospital de la Santísima Trinidad de la Ortosa.

Don Eduardo García Ramos García.

Subvenciones de la Oficina Insular y de la Banda Municipal.

Don José Sabalé Torres.

Comisión Rural Provincial.

Don Francisco Oramas Cobos.

Subvenciones de la Institución Sindical Virreina de la Compañía.

Don Walfrido Wildpret de la Torre.

Subvenciones del Centro Sindical de Formación Profesional "Los Muros".

Don Lorenzo Dorta García.

Subvenciones del Centro Sindical de Formación Profesional "Hollera".

Don Francisco Oramas Cobos.

Representante en la Junta Económica Interprovincial de

Humano:

Don Javier Díaz-Hernández Sr. Poche.

Consejo de Administración del Hospital General y Clínicas de Cervera.

Presidente: Don José Sobalé Sorros.

Don Javier Díaz-Hernández Sr. Poche.

Don Rodolfo Aguirre Plomandier.

Don Wolfredo Wildpret de la Torre.

Don Norberto Gompalez Abreu.

Comisión de Coordinación con la Universidad para la utilización del Hospital General y Clínicas.

Don Javier Díaz-Hernández Sr. Poche.

Don José Sobalé Sorros.

Don Norberto Gompalez Abreu.

Representante de la Asociación Minera del Distrito Industrial del Valle de Guimara.

Don Javier Díaz-Hernández Sr. Poche.

Don José Sobalé Sorros.

Don Carlos Díaz Lopez.

Comisión Intermunicipal del Don Comunal.

Don Javier Díaz-Hernández Sr. Poche.

Don Eduardo Garrón-Panizo García.

Don Leoncio Oramos Colera de libre designación.

Comisión Especial Conservadora Superior de Música.

Presidente: Don Wolfredo Wildpret de la Torre.

Vocales: Don Marcos Ramón Pérez, Abad de Valle.

Don José Sobalé Sorros.

Intervención Pública.

145.- El Sr. Presidente informa de que por el Gobierno se está preparando una acción especial para Leonarios, a cuyo fin se está consultando con la información de las Autoridades de estas Solas, particularmente de las Mancomunidades de Provinciales. Manifiesta que en ce ha de pensar en una acción especial y urgente, justificada por la conjuntura económica por la que atraviesa el Archipiélago, así como un planteamiento a más largo plazo, en relación a un nuevo plan de Desarrollo y a un Régimen administrativo especial que



en estos actos, previno a la Base 19, 2 del nuevo Estatuto de la Administración Local. En este sentido, el señor Presidente opinó que, de cuanto sea posible, se pudiese convocar un Simposio interinsular para tratar de ciertos temas fundamentales, como era el mencionado Sismos Especial para Lemnias, el problema de las aguas, de sus diversas vertientes, y otros de carácter más concreto como la Colección Civil del Parque del Guano, el convenio para obras hidráulicas con el G. P. J. D. G. o el convenio con la Delegación de Educación, Ciencia y Deportes. Después de referirse a la marcha de otros temas en tramitación, el señor Presidente dio cuenta de asuntos de trascendente interés regional o provincial que han de ser tratados por la Mancomunidad Provincial.

#### Beneficencia.

146. = El señor Presidente da cuenta de los gestiones que ha venido realizando ante la Dirección General de Sanidad, la Delegación General de Provincia del Ministerio de Trabajo y con las Autoridades Provinciales de la Seguridad Social en Arles a la elaboración de un convenio con el Instituto Nacional de Previsión con el fin de una coordinación entre los establecimientos hospitalarios de dicha Entidad y los que dependen de este Cabildo, especialmente referido a la utilización del Hospital General y Clínicas por los beneficiarios de la Seguridad Social y que habiéndose previsto la negociación de tal convenio, para lo cual se ha de designar una comisión de representantes del I. N. P., y otra de este Consistorio Cabildo, designándose para que forme parte de ella, junto con el Presidente, a los señores don Javier Díaz-Llanos, Sr. Poché, Vicepresidente, y a don José Labat, Sr. Comisario de Administración de los Establecimientos Beneficencia-Sanitarios, asistidos por el Secretario de la Comisión.

#### Tratamiento médico.

147. = El señor Presidente da lectura íntegra a una moción por la que se propugna la creación en este Consistorio Cabildo de un Servicio de Asistencia Biomédica a los Ayuntamientos de la Isla, Moción que se aprueba por unanimidad, y que dice como sigue:

Una vez convenida acuosamente a lo largo de mucho tiempo nos muestra que la mayoría de los Ayuntamientos de la Isla precisan de un asesoramiento técnico en cuanto a materias concernientes a la Administración Local, y, que inclusive de aquellos Ayuntamientos con mejores medios económicos y personales, también, en determinados aspectos, precisase de una asis-

democracia operadora y en su vida.

No pretende esta Presidencia, ante el Pleno Cooperativo basar una amplia justificación de lo que se a ser objeto de esta moción, pues en porciones más debatibles que la suya confirman, en elevando grado esta preocupación, que no es otra que prestar un servicio a todas las Cooperativas locales de Guayaquil en la misma medida que precisan de asistencia técnica.

Nos consta, y nos consta a todos, a nuestros entendidos, que en su vasta fracción cuenta una gran mayoría de nuestros Ayuntamientos con disponer de unos cuantos mínimos de personal técnico. Conocemos como probado hasta más allá de una medida normal, que nuestros Ayuntamientos tropiezan con cuantos inconvenientes se derivan de una falta de organización Administrativa. Sabemos que se pierden oportunidades, coordinación y, en definitiva, operatividad, en favor de los administradores, que carecen de un mínimo de asistencia, sea técnica, personal o económica.

Otra prueba evidente de cuanto es necesario es la necesaria participación de los Ayuntamientos necesitados y económicamente débiles para llegar al mejor aprovechamiento de los enormes beneficios que dejarían los Estados Provinciales a través de la Comisión Provincial de Ferrocarril Económico. Y respecto al caso que tratamos al extremo límite, estamos en situación de poder hacer más que se podría hacer más provechosos del que se entra en cualquier clasificación, tales de viviendas, escuelas, estructuras básicas para el deporte, aguas, caminos locales, urbanismos, etc., etc.

Con cuanto queda expuesto, nos consta, nos consta de asperidad de nuestra Consultoría Cooperativa. Lo que moción que hoy se somete a nuestra consideración mere, en definitiva, de las carencias probadas en muchos Ayuntamientos a quienes se les trata, invariable, de ofrecer un servicio para el mejor cumplimiento de sus propios fines. Ocurra, simplemente, que la aglutinación a tales fines es viable con la pro que finalidad usual.

Por todo ello, se propone:

1.- Que se cree, en el caso de esta Consultoría Cooperativa, una oficina que cumpla asistencia técnica a los Ayuntamientos que la demanden.

2.- Que tal asistencia técnica tenga el alcance y las limitaciones que permitan la legislación vigente.

3.- Que por la Secretaría e Intervención de esta Consultoría Cooperativa.





posición se debe a un próximo Señor, un informe conjunto que cubra el cuantioso trabajo de contentar el terreno que se pretende arrendar en perfectas condiciones con el terreno Oficial de Inspección y Arrendamiento de las Corporaciones Locales.

4.º Que se de amplia difusión, entre Ayuntamientos, de este propósito. pues nuestra aspiración debe de ser concurrente con las necesidades que acusan las Corporaciones Locales a las que queremos servir.

5.º Que se mitigue de cuanto antecede a la Comandancia Marítima, noción de habilitar por el tal propósito estacionar en el resto de los Puertos y fueras procedente y convenientemente la creación de este terreno que se pretende con carácter provisional.

6.º Que se mitigue de todo ello al terreno Regional de Inspección y Arrendamiento de las Corporaciones Locales y a la Delegación en Canarias del Instituto de Estudios de Administración Local para coordinar y sufragar este proyecto con los auxilios de fomento y servicios que la propia Dirección General de Administración Local impere.

Que en la oportunidad esta Presidencia de que la pretensión con tienda en esta forma en once de originalidad alguna, sino a la gran necesidad y a conveniencia colectiva que la impere y así con el mejor deseo de servir a la Administración Local retira, sumarse en los mismos límites insulares.

#### Empuñados.

148.º Vista la necesidad que tiene este Cabildo de disponer de los hojas postales necesarios, antes del próximo día quince de diciembre, con objeto de redactar el Proyecto de habilitación de los Municipios de la Isla, y en su quiera que no podria cumplirse el plazo establecido de acudir a la británica, esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo cincuenta y uno del Reglamento de Administración de las Corporaciones Locales, acuerda declarar de urgencia y en su consecuencia, adquirir directamente a la Compañía Canarias Municipal, cinco pesetas mil hojas postales de 29.7 por 50,5 centímetros mas 30 centímetros ordinarias en papel lito corriente de 85 gramos por metro cuadrado y en tinta color cepa oscuro, a razón de dos pesetas cincuenta céntimos cada hoja, haciendo un importe total de cuarenta y cuatro mil pesetas.

Quinto. = 149.º El señor Presidente informa sobre la participación de Se.

trimestre Simular de Exámenes en las Comenciosas de Costa (Argentes de Viaje, Americanas) celebrada en San de Janeiro y de Abta (Argentes de Viaje bi-tamers) en Miami, en las cuales la representación ganará los obtinidos en ambos los exámenes el Primer Premio de Honor.

El Sim. acuerda felicitar a los miembros de la Corporación y al Patronato que han colaborado y participado en las mismas.

#### Personal.

150. Se acuerda contestar eventualmente y con perjuicio de la creación de la plaza en la Plantilla de la Corporación que se ha aprobado en esta sesión y hasta el fin de uno de diciembre del corriente año, al Licen. ciado en Ciencias Matemáticas don Gamini Consejo Gago, para ejercer el cargo de Analista del Centro de Proceso de Datos de este Consejo, en la suma de la remuneración mensual de cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta pesos por todos conceptos incluidos la prolongación de jornada, más trece mil quinientos pesos por una paga extraordinaria, equivalente al doble de la Presidencia de caso de los corrientes en el mismo centro.

#### Intervención Externa.

151. Ante oficio remitido a esta Corporación por el Consejo Interamericano Interamericano Central de esta Comisión, al que se adjunta escrito del Servicio de Inspección y Controlamiento de los Organismos Locales, notificando una serie de reparos formulados a los Estatutos del Organismo de Justicia del Comercio Internacional Superior de Santa Cruz de Tenerife, se acuerda contestar en el siguiente sentido:

Respecto al primero de los reparos formulados, según el cual, se dice que no consta certificación de acuerdo de la Corporación relativo a la asunción o prestación del individuo referido, en el que figure asimismo su fundamento legal, en lo hay datos que en el decreto 2. 142/1974 de reciente de fecha, por el que se reconoce válidos, académicos oficiales al citado Centro, en los exámenes de Grado Superior, se especifica que requirirá, dependiendo, a efectos de reconocimiento académico, del Consejo Interamericano Central Simular de Tenerife, decreto este, del que tuvo conocimiento la Corporación, en relación de reintegrarse al agosto del pasado año. Por otro lado y según señala también el decreto 2. 012-66 de 10 de septiembre, la entidad que exhibe la personalidad de la entidad académica oficial del Comercio Internacional, en este ca



so, el Cabildo, ha de cumplir metódicamente el total cumplimiento del mismo.

En relación con el segundo apartado del artículo de referencia, en el que se menciona que es el Ministerio de la Gobernación, el competente para aprobar los citados estatutos, esgrimiendo en defensa de esta tesis, el artículo 64.1 del Reglamento de Ferrovías, es de destacar, siguiendo para ello criterios adoptados por la Dirección General recientemente, lo siguiente:

- Que es de la competencia provincial, según el artículo 243 K de la Ley de Régimen Local, la defensa de la cultura con la ejecución y mantenimiento de Escuelas Profesionales, de Artes y Oficios, de Bellas Artes y de Profesiones especiales.

- Según establece el artículo 286 de la misma Ley, los Ferrovías Provinciales podrán realizarse en cualquiera de las formas previstas para los mismos en los artículos 157 al 162 y el artículo 154 específica: los mismos podrán prestar los servicios de su competencia que no impliquen ejercicio de autoridad, por gestión directa, y el artículo 40 del Reglamento de Ferrovías contempla aún más, diciendo se podrán prestar estos servicios, en régimen de gestión directa con órgano especial de administración.

- En cuanto a su aprobación y constitución, el artículo 290 de la Ley de Régimen Local, establece: Las atribuciones de la Diputación Provincial, la creación, modificación o disolución de instituciones y establecimientos provinciales, y por otro lado, el artículo 62 del Reglamento de Ferrovías dispone: Sobre el establecimiento de la gestión directa de servicios que no tengan carácter mercantil o industrial, como en el presente caso, bastaría el acuerdo de la Corporación en Pleno debiendo seguirse posteriormente el procedimiento establecido en los artículos 109 y 110 de la citada Ley de Régimen Local.

En consecuencia:

- No es de aplicación en este caso, el artículo 64.1 del Reglamento de Ferrovías, pues no estamos ante un supuesto de provincialización, sino que se trata de un servicio perfectamente enajenable dentro de la competencia provincial.

- Esta específicamente admisión que dicho servicio puede realizarse mediante gestión directa con Órgano Especial de Administración.

- Aprobar en constitución es de la exclusiva competencia de

la Corporación, en necesitándose los Estatutos de referencia otros trámites, que los previstos en los artículos 105, 110 de la Ley de Régimen Local, que para nada hacen referencia al Ministerio de la Gobernación.

- En cuanto al procedimiento: Se remite en el escrito al que se ha hecho referencia, que en cuanto al el texto de los Estatutos ha sido aprobado por la Corporación: al efecto, los respectivos estatutos, fueren aprobados en sesión de reuniones de junio del presente año, y en consecuencia, se adjuntará al expediente que de nuevo se remita al Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, Civil, eclesiástico y de otros asuntos.

En otro mismo apartado, y en lo que se refiere al distanciamiento del Sr. Intendente de Dombas de la Corporación, efectivamente en cuanto al distanciamiento sobre la procedencia de este servicio, según estipula el artículo 710, 2.º, e) de la Ley de Régimen Local, por lo que una vez obtenidos, se habrá de adjuntar al expediente, para seguir la tramitación remanente de apartados anteriores.

En cuanto al contenido: Se hace constar en el tan repetido escrito al Sr. Ministro de Inspección y Anuncios, que en el momento de su ingreso, a los funcionarios que han de prestar sus servicios en el Organismo de Gestión; al respecto está perfectamente previsto en los Estatutos la figura del Secretario, en su artículo 200, la del Diputado, que es el mismo que el de la Corporación y a quien se le atribuirá la Legación especial del Organismo de Gestión, en el artículo 29, previniéndose asimismo que la contabilidad del Servicio se llevará por la Intervención de Dombas del Cabildo, con independencia de la general.

Por último, en el artículo nueve, en el apartado 2) se regula el sistema de opiniones, para la selección del personal.

En relación a la objeción que presenta el Sr. Intendente de Inspección y Anuncios, de que no se previenen las facultades atribuidas al Presidente de la Corporación en el artículo 208, d) de la Ley de Régimen Local, estas facultades están recogidas de forma general en el artículo 50 de los Estatutos.

Respecto a la figura del Director, sobre lo que opone el Sr. Intendente, de que no queda claro si es unido o no con la del Sr. Intendente, previsto en el artículo 74 del Reglamento de Servicios, es de señalar que si es unido, sustancialmente, aunque no necesariamente, a las especialidades del Servicio del Comercio, como Intendente Docente que es.



En último, respecto a la objeción formulada al artículo nueve 8) de los repetidos Estatutos regim. la cual debería ajustarse a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley y así del Reglamento de Licitación, es de advertir, que el artículo asimismo nueve 6), se refiere a los suministros del Consejo de Administración, cuando tratándose de artículos del Reglamento anteriormente citados, respecto al resto de los mencionados Estatutos que testualmente dice: el Organismo Especial tendrá Presupuestos independientes que será aprobados anualmente por la Corporación en arreglo a los preceptos aplicables a los Presupuestos ordinarios.

En otro particular se levantó la sesión, cuando los resultados fueron concuerda y en cinco minutos, de todo lo cual se, el Secretario leyó lo siguiente:

Sr. Antonio Garza

Sr. Don Juan La Parra

Sr. Alfonso Hernández

Sr. Juan José Rodríguez

Sr. Juan López

Sr. María García

Sr. Alfonso García

Sr. Antonio García

Sr. Tomas Espinoza

Sr. Don Juan de la Parra

Sr. González Abreu

Sr. Valdeprad de la Torre  
  
 Sr. García Prater

1868  
Comandante de Armas

Señal Extraordinaria de primera convocatoria, celebrada por el Excmo. Sr. Comandante de Armas de Tenerife el día diez y seis de diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez y seis de diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco, siendo las diez y siete horas quince minutos, se reunió el Excmo. Sr. Comandante de Armas de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. don Rafael Abanjo García, Presidente de dicho Excmo. Sr. Comandante de Armas, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, en asistencia del Sr. Interventor de fondos, don César Gama Abreu, y del Secretario interino autorizado.

Concurrieron los señores Concejales:

Don Javier Fery-Lucas La-Gabe

Don Rodolfo Afonso Phermandes.

Don Carlos Donz López.

Don Lorenzo Dorta García.

Don Edmundo García-García.

Don Alberto Phermandes Arana.

Don Antonio Carlos García.

Don Marcos Gama Sovero Abadón de Valle.

Don José Labale Soria.

Don Roberto González Abreu.

Don Melchior Wildpost de la Cruz.

La excusa la persistencia de los señores Concejales don Pedro Medel de Campos Rodríguez y don Francisco Javier Oranosa Colera.

Abierta la sesión, el Ilustrísimo Sr. Presidente propuso los siguientes palabras:

Los acontecimientos imprevistos han ocurrido desde nuestro último Pleno.

El fallecimiento de S. E. el jefe del Estado, que duraba casi cuatro años en los destinos de España, y la designación del jefe del Estado en funciones y posterior juramento de Su Magestad don Juan Carlos primero es



nos Rey de España.

Tramo de honor de estar en Madrid, por aquellos días, y de cumplir mi obligación en nombre de nuestra Corporación.

El señor Presidente incidental y la Comediantes las personas, en una reunión, con plácet con la ayuda de otra presencia, como no podía ser menos, todos y con la uno. Hamente, muchos en estar aquí con ustedes.

Veinte días después cerramos todos los testimonios expresados ya. Sobre la figura de Francisco Ferrer se ha dicho todo lo que había que decir. No es poco hacer España durante cuarenta años.

Entre toda nuestra vida. Nosotros podemos decir que apenas conoci- mos a otro jefe de España. Hea sólo cuarenta años en los que, todos los días dedi- co en andar a España. Hea sólo en ejemplo: vivís trabajando y casi morir- trabajando.

Las esperanzas en la honra y en su perseguida con hoy realidades, y expectativas.

Queramos nuestros lealtades al pasado al presente y al futuro.

Si no es una frase, como sólo sea una frase corta, pero bien expresi- va es entender el espíritu de quien ha convocado a todos los españoles que han sido nuestros ayuda.

Dijo La Monarquía: "Lo todos permanecemos unidos, habremos gana- do el futuro".

A continuación se dio lectura al acta de la extraordinaria sesión, celebrada el día diez de noviembre último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.º Se acordó quedar entendido de derecho de la Presidencia por el que se resuelve la propuesta motivada de tema para la constitución de Junta del Hospital General y Clínico de Tenerife, formulada en cumplimiento de la Real cédula del Rey de Condones del concurso público convocado al efecto por el Consejo de Administración de los Establecimientos Beneficenciales del Excmo. Sr. D. Juan Labiano Páez, por las circunstancias que constan en el mismo, que el Excmo. Sr. Doctor en Medicina, haber realizado "Cursos de Dirección y Administración y Administración Hospitalaria", y de "Junta de Hospitala- ria"; y de sus gerentes la Dirección de diferentes Centros Asistenciales del país para

culamente de la Seguridad Social.

2.º a petición del Ilustrísimo Sr. Delegado Provincial de la Organización Sindical, sobre remoción de los Patronatos Gestores de los Centros Sindicales de Formación Profesional, se acuerda designar Representantes de este Tribunal a los siguientes Comisarios:

En el Patronato Gestor de la Formación Sindical "Virrey de la Nueva Navarra" de este Hospital, a don Wolfgang Wild para el Sr. Ceve.

En el Patronato Gestor del Centro Sindical de Formación Profesional "Hilfstein" de este Hospital, a don Francisco Osorio Colaco; y

En el Patronato Gestor del Centro de Formación Profesional "San Marcos", de San de los Vinos, a don Lorenzo Dosta Garoia.

3.º Teniendo en cuenta también, a la Comisión de Personal, se acuerda lo siguiente en cuanto a los gastos que haya de devengar las comisiones Provinciales y Comisarios de esta Corporación, por validos al contraerlos para asuntos de interés social.

4.º Se da cuenta de resolución de la Dirección General de Administración Local de diecinueve de noviembre pasado, que deniega la ampliación del número de Puertos de Cobro del Hospital General y Centros de Curación al crear los pliegos de Vigilancia, fijos, exigiendo que se creen las oportunas plazas en la plantilla de funcionarios de la Corporación de Amparo Social. En el dictamen de la Comisión de Personal se acordó interesar al indicado Centro Directivo que reconsiderase tal resolución y admita la modificación del número de Puertos de Cobro de referencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo septimo del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, que para los servicios gestionados con Organismo especial dispone que se designe preferentemente personal que no tenga la condición de funcionarios, y teniendo en cuenta en el presente caso la continua movilidad del personal del mencionado Hospital que por virtud del convenio con el Ministerio de Educación y Ciencia, es utilizado como Hospital Clínico anexo a la Facultad de Medicina además de las funciones propias de la D.U. de Centros Sanitarios, lo que crea como la necesidad de que los miembros de tal Facultad presten servicios también en el Hospital Simular, y sean retribuidos por esta Corporación, todo lo que hace a digno adaptarse al carácter de funcionarios móviles.





5. De acuerdo a resoluciones de la Dirección General de Administración Local referidas a la ampliación de cumplimiento a Promoción de Jornada, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se acuerda lo siguiente:

1.º Atender a lo resuelto en el segundo de los escritos mencionados por don Decimio de Arce y Gual, que autoriza la ampliación del cumplimiento de Promoción de Jornada por un total de cinco horas mensuales al Condado de la Piedad y al Soriano del Hospital de La Laguna, con efectividad de primero de enero próximo pasado.

2.º Atender igualmente a tal resolución que autoriza el cumplimiento de Promoción de Jornada hasta veinte horas mensuales al personal que presta servicios ocasionales a la Junta Provincial de Censos, limitando tal cumplimiento a los períodos en que se realicen tales trabajos ocasionales.

6. Visto escrito del Agente Integros de Arbitros don Manuel Alfonso Moreno, interesado en su nombre y en el de los Agentes Integros de Arbitros, que se cubran las plazas vacantes de Auxiliares Administrativos en tales Agentes Integros de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda desestimar tal petición.

7.º De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal se acuerda lo resuelto por el Administrador de la Administración General de este Cabildo, don Fermín de Armas Salas, abrogando tres mil pesetas por el estudio radiológico de su esposa que con punto de efectividad en el Hospital General y Clínica de Tenerife.

8.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se acuerda conceder a don Santiago Pérez Hernández, Obrero Laboral, un premio de cincuenta mil pesetas con motivo de su jubilación, en atención a los servicios prestados a la Corporación durante cincuenta y cinco años.

9.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se acuerda conceder a don Rafael Jordi Pinau, Obrero Laboral en el Hospital de Nuestra Señora de las Descalzas, un premio de cincuenta mil pesetas, en atención a los dilatados servicios prestados a la Corporación y de acuerdo con el informe de la Intervención de Cuentas, la citada cantidad se abonará con cargo al Presupuesto Especial de Gestión de los Costos de los Beneficios Puntuales.

10. = De conformidad con el informe de Urbina y con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda declarar en situación de excedencia voluntaria a la Archivera de la Corporación donña María de la Concepción, que nació en Ulede y Burgo, a partir del primero de los sucesivos y en virtud de lo que dispone el artículo 62. 1.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por haber terminado el día treinta de noviembre último el permiso por asuntos propios de seis meses de duración, concedido por dicho de la Ordenación de cinco de junio pasado, con que se haya reintegrado al servicio activo.

11. = De petición de la Archivera en propiedad de esta Corporación, en situación de excedente voluntaria, donña María Reina Sabellón - fiana, se acuerda en reintegro al servicio activo, con los remuneraciones correspondientes al escalafón 4.º, debiendo tomar posesión dentro del plazo legal.

12. = Vista la solicitud de don Juan Payer Garza, de que se le otorgue las diferencias de salarios y otros remuneraciones que le corresponden como Lemargado General,

Resultando: Que el solicitante fundamenta su petición en ascender la categoría profesional de Lemargado General.

Resultando: Que el Jefe de la División de Vías y Obras informa que el solicitante desarrolla dentro de dicha División el cometido que corresponde a la categoría de Lemargado General, ya que actúa bajo las órdenes directas del Director de la División y tiene a su mando varios encargados de Obrajes. No obstante, manifiesta que no existe antecedente de la fecha en que por el Alcalde le haya sido reconocida al interesado la mencionada categoría.

Resultando: Que la División de Vías y Obras en sí misma no es el único servicio de esta Corporación local, en cualquiera de los que se encuentran cometidos en personal a la Ordenanza de trabajos de la construcción, ya que la División de Arquitectura de esta Corporación tiene personal encargado de tal Ordenanza de trabajos.

Resultando: Que la Comisión de Personal en sesión de cuatro de los sucesivos dictaminó el incidente correspondiente en el sentido de que se le desestimara su solicitud ya que su categoría corresponde a la de "En-



Comandante General de Obras, pues en esencia es la de "Comandante" de la totalidad de las obras y servicios del Cabildo Insular, sino la de una sección determinada de las de Vías y Obras Insulares.

Considerando: Que en el orden a la Ordenanza de Trabajo de la Administración se define a los jefes de Fabricación o Comandante General de Fabricación, que son los que ostentan el nivel 4.º que ostenta don Juan Reyes García, como a los que "a los ordenes inmediatos del supervisor o jefe, tiene mando directo sobre los Comandantes de Servicio, jefes de taller y personal de las mismas. Debe ejercer a fondo todas las obras que comprende la industria. Su misión es la organización e imposición de los diferentes fases de la fabricación. Observa y dirige el funcionamiento de los distintos sectores que comprenden la fabricación, y responsable de la disciplina y regularidad del personal, distribución del trabajo, buena ejecución de mismos, reparación de piezas, máquinas, conservación de las instalaciones. Supervisiona todos estos producciones y rendimientos. Se le otorga todo el mando y la energía y discreción suficiente para, en sus funciones, hacerse respetar en todo momento".

Considerando: Que en el propio orden se definen los comandantes del jefe o Comandante de Taller o Servicio, a quien corresponde el nivel cuarto como el jefe, procediendo a los operarios de oficio, "dirige y dirige los trabajos de taller o de una sección de una fábrica; está a los ordenes inmediatos de la Jefe o del jefe de Fabricación o Comandante General, de la fábrica; y ejerce funciones de mando sobre el personal y se ocupa de la debida ejecución, pace tra de los trabajos. Sabrá leer e interpretar planos propios del cometido del taller o sección y notas de trabajo".

Considerando: Que de los antecedentes citados la misión del comandante de obras y jefes de taller y jefes de taller de la Sección de Vías y Obras a los ordenes inmediatos del Jefe, en este caso el Comandante Jefe de tal Sección ha de clasificarse a don Juan Reyes García como Comandante de Servicio, usig mando de el nivel cuarto.

Como consecuencia de ellos se acuerda:

1.º = Reconocer a don Juan Reyes García la categoría de Comandante de la Sección de Vías y Obras.

2.º = Desestimando su solicitud de liquidación de diferencias laborales como Comandante General.

3<sup>o</sup>. = Que habiéndose cuenta de la clasificación que le corresponde como Comarcal de Peruvia, se instruya expediente por el procedimiento al objeto de diferencias coloniales en el período desde el primero de septiembre de mil novecientos veinte y hasta el mes de mayo de mil novecientos veinte y tres.

13. = Vista la solicitud del Ordenanza de esta Corporación, don José Martín Rodríguez, interesando se le abone los gastos ocasionados por tratamientos médicos de su esposa en la Clínica. La Clínica que ascendió a cuatro mil quinientos dieciséis pesos, se acordó acreditarlo en atención a lo informado por la Dirección Médica del Hospital General y Clínico que declara que el tratamiento dado en dicho Establecimiento es de buen orizonte y que al respecto decidió unilateralmente consultar en otros centros.

14. = De conformidad con dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder un subsidio de estancias en la cantidad de cinco mil cuatrocientos treinta y cinco pesos, a cada uno de los miembros de la Administración General del Conceptísimo Cabildo don Miguel Urzúa, don Martín Marrero y don Andrés Gerson Mata, por los de primer curso del primer ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que cursan las citadas funcionarios.

15. = Vista escrito de la Gerencia del Hospital General y Clínico de Coahuila sobre los vacaciones anuales solicitadas por el Personal Laboral, se acordó señalar que las vacaciones anuales de todos los empleados laborales de la Corporación tengan un mes de duración.

16. = Se acuerda conceder a don Rafael Quevedo Sauter, Auxiliar Administrativo de este Conceptísimo Cabildo, de conformidad con dictamen de la Comisión de Personal, una ayuda económica de veintinueve mil ochocientos treinta y nueve pesos, con motivo de la enfermedad de su hijo Carlos.

17. = Vista la solicitud de don Leonilda Rodríguez Pastora, interesando se le abone las diferencias coloniales durante el tiempo de baja por incapacidad laboral transitoria, como Auxiliar de Clínica del Hospital General y Clínico de Coahuila, se acordó concederle la cantidad de quince mil cuatrocientos pesos, importe de la cantidad dejada de percibir por dicha cause.

18. = Vista la solicitud de don Legundo Sumera García, interesando se le abone los envoltorios que tiene que percibir por los servicios postales como Argente Liquidador de Arbitros en el Puerto de Los Cristales, en -



loma, desde el primero de enero de mil novecientos treinta y tres al quince de septiembre último:

Resultando: Que la Honorable Corporación de este Concejo Insular de Llanos, en sesión de ocho de octubre de mil novecientos treinta y tres, nombró a don Segundo Sumera García, Agente Liquidador y Arbitros en el Puerto de Las Cristianas, con la retribución del veinticinco por ciento de las cantidades que por dicho concepto se liquiden, sea que se quiera conceder la suma percibida de mil quinientos pesetas anuales.

Resultando: Que en el expediente del individuo como consta que como tal a prestar sus servicios como tal Agente Liquidador el día ocho de octubre de mil novecientos treinta y tres.

Resultando: Que el Concejo Insular de Llanos en sesión de once de diciembre de mil novecientos treinta y tres, acordó que todos los Agentes Liquidadores y Arbitros Sumera, perciban por su gestión el veinticinco por ciento de la recaudación que tope alguna para la cantidad que por este concepto le pueda corresponder.

Resultando: Que por decreto de la Presidencia de este Concejo Insular de Llanos de ocho de junio de mil novecientos treinta y tres, se dispuso al respecto al individuo Liquidador y Arbitros de la cantidad de mil quinientos treinta y tres y cinco pesetas, importe del premio de cobranza que le corresponde percibir por la recaudación obtenida en la importación de mercancías por el Puerto de Las Cristianas durante el año mil novecientos treinta y tres.

Resultando: Que a partir de mil novecientos treinta y tres la recaudación de arbitros se ha efectuado a favor de la Junta Interprovincial de Arbitros Insulares.

Considerando: Que el cargo que ha desempeñado don Segundo Sumera García es el de Liquidador, Recaudador y Arbitros en el Puerto de Las Cristianas, sin la consideración de funcionario insular, sino como personal auxiliar con una remuneración especial, como es la del percibo de un porcentaje de las cantidades liquidadas.

Considerando: Que la Ley 30/1972 de veintidós de julio de un artículo veinticinco concedió como potestad a la Junta Interprovincial de Arbitros Insulares para la gestión y recaudación de los arbitros que hasta entonces percibían los Concejos de cada Isla; Ley que comenzó a regir el día

cuero de cuero de mil marcuillos celestes y tres, por lo que los firmados accen-  
damos desde tal fecha con ajena a los autoridades de esta Corporación;

Se acordó de conformidad con dictamen de la Comisión de Personal  
y teniendo en cuenta otros antecedentes intervinientes de la Junta Interprovincial de  
Arbitros Sociales se redistribuyen los servicios prestados por el cobistante en las  
ciudades fechos.

19. = Se le nota de escrito de don Enrique Jimenez Cruz Lopez,  
solicitando ajuste económico para atender a los gastos de los tratamientos e in-  
terveniones quirúrgicas a su hijo María José de campo ciudad con dictamen  
emitido por la Comisión de Personal se acordó:

19. = Abonar la cantidad de sueros y tres mil retenciones quince  
pesos, a que asciende los gastos ocasionados hasta el momento.

20. = Justificar el decreto de la Presidencia de abono a cuenta de  
los gastos que se ocasionen de cien mil pesos; y

21. = Otorgar a los restantes gastos que el tratamiento ocasiona, por  
sin justificación por el interesado.

22. = De una conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal  
y visto el informe de la Intervención de Fondos, se acordó conceder los sub-  
sidios de estudio al personal laboral que a continuación se relaciona,  
en la cantidad anual que se indica, los cuales seguirán percibiéndolos  
mientras reúnan las condiciones exigidas para ellos:

La señora María Isabel Rojas González, del Sub-grupo de Adminis-  
trativos, por los que cursa ella misma, de C. O. N. la cantidad de catorce mil  
pesos anuales, a partir de primero de octubre pasado.

El don Angel Alfonso González, Causante de Departamento del por  
don Pascual de la Lengua Sarmiento, cuatro mil quinientos pesos anuales, por  
los que cursa su hijo María de los Angeles, de primero de C. F. D., a partir  
del once de octubre último.

23. = La propuesta a la Presidencia, se acordó que por la Secretaría  
de esta Concelección Corporativa se redacte un Proyecto de Estatutos para que el  
Substituto Social de Teófilo, se constituya como Fundación Pública.

#### Beneficencia

24. = Vista instancia de la Sacerdotía Católica de Copacabana a  
Paula Cruz de Caceres, solicitando una subvención de conformidad con el dictamen



de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Púnicas, visto asimismo el informe de la Intervención de Fondos, acuerdo, incluso a la Excmo. Sra. Directora de Sanidad y Obras Púnicas, entre los Centros Beneficentes que solicitan subvención de esta Administración, acordándose en principio la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas para el ejercicio de mil novecientos treinta y seis, siempre que sea posible conseguirse en el Presupuesto para dicho ejercicio.

23.º Vista instancia de dicha Compañía González y González, solicitando una ayuda económica para adquirir unos "dentados" del marcapaso que le donó esta Administración, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Púnicas y del informe de la Intervención de Fondos, acuerda la concesión de una ayuda económica de quinientos mil pesetas a dicha Compañía González y González, para adquisición de dichos aparatos los que se donaron a don Blaudin de Alfaro representante de la Casa Administradora de los Inmóviles Coletores S. C., una vez que el Médico Cardiólogo que atiende a la paciente en el Hospital General y Clínico de Cienfuegos, presta su conformidad, los que se librarán con cargo al Hospital 11, de donde tiene los cupos tenerse Partida, resultante del siguiente Presupuesto Anualizado.

24.º Vista instancia de la Asociación Provincial de Amas de Casa, solicitando una asignación de quinientos mil pesetas en el Presupuesto de mil novecientos treinta y seis, como en años anteriores, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Púnicas y el informe de la Intervención de Fondos, acuerda conceder en principio a dicha Asociación una asignación de quinientos mil pesetas para el año mil novecientos treinta y seis, a resultas de que se pueda conseguir en el Presupuesto para dicho año y con las consideraciones propias de las subvenciones.

25.º Vista instancia de la Asociación Provincial de Amas de Casa, interviene como una ayuda económica para donar gastos ocasionados con motivo de la asistencia de dicha Antonia Nájera Martín, en el Hospital General y Clínico de Cienfuegos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Púnicas, acuerda subvencionar los gastos ocasionados en el Hospital General y Clínico de Cienfuegos, por dicha Antonia Nájera Martín.

26.º Vista instancia del Jardín Infantil de la Popada Sambilán, proponiendo se recibiera los obras de instalación de la asoneta de sumidero destino en el Parque Infantil de dicho Centro, de conformidad con dictamen de la Comisión de

Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, y el informe de la Intervención de Sanidad, acuerda la realización de la obra proyectada en el Parque Hospital de dicho Centro, por el industrial don Juan Alberto Mora Delgado, cuyo importe asciende a veintidós mil ochocientos treinta y seis pesos, los que se librarán al mismo medicante presentándose a la correspondiente factura, con la conformidad del Director del Hospital de Sanidad, en cargo del Hospital II, Artículo Único, Concepto 25. Partida veintidós del rubro Presupuesto Ordinario.

27. = Vista escrito del Hospital de Sanidad, solicitando el ingreso de los miembros Miguel-Angel Murillo, Beltrán Cortés, Carlos Martín Pérez, Germán González, Marcos María Sobel Rodríguez, Escobar, Páez Sachile López, Antonio Jesús Saravia Cruz, Domingo Francisco González Torres y Manuel, Miguel y Alberto Hernández Obando, en el Sanatorio "El Pinar", de Casuel, con lo acordamos el informe de la Intervención de Sanidad y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda habilitar en cuanto sea posible créditos para el internamiento de dichos miembros en el indicado establecimiento.

28. = Vista escrito del Patronato de Nuestra Señora de la Merced, interesando un donativo con motivo de la fiesta patronal, para contribuir a su celebración en las fiestas que se celebraban en el Centro Penitenciario de Detención y cumplimiento, visto acordamos el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y el informe de la Intervención de Sanidad, acuerda la concesión de un donativo de veintidós mil pesos, los que se librarán a cargo del Hospital II, Artículo Único, Concepto Tercero, Partida veintidós del rubro Presupuesto Ordinario.

29. = Vista escrito de la Asamblea Provincial de la Cruz Roja, solicitando el Plan Anual de actividades ambulancias, visto acordamos el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, queda autorizada de dicho escrito comunicando el plan que la misma ha elaborado de actividades ambulancias para la Zona de Casuel. Se acuerda intervenir a los correspondientes Ayuntamientos, o por la más estrecha regularidad al correspondiente mantenimiento de las ambulancias cuyo uso se ha establecido por los habilitados a las correspondientes Asambleas locales de la Cruz Roja.

30. = Vista instancia de don Francisco Martín Delgado, solicitando una ayuda económica para pagar los gastos ocasionados con motivo de la en-





firmidad de su hijo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Edificación, Sanidad y Obras Locales y del informe de la Intervención de Sanidad, acuerda la conversión de una agenda con número de inscripción 001 por los años de 1910 y 1911, a los efectos indicados, los que se libraron con cargo al Capítulo 11, Artículo Único Concepto 2º, Partidas 27 al siguiente Presupuesto Ordinario.

31. = a.) Vista instancia de don Cesáreo Marrero Ferrer, solicitando la devolución de la fianza definitiva, cuyo importe asciende a noventa y una mil cien pesos, que depositó en las Cajas Simuladas con fecha trece de marzo de mil novecientos catorce y dos, para responder de los obras de "Modificación de los cajetines de las personas del Hospital General y clínicas de Curuzo," de conformidad con los informes de la Intervención de Sanidad y de la Sección de Arquitectura y habiéndose cumplido los trámites exigidos por el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, acuerda la devolución de dicha fianza definitiva, lo que se efectuará una vez que el solicitante hubiere pagado el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentales.

31. = b.) Vista instancia de Don Cesáreo Marrero Ferrer, solicitando la devolución de la fianza definitiva, cuyo importe asciende a noventa y una mil ochocientos noventa y seis pesos, que depositó en las Cajas Simuladas con fecha cinco de octubre de mil novecientos catorce y dos, para responder de los obras de reforma y construcción de los edificios para instalas en la planta octava del Hospital General y clínicas de Curuzo los servicios de Radiología y Fisioterapia, de conformidad con los informes de la Intervención de Sanidad y de la Sección de Arquitectura y habiéndose cumplido los trámites exigidos por el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, acuerda la devolución de dicha fianza definitiva, lo que se efectuará una vez que el solicitante acredite haber pagado el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y de los Jurídicos Documentales.

31. = c.) Vista instancia de don Armenia Mendez Martí, propietaria de Artopedía Mendez, solicitando la devolución de la fianza definitiva, cuyo importe asciende a noventa mil quinientos pesos, que depositó en las Cajas Simuladas con fecha veintidós de febrero del año en curso para responder del cumplimiento de quince cochecitos sin motor y siete con motor, para inutilizarlos mediante los comités de conformidad con el informe de la Intervención de Sanidad y habiéndose cumplido los trámites exigidos por el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

con la legislación local, acerca la declaración a dicho campo defensivo, lo que se obtendrá una vez, que el contribuyente acredite haber pagado el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

### Comentarios.

32. = Cfr. Anticipo tomo Presidente de la Cámara de Murcia, que copiamos literalmente, dice así:

"El concepto de planeamiento referido al área municipal es muchas veces inadecuado, por cuanto las delimitaciones administrativas de los municipios obedecieron a razones fuera de la realidad socio-económica y propiamente técnicas al momento.

Con mucha frecuencia están constituidos en general por franjas de terreno que se extienden desde el mar a la cumbre.

En estas franjas se encuentran zonas de características muy diferentes, insuficientes por sí mismas para producir un desarrollo congruente.

El número de los habitantes de gran parte de los municipios, no alcanza el mínimo necesario para que se produzcan los deseables relaciones entre las y equipamiento base.

Esta circunstancia se ve agravada por las dificultades de comunicación entre las zonas altas y bajas, debido a la topografía que actúa como barrera.

Desde esto evidenciamos que no se recupere el marco físico municipal el más adecuado para el planeamiento, sino el Comarcal, dentro de áreas socio-económicas de características similares.

El plan insular contiene una delimitación Comarcal, ajustada a los límites de términos municipales donde recomienda la realización de un planeamiento conjunto al menos hasta el grado de esquema director.

El Comarcadísimo habilitado es el órgano supramunicipal, legalmente facultado para promover y tutelar una política de Comarcialización, subvenciones innovadora de planeamiento a este nivel, financiando la realización de obras, que fomente las interrelaciones municipales y tutelandos los órganos comarcales necesarios para dirigir el desarrollo de dicho planeamiento.

Para el cumplimiento de estas obligaciones será necesario proveer las cantidades presupuestarias necesarias que atiendan al objetivo comarcal o insular, con las dotaciones económicas precisas.



Si contemplamos nuestros recursos y nuestras posibilidades económicas y atendiendo al esquema socio-económico insular, parecen más áreas que demandas de trabajo y acción de queremos ser conocedores con nuestros destinos insulares futuros.

Comunicado de ello se propone al Sr.:

1) Formar comisiones y mantener una constante intercomunicación con los Agentes Económicos de la Isla, para el estudio de una serie inmediata y concretamente preliminar que nos fije las áreas o esbozos de planeamiento integral.

2) Hacer figurar en el Presupuesto Ordinario de mil millones de pesetas y así, los partidos que sean necesarios para que, previos los acuerdos que sean precisos a nuestra finalidad se adrese al propósito técnico de cada momento, la planificación insular y la realidad socio-económica, dando así un ímpetu más al desarrollo insular integral.

La suscripción hace cargo de haber en parte la transmitida a la Presidencia.

3) Se da lectura a escrito de la Subsecretaría de Asistencia Social del Ministerio del Aire de fecha 10 de los de los convenientes, en contestación a otro de este Cabildo y por el que se comunica a esta Corporación la conveniencia de contratar con la empresa "Inter nacional de Ingenieros y Técnicos S.A. S." un programa de trabajo, la redacción del llamado "Proyecto Integral del Aeropuerto de Tenerife". Por el que debe cumplirse normativas de tierra, aéreas en su totalidad, urbanización, caminos, etc., ya que con ello se ganaría en rapidez y eficiencia, por haber llevado a cabo dicha sociedad otros trabajos para el citado Aeropuerto, así como, además, que el trabajo deberá contener los partes bien definidos, incluso, desdoblado en dos proyectos, con el fin de delimitar los obras que deberá ejecutar el Ministerio del Aire de los que corresponden a cargo de este Cabildo, también se cuenta de que el Proyecto de Edificio Terminal se encuentra en fase de redacción y se han dado las instrucciones oportunas para que se termine cuanto antes, bien como se definió en sus figuraciones; y, por último, se reitera informe sobre el problema que, en un futuro próximo, podría representar la no disponibilidad de viviendas adecuadas para los empleados del futuro Aeropuerto.

Después de un detenido estudio y amplias deliberaciones y discusiones en reuniones, especialmente respecto al problema de viviendas anteriormente mencionado, sobre el cual se hizo constar que, en modo alguno, podría ser supeada de esta Corporación habida cuenta del déficit que se le causa de la vivienda.

tiene la Sñra. de acuerdo.

16. = Enteros, siguiendo las conferencias de la Laboratorio a Orinoia limit, de la empresa "Luzeros" las condiciones en que están dispuestos profesionales el individuo Puyuelo Integral del Centro de Occidente. Los, a fin de poder, una vez, enviada la oferta a dicha Sociedad y previa los correspondientes acuerdos, es especial de la individuo Laboratorio, aprobar el respectivo Pliego de condiciones económicas, administrativas y facultativas que habrán de regir, en su caso, en la contratación del referido trabajo técnico.

25. = Que las ordenes del orden en que se halla la conferencia del Proyecto de Código General del futuro (con acuerdo del Sur, y, por último,

26. = Ofrecer, siguiendo la línea habitual de colaboración, la máxima información posible al Ministerio del Aire, una vez llevados a cabo las necesarias gestiones, sobre posibles soluciones al problema de falta de disponibilidad de aviones.

27. = Le acuerdo aprobar las certificaciones de obras que se retornaron a continuación:

a) = Certificaciones que habrán de remitirse al Banco a crédito local de Bogotá para la correspondiente provisión de fondos:

b) = La número ocho de las obras ejecutadas durante el mes de noviembre, próximo pasado por el contratista don Luis Díaz de Bonilla y García de los comprendidos en el Proyecto de "Mejora y Pavingentación de los Caminos Vecinales de la Zona Capitalina, por importe de nueve millones doscientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y ocho pesos.

c) = La número siete, correspondiente al mes de octubre pasado de los del Proyecto de "Caminos Vecinales de fama a la Escobara, adjudicados a la empresa "Proyectos y Contratos Poma, S. L.", y cuyo importe asciende a la cantidad de quinientos treinta y una mil cuatrocientos treinta y tres pesos.

d) = Las certificaciones número uno y dos, correspondientes a los meses de septiembre y octubre últimos, de las obras de "Caminos Vecinales de San Lorenzo a Chiminiche por los Escobara", por importes, respectivamente, de un millón cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y ocho pesos, y de un millón trescientos treinta y tres pesos, siendo el adjudicatario de dichas obras el contratista don Antonio Sáez Llanos.

e) = La número ocho de las de "Mejora y Pavingentación de los Ca-



minimo Nóminal de la Zona Norte" ejecutados en el mes de noviembre próximo pasado por la empresa adjudicataria "Zonas Navales e Hijos de Contratación S. A.", por importe de siete millones doscientos diez mil cuatrocientos treinta y cuatro pesetas.

62.- Las números 1, 2, 3 de los comprendidos en el Proyecto de "Límite Nóminal de Obras de Fero a Las Picos", correspondientes a los meses de septiembre, Octubre y noviembre últimos, y por importe, respectivamente, de cuatro cincuenta y nueve mil trescientos dos pesetas con cincuenta céntimos, oncecientos cuarenta y tres mil ochocientos diecinueve pesetas y un milno cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y dos pesetas con cuarenta y dos céntimos.

63.- La número once de los ejecutados durante el mes de octubre pasado por el contratista don Eusebio Bolado Gómez, de los de "Límite Nóminal de Obras de Ferrol", por importe de cinco millones ochocientos ochenta mil trescientos treinta y cinco pesetas.

64.- La número seis de los de "Zonas Navales y Contratación de los Límites Nóminal de la Zona Sur", adjudicados a don Eusebio Bolado Gómez y García, correspondientes al mes de noviembre último y por importe de dos millones quinientos cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y seis pesetas.

65.- La número cuatro de los de "Límite Nóminal de Obras de Ferrol", ejecutados por el contratista "Zonas Navales e Hijos de Contratación S. A.", durante el mes de noviembre próximo pasado, y por importe de setecientos treinta y cinco mil novecientos treinta y cuatro pesetas.

66.- La número cuatro, correspondiente a los obras ejecutados durante el mes de octubre último, por don Eusebio Bolado Nieto, de los del Proyecto de "Cominación y Afijamiento del Límite Nóminal de Obagosa a Olinaga", ascendente a la cantidad de oncecientos treinta y nueve mil trescientos ochenta y cinco pesetas.

67.- La número cuatro de los de "Límite Nóminal de la Zona de La Foz de la Loba", adjudicados a don Eusebio Bolado Gómez, correspondiente al mes de octubre próximo pasado y cuyo hándicap asciende a la cantidad de dos millones ochocientos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas.

68.- La número seis de los ejecutados durante el mes de agosto próximo pasado por don Eusebio Bolado Nieto de los comprendidos en el Proyecto de "Límite Nóminal de Fero a La Pico", y cuyo importe es de cuatrocientos veintidós mil

trescientos doce pesetas.

1). = Certificación número uno de revisión de precios, según forma poli-  
nómica aprobada, de las obras ejecutadas hasta el mes de agosto próximo pasado in-  
clusivo, de las obras del Proyecto de "Mejora y pavimentación de los Caminos Veci-  
nales de la Zona Oeste," adjudicados a la empresa "Genio Navarro e Hijos, Leona  
Suñerres, S. L.," ascendente a la cantidad de dos millones cuatrocientos y siete mil  
trescientos noventa y seis pesetas.

m). = Certificación número uno de revisión de precios, según forma poli-  
nómica aprobada, de las obras ejecutadas hasta el mes de noviembre próximo pasado  
inclusive, por la empresa "Genio Navarro e Hijos, Leona Suñerres, S. L.," siendo  
de último índice aplicable el correspondiente al mes de junio del presente año, al  
igual que la certificación a que se ha hecho referencia en la obra l), de las  
del Proyecto de "Mejora y pavimentación de los Caminos Vecinales de la Zona del  
E, y, cuyo líquido asciende a la cantidad de oncecientos cincuenta y nueve mil ochocientos  
treinta y ocho pesetas.

n). = La número dos de las ejecutadas durante el mes de noviembre úl-  
timo por don Alberto González González, por importe de tres millones cuatrocientos  
y una mil quinientos doce pesetas con cuarenta y nueve céntimos, de las con-  
prendidas en el Proyecto de "Urbanización de la Zona del Camino al  
Pinar (Ostara) que va desde la 2.ª a la Playa del Ballabá.

3). = También se acuerda aprobar y abonar los importes de las certificaciones  
n.ºs "Liquidaciones finales" de las obras que luego se citarán, y que por los Señores  
Abogados se proceda a la recepción definitiva de los mismos.

12). = La correspondiente a las de "Mejora y pavimentación del Camino Ve-  
cinal de Los Grandes a Playa de San Juan," adjudicados a don Antonio Pérez Lam-  
pos, y por importe de mil ochocientos ochenta y cinco pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

13). = La de las obras de "Obras Accesorias al Camino Vecinal de los  
Cerreros de Pozo Lezuelo," por importe de diez mil quinientos diez pesetas con cinco  
céntimos, y cuyo adjudicatario es don Luis Díaz de Losada y Gar-  
cía, y, por último

33). = La certificación única y liquidación final de las obras com-  
prendidas en el Proyecto de "Separación del Camino Vecinal de la Benavente a las  
Gallotas, Camino II, adjudicadas al contratista don Esteban Escobedo Jimenez, as-  
cendente a la cantidad de un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil cien-



to cobrada y como partes con treinta céntimos.

25.- Visto escrito de don Emilio Benítez Pascual, en nombre y representación de "Diego de los Compañeros, S. L.", interesando la correlación de la fianza con pólizas, constituida en valores por importe de un millón ochocientos treinta y cinco mil cien pesetas, según lea la de Sago correspondiente al Mandamiento de embargo número tres de mil novecientos treinta y cinco de fecha diez de enero, suscrita por este letrado con motivo de la adjudicación definitiva de las obras con prelación de el Sindicato de Caminos Vecinal de Urdago a Urdago a San Juan a las 8-222, visto asimismo los correspondientes informes y resultando cumplimentados los requisitos que para la devolución de las garantías con pólizas tiene origen el artículo octavo de los números 8, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se acuerda cancelar la referida fianza complementaria, con la expresa condición de que se proceda a la liquidación del Sindicato sobre transmisiones patrimoniales y otros jurídicos documentados, conforme establece la Leya cincuenta, número dos, de la Constitución de Centralidad de las Corporaciones Locales.

26.- Visto todas las pólizas incoadas con motivo de Contratación de las fianzas definitivas constituidas, en la forma y cuantía que después se especifica, para responder de la buena ejecución de las obras con prelación en los Diez y ocho que luego se dirán, y de los que resultan cumplimentados los requisitos exigidos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en cuanto las referidas pólizas son exigibles, y no habiéndose reclamado alguna de ellas en el periodo de quince días contados a partir de los correspondientes números de el Boletín Oficial de la Provincia, por quienes creyeron tener alguna de ellas exigible a las adjudicatarias por razón de los respectivos contratos garantizados, se acuerda cancelar las fianzas definitivas de las referidas obras, con la expresa condición de que se cumpla por los interesados la obligación de liquidar el Sindicato sobre transmisiones patrimoniales y otros jurídicos documentados.

27.- Ha de las obras de "Caminos Vecinal de Villafra a La Toralona (1.12 base)", constituida mediante aval del Banco de Madrid, de fecha veintinueve de febrero de mil novecientos treinta y dos por importe de ciento veintinueve mil doscientos cincuenta y seis pesetas, habiendo sido adjudicatario de las mismas don Agustín Percequillo.

28.- Ha correspondiente a las obras de "Desdoblamiento de Calzada de la Suburbanización de Aranda de Abajo Pádelo", en las bases adjudicatarias a don Al-

este Gompertz Gompertz, constituida mediante aval del Banco Costarricense de Cope-  
nia, a fecha doce de noviembre de mil novecientos veinte y tres, por importe de ce-  
renta y una mil novecientos diecisiete.

32.- Aval del Banco Hispano Americano a favor de la casa los  
perros, S.A., a fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos veinte y tres, por  
importe de cuarenta y seis mil pesetas, en garantía de las obras de "construcción de  
puerto de salida en los caminos Vecinales de Antio a Puerto de Santiago, Es-  
meraldas a Puerto de Santiago y Antiopeña a las Galletas.

33.- La cantidad de sesenta y cinco mil cuatrocientos y siete pesetas  
impugnadas a disposición de este habilito en la Ley General de Depósitos del Ayun-  
tamiento de Heredia por la Empresa "Los Perros, S.A.", para resguardo de la ex-  
ecución de las obras de "Preparación y colocación de bandos metálicos en el Camino  
Vecinal de la Llorera a los Pozos", según Perjuicio de fecha diecinueve de sep-  
tiembre de mil novecientos veinte y tres, correspondiente al número 93.875 del Registro  
y, por último,

34.- Aval de la Compañía Costarricense de Pozos y Canchales y Can-  
civa, S.A. de treinta y uno de diciembre de mil novecientos veinte y uno, por im-  
porte de ochenta y siete mil quinientos cuarenta pesetas, a favor de don Antonio Sa-  
enz Lecumber, en garantía de las obras de "Caminos Vecinales de la Paullita a Las  
Pozas.

35.- Visto escrito del Ayuntamiento de Cartago, interesando una sub-  
vención para la redacción de la Delimitación del Censo Urbano de dicho Ayun-  
tamiento, así como para la confección de planos a escala 1:2.000 del referido cen-  
so; visto asimismo rendir informes favorables a la Sección de Urbanismo y de  
Intervención de Obras, de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión  
de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, en cargo a la Empresa "Oficina Tec-  
nica de Empresas e Ingeniería, S.A." (O.T.E.), la realización de los citados pla-  
nos a escala 1:2.000, por la cantidad de ochenta y dos mil quinientos pesetas,  
según oferta de dicha Sociedad, para facilitarlos al mencionado Ayuntamiento,  
así como contribuir con el cincuenta por ciento del importe de los honorarios  
tenidos por los trabajos de Delimitación, así que el referido porcentaje queda  
exceder de la cantidad de ochenta y dos mil quinientos pesetas.

Proposiciones.

36.- Visto el informe del censo Arqueológico de la Llorera y Orquí-





tativa de esta Corporación, se dicieren a comunicarse a mil novecientos setenta y cinco en relativo a ofertas presentadas para la adquisición por aquella de dos aparatos eléctricos de luz por trifásicos de tensión de veinte y cuarenta voltios, con destino a instalarlos en el Centro de Saneamiento de este Cabildo, y como quiera que ya fue declarado de urgencia la adquisición de los referidos aparatos en sesión de diez de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, esta Corporación, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Económica, acuerda adquirir directamente, al amparo de lo dispuesto en el artículo cuarenta y uno, párrafo tercero del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a la empresa Representación Material Electrica y Fundamental, Sociedad Anónima los aparatos establecidos en especificación anterior, por el valor total de trescientos cuarenta mil quinientos pesetas.

#### Contabilidad.

39.º Vista la Cuenta de Caudales de tercer trimestre de mil novecientos setenta y cinco del Hospital General y Clínico de Coahuila, que con la conformidad de la Intervención Delegada tiene el rubro Depósitos Delegados de ese Hospital, y así igualmente al informe de la Intervención de Terceros de esta Corporación, se acuerda, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Económica, aprobar la referida cuenta.

#### Hacienda Insular.

40.º Vista cuenta del Ilustrísimo Señor Director General de Comercio e Industrias e Industriales y de Terceros, de fecha anterior de once de mil novecientos setenta y cinco, comunicando a este Cabildo acuerdo del Consejo de Jueces de la misma fecha, referente al aumento de los precios de venta al público en los aceites de la zona del Mompox de los productos petrolíferos, así como a su incidencia en los tipos impositivos referentes a importaciones de crudos y de gasolinas supercalentadas existentes en los Tanks de mar, esta Corporación, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Económica, acuerda quedar autorizada.

#### Propiedades.

41.º Vista instancia presentada por don Manuel Merino Gueppi como Delegado de la Empresa Ferrocarril O. S. N., solicitando la devolución de la fianza definitiva constituida en este Cabildo con motivo de la instalación de dos ascensores y un montacargas en el Hotel Jersey de este Hospital, esta Corporación, una vez cumplimentados todos los requisitos exigidos por el artículo 88 del

Parlamento de Leontotaxia de las Corporaciones Locales, acuerdo de conformación de la dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, causal de fianza definitiva anteriormente indicada a la Empresa Sordoga S.A. S.A. por un monto de seiscientos y dos mil cuatrocientos once pesos, y en consecuencia se otorga provisionalmente a la indicada empresa, la referida fianza, siempre que se acredite permanentemente mediante la correspondiente carta de pago al haber satisfecho el impuesto de transmisiones patrimoniales por transmisión de fianza, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de sucesión número dos, de la Constitución de Leontotaxia de las Corporaciones Locales.

42.- Visto acuerdo de este Cabildo, de fecha primero de octubre de mil novecientos treinta y cinco en relación con el expediente de Mecanización del Servicio de Habitantes de los Municipios de la Isla, y en consecuencia, en el que se resuelve gratificar a los ayuntamientos locales por contribuir a cumplimentar la información no publicada incluida en la Hoja, y visto igualmente los dos proyectos por recibidos por el Cabildo en orden a esta gratificación, esta Corporación, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda gratificar a los Ayuntamientos locales con ciertos pesos, por Hoja, cualquiera que sea el número de habitantes del Municipio donde trabaje para la recogida de datos, e igualmente con una peseta más, por el rellenado de la referida ficha en todos los Municipios donde se realice.

43.- En relación con escrito de señor Presidente del Tribunal Electoral de Memores de Paula Leroy de Baranda solicitando que por este Cabildo se promueva por los límites y formalidades legales para proceder al otorgamiento de la escritura pública de cesión a favor del Ministerio de Justicia del solar, propiedad de esta Corporación, sito en la calle Hermenegildo Afonso, donde se encuentran ubicados el Reproductor de Memores, con la finalidad de establecer en él, nuevos servicios de la Obra de Protección de Memores tiene en proyecto.

Resolviendo que por acuerdo de la Comisión Gestora de este Cabildo, de fecha cinco de enero de mil novecientos treinta y cinco, se promueva como fórmula para la construcción de un Reproductor Solar de que por esta Corporación se construyera el referido edificio con recursos facilitados por la Junta Provincial de Protección de Memores, ceñiendo en uso para la instalación y funcionamiento de aquel Establecimiento a la aludida Junta y recuperando este Cabildo el pleno dominio del edificio, cuando por cualquier causa



cese de suministrar el Representación a Memores, en cuyo caso lo destinara a los servicios penales de su Beneficencia.

Resultando que con fecha treinta de octubre de mil novecientos veintinueve y sus sesiones prestar conformidad a la baja de el Ayuntamiento General de esta Corporación, de todas actitudes de la calle Canchales, Alfonso número tres, así como el otorgamiento de la escritura pública de cesión a dicho solar a favor del Ministerio de Justicia, puestas las tramites y formalidades legales.

Resultando que esta Corporación es el actual propietario del solar y el edificio, por cuanto este se construye como propio de este Cabildo, con oportunos de Memores Comisionados de Canchales, figurando actualmentemente en dicho el reparto solar a nombre de esta Corporación en el Registro de la propiedad de Santa Cruz de Tenerife.

Resultando que según se desprende del sumario del número Expediente del Tribunal Civil de Memores el repetido inmueble ya no se destina a Representación de Memores, y que se tienen otras propuestas para el mismo.

Vistos los artículos citados arriba y numeral de la Ley de Regimen Local, 95, 96 y 97 del Reglamento de Bases de los Ayuntamientos Locales.

Considerando que para dar de baja de el inmueble de propiedades de esta Corporación el reparto inmueble es necesario previamente formalizar la compra directa cesión.

Considerando que para llevar a cabo la cesión indicada, es necesario obtener la pertinente autorización del Ministerio de la Gobernación, por cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo once de el Reglamento de Bases de los Ayuntamientos Locales.

Considerando que la finalidad de la cesión, según se desprende del expediente que obra en esta Corporación, es la de destinar el edificio a Representación a nombre de Memores, finalidad que debe mantenerse durante los veinte años siguientes, según indica el artículo once de el Reglamento de Bases de los Ayuntamientos Locales.

Considerando que la finalidad de la cesión según se desprende del total del expediente, es el de destinar el inmueble a Representación y esta ya no se cumple sin embargo por consiguiente conviene proceder a la ejecución del acuerdo de fecha treinta de octubre de mil novecientos veintinueve y sus.

Este Consejo Insular Cabildo acordado por unanimidad, interior de la Junta Provincial de Protección de Memores, o en su caso del Ministerio de Justicia

la sucesión del inmueble sito en la calle Hermindez, Alfonso número dos, se sita el hospital, donde se encontraba ubicado el Departamento de Minas.

44.- Esta sucesión a don Tomás Puentes Concha, existiendo la renta por este inmueble a una parcela de cuatro cuerdas y cinco metros cuadrados, propiedad del mismo, ubicado en los terrenos destinados a la explotación del Aeropuerto de Los Potos, que linda con otras parcelas en todo su perímetro, a excepción de su lado norte de 15,10 metros lineales limitados por la pared medianera del edificio que es propiedad del contribuyente; y entre igualmente el informe de la Sección de Minas y Obras y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía; esta Corporación civil acuerda iniciar, previa colaboración de la parcela de referencia por la Sección de Arquitectura de la misma, el correspondiente expediente a calificación jurídica de parcela no utilizable de conformidad con lo establecido en el artículo septimo del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales; y que los correspondientes términos establecidos al efecto en el artículo 83 siguiente.

#### Hacienda. Fincas.

45.- Esta sucesión presentada por "Contratos", Sociedad Anónima, de fecha anterior de inmueble de mil once cuerdas octava y cinco ochavos de sesenta los acuerdos de esta finca (mismos 44 a) y 44 b), de recuentos de once mil noventa y cinco cuerdas y cinco, en los que se requiere al contribuyente para el pago de ciertas cantidades, se considerará que los correspondientes a mercedes sus correspondientes por los correspondientes que se dicen no producen efecto alguno por que no consta que el interesado hubiere efectuado ningún pago por las prórrogas otorgadas, esta Corporación, una vez examinado el informe del Administrador de Rentas y los mismos documentos aportados, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, considera que procede revocar los referidos resoluciones en el siguiente sentido:

1º.- Respecto a la mercancía sujeta por la ocupación 487/10 al acreditarse en su posesión en marzo de mil noventa y cinco y cambio y al haberse abonado la cuarta parte del arbitrio correspondiente a la primera entrega, períodos 1972-1973, acordando que por el petitorio se impone la suma de mil once cuerdas once ochos pesetas, correspondientes a la segunda entrega por el período 1973-1974, que así ordena.

2º.- Respecto a la mercancía sujeta por la ocupación 631/10, al acreditarse en su posesión en marzo de mil noventa y cinco y cambio y



41. - Al haberse abonado la cuarta parte del arbitrio correspondiente a la primera entrega por el período 1972-1973, acuerda que por el petitorio se impere la suma de cinco mil pesos, correspondiente a la segunda entrega por el período 1973-1974, que aún adeuda.

42. - Respecto a la mercadería sustrahida por la excepción 34-f-71, que al acreditarse en reaseguración en marzo se mil oncecientos setenta y cuatro, y al haberse abonado la cuarta parte del arbitrio correspondiente a la primera entrega, período 1972-1973, acuerda que por el petitorio se impere la suma de mil quinientos noventa y cinco pesos, correspondiente a la segunda entrega por el período 1973-1974, que aún adeuda.

43. - Respecto a la mercadería sustrahida por la excepción 50-f-71, que al acreditarse en reaseguración en marzo se mil oncecientos setenta y cuatro, y al haberse acreditado progresiva a la importación temporal por los períodos 1972-1973, 1973-1974, acuerda que por el petitorio se impere la cantidad de mil pesos, correspondiente a los dos anualidades que aún adeuda.

44. - Respecto a la mercadería sustrahida por la excepción 121-f-71, que al acreditarse la reaseguración de la mercadería en marzo se mil oncecientos setenta y cuatro, y al haberse acreditado progresiva a la importación temporal hasta el año mil oncecientos setenta y cuatro, acuerda que por el interesado se impere la suma de noventa y cinco pesos, correspondiente a los dos anualidades que aún adeuda por los préstamos rebuñados.

45. - Respecto a la mercadería sustrahida por la excepción 151-f-71, que al acreditarse en reaseguración en marzo se mil oncecientos setenta y cuatro, y al haberse acreditado progresiva a la importación temporal hasta el año 1974, acuerda que por el interesado se impere la suma de cinco mil cuarenta y ocho pesos, correspondiente a los dos anualidades que aún adeuda por los préstamos rebuñados.

46. - Respecto a la mercadería sustrahida por la excepción 168-f-71, que al acreditarse en reaseguración a parte de la mercadería en marzo se mil oncecientos setenta y cuatro, y que otra parte se había reasegurado en el año mil oncecientos setenta y dos, acuerda que por el interesado se impere la suma de once mil trescientos ochenta y uno pesos, correspondiente a la anualidad que aún adeuda por la progresiva a la importación temporal, períodos 1973-1974, de la parte de mercadería que fue reasegurada en el año mil oncecientos setenta y dos.

la y cambio.

8<sup>o</sup>. = Respecto a la mercancía asegurada por la excepción 255-f-21, que al acreditarse la reaseguración a parte de la mercancía en marzo de mil novecientos veintidós y cambio, ya que otra parte se había reasegurado en el año mil novecientos veintidós y cambio, que por el interés se impuso la suma de novecientos veintidós pesos, correspondiente a la anualidad que aún adeuda por la póliza a la importación temporal, períodos 1973-1974 de la parte de mercancía que fue reasegurada en el año mil novecientos veintidós y cambio.

9<sup>o</sup>. = Respecto a la mercancía asegurada por la excepción 27-f-72, que al acreditarse en reaseguración en marzo de mil novecientos veintidós y cambio, y al haberse cobrado póliza a la importación temporal por el período 1973-1974, acuerdo que por el interés se impuso la suma de dos mil trescientos noventa y cinco pesos, correspondiente a la anualidad que aún adeuda por la póliza cobrada.

10<sup>o</sup>. = Respecto a la mercancía asegurada por la excepción 205-f-42, que al acreditarse en reaseguración en marzo de mil novecientos veintidós y cambio, no adeuda cantidad alguna por el período 1974-1975, puesto que la mercancía fue reasegurada antes del vencimiento de la póliza concedida para el período 1973-1974.

11<sup>o</sup>. = Respecto a la mercancía asegurada por la excepción 204-f-42, que al acreditarse en reaseguración en marzo de mil novecientos veintidós y cambio, y por tanto antes del vencimiento de la póliza a la importación temporal concedida, no adeuda cantidad alguna.

12<sup>o</sup>. = Respecto a la mercancía asegurada por la excepción 21-f-70, que al acreditarse que parte de ella fue reasegurada en el año mil novecientos veintidós para Santa Cruz de la Palma, y el resto en marzo de mil novecientos veintidós y cambio para la Remolca, acuerdo que por el patrimonio se impuso la suma de once mil trescientos veintidós y tres pesos, correspondiente a las dos anualidades que aún adeuda por las pólizas concedidas para los períodos 1972-1973 y 1973-1974, por la parte de mercancía reasegurada en marzo de mil novecientos veintidós y cambio.

13<sup>o</sup>. = Respecto a la mercancía asegurada por la excepción 108-f-70, que al acreditarse la reaseguración a parte de esta mercancía en los años 1970 y 1973, y el resto en marzo de mil novecientos veintidós y cambio, acuerdo que



impresos por el interés de la cantidad de ochocientos cincuenta y cinco pesos. Los correspondientes a la anualidad que aún adeuda por la garantía a la importación temporal, período 1972-1973, por los movimientos aduanales y cuatro pesos que la anualidad corre pendiente al período 1972-1973, ya fue abonada por el interesado.

142.- Respecto a la mercancía asegurada por la cceptación 150-f-70, el acreedor se rean por tanto de la mercancía en marzo de mil novecientos setenta y cuatro, y habiendo abonado una anualidad correspondiente a la garantía a la importación temporal, período 1972-1973, cuando se impuso por el petitorio la cantidad de trescientos treinta pesos, correspondiente a la anualidad que le resta por abonar por la garantía a la importación temporal, período 1973-1974.

150.- Respecto a la mercancía asegurada por la cceptación 211-f-70, el acreedor se rean por tanto en marzo de mil novecientos setenta y cuatro cuando que por el interés se impuso la suma de cuatro mil ochocientos cincuenta pesos, correspondiente a los dos anualidades que aún adeuda, por la garantía a la importación temporal inmediata para los períodos 1972-1973 y 1973-1974.

160.- Respecto a la mercancía asegurada por la cceptación 27-f-71, el acreedor se rean por tanto en marzo de mil novecientos setenta y cuatro cuando que por el interés se impuso la suma de dos mil cincuenta pesos correspondiente a la anualidad que aún adeuda por la garantía a la importación temporal inmediata para el período 1973-1974.

170.- Respecto a la mercancía asegurada por la cceptación 101-f-71, el acreedor se rean por tanto en marzo de mil novecientos setenta y cuatro, cuando que por el interés se impuso la suma de ochocientos cincuenta y dos pesos, correspondiente a la anualidad que aún adeuda por la garantía a la importación temporal para el período 1973-1974.

180.- Respecto a la mercancía asegurada por la cceptación 144-f-71, el acreedor se rean por tanto en marzo de mil novecientos setenta y cuatro cuando se impuso por el interés la suma de ciento treinta y siete pesos, correspondiente a la anualidad que adeuda por la garantía inmediata para el período 1973-1974.

190.- Respecto a la mercancía por la cceptación 273-f-71, el acreedor se rean por tanto en marzo de mil novecientos setenta y cuatro cuando se impuso por el interés la cantidad de doscientos cincuenta y cinco pesos.

quitos, correspondiente a los dos anualidades que aun adeuda por las prórrogas concedidas para los períodos 1972-1973 y 1973-1974.

20<sup>o</sup>. - Respecto a la mercancía amparada por la excepción 246-f-71, al acreditarse en recapitulación en marzo de mil novecientos sesenta y cinco, acuerdo que por el interés se impone la suma de ciento once pesos, correspondiente a los dos anualidades que aun adeuda por la prórroga a la imposición temporal concedida para los períodos 1972-1973 y 1973-1974.

21<sup>o</sup>. - Respecto a la mercancía amparada por la excepción 141-f-72, al acreditarse en recapitulación en marzo de mil novecientos sesenta y cinco, acuerdo que por el interés se impone la suma de once mil ochocientos pesos, correspondiente a la anualidad que aun adeuda por la prórroga a la imposición temporal concedida para el período 1973-1974.

22<sup>o</sup>. - Respecto a la mercancía amparada por la excepción 164-f-72, al acreditarse en recapitulación en marzo de 1974, acuerdo que por el interés se impone la suma de cincuenta cuatro y dos pesos, correspondiente a la anualidad que aun adeuda por la prórroga a la imposición temporal concedida para el período 1973-1974.

23<sup>o</sup>. - Respecto a la mercancía amparada por la excepción 200-f-71, al acreditarse en recapitulación en marzo de 1974, acuerdo que por el interés se impone la suma de ciento mil cuatrocientos pesos, correspondiente a la anualidad que aun adeuda por la prórroga concedida para el período 1973-1974.

24<sup>o</sup>. - Respecto a la mercancía amparada por la excepción 33-f-72, al acreditarse en recapitulación en marzo de mil novecientos sesenta y cinco, acuerdo que por el interés se impone la suma de cuatro mil trescientos sesenta y cinco pesos, correspondiente a la anualidad que aun adeuda por la prórroga a la imposición temporal concedida para el período 1973-1974.

25<sup>o</sup>. - Respecto a la mercancía amparada por la excepción 15-f-72, al acreditarse en recapitulación en marzo de 1974, acuerdo que por el interés se impone la suma de veintinueve mil doscientos diez pesos, correspondiente a la anualidad que aun adeuda por la prórroga a la imposición temporal concedida para el período 1973-1974.

26<sup>o</sup>. - Respecto a la mercancía amparada por la excepción 34-f-72, al acreditarse en recapitulación en marzo de mil novecientos sesenta y cinco





tos, cuando que por el interés se impere la suma de seis mil ciento ochenta y ocho pesos correspondiente a la anualidad que due además por la provisión concedida a la imposición temporal para el periodo 1973-1976.

#### Propiedades

16. Finca correspondiente a terrenos llamados 'Sociedad Anónima' de una finca urbana en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, donde llaman 'Huella de los Pajaros', y está igualmente la resolución de esta Corporación de treinta y dos mil novecientos ochenta y cuatro, en la que se considera de interés la adquisición de terrenos en la zona de El Pinaral, en el fin a la urbanización de centros cívicos-culturales, por ser los mismos que dentro del término municipal de este hospital, reúnan las condiciones necesarias al fin propuesto, según se desprende de informes de la Comisión de Urbanización de este Cabildo. Esta Corporación acuerda adquirir a la referida Compañía, más denominada 'Caja de Pensiones Compañía S. G. E.', la siguiente finca:

Una finca de terrenos en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, donde llaman 'Huella de los Pajaros', en una superficie total de ochocientos noventa y ocho metros cuadrados, de los cuales trescientos ochenta y seis metros son diez decímetros cuadrados con cincuenta centésimos y en el resto se hallan edificadas en almacén y parte de otros edificios, que miden sesenta y tres metros con noventa decímetros cuadrados. Las lindes generales del inmueble son: por el Sur, en línea recta de 27.00 metros lineales, en carretera, 6.820 de Santa Cruz de Tenerife a La Laguna, al Poniente, en línea recta de 13.00 metros lineales con el barranquillo de Corbundo; por el Norte, en línea curva de treinta y cinco metros lineales con resto de la finca matry de la que sólo se recoge, y por el Este, en línea recta de 25.00 metros lineales con finca de don Fulvio Rodríguez Santana, hoy la teniéndose. Loteógrafo Ángel Romero, Sociedad Anónima. El precio de esta adquisición se fija en un millón quinientos treinta y tres mil doscientos cincuenta y ocho pesos.

Esta finca se recoge de otra mayor que se describe así: 'Finca urbana situada en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, con lindes a la carretera que de aquella población conduce a La Laguna. Ocupa una superficie total de mil novecientos noventa y seis metros y ochenta decímetros cuadrados aproximadamente según título, pero según recuento

medidas dos mil ciento treinta y cinco metros con novena y tres décimos cuadrados, de los cuales mil quinientos ochenta y cinco metros cuadrados, según título, y según reciente medición mil ochocientos cincuenta y siete metros con ochenta y cinco décimos cuadrados con un novena parte, y así el resto se hallan edificadas tres almacenes o salones comidos, que miden en total sesenta y cinco metros y quince centímetros lineales de fachada por quince metros de fondo, o sean cuatrocientos sesenta y cinco metros cuadrados y sesenta y cinco centímetros cuadrados de superficie, hallándose construidos dichos salones de mampostería ordinaria, cubiertos de tejas francesas, con pisos de cemento y con sus correspondientes puertas y cristalerías. Los linderos generales de esta inmueble era: por el lado oculto o frente, con la carretera, en una longitud de ochenta y siete metros y cincuenta centímetros o partes de un punto que daña ochenta y siete metros y diez centímetros del primer malcón de la carretera; al Poniente o espalda, con el barranquillo del Quebrado, hoy en parte dicho barranquillo y en parte calle número ocho del Poniente de ciento diez varas, propiedad de la Caja General de Ahorro y Ajute de Ciudad de Santa Cruz de Tenerife; por el Norte o derecha, se trata con la faja de terreno rendida a don Tomás Santos; y al Sur o izquierda, con finca de don Feliciano Gallegos, Pastora, hoy la empresa, fotografía "Angel Romero, Sociedad Anónima"; todo sujeta en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de Tenerife, al tomo trescientos diez, libro ciento cincuenta, folio doscientos diez, vuelto de la finca número nueve mil ochocientos treinta y cinco, e inscripción segunda.

Equivalente al acuerdo que del proceso de adquisición se la finca se refiere a la incluída empresa rendidora, la cantidad de ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta pesetas, hasta que se acredite el desembolso total por la omisión de los almacenes incluídos dentro de ella, mediantemente la oportuna comprobante por los Servicios Económicos de esta Corporación y en todo caso, dichos desembolsos habrán de efectuarse dentro del plazo de once meses a partir de la firma de la correspondiente escritura pública de compra.

Con respecto a los gastos de adquisición, sean de cuenta de la empresa rendidora, los de compra, tanto notariales como registrales, así como impuestos y arbitrios de San Vito, sean de cuenta de esta Corporación.

Manuel Sandoval

47. - La Corporación, previa dictamen de la Comisión de Honor



de y los mismos, acordó aprobar la siguiente relación de facturas, remitida por la Intendencia de Buenos:

Proveedores	Compras	Sumas	Importe
J. Osorio Lecheros	J. Comensal	J. Arquitectura	77.162'00
V. J. Rodriguez Labran	Plumas y repoladores	J. Arquitectura	109.000'00

#### Suplicantes

18. Comandante expediente iniciado con motivo de Comiso para la adquisición de cables con destino a equipamiento insular y, en especial, la recepción de otro lote de cables de fibra diez de grosor de cable con un cable central y un co, etc, las pericias acordó ratificar dicha resolución, y bases las siguientes propuestas:

19. Que respecto a la forma de adquirir a doña Natividad, doña Beltrán, doña Pauca Borral y doña Luis Hernández, González, doña Lucrecia Díaz Ramos, doña Joaquín Peimoldo, doña Antonia y doña Francisco de carinas Hernández Díaz, doña Julio Maximino Hernández, Hernández, doña Marcelina y doña Guillermo José Hernández, González, se describe así:

"Quintas: trazo de terreno en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, en su pago de Gualto, donde dice "Las Martecas", que comprende el caso para medietad y que mide seis hectáreas ochenta y cuatro áreas, cuadradas y ochenta centavos y líneas: al Suriente con el Camino de Las Martecas, al Poniente con resto de la finca de que ésta se desprende, actualmente la Auto pista de acceso a Paula Leng de Tenerife a Las Piedras que abarcan la finca matriz, al Norte, su parte con herederos de Nicolás Pujols y su parte con doña Juana Nieves Álvarez Ortega, y al Sur, su parte con doña Beltrán, doña Juana, doña Felisa, doña Laureana y doña María Concepción, también compradas por Comandante Hernández, del Poder, su otra parte con doña Paula Leng y su otra con doña Comensal "Mafaldara" tal precio de la presente adquisición se fija a razón de trescientos noventa y cinco pesetas, el metro cuadrado lo que hace un total de veintinueve milnovecientos cuarenta y seis mil novecientos cuarenta pesetas.

Esta finca se desprende de otra mayor que se describe así: Quintas, una herencia situada en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, en su pago de Gualto, donde dice "Las Martecas", donde manda "Las Viñas", que mide diez fanegadas y dos y medio almudes equivalentes a

con hectáreas, morcadas y tres áreas, treinta y ocho centiáreas, y comprende casa para medianeros y linda: por el Noriente por el Camino de Las Yaguas; por el Sur, por el camino de la Plumería y donña Antonia Pazo Díaz; por el Norte, donña Antonia de los Tellez, espasa de don Gaspar Santos y donña Jacinta Aspín, que lo es de don Ventura Hernández y la de donña Antonia Pazo Díaz, actualmente en parte en herederos de Morales Quintero y en parte en donña Juana Lora Alvarado Ortega; y al Sur, terrenos de herederos de don Enrique Sánchez y otros a donña Catalina González, actualmente en parte en don Celestino, don Genaro, donña Felicia, don Laureano y donña María Concepción, también comprada por Leánida, Hernández del Pasado, en otra parte en don Juan González, y en otra en donña Concepción Magdalena de los Tellez. Toda morcada es el Pasado de la Propiedad de la Laguna, en los tomos 920 y 939 general de Antioquia, libros 137 y 504 del Ayuntamiento de aquella ciudad, folios 76, 95 y 180 vuelto, y 181 vuelto, finca número 1.178 de dicho Ayuntamiento, en superficies 6<sup>a</sup>, 8<sup>a</sup>, 10<sup>a</sup> y 11<sup>a</sup>, respectivamente.

En otra parte, teniendo además este traslado conocimiento de que se ha alcanzado el importe de los dos hipotecas que aparecen la finca descrita anteriormente, así como que se están realizando todos los trámites pertinentes para su cancelación, acuerda que se obligue la parte interesada de adquisición de la finca sujeta, a cumplir que los vendedores o comprometeros, a satisfacer, los gastos de cancelación de ambas hipotecas.

2<sup>a</sup>. Que respecto a la finca a adquirirse a don Genaro, donña Felicia, don Laureano, donña María Concepción, también conocida por Leánida, y don Celestino Hernández del Pasado, se describe así:

"Finca: Cerro de terrenos en el término municipal de La Urrutubal de La Laguna, en el pago de Güeto, donde dice "La Plumería" y punto de "Las Viras", comprendiendo una casa de labranza en veinte decenas metros, treinta y ocho decímetros cuadrados, ocupando toda la finca una superficie de cinco hectáreas ochenta y siete áreas veintinueve centiáreas, y linda: al Noriente, en parte en donña Natividad don Abraham Celestino, don Gaspar Lora y don Luis Hernández González; donña Luisa Díaz Torres, don Joaquín Peralta don Antonio y don Maximiliano Ferreras Hernández Díaz, don Fabio-Maximo Hernández, Hermanos



dos, don Marcelino y don Guillermo José Hernández González, en otra parte con don Juan González, en otra con herederos de doña Julia Albino Sánchez y en otra con herederos de Morales Páez y al Doncellé con resto de la finca al que está en agregación, actualmente la Antipista de acceso de Santa Lúcia de Occidente a las Páedras que atraviesa la finca matutina; al Norte, con doña Natividad, don Álvaro Colón, don Ramón Israel y don Luis Hernández González, doña Luisa Díaz Ramos, don Joaquín Remolado, don Antonio y don Francisco Zacarías Hernández Díaz, don Julio Máximo Hernández Hernández, don Marcelino y don Guillermo José Hernández González; y al Sur, herederos de don José Grau. El precio de la presente adquisición se paga a razón de trescientos noventa y cinco pesos el metro cuadrado, lo que hace un total de cincuenta millones seiscientos veinte mil cuatrocientos y cinco pesos.

Esta finca se agrega a otra mayor que se describe así: Fincas, - una hacienda en el término municipal de La Laguna, en el pago de Genito, donde dice "La Herminia" y punto de "Las Viras", con pendientes una casa de la hazienda y una cueva con terrenos baldíos, ocupando aquella una superficie de cuatro dieciséis metros, treinta y ocho decímetros cuadrados y milés de tres centésimos fraccionados, dos almudes y doce bozgas, equivalentes a seis hectáreas, treinta y ocho áreas, noventa y tres centésimos y líneas; al Noroeste, con don Albino Hernández, actualmente en parte, con doña Natividad, don Álvaro Colón, don Ramón Israel y don Luis Hernández González, doña Luisa Díaz Ramos, don Joaquín Remolado, don Antonio y don Francisco Zacarías Hernández Díaz, don Julio Máximo Hernández Hernández, don Marcelino y don Guillermo José Hernández González, en otra parte con don Juan González, en otra con los herederos de doña Julia Albino Sánchez y en otra con los herederos de Morales Páez y al Doncellé, con Ramón de la Herminia; al NE con don Eusebio Hernández, actualmente con doña Natividad, don Álvaro Colón, don Ramón Israel y don Luis Hernández González, doña Luisa Díaz Ramos, don Joaquín Remolado, don Antonio y don Francisco Zacarías Hernández Díaz, don Julio Máximo Hernández Hernández, don Marcelino y don Guillermo José Hernández González; y al Sur, don Joaquín Martín, actualmente herederos de don José Grau.

49. - Vista resolución de esta liquidación, de treinta de diciembre

de mil novecientos setenta y cuatro, en la que considera de interés la adquisición de terrenos en la Zona de El Páramo, con destino a la ubicación de centros educativos-culturales, por ser los terrenos que dentro del término municipal de Santa Cruz de Tenerife, reúnen las condiciones necesarias al fin propuesto, según se desprende del informe de la Sección de Adquisición de este Ayuntamiento, de fecha 10 de febrero de 1974, y como consecuencia de lo que se describe, se uno de los dos que quedan por comprar de la referida zona y con la finalidad indicada, esta Corporación acuerda adquirir, libre de cargas y gravámenes, a la empresa Litografía Ángel Posada, S. G., la siguiente finca: Situada en terrenos en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, donde llamamos "El Páramo" con una superficie de doscientos setenta y seis metros cuadrados, que linda, por el Norte, en línea recta de treinta y cinco metros lineales con terrenos de la propiedad de la Compañía Española de Seguros de Fuego, S. G., por el Sur, en línea curva de treinta y ocho metros lineales con resto de la finca de que esta se compone, por el Oriente, en línea recta de diecinueve metros lineales con parcela 6.280 de Santa Cruz de Tenerife a La Laguna, por el Occidente, en línea recta de cinco metros con cincuenta y seis metros lineales con terrenos de los señores G. C. y próximos a la presente adquisición se fija a razón de mil quinientos pesetas el metro cuadrado, lo que hace un total importe de cuatrocientos noventa y seis mil quinientos pesetas.

#### Intervención Púbrica

50.- Vistos antecedentes relacionados con solicitud del señor Presidente de la Federación Provincial de Asociaciones Sambilanas, de una ayuda económica para atender gastos de dicha Federación, con cargo al Presupuesto de esta Corporación de 1974, el Pleno acuerda se tenga en cuenta por la Administración de Sombra, y si ello es posible, la consignación de quinientos mil pesetas en el referido Presupuesto.

51.- De conformidad con lo informado por la Comisión de Cultura y Recreación, e instancias cursadas por el señor Director de la Revista Universitaria "Campus", por la que solicita una ayuda económica para atender gastos de publicación de la misma o suscripción a un determinado número de ejemplares el Pleno acuerda asignar por el señor Director, que deberá dirigirse en petición al Comisario General de Enseñanza Universitaria de la Universidad de La Laguna.



52. = De conformidad con lo informado por la Comisión de Educación y Cultura, aprueba el Proyecto de "Ampliación de Estudios de Investigaciones Científicas" por un importe de ejecución de contratos de veinte millones ochocientos treinta mil ochocientos tres pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, que en los gastos de honorarios, hace un total de veintinueve millones ochocientos cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta y tres pesetas con ochenta y dos céntimos. Asimismo aprueba el Pliego de condiciones económicas administrativas para su ejecución, lo que se declara de urgencia, a la vista de los informes emitidos. Al respecto, facultándose a la Presidencia, para designar el contratista al que se deba adjudicar definitivamente dicha obra.

Para la ejecución de los correspondientes trabajos existe en el Presupuesto del presente ejercicio la cantidad de veis millones ochocientos cincuenta mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas, debiendo consignar el resto de ochenta millones ochocientos veintinueve mil ochocientos cincuenta y ocho pesetas en el Presupuesto ordinario de mil novecientos treinta y seis.

53. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación y Cultura, a diversas solicitudes de ayudas económicas con fines culturales, acuerda:

1.º = Conceder al Patronato de la Orquesta Sinfónica de Guayaquil, la cantidad de quince millones ochocientos sesenta y cinco pesetas, para atender los dos tercios partes de la suma total de los gastos ocasionados con motivo de la celebración del "Festival Música y Danza de Otavio", que tiene lugar en el Teatro Guayaquil, durante el presente mes de octubre en colaboración con el Correlacionado Aguilantando lo de esta Capital.

2.º = Asimismo se acuerda conceder a dicho Patronato una ayuda de ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y cinco pesetas para cubrir los gastos del "I Curso de Música de Tercer grado de Piano".

3.º = Colaborar con la cantidad de cuatro millones ochocientos cincuenta mil pesetas, en concepto de cuota de la suma total de los gastos que se ocasionen con motivo de una próxima exposición de obras del escultor canario, que tiene Obispos.

4.º = Conceder al Centro Cultural y Recreativo de Taguaya la cantidad de cincuenta mil pesetas, para atender gastos de actos culturales, con motivo

del mes comarín celebrado en aquella localidad.

5<sup>o</sup>. = Conceder una ayuda económica de cuatrocientos cinco mil pesos, para atender gastos del tercer curso de Pedagogía Cooperativa, a la Dirección de Educación y Cultura.

6<sup>o</sup>. = Conceder a la Escuela Hogar de La Leonesa, una ayuda de ochenta mil pesos, para atender gastos de formación de una cordada en dicho Centro.

7<sup>o</sup>. = Colaborar con la cantidad de ciento doce mil quinientos pesos, en el montaje de la obra teatral "Alma Revolucionaria", por el Grupo "Cala Fajars", en el Programa de la Universidad de La Laguna.

8<sup>o</sup>. = Aprender justificadamente prescrites por el Sindicato de Estudios Comarín de la Universidad de La Laguna, a la educación percibida de este estudio en el pasado año, y, en consecuencia, acordar se le abone la correspondiente al actual ejercicio económico.

9<sup>o</sup>. = Queda sobre la Mesa ayuda económica solicitada por don Juan Carlos Benítez Macaroso, para un espectáculo denominado "Carmines, guetos, palabras y canción".

10<sup>o</sup>. = Igualmente queda sobre la Mesa, cantidad de doscientos Pasos. República Amara, de ayuda económica para la celebración del "II curso Internacional de Danza".

11<sup>o</sup>. = Queda enterado de crédito de agradecimiento al señor Erci, de parte del A. E. C. S. F., por la ayuda suministrada por este estudio, en el montaje de la celebración de "I ciclo del Aula de Teatro y Escenografía", y acordando celebrarlo por el crédito obtenido en el mismo.

12<sup>o</sup>. = Conceder al Grupo de Teatro "Cala", una ayuda económica de quince mil pesos, para la puesta en escena de la obra teatral "Llamada a los Destinos".

13<sup>o</sup>. = De esa cantidad con la dictaminada por la Comisión de Educación y Cultura, considero de interés el trabajo de investigación histórico-musical, propuesto por la profesora de canto, doña Lola de la Torre Brizuela, y acordando se le invite a esta Sala para la realización de dicho trabajo, corriendo a cargo de esta las posesiones los gastos de viajes y estancias que se le ocasionen con tal motivo.

14<sup>o</sup>. = Asimismo, se comparecerá con la dictaminada por la Comisión





niva de Educación y Cultura, acuerda:

15) Acquistando unánimemente acuerdo de la Junta Sinfónica Provincial de Cantabria, Santander, recobrar los libros de don Leopoldo de la Peña, como homenaje y reconocimiento póstumo a sus labores, en el momento de su jubilación como Secretario de esta Realidad.

25) Adquirir a "Libros de la Peña", dos carpetas de rotuladores de pasta blanca, al precio de cincuenta mil pesetas cada una.

30) Cobrar la obra "Dos mujeres por España", con textos de don José de Viera y Clavijo y don Celedón de Sotomayor, así como aceptar la oferta por forma de subvención y préstamo de Madrid, para su publicación, por importe de cinco mil pesetas y cinco mil trescientas noventa y cuatro, y que pase el expediente a la Intervención de Fondos para que se solicite crédito con tal fin en cuenta de la ejecución del Presupuesto de este Realidad para el próximo ejercicio.

36.- Que atendida a los informes que la Comisión de Educación y Cultura, en relación con la solicitud de ayuda económica formulada por el Director de la Comandancia de Fueros y Comandancia, por importe de doscientas noventa y dos mil pesetas, para atender obras de reparación de la Iglesia de Santa Ana, en aquella localidad, y en consecuencia en la actualidad crédito disponible al Dem. acuerda que, si es posible, se tenga en cuenta la cantidad solicitada en la ejecución del Presupuesto del próximo ejercicio económico, por si pudiera ser atendida con cargo al mismo.

37.- Vista el dictamen emitido por la Comisión de Educación y Cultura, solicitando si ayuda económica cuantificada por los señores Pedro Pérez, Encarnación y Ferrnán de Nájera Leizaola en la Compañía de la Villa de la Orotava, para la restauración del Organ "Wolker", que se encuentra instalado en la casa de señores Matías, al Dem. considerable a ciertos intereses de los señores, por ser el mismo instrumento a esta clase en la Isla, acuerda que, si es posible, se tenga en cuenta la cantidad solicitada, en el momento de confeccionar el presupuesto de este Realidad para el próximo ejercicio, por si pudiera ser atendida, con cargo al mismo, la indicada cantidad. Dicha cantidad ascende a un total de trescientas ochenta y nueve mil doscientas pesetas.

38.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Educación y Cultura, en relación con el traslado del altar de Piedra de San Lorenzo que fue donado para el Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava, acuerda:

la entrega de los trabajos correspondientes a la Comisión Construcciones Docentes. La obra se actual desplazamiento hasta el título centro hospitalario, para ser -  
- - - - -  
- - - - -

29. = Se le ha visto el expediente sobre Asentamiento y Compraventa de los terrenos del Cerro citos en el término municipal del Puerto de la Cruz y considerando los acuerdos tomados por esta ComisIÓN en lo habido con fecha veintinueve de abril y de cuatro de septiembre del presente año; apuente en consecuencia el pliego de condiciones que ha de regir en la contratación directa y urgente para la realización de los referidos trabajos.

30. = Vista el informe de la Sección de Arquitectura sobre necesidad de adquisición de diverso material para la instalación de la Sección de la Lavandería del Centro de Educación Especial "Mariano Pedro", y visto también el expediente sobre urgencia de la adquisición de dicho material, transmitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al Pleno reunido por unanimidad contra las directrices, expresa declaración de urgencia, la adquisición del correspondiente material, con un presupuesto total de cuatro millones de pesetas, del que dos millones quinientos mil pesetas se contratarán con cargo al Presupuesto de ordinario del ejercicio y el resto con cargo al Presupuesto de inversiones extra y aus. facultándose a la Presidencia para disponer las adquisiciones directas en ejecución de este acuerdo.

31. = Vista propuesta formulada por el señor Director interno de las Carreras Superiores de Música de Puerto Rico de Puerto Rico de Puerto Rico, sobre la adquisición de doscientos cuarenta y cinco libros y cinco discos, por un importe de cuatrocientos mil trescientos cuarenta y cinco pesetas, y la obra, a la reparación de los mismos, así como de la obra de la que se ofrece un presupuesto, uno de ochenta y cinco mil quinientos pesetas, obra de ochenta y cinco mil quinientos pesetas, y acuerdo, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Especial de Formación para la organización del Centro de Música, considerando de interés ambas propuestas y, en consecuencia, se cuanta con el crédito disponible al que se refiere directamente, ya que su importe no excede del límite que para ello establece el artículo 14.6 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el título municipal por el importe anteriormente mencionado de cuatrocientos mil trescientos cuarenta y cinco pesetas, y también llevar a cabo las -



reparaciones necesarias en los referidos planes por su presupuesto, sólo el importe mínimo correspondiente al respecto por el señor Director de Centros de Enseñanza y que se omita quinientos pesetas, responsabilidades que se asumirán cuando haya contingencias disponibles para ello.

Deportes (Continuación Pública)

62. Vista emitida a la Agrupación Deportiva "Santa Cruz" (C. D. B. de) sobre el convenio suscrito con el Sr. Director de Deportes para la adquisición de un equipo representativo de conformidad con lo determinado por la Comisión de Deportes y en la que igualmente se informa de intervención de Santa Cruz sobre la disponibilidad de crédito de cuenta concedida a la citada Agrupación, el importe total del presupuesto presentado para catorce personas y menos desplazamientos que el referido Club requiere en la presente temporada y que asciende a la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos ochenta y ocho pesetas.

63. Vista referida con la cantidad presentada por la Federación Española de Deportes, interesando aquella comisión con motivo de la celebración de la Liga Nacional de Primera División a Deportes Amatados, de esa modalidad con lo determinado por la Comisión de Deportes, se acuerda emitir informe de intervención de Deportes al respecto otorgando a la citada Federación la cantidad de trescientas mil pesetas.

64. Vista referida de aquella comisión presentada por el C. D. B. de Longueville, para cubrir en parte los gastos ocasionados por el desarrollo de su actividad, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Deportes, se acuerda emitir informe de intervención al Club de referencia que dirige su actividad a la Federación Española de Fútbol, por ser la entidad interesada para atender esta clase de peticiones.

65. Vista referida con el objeto de lo. Se acuerda emitir informe interesando una aquella comisión para adquisición y montaje de material deportivo tal como marcadores electrónicos, perseguid, etcétera, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Deportes, se acuerda denegar dicha petición ya que este club no puede sufragar los referidos gastos por incurrir los mismos en una entidad privada como es el Colegio Lutheran King de los Longueville, participando éste al propio tiempo al mencionado club, que esta corporación ha asumido el compromiso de contribuir con un tercio del presupuesto total de los otros como miembros en el desarrollo de un Festival Polideportivo de la ciudad de los Longueville, mencionando dicha aportación a la cantidad de cuatro millones de pesetas.

### Intervención Pública

66.- A la vista de los informes presentados y de los méritos y expensas que a cada uno de los contratantes, acuerdo, queda a la Mesa para un mayor estudio la designación de temas a proponer al Ministerio de Educación y Ciencia por los efectos de contratación de Director General del Centro de Educación Especial "Hermano Pedro".

### Curiosos

67.- Queda a la Mesa la propuesta de la Comisión de Curiosos para la contratación de un Especialista para el Patronato Local de Curiosos y designación de un Inspector para el mismo.

68.- A la vista de informes emitidos por el Negociado de Curiosos se acuerda aprobar los gastos de viaje y estancia de los señores Hoffmann, Van der Straet y Dickmann, imputables a visitar la Sala por el señor Presidente de la herpetología, en prueba de reconocimiento por sus gestiones y ayuda de dinero de miles a este Correlativismo celebrado durante el Certamen de "Domingo 28", celebrado recientemente en Rotterdam. Faltan gastos imputar la cantidad de cincocientos y tres mil doscientos cincuenta y seis pesetas.

### Hospital General

69.- Se acuerda aprobar en ejecución número cuatro (final) por importe de once mil y cinco mil quinientos ochenta y cuatro pesetas con cuarenta y siete céntimos presentada por el Arquitecto Director de las Obras "Construcción de dos inmuebles industriales para el personal sanitario de Ojeda", los que declarados de urgencia e fueron adjudicados por acuerdo corporativo de treinta de mayo de mil novecientos treinta y cuatro, al contratista don Ceferino Navarro Prop, por el presupuesto de un millón cuatrocientos ochenta y una mil quinientos ochenta y seis pesetas con cincuenta y cinco céntimos, con la cual se rebasa aquel contrato y otros mil quinientos ochenta y seis pesetas con treinta y cinco céntimos y veinte los informes de la Intervención de Fondos y de la Sección de Arquitectura, al amparo de lo dispuesto en el artículo cincuenta y cuatro y demás concernientes al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, toda vez que el incremento supone sólo un 6'01 sobre el importe contractual y no supone modificación de las condiciones del contrato, se acordó, de ahora en adelante, el mencionado contratista el importe de la indicada Certificación número cuatro (final).



10. Se da cuenta de facturas por forma a "Pórgan, S.R.", por una mesa de laboratorio para el Hospital General y Clínicas, por importe de cincuenta y tres mil trescientos pesetas, asunto que se resuelve en el momento actual y tres de este mes.

11. Visto el acuerdo del Consejo de Administración de las Escuelas.

Después de haberse leído el expediente de concurso de licitación de un curso de medicina parala, en el que a la vista de los presupuestos presentados por la Junta Vocativa, a los estudios realizados en base a los informes con planes de estudios remitidos por el jefe del Departamento de Medicina Interna, y a la plantilla aprobada por la Dirección General de Administración Local que se halla intercedida por ciertos otros planes, estimó convenientemente efectuar una substitución de la misma, a fin de especificar los diferentes planes que se adscriben a cada uno de los Departamentos y Servicios Médicos del Hospital en forma a las necesidades actuales; y asimismo, propone el incremento de aquella plantilla en cinco plazas más, una de jefe de Servicio y cuatro de Médicos Adjuntos, a fin de dotar al Servicio de Medicina del Hospital General, en servicio ininterrumpido durante las veinticuatro horas del día y con personal adscrito al mismo con la permanencia y continuidad que se requiere para una eficaz de dicho servicio. Ha los permisos, después de detenerse a examinar la constitución propuesta por aquel Consejo y de la necesidad de contar con una dotación suficiente de facultativos para el Servicio de urgencias se acuerda aprobar ambas propuestas, que dando estructura a la plantilla del Servicio Médico del Hospital en la siguiente forma:

1. Departamento de Cirugía.

1 jefe de Departamento.

1.1. Servicio de Cirugía General y Digestiva.

1 jefe de Servicio.

3 jefes Clínicos.

1 Médico Adjunto.

1.2. Servicio de Cirugía Torácica, Cardíaca y Vasos Periférica.

1 jefe de Servicio.

1 jefe Clínico.

1 Médico Adjunto.

1.3. Servicio de Neurocirugía.

- 1 Jefe de Servicio.
  - 1 Jefe Clínico.
  - 2 Médicos adjuntos.
14. Servicio de Otorinolaringología.
- 1 Jefe de Servicio.
15. Servicio de Oftalmología.
- 1 Jefe de Servicio.
  - 2 Jefes Clínicos.
  - 2 Médicos adjuntos.
16. Servicio de Otorrinolaringología.
- 1 Jefe de Servicio.
  - 1 Jefe Clínico.
17. Servicio de Otorrinolaringología.
- 1 Jefe de Servicio.
  - 2 Jefes Clínicos.
  - 2 Médicos adjuntos.
18. Servicio de Urología.
- 1 Jefe de Servicio.
  - 1 Jefe Clínico.
  - 1 Médico adjunto.
2. Departamento de Anatomía Patológica.
- 1 Jefe de Departamento.
  - 1 Jefe de Servicio (Citrología clínica).
  - 1 Jefe Clínico.
  - 3 Médicos adjuntos.
3. Departamento de Anestesia y Reanimación.
- 1 Jefe de Departamento.
- 3.1. Servicio de Anestesia.
- 2 Jefes Clínicos.
  - 4 Médicos adjuntos.
- 3.2. Servicio de Reanimación (M.V.L.)
- 1 Jefe de Servicio.
  - 1 Jefe Clínico.
  - 2 Médicos adjuntos.



4. Departamento de Fisiología y Bioquímica.
  - 1 Jefe Departamento.
  - 1 Jefe de Servicio (Laboratorio Central).
  - 2 Jefes Clínicos.
  - 4 Médicos adjuntos.
5. Departamento de Medicina.
  - 1 Jefe de Departamento.
- 5.1. Servicio de Medicina Interna.
  - 2 Jefes Clínicos.
  - 3 Médicos adjuntos.
- 5.2. Servicio de Cardiología.
  - 1 Jefe de Servicio.
  - 1 Jefe Clínico.
  - 3 Médicos adjuntos.
- 5.3. Servicio de Digestivos.
  - 1 Jefe de Servicio.
  - 1 Médico adjunto.
- 5.4. Servicio de Dermatología.
  - 1 Jefe de Servicio.
- 5.5. Servicio de Hematología y Hemoterapia.
  - 1 Jefe de Servicio.
  - 1 Jefe Clínico.
- 5.6. Servicio de Nefrología.
  - 1 Jefe de Servicio.
  - 2 Médicos adjuntos.
- 5.7. Servicio de Neurología.
  - 1 Jefe de Servicio.
  - 1 Jefe Clínico (Sección Neurofisiología).
  - 2 Médicos adjuntos.
- 5.8. Servicio de Pneumología.
  - 1 Jefe de Servicio.
- 5.9. Servicio de Otorrinolaringología.
  - 1 Jefe de Servicio.
6. Departamento de Medicina Preventiva y Social.

- 1. Jefe de Departamento.
- 1. Jefe Clínica.
- 1. Médicos adjuntos.
- 7. Departamento de Obstetricia y Ginecología.
  - 1. Jefe de Departamento.
  - 2. Jefes de Servicio.
  - 2. Jefes Clínicas.
  - 4. Médicos adjuntos.
- 8. Departamento de Pediatría.
  - 1. Jefe de Departamento.
  - 1. Jefe de Servicio (Neonatología).
  - 1. Jefe de Servicio (Pediatría General).
  - 3. Médicos adjuntos.
- 9. Departamento de Cirugía.
  - 1. Jefe de Departamento.
  - 1. Jefe Clínica.
  - 2. Médicos adjuntos.
- 10. Departamento de Psiquiatría.
  - 1. Jefe de Departamento.
  - 1. Jefe de Servicio (Psiquiatrias).
  - 1. Jefe de Servicio (Rehabilitación).
  - 1. Jefe Clínica (Psiquiatrias).
  - 1. Jefe Clínica (Rehabilitación).
  - 1. Jefe Clínica (Psicoterapia y Medicina Nuclear).
  - 2. Médicos adjuntos (Psiquiatrias).

II. Servicios Autónomos

- 11.1. Servicio de Farmacología.
  - 1. Jefe de Servicio de Farmacología.
- 11.2. Servicio de Anestesiología (A)
  - 1. Jefe de Servicio.
  - 4. Médicos adjuntos.
- 11.3. 1. Médico Distribuidor.

(A) Este Servicio por su carácter prestado por miembros de la Facultad de Medicina, será realizado por Médicos contratados por el Organismo.





de gestión del Hospital General y Colonias.

72. Vista la propuesta formulada por el Consejo de Administración a los Establecimientos Sanitarios de Convalecencia de San Vicente atendiendo las necesidades de material clínico y quirúrgico que presenta la División Administrativa - y fue de esta forma oportunamente acordada a los diferentes servicios del Hospital General y Colonias de Caracas, se resolvió al amparo del artículo correspondiente y una oportuna vez al Parlamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la adquisición - por omisión directa de fajas de los proveedores que se indican y por los precios que se especifican, los siguientes artículos:

Material Clínico

Proctor & Kitchen, S.A.	30 debates con varios copes de goma plástica	100.000.00 Ptas.
Piemens	Documentos personal de advertencia en B.T.L. 3 con cargados y pilas	27.450.00 "
Palace	1 Escrítoir Cockhoff y colada	48.575.00 "

Dicho material se abonará con cargo al Capital de este establecimiento.

Los primeros, Compañía Unión Partida 09 del Presupuesto Ordinario.

Material

Duque Martínez, S.A.	4 manijas reparables de madera y metal	120.200.00 Ptas.
Lasso Pulvert	1 Archivero 1.105/65 I	12.740.00 "
" "	1 Archivero Jorco 1.111	16.470.00 "
" "	3 Sillas	6.048.00 "
" "	2 Sillas	3.650.00 "
" "	1 Archivero de 5 gavetas metálicas para fichas de 19x24.	18.798.00 "
" "	1 Archivero metálico, siete gavetas para fichas	16.678.00 "
" "	2 Armarios metálicos, modelo 101	35.380.00 Ptas.
" "	1 Archivero metálico de tres gavetas	14.805.00 "
Cermeño Molina Sanchez	1 Suministro material sanitario	7.579.00 "

Comité Sanidad, Policia	1 lot de cuadros	3.100.00 Ptas.
" " "	1 loteria de dos polvorinos	2.100.00 "
" " "	2 Comarcas metalicas para convencion material con barr.	15.158.00 "
" " "	1 Mesa de reconocimiento	7.200.00 "

El estado mobiliario a abonar con cargo al Capitulo sexto, articulo 1º, Concepto Otros, Partida 13 del Presupuesto Ordinario.

73.º Vista la propuesta formulada por el Consejo de Administracion de los Establecimientos Beneficos-Sanitarios de Concepcion habida sobre dotacion de mesas y mobiliario para el nuevo Servicio de Laboratorio Central, ocupando el espacio cedido por el Arquitecto Simular, en el que de cuenta al mobiliario existente en el Laboratorio no puede adaptarse a las nuevas dependencias y que la altura, anchura y superficie de los taberos actuales no con los ordenes para el trabajo, y reconociendo que al mismo tiempo se hace necesario que dicho servicio siga funcionando durante la ejecucion de las obras de instalaciones, se acordó con el fin de compatibilizar la instalacion del mobiliario con el funcionamiento del Laboratorio Central, declarar de urgencia la adquisicion de los articulos que se consignan en el informe de la Tesoreria y la arquitectura, y al amparo del articulo 41.3 del Reglamento de Contratacion de los Comprobantes Locales adjudicar directamente a la Firma "Jeferson S.L." por el precio de un millon doscientos mil pesetas la dotacion de mesas y mobiliario para el nuevo Servicio de Laboratorio Central que se abonara con cargo al Capitulo sexto, articulo primero, Concepto Otros, Partida trece del cargo de Presupuesto Ordinario.

74.º El Consejo de Administracion de los Establecimientos Beneficos-Sanitarios de Concepcion habida, en ocasion de reubicacion del personal mes de noviembre, atendiendo a la reestructuracion a la plantilla del personal facultativo del Hospital General y Clinica, a los distintos niveles de dotacion de los Profesores de la Facultad y el Colegio Simular, aprobada por la Presidencia del Gobierno de D. Juan de Castro se ratifica el articulo de mil novecientos veinte y uno, y por otra parte al Centro de Consejo y de la Concepcion las personas a actualizar anualmente las remuneraciones del personal como se ha hecho recientemente con el laboral y el deber tener todo el conjunto en equilibrio entre-



aquellos y el coste de la vida, así como el reajuste de las remuneraciones del personal directivo y facultativo, el consiguiente debilitamiento de los recursos propios tras los dos años, aprobándose en su totalidad el siguiente Acuerdo de Retribuciones del Personal Directivo y Facultativo del Hospital General de Tenerife:

Categoría Profesional	Saldo mensual	Complemento extra. incluido	Total mensual
<b>Personal Directivo</b>			
Consejal	115.000,00	-	115.000,00
Director Médico	80.000,00	-	80.000,00
Director Médico Administrativo	80.000,00	-	80.000,00
Jefe de la División Administrativa	73.000,00	-	73.000,00
<b>Personal Médico Empleado a la Facultad de Medicina</b>			
Jefe de Departamento	65.000,00	20.000,00	85.000,00
Jefe de Servicio	62.000,00	18.000,00	80.000,00
Jefe Clínico	60.000,00	15.000,00	75.000,00
Médicos adjuntos	57.000,00	13.000,00	70.000,00
Jefe del Servicio de Vigilancia (primera categoría)	65.000,00	-	65.000,00
Médicos adjuntos al Servicio de Vigilancia (primera categoría)	56.000,00	-	56.000,00
Médicos contratados en amplitud de servicios de emergencia y régimen de disponibilidad	37.000,00	-	37.000,00
Médicos residentes de 1 <sup>er</sup> año de dedicación exclusiva			
cura	20.000,00	-	20.000,00
idemia idemia de 2 <sup>o</sup> año, idemia idemia	22.000,00	-	22.000,00
idemia idemia de 3 <sup>er</sup> año, idemia idemia	24.000,00	-	24.000,00

Se acordó asimismo, que los Médicos adjuntos que hayan recibido por tanto sus servicios en régimen de dedicación exclusiva y periódicamente una remuneración de cincuenta y tres mil pesetas mensuales, se les respetará en dicho personal la diferencia de tres mil pesetas sobre la remuneración que disfrutaban y la que se les asignó.

Los efectos del presente acuerdo se producirán a partir del primer día de julio de cada año en curso, salvo en cuanto a la paga extraordinaria de diciembre de julio y a lo que se refiere a los Médicos Residentes que recibirán efectos a partir del primero de enero de mil novecientos treinta y seis, todo ello sin perjuicio de su aprobación por la Superintendencia.

75 = El Consejo de Administración de los Establecimientos Sanitarios del Concelhismo Lebalde se ceñe a realizar de inmediato, una vez conocidos los informes emitidos por el jefe de Mantenimiento del Hospital General de Oporto de Ovariz, en los que se cree que el inmueble es apto para el nuevo Servicio de Patodiagnóstico, obliga a instalar un transformador de 500 K.V.A., ya que el actual de 150 K.V.A. es insuficiente, lo cual, a su vez, obliga también a modificar el cuadro eléctrico con un nuevo panel de baja tensión para instalar en el los elementos eléctricos accesorios, aviendo propuesto al Concelhismo Lebalde, la adquisición de dicho material, el cual aceptando plenamente las razones expuestas y considerando que las inversiones que se están efectuando en el nuevo servicio de Patodiagnóstico cesan en perjuicio hasta tanto no se dispusiera de esa misma cantidad de transformador, aviendo declarado a reguero, la adquisición del cuminito e instalación de un transformador de 500 K.V.A. para el suministro de energía al nuevo Servicio de Patodiagnóstico y aceptar, asimismo, la propuesta al Consejo de Administración, de que el cuperto de los artículos 42.3 y 41.3 del Reglamento de Contabilidad de los Organismos Locales, se adjudique directamente a la firma "Domingo Igarriz y Vidal, S. L." por estimarse más ventajosa en efecto, el cuminito e instalación de la citada transformadora y demás necesarios por el precio total de once mil cuatrocientos y dos pesetas, los que, con firmeza en el informe de estimación de gastos, se abonarán con cargo al Capítulo rescto, artículo primero, Concepto único, Partida trace del anexo Presupuesto 02.1.1.1.1.

#### Inolvidable.

76 = Dada cuenta del fallecimiento de que fué Presidente de esta Concelhismo Corporación, Concelhismo Sr. Don Américo de Freitas y Garcia, M.ª, se aviene hacer constar en actas el profundo sentimiento de la misma y buscar así llegar a su céntrica vida y demás formularios.

77 = El Sr. Presidente informó a la Corporación de que la Concelhismo Mancomunada Provincial Interinsular ha encargado al Abogado de Derecho Administrativo don Alejandro Nieto Garcia, la redacción de un instrumento previo para preparar la propuesta que los Concelhos Insulares de los Lotos deben formular al Gobierno, para el establecimiento del Régimen Administrativo Especial para Canarias, que ha de dictarse.



el tiempo de la otorgada en la base 14/2 de la Ley de Bases de Gobierno del Régimen Local, de diecinueve de noviembre de mil novecientos veinte y cinco, en primer término que el Sr. Profesor Nieto ha recibido el encargo de una comisión de Excmos. Intendentes por don Luis Bourque Torres, de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Las Palmas, don Juan Rodríguez Domínguez, ex-cel. por el Ayuntamiento de Las Palmas, don Leopoldo de la Rosa Olvera por la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife y don Alonso Fernández de los Ríos por este Cabildo.

El Sr. Presidente informó seguidamente sobre diversos asuntos, exponiendo, en primer término, los negocios por los cuales no se había podido celebrar antes el Sim. y la vía positiva, referiéndose a continuación al estado en que se encuentran la tramitación y la distribución de la educación de treinta millones de pesetas, para la Universidad de La Laguna; doscientos millones de la aprobación por el Ministerio de Hacienda del Presupuesto de los trabajos de doscientos cincuenta millones de pesetas, que se cubre con operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, y, por último, informó también sobre la próxima celebración de elecciones para la Presidencia de este Cabildo Insular.

En otros particulares se levantó la sesión, siendo las once y cinco horas cuando terminó, en todo lo cual, y o el Secretario interino, don J. L.

La Comisión Ejecutiva.

Sr. Don Juan Bourque Torres

Sr. Don Juan Rodríguez Domínguez

Sr. Don Leopoldo de la Rosa Olvera

Sr. Don Alonso Fernández de los Ríos

Sr. Don Juan Rodríguez Domínguez





Don Carlos Díaz López.  
 Don Lorenzo Dosta Garín.  
 Don Edmundo Garín-Ramos Garín.  
 Don Alberto Hernández Oramos.  
 Don Antonio Latorre Garín.  
 Don Francisco Javier Oramos Toledo.  
 Don José Labale Sorno.  
 Don Norberto González, Abreu.  
 Don Wolfredo Wildpret de la Torre.

Le encarga la asistencia del censo de sufragios don Manuel Ramón Ponce Aldana del Valle.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la sesión anterior, celebrada el día diez del actual, la cual fué aprobada por unanimidad, fundamentadamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primer

1.º Vista escrito de la Corporación Mancomunada Provincial Interina, los interesados proponen a seis meses a la Comisión de Elecciones que actualmente tiene comedia, don Fernando Mayans Sover, don Intendente de Pando y otro los electores hábiles se acuerda acceder a dicha petición.

2.º Se acuerda reconocer trienios a los funcionarios que se relacionan, que los haya pertenecido en el presente mes de diciembre, en los días que se consignan:

Don José Navarro Ortega, Guardavía interino de esta Corporación, dos trienios, el día catorce.

Don Nicolás Varela Dague, Agente Investigador de Archivos Municipales, procedente de la Organización Temporal Militar, tres trienios, el día dieciocho.

3.º Vista la comunicación del Ilustre Sr. Comandante en Jefe del Termino Provincial de Tamparico y Anosaimonte de los Cargos vacantes Asociados reemplazados con modificación del Comandante de Puertos de Carabobo del Plaguete General y último de Curupí, y visto el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda completar la documentación en trámite y aclarar el acuerdo sobre modificación del estado de Puertos de Carabobo del aludido establecimiento, en el sentido de suprimir de aquel los relectos y otros militares

residuos que figuraban en el mismo.

Lo que suelta la contratación del siguiente personal con cargo a plazos vacantes de plantilla hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos veinte, y seis o antes si estos se cubren en propiedad, cuyas provisiones se encuentran en trámite y con las retribuciones que corresponden a las mismas, sobre las que se plementaron acordadas en el Decreto 887/18 que solo se le acreditaron en un sueldo por cuenta de las mismas.

Oficinas de la Administración General

Don Manuel Angel Gomez Perez.

Don Manuel Corrales Rumbaluz, Davara.

Don Gilberto Gonzalez Hernandez.

Don Jose Herman Moreno.

Doña Clara Hernandez Cantero.

Doña Dolores Salazar Fraz.

Don Pedro Perez Andres de los Lince.

Miscelaneas Administrativas

Doña Armanda Gamon Suarez.

Doña Ana Pasa de Armas Hernandez.

Doña Maria del Pilar Hernandez Albad Gomez.

Doña Carmen Dolores de la Pasa Vekarrel.

Doña Adela Andres Lobato.

Doña Felipa Lucerna Neumann.

Don Rafael Garcia Sanchez.

Industriales

Don Sergio Javier Gutierrez Solilla.

Ingenieros Jefe de Vías y Obras.

Don Enrique Amigo Rodriguez.

Consultas Abornistas

Don Enrique Leo Jimenez.

Ingenieros

Don Juan Bautista Pany Agui.

Arquitectos

Don Carlos Silva Henschel.

Aparadores





Don José Pedro Alcaraz.

Es de cumplimiento con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda embargar el siguiente personal eventual para el ejercicio de mil novecientos ochenta y seis personal cuyos cargos no figuran en la Práctica de Sueldos ni en el Cuadro de Sueldos a cargo:

Médicos

Don Jaime Ramos Ramos, trescientos noventa y seis mil pesetas a percibir en catóricas mensualidades más sesenta mil pesetas anuales como Director del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna.

Dona Aurora Hernández (compañía), Doña Estrella Labra Pancha, Doña María Dolores Díaz-Lomas Alamo, don José Luis Madero García y don Pedro Gutiérrez, Comisarios, trescientos ochenta mil pesetas anuales cada uno, a percibir en catóricas mensualidades, siempre que participen de cumplimiento de la jornada de cuatro horas diarias.

Contables

Don Francisco Sorza Hernández, don Felipe Hernández de la Pasa y don Luis Hernández Boza, ciento diez mil pesetas a cada uno, a percibir en catóricas mensualidades.

Director del Museo Arqueológico

Don Luis Diego Cascoy, trescientos mil pesetas anuales a percibir en doce mensualidades, sueldo a cargo de la referida Dirección todos los gastos de personal que de ella dependan, sobre el Ordenanza.

Comisario de la conservación del Pájaro de la conservación y del Jardín Botánico de la Laguna de San Sebastián

Don Marcos Pajo Argos, trescientos noventa y seis mil pesetas a percibir en catóricas mensualidades.

Comisario de la conservación de la Plaza de la Paz

Don Jorge Novat de los Pinos, que percibirá doce mil pesetas anuales.

Jefe del Bureau de Información

Don Esteban La Roche Marchand, con el emolumento mensual de cincuenta y ocho mil ochenta pesetas por todos conceptos, incluida la propina quincenal de jornales, más treinta mil pesetas por dos pagas extraordinarias.

Analista del Centro de Puntos de Datos

Don Ramón Cosmeo Gago, con la remuneración mensual de cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta pesetas por todos conceptos, incluida la proporción de jubilación, más veintiseis mil pesetas de dos pagos extraordinarios.

Gonabatos del Asesor de Proceso de Datos.

Dona María Josefa Puente González, con la remuneración mensual de diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y dos pesetas, más dos pagos extraordinarios, a seis mil trescientas ochenta y cinco pesetas cada uno.

Familia Impartida de la Logroña Familiar.

Nombre y apellidos	Categoría	Salario mensual	Comunidad mensual	Pagos extras
D. Obisberto Sánchez Leal	Jefe del Servicio	28.000,00	-	56.000,00
D. Domingo Felipe González	Maestro de Numeros	13.900,00	7.380,00	27.500,00
D. José V. González Rodríguez	id	13.900,00	7.380,00	27.500,00
D. Mercedes Ortega Hernández	Contabilista	13.900,00	7.380,00	27.500,00
D.ª María Angeles García Gutiérrez	Profesora Maestra	8.000,00	5.750,00	16.000,00
D.ª Concepción Hernández Pérez	Profesora Subordinada	8.000,00	5.750,00	16.000,00
D.ª Concepción Pérez Tamara	Prof. Subordinada	8.000,00	5.750,00	16.000,00
D.ª Antonina Sánchez González	Lic. Sociología	28.000,00	-	56.000,00
D.ª M.ª Dolores Marañón de Akuer	id id	28.000,00	-	56.000,00
D.ª Sara Cabas Lorea	Jefe Área Social	14.100,00	6.700,00	24.200,00
D.ª M.ª Emma Pérez Hernández	Asistente Social	12.100,00	6.700,00	24.200,00
D.ª Amelitaria Pérez García	id id	12.100,00	6.700,00	24.200,00
D.ª M.ª Felicidad Vella Hermosa	id id	12.100,00	6.700,00	24.200,00
D.ª Francisca Legidoza Rodilla	Aux. Administrativa	10.900,00	7.300,00	21.800,00
D.ª M.ª Asunción Pothan Orantes	id id	10.900,00	7.300,00	21.800,00
D.ª Natividad Rodilla Juncos	Supermisora	12.000,00	6.300,00	24.000,00
D.ª Margarita Dosta García	id	12.000,00	6.300,00	24.000,00
D.ª M.ª Nieves Goena Casares Morales	id	12.000,00	6.300,00	24.000,00
D.ª Remedios Montenegro Costa	id	12.000,00	6.300,00	24.000,00
D.ª José Manuel Salvia Corchillo	Supermisora	12.000,00	6.300,00	24.000,00
D.ª Francisco Lara Salazar	id	12.000,00	6.300,00	24.000,00
D.ª Melchor Padilla Fuentes	id	12.000,00	6.300,00	24.000,00
D.ª P.ª María Alfaro Torres	Aux. Departamento	8.400,00	4.400,00	16.800,00
D.ª M.ª Francisca Martín Martín	id	8.400,00	4.400,00	16.800,00
D.ª Eulogio Cecilia Borda	id	8.400,00	4.400,00	16.800,00



D <sup>o</sup> Félix Leary Cabalá Benguía	Cons. Departamto.	2.400'00	4.400'00	16.800'00
D <sup>o</sup> Félix Ferris Obispo Mangués	id	2.400'00	4.400'00	16.800'00
D <sup>o</sup> Lucas Rodríguez Díaz	id	2.400'00	4.400'00	16.800'00
D <sup>o</sup> Polarcón Alvarez Galdino	id	2.400'00	4.400'00	16.800'00
D <sup>o</sup> Sebastián Forté Gavira	id	2.400'00	4.400'00	16.800'00
D <sup>o</sup> Guemesinda Delgado Ganes	id	2.400'00	4.400'00	16.800'00
D <sup>o</sup> M <sup>o</sup> Dolores Castro, Martín	id	2.400'00	4.400'00	16.800'00
D <sup>o</sup> M <sup>o</sup> del Carme, Girona Argos.	id	2.400'00	4.400'00	16.800'00
D <sup>o</sup> Inmaculada C. Girona Peres	id	2.400'00	4.400'00	16.800'00
D <sup>o</sup> Noelia Robins Lorenzo Rodríguez	id	2.400'00	4.400'00	16.800'00
D <sup>o</sup> María Eusebia Medina Celis	id	2.400'00	4.400'00	16.800'00
D <sup>o</sup> Ana Juana Medina Rodríguez	id	2.400'00	4.400'00	16.800'00
D <sup>o</sup> M <sup>o</sup> Silvia Cuatrecasas Rodríguez	id	2.400'00	4.400'00	16.800'00
D <sup>o</sup> M <sup>o</sup> Silvia Ferris Rodríguez	id	2.400'00	4.400'00	16.800'00
D <sup>o</sup> Amalinda Santos Dominguez	id	2.400'00	4.400'00	16.800'00
D <sup>o</sup> M <sup>o</sup> Carme Ampieyres Rojas	id	2.400'00	4.400'00	16.800'00
D <sup>o</sup> M <sup>o</sup> Carme Vega Lamy	id	2.400'00	4.400'00	16.800'00
D <sup>o</sup> M <sup>o</sup> Rosa Rodríguez Corral	id	2.400'00	4.400'00	16.800'00
D <sup>o</sup> Natalina Barrero Castro	id	2.400'00	4.400'00	16.800'00
D <sup>o</sup> Amalinda Rodríguez Pérez	id	2.400'00	4.400'00	16.800'00
D <sup>o</sup> Isabel Girona Guzmán	id	2.400'00	4.400'00	16.800'00
D <sup>o</sup> Francisco de S. Amador Díaz	depts & Coima	15.500'00	15.000'00	31.000'00
D <sup>o</sup> Marina Barrero Barrero	Integradora Luch	2.400'00	4.400'00	16.800'00
D <sup>o</sup> Sabrino Díaz Jimenez	id	2.400'00	4.400'00	16.800'00
D <sup>o</sup> Rosa Mendez Morales	id	2.400'00	4.400'00	16.800'00
D <sup>o</sup> Olimpia Díaz Rojas	Comercio Inglesa	2.400'00	4.400'00	16.800'00
D <sup>o</sup> Isabel Castro Sánchez	id	2.400'00	4.400'00	16.800'00
D <sup>o</sup> Olga del Castillo Cortésman	id	2.400'00	4.400'00	16.800'00
D <sup>o</sup> Amicón Girona Moreno	id	2.400'00	4.400'00	16.800'00
D <sup>o</sup> M <sup>o</sup> Angeles Martín Díaz	id	2.400'00	4.400'00	16.800'00
D <sup>o</sup> Nilda Pérez Ullvea	id	2.400'00	4.400'00	16.800'00
D <sup>o</sup> Bermeina Hernández Lerón	id	2.400'00	4.400'00	16.800'00
D <sup>o</sup> Amalinda Moreno Barrios	Integradora	2.400'00	3.600'00	16.800'00
D <sup>o</sup> Miguel Hernández González	Perles	2.400'00	4.400'00	16.800'00

D <sup>o</sup> David Morales González	Portera	8,400.00	4,400.00	16,800.00
D <sup>o</sup> Andrés Leonarpina Galindo	Fontanero 14	9,000.00	5,200.00	18,000.00
D <sup>o</sup> Gabo J. Domínguez de la Jara	Centro Oficial 15	9,000.00	7,200.00	18,000.00
D <sup>o</sup> Domingo José Almeida León	Psic	8,400.00	3,600.00	16,800.00
D <sup>o</sup> Álvaro Cipriano Rodríguez	id	8,400.00	3,600.00	16,800.00
D <sup>o</sup> Nicasio Martín Peña	id	8,400.00	3,600.00	16,800.00
D <sup>o</sup> José Manuel Correa Bencomo	Guardia	8,400.00	4,400.00	16,800.00
D <sup>o</sup> Francisco Sola Urbina	Docente	5,000.00	-	-
D <sup>o</sup> Roque Erasmo Sotomayor Velázquez	id	5,000.00	-	-
D <sup>o</sup> José Meléndez Aguirre	id	5,000.00	-	-
D <sup>o</sup> Enrique Luis Otero	id	5,000.00	-	-
D <sup>o</sup> Darío Torres Fernández	id	5,000.00	-	-
D <sup>o</sup> Carmelo Luiso Martín Mendoza	id	5,000.00	-	-
D <sup>o</sup> Juana María Romero Rodríguez	id	5,000.00	-	-
D <sup>o</sup> Juana Nieves González Berroa	id	5,000.00	-	-
D <sup>o</sup> Magdalena Montevideo Lozano	id	5,000.00	-	-
D <sup>o</sup> María Dolores Sánchez Rosas	id	5,000.00	-	-

Los docentes constituirán el núcleo inicial de los "Educadores de la Tercera" del familia, que estará constituido por estudiantes Universitarios, de los cuales Universitarios, de Bellas Artes, de Música, etc. y también a su cargo la organización y desarrollo de las actividades de tiempo libre, fuera de los horarios normales de enseñanza, para mejorar formativa integral de los alumnos y dirigir y orientar los respectivos estudios de aquellos.

#### Obligaciones y derechos de los docentes.

1.- Participar en las actividades de enseñanza desde los recibidos los sus deberes de curso, e igual tiempo de dedicación, por su forma de máxima y total, en días y períodos no lectivos (vacaciones, fiestas y vacaciones).

2.- Participar de actividades durante todo el año con derecho a los siguientes períodos de vacaciones:

Vacaciones: dos meses; Feriados: desde el recibidos de diciembre al cesar de enero, cuatro inclusive; Semana Santa: siete días.

3.- Participar en el Centro (salvo que a petición del interesado y por razones atendibles se le exceptúe de ello).

4.- Deber de cinco mil pesetas mensuales más derecho a manutención.



turnos y residencia.

5. La Corporación podrá amparar en cualquier momento la concesión de la lea, por razones fundadas en la ineficacia, indisciplina, inadaptación, abandono de los bienes fiscales, o incumplimiento de los obligaciones especificadas en las Bases e adjuntadas a los Decs.

Nombre y Apellidos	Cargos	Salario mensual	Prestaciones	Seguro social
Personas de Vías y Obras.				
D <sup>o</sup> Octavio Garrin Rojas.	Vigilante	8.400,00	4.200,00	16.800,00
Personas de Construcción:				
D <sup>o</sup> Juan Lorenzo Jangul	Dir. Obras Urbanas	10.575,00	5.287,50	41.750,00
D <sup>o</sup> Erasmo Simentz Hernández	Dir. Ordinarios	8.400,00	4.200,00	16.800,00
D <sup>o</sup> Carlos Domínguez Paredes	id id	8.400,00	4.200,00	16.800,00
D <sup>o</sup> José González Torres.	id id	8.400,00	4.200,00	16.800,00
D <sup>o</sup> Jesús Pablo González	id id	8.400,00	4.200,00	16.800,00
D <sup>o</sup> Angel Alvarez Alvarez.	id id	8.400,00	4.200,00	16.800,00
D <sup>o</sup> Manuel José Rodríguez	id id	8.400,00	4.200,00	16.800,00

Grupos de Hogar de las Escolas:

D <sup>o</sup> Alfredo Herrera Toranzo	Vigilante	8.400,00	4.200,00	16.800,00
D <sup>o</sup> Guadalupe Pérez Pérez.	Vigilante	8.400,00	4.200,00	16.800,00

6. A la vista de instancias de doña Teresa Rodríguez de Solís y sus hijos de similar tenor, en relación al préstamo reintegrable para adquisición de viviendas por importe de quinientos mil pesetas, que le fue concedido por acuerdo expeditivo de treinta y uno de octubre del presente año, queda autorizada y acordada aceptar dicho préstamo y comisiones, resolver el comercio para concesión de presta-  
mos reintegrables a los funcionarios para adquisición de viviendas, con cargo en cumplimiento de artículo trece, del Reglamento regulador de aquellos de con-  
formidad con el dictamen de la Comisión de Personal, adjuntados a los antecedentes que obraron en su oportunidad una vez aplicados el correspondiente  
de baremos, que con los cincuenta dos Francisco Pantano Gómez, quinientos  
mil pesetas, plazo de amortización cinco años; dos Gustavo González Garrido  
un millón de pesetas, plazo de amortización quince años; y a don Francisco  
M. Molinos Borrador, un millón de pesetas, plazo de amortización, doce años.

7. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, de-  
cretado, acorde a la petición formulada por doña Guadalupe Pantano Rodríguez,

Consejo de Obras al Hospital General y Obras de Beneficencia, interviniendo en el abastecimiento de las diferentes materiales por el tiempo en que estubo enfermo, abona desde hace mil cuatrocientos y sesenta pesos, importe de aquellos, de acuerdo con un informe emitido por la Gerencia del citado Establecimiento.

8.º Vista anterior de obra Obras financia y Obras, cobrando ayuda económica para el tratamiento de rehabilitación de un cuadro de una Estomatitis y Epinglas, manda al que fue Secretario de la Beneficencia don Manuel de Salas financia, financia, de acuerdo, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, acudir a los arbitros, abonándose dos mil doscientos cincuenta pesos por los tratamientos efectuados y que se le abonan los que tengo que abonar en el futuro, previa justificación de los mismos.

9.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se acordó incluir en el Cuadro de Sueldos de Trabajo la gratificación de tres mil pesos mensuales que por acuerdo de Junta y con el julio último le fue concedida al Auxiliar Administrativo laboral don Juan José Seo García, por las funciones que ejerce de Pagarés de las Compras de Bienes y Obras y Arquitectura.

### Beneficencia

10.º Ordena extenderse al respecto a la Municipalidad Provincial, facilitando los trabajos necesarios adoptados en sesión extraordinaria en fecha de once de octubre último, por el que aceptamos informe del señor Médico Director del Hospital Provincial, se entienda en esta Comandancia las personas con quienes autorizando la estancia de enfermos a igual locales, en los puntos que señaladamente ocupan en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores parados hasta que las obras que se están realizando permitan su traslado.

11.º Vista anterior del Acta de Compras a este Hospital, autorizando una ayuda económica en financia a la necesidad vital de las obras de ampliación y mejoras en el edificio Ponderosa de Compras y Anuncios, visto asimismo el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y el informe de la Subcomisión de Fondos, acuerda que se sobre la Mesa.

12.º Vista anterior del Acta de Compras a este Hospital, autorizando además de subvención que le tiene asignada esta Comandancia visto asimismo el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y el informe de la Subcomisión de Fondos, acuerda que se sobre la Mesa.



13.- Vista instancia de don<sup>a</sup> María Dolores Dolacortegui Egui, Uña, Presidenta de la Asociación de Pensionadas Sociales de Mujeres Lembeles, así como aumento de la subvención de diez mil pesetas mensuales, que le tiene concedida esta Corporación, según consta de cuenta de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro y cuenta de agosto de mil novecientos treinta y cinco, así como el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y el informe de la Intervención de Tumbos, acuerdo que se hace en Mesa.

14.- Vista cuenta del Jardín Infantil de las Lazaretas, Sanidad, inscripción hecha de la firma industrial "ferros Alberto Jover Delgado", por suministro de energía y suministro de la misma a instalaciones en el número poblado de recorreo de dicho Centro, de conformidad con dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y cuenta de agosto de mil novecientos treinta y cinco, así como el informe de la Intervención de Tumbos, acuerdo celebrado con su firma Alberto Jover Delgado los trabajos de reparación de camineros de energía eléctrica e instalaciones en el número poblado de Varones, cuyo importe asciende a trescientos cincuenta mil novecientos y ochenta y cinco reales y otros cuarenta y cinco reales, debiendo tenerse en cuenta para el Presupuesto Ordinario de mil novecientos treinta y seis.

15.- Vista instancia de don<sup>a</sup> Amparo Raposo Lorenzo, Presidenta de la "Asociación Comunitaria Cristiana de Viudas", solicitando una subvención para el próximo año mil novecientos treinta y seis de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y cuenta de agosto de la Intervención de Tumbos, se acuerda tener en cuenta para el Presupuesto Ordinario de mil novecientos treinta y seis, en ella es posible, una subvención de diez mil pesetas para la "Asociación Comunitaria Cristiana de Viudas".

16.- Vista facturas del Hospital Simular de Las Palmas de Gran Canaria de informes precedentes de esta fecha que se encuentran intermedios en el Centro Termatológico de Las Palmas y que han tenido que ser atendidos en dicho Hospital Simular, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y el informe de la Intervención de Tumbos, acuerdo satisfacer las citadas facturas, cuyo importe asciende a la cantidad de ochocientos y ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y seis reales, los que se remitirán al Centro Termatológico Simular de Gran Canaria, con cargo al Capítulo de gastos, Artículos Únicos, Concepto Tercero, Partida cuarenta y tres del vi-

que el Presupuesto Ordinario.

17.- Otrora a la nota el presupuesto invariable para la adquisición de una Centralita Telefónica Automática con destino al Jardín Infancia de la Plaza de Sanabria 2;

Resultando que los Pliegos de Condiciones por los que se requiere el licitador fueron aprobados por este Concejo Municipal en sesión de primera de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

Resultando que a dichos Pliegos se les dio la tramitación correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, número ciento veintinueve de diciembre de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

Resultando que en los aludidos Pliegos el tipo máximo de entrega se fija en veintinueve mil pesetas.

Resultando que la única oferta presentada corresponde a D. W. Wintz, a esta plaza.

Después de lo que el informe técnico de la Junta de Arquitectos de este Concejo Municipal, en virtud que existe un desperdicio entre la oferta y los Pliegos de Condiciones en los siguientes puntos:

a). El importe de suministros e instalación es de quinientos noventa mil ochocientos ochenta pesetas, que se incrementaron con el IVA de los puntos interiores correspondientes a la capacidad de la centralita (cláusula 2ª, 7), el precio que señala en la oferta de mil pesetas por punto interno y dos mil pesetas por punto exterior, cuyo número había de fijar la propiedad.

b). El plazo de entrega que se ofrece es de cinco meses, tres para la entrega y dos para la instalación, mientras que la cláusula cuarta del artículo 2º del Pliego de Condiciones indica que el plazo para el suministro e instalación y formalizarse así a tres meses.

c). La oferta no incluye la proposición técnica que describe, con todo detalle, los materiales e suministros así como el proceso de su instalación, que exige el apartado tercero de la cláusula septima, por lo que no se puede conocer la calidad y características de los materiales ni su relación con el importe ofertado.

d). La oferta señala que el importe de la misma, más IVA manteniendo por sesenta días, es decir, hasta el veintinueve de diciembre de mil





movimientos actuales y cívicos.

Comendándose que el artículo treinta del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, establece en su apartado primero que: "toda proposición deberá ajustarse al modelo descrito en el Pliego de Condiciones; y en su apartado segundo incluir que: "las proposiciones no podrán alterar el contenido de dicho pliego."

En su virtud se acordó:

1.<sup>o</sup> Declarar desierto el concurso para adquisición e instalación de libros Centralilla, que en ajustarse al Pliego de Condiciones la misma oferta por autada.

2.<sup>o</sup> Que se abra nuevamente concurso para la adjudicación de la Centralilla de referencia.

#### Plazuela Lomas.

18.- Vistos escritos del Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de esta Provincia, de fechas seis de diciembre de mil novecientos veinte y cinco y diecinueve de diciembre de mil novecientos veinte y cinco dando fe enterada a los expedientes de Suplemento de Creditos numero dos dentro del Presupuesto Especial del Organo de Gestión del Hospital General y último de Transferencia para el ejercicio de mil novecientos veinte y cinco y Suplemento y Adicional de Creditos numero cuatro dentro del Presupuesto Ordinario de este Gobierno para el presente ejercicio, a los efectos de lo dispuesto en el artículo veintidós de la Ley 18/1906, esta Corporación acuerda quedar enterada.

#### Propiedades

19.- Vistos escritos del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ferrol de los Vinos y del Ilustrísimo Señor Delegado Provincial del Ministerio de Agricultura, de fechas seis y quince de diciembre de mil novecientos veinte y cinco, respectivamente, solicitando la cesión de una casa propiedad de este Cabildo sita en la calle de Rey Marino, numero cinco, de igual termino municipal, en el objeto de instalar en ella las Oficinas de Permisos de Construcción Agraria, esta Corporación, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Tesorería, acuerda "leudar el uso en precatario del inmueble referido anteriormente al Servicio de Construcción Agraria, con el fin exclusivo de instalar en el mismo la Agencia de Construcción Agraria de Ferrol de los Vinos, de tal modo que dotándolo a ese uso distinto del actual"

revertirá éste automáticamente a este habilitado consolidándose en el plano dominio del inmueble.

20.º Vista escrito del señor Abogado del Ayuntamiento de Escoroba y del Intendente Porfirio Delgado Provincial del Ministerio de Agricultura y Fomento de los de octubre y veinte de diciembre de mil novecientos veintidós y cinco respectivamente, solicitando la cesión de una casa propiedad de este habilitado ceder de la explotación de Escoroba a la jefatura minera decidida con el objeto de instalar en ella las oficinas de Servicio de Contabilidad Agraria, esta Corporación, se con forma tal con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acuerdo "luego de uno de pasados" del inmueble, según anteriormente al Servicio de Contabilidad Agraria, con el fin exclusivo de instalar en el mismo la Agencia de Contabilidad Agraria, con el fin exclusivo de instalar en el mismo la Agencia de Contabilidad Agraria a Escoroba, de tal modo que resten a uno distinto del censal de revertirá éste automáticamente a este habilitado consolidándose en el plano dominio del inmueble.

#### Hacienda Escoroba

21.º Vista escrito de don José Antonio Carrizosa, solicitando deslinde de cantidad, correspondiente a bonificación del ochenta por ciento del arbitrio a la importación de mercurio, declaración número 27.052, concedida por acuerdo de treinta de abril de mil novecientos veintidós y dos, esta Corporación, está igualmente al informe de la Administración de Rentas, y es responsabilidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acuerdo devolver a don Manuel Mendez, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago, la cantidad de ciento veintidós mil cuatrocientos ochenta pesos, importe del ochenta por ciento de bonificación antes indicados.

21.º Vista escrito de don José Antonio Carrizosa, solicitando deslinde de cantidad, correspondiente a bonificación del ochenta por ciento del arbitrio a la importación de mercurio, declaración número 27.202, concedida por acuerdo de treinta y cinco de agosto de mil novecientos veintidós y dos, esta Corporación, está igualmente al informe de la Administración de Rentas, y es responsabilidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acuerdo devolver a don Manuel Mendez, a cuyo nombre aparece extendida la carta de pago, la cantidad de ciento veintidós mil cuatrocientos ochenta pesos, importe del ochenta por ciento de bonificación antes indicados.



22.- La Corporación, previa dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó aprobar, la siguiente relación de facturas, remitidas por la Intervención de Fondos:

Proveedores	Corporación	Servicio	Importe
J. G. Triunfo	G. representación	S. Indeterminado	67.145.00
Indulto, M. Gil	G. representación	S. Indeterminado	85.000.00

23.- A la mita de resolución precedente se dio a conocer al personal de más y del dictamen de la Comisión, el que se adquiere relación detallada del material necesario para la instalación de una alarma contra incendios en el Pabellón de Inspección al Conculatísimo del Estado, acuerdo, la adquisición de esta y importe de dicho material a favor Navarro P. R. Comodoro Industriales, y que consta principalmente de cuadros de control, detectores, alarmas y dispositivos, todo ello por un valor de cuatrocientos y ochenta mil pesetas, el cupero del artículo 41.60 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

24.- La Corporación, previa dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó aprobar, la siguiente relación de facturas, remitidas por la Intervención de Fondos:

Proveedores	Corporación	Servicio	Importe
Leandro y Urbano S. C.	Horodora	H. Trámite	89.000.00
J. Domingo Castellanos	G. honorarios	A. Arquitectura	85.330.00

25.- Informando favorablemente por la Intervención de este Pabellón y por la Comisión correspondiente, el P. R. acuerdo adquirir en cargo al Presupuesto de este Pabellón, el material relacionado presentado por el servicio de Inspección, en especial, varios meses armarios y cellos, a la Compañía "Máquinas y equipos de Oficinas S. R." y cuyo importe asciende a cuatrocientos y noventa mil ochocientos cuarenta y dos pesetas.

26.- Visto el informe de Inspección emitido por el Jefe Central del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, Puntarenas a la Comisión Central de Cuenta, número 4.602 de doce de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, comunicando la aprobación de los Cuadros del Presupuesto del propio de este Pabellón como, pendientes, a los ejercicios de mil novecientos treinta y cinco a mil novecientos treinta y seis, y del Presupuesto Especial de Reemplazamiento correspondiente a los ejercicios de mil novecientos treinta y cinco a mil novecientos treinta y seis, esta Corporación, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hac.

cuenta y economía, acuerdo quedar cubiertas de dicha aprobación, así como de los otros recursos a tener en cuenta para actuaciones futuras y que con los nacientes:

12. Cuenta General de Presupuestos (Ordinario y especiales) y de Contribuciones del Departamento. - En su confección, revisión y tramitación se aplicará, en consecuencia, a lo dispuesto en los artículos 487 a 495, ambos inclusive de la Ley de Régimen Local. Las respectivas expedientes contendrán todos y cada uno de los documentos exigidos en la Circular de primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Se debe observar: a) que la certificación de acuerdo aprobada en debe expresar el número e miembros de hecho y derecho que componen la corporación, de los asistentes y de los otros funcionarios obtenidos, así como reflejar el resultado de la cuenta; b) que los acuerdos de Departamento han de aprobarse con el voto favorable de los dos tercios partes del número de hecho e miembros corporativos y, en todo caso por la mayoría absoluta legal.

2.ª Cuenta de Gastos. - Si el acuerdo de aprobación comprende tanto las cuentas del presupuesto ordinario, como las de los contratos de mano y especiales, es necesario tenerlas juntas así claramente enumeradas, una por una, aquellos a que se refieren las cuentas presentadas, así que sea visible el cuplo y formulas los rubricados como lo se "aprobadas las cuentas de cuentas de trimestre...".

3.ª. Actos Independientes. - 3.1. Rubrica "operaciones diversas": Toda apertura de cuenta, según de esta rubrica, dará lugar, de acuerdo a lo establecido en los artículos 15-2 de la Circular 1-12-1958, a participarlo al Comité Nacional de Inspección y Acreditación de las Corporaciones Locales, de los Departamentos Provinciales o Ayuntamientos Capitales de provincia o de otras de nivel municipal de toda, y a los provinciales el resto de las Corporaciones.

3.2. Cuenta de la "Municipal". Para evitar que con motivo de estos fines prestadores gastos por cuenta de la "Municipal" pueda tener otra cuenta en otros rubros, es aconsejable consignar en los estados de gastos e ingresos del Presupuesto Ordinario (capítulo 4.º artículo 1.º) una cantidad igual y provisional, suponiendo en las bases de ejecución que la partida de gastos se consume en un plazo hasta el límite del importe contenido en el correspondiente concepto e ingresos.

4.ª. Recargas. - 4.1. En cuanto, durante el importe de ellos alcanza otros rubros, en relación al Presupuesto ordinario, debe aprobarse, como



norma general, que debe ser dada de baja por de sus respectivos ejecutores - en unos casos por su antigüedad y en otros por defectuosa liquidación - prima la tramitación de los respectivos expedientes y aprobación por la Corporación.

4.2. - Ingresos pendientes de cobro. Se procurará hacerlos efectivos con la mayor rapidez, siguiendo el procedimiento recaudatorio correspondiente hasta llegar, en su caso, a la exigencia de responsabilidades por perjuicios de cobros.

4.3. - Comprobos. Se operará tramitando el oportuno expediente de acuerdo a lo previsto en los artículos 296 de la L. P. L. y 252 de 294 del R. P. de Hacienda, si se trata de prescripciones, y el 286 de dicho Reglamento de cuentas si se declaran de partidas fallidas. La existencia comprobada de errores en el congreso para luego, también a la inexistencia de expedientes para corregirlos, no coartará otros procedimientos que se den lugar a la exigencia de responsabilidades.

5. - Método de poder del congreso depositario. La cantidad de poder de los depositarios, al terminar las operaciones del día, no podrá ser superior a la cantidad constituida como fianza (artículo 184-2 del Reglamento de Comprobos).

6. - Desembolsos y reintegros. - 6.1. - Desembolsos. Dado que procurarse reducir al mínimo indispensable otros desembolsos. Para poder gestionar unos u otros es preciso que estos se hiciera real o indubitablemente en cargo de los respectivos gastos o pago, así como tramitar el obligado expediente de devolución de los (artículo 248 del Reglamento de Hacienda), y de reintegros, mediante la orden del Presidente o acuerdo de la Corporación.

6.2. - Reintegración. Se hará de acuerdo a lo establecido en los reglos 25-5, 56-d, y 58-c de la Constitución de la Autonomía de la Habana, y de 25-4, 30-5, 56-d y 59-6 de sus Reintegros.

7. - Exhibición de probos. Sobre otros procedimientos autorizados - ejemplo autorizados reintegrables a funcionarios - sólo se puede hacer uso de esta modalidad excepcional si se dan las circunstancias: una, injusticia - clara y precisa de un ingreso a cada una de las partidas auxiliares y otra, que se comience en los bases de ejecución del presupuesto aprobados en su día por la Corporación y Delegados de Hacienda, sólo las partidas auxiliares, una por una (Constitución, 4. 1.2 sobre formación de Presupuestos, aprobados por la ley de agosto de mil novecientos treinta y cinco).

8. - Mandamientos de Pagos. - 8.1. - Justificación. Esta materia sólo.

verificada y detalladamente regulada en las Reglas 33 a 50 de la Instrucción de Contabilidad, ambas inclusive, debiendo los ciertos Intermedios y Depositarios bancarios que se cumplen las formalidades allí establecidas, de acuerdo de lo que dispone los artículos 160 y 174 del Reglamento de Tercerarios.

8.2. - Ordenada aplanación presupuestaria. De modo circo las presentaciones con tenidas en los artículos 646, 650, 767 y 710 de la Ley de Pagamento col al luego los Mandamientos de Pago se satisfacen con cargo a un crédito presupuestario distinto del que les corresponde. La Instrucción municipal es la llamada a impedir que estos hechos ocurran en atención a lo dispuesto de el artículo 160-5 del Reglamento de Tercerarios.

8.3. - Pago con cargo a imprevistos. Para poder ser pagados más de un millón con cargo a este concepto es necesario, antes que sea de rubrica de los gastos de la Regla 19 de la Instrucción de Contabilidad y se cumplen las regulaciones establecidas en la Regla 44 de la propia Instrucción.

8.4. - Mandamientos a justificar. Cada pago hecho con tal carácter exige la presentación de la cuenta acreditativa de la Sumatoria de los fondos por el perceptor en un plazo no superior a tres meses de acuerdo a lo prescrito en la Regla 36-2 a) de la Instrucción de Contabilidad.

9. - Nómina única. El pago de remuneraciones al personal de ciertos cometidos y los dictos a funcionarios ha de realizarse por nómina única, según tiene establecido la Instrucción número tres de las dictadas en desarrollo de la Ley 108/1963 (números 1 y 3.4.)

10. - Contabilidad. 10.1. Libro de Sumarios y Balances. En la parte segunda de este libro han de reflejarse los resúmenes mensuales de operaciones de los Cuentas por capitulos y artículos del Presupuesto ordinario de Gastos y Gastos, para acreditar lo pendiente de cobro y pago, así como de los cuentas de Valores y otros pendientes, al objeto de determinar en movimientos y existencias, todos ellos en cumplimiento, como es obligado, de lo dispuesto en la Regla 63, segunda, de la Instrucción de Contabilidad.

10.2. - Recompensa. La implantación de este sistema requiere, necesariamente, autorización de la Dirección General de Administración local, ya que se guarda los requisitos y formalidades exigidos por la Instrucción de Contabilidad de las Juntas Provinciales Locales.

10.3. - Errores. Los errores se realizara, sucesivamente, de acuerdo



a los permisos - para cada uno de los casos que puedan producirse - en la Hoja 54 de la Constitución de Cochabamba.

11.- Reducción de gastos y pagos La diferencia entre unos y otros viene impuesta por el ordenamiento local, aunque debiendo atenderse, en cuanto a los préstamos, a lo dispuesto en los artículos 407 al 409 de la Ley de Régimen y Reglas Decretales al respecto de la Constitución de Cochabamba y, respecto a los reajustes, a lo establecido en los artículos 411 a 413 y Reglas 21 y 22 de los propios textos legales.

12.- Desembargos Coactivos - Tienen de resolverse cuantos de estos por embargos dentro de los tres meses siguientes a su terminación natural, de acuerdo a lo previsto en el artículo 487-1 de la Ley de Régimen Local. Resulta evidente, por tanto, la necesidad de liquidar y rendir cuentas de aquel ya liquidado en común de los que por su antigüedad, o inexistencia de operaciones en un largo período, obligan a pensar en su finalización.

Comente

27.- De conformidad con lo establecido por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se aprueban las certificaciones números B-5 y B-6 de los libros comprendidos en el Proyecto de "Modernización y presión de los de Propósito Regulador del B. Banco de Salto y Obras de Admisión", correspondientes a los meses de octubre y noviembre próximos pasados y por importe, respectivamente, de cuatro millones ochocientos noventa y ocho mil doscientos cincuenta y ocho pesos, y nueve millones ochocientos dieciséis y dos mil trescientos noventa y tres pesos (9.882.343=), y que se interesa la oportuna provisión de fondos del Banco de Crédito Local de Cochabamba, conforme establece la cláusula cuarta del correspondiente contrato de préstamos suscritos por este Crédito y la entidad beneficiaria.

Comente

28.- Se acuerda aprobar las certificaciones a obras que se refieren en su totalidad a:

a.- Las certificaciones que habrán de suscribirse al Banco de Crédito Local de Cochabamba para la correspondiente provisión de fondos:

b).- La número cinco de las obras realizadas durante el mes de noviembre próximos pasados por el Contraloría Regiones del Canal, S. de Cochabamba de los comprendidos en el proyecto de "Caminos Vecinales de Cerro de Alto a Cerro del Corigo" por importe de un millón ochocientos y nueve mil cien

cuarta y tres pesetas con sesenta céntimos (1.049.053'60).

d). La número cinco de las obras ejecutadas durante el mes de noviembre último, por el contratista don Camilo Teodoro Gómez, de las del Proyecto de Caminos Vecinales de La Tizona a La Sanchera, por importe de una millón novecientos sesenta mil ochocientos treinta y cinco pesetas (1.970.235'00).

e). La número seis (final) de las del Camino Vecinal de Jerez a Belalá, adjudicadas a don Juan Hernández, Oliva, y que asciende a la cantidad de una millón trescientos ochenta mil doscientas cincuenta y seis pesetas con diez céntimos (1.382.56'13).

f). La número once de las del Proyecto de "Mejora y Pavingentación de los Caminos Vecinales de La Zona Norte", adjudicados a Geni Navarro e Hija, Leontominas, S. L., correspondiente al mes de diciembre actual, y por importe a cinco millones trescientos una mil novecientos noventa y una pesetas.

g). La número once de las de Camino Vecinal de Jerez a Jerez Fernández, correspondiente al mes actual, por importe de los millones ochocientos cincuenta y cinco mil noventa y siete pesetas con veintiseis céntimos.

h). La número once de las de "Mejora y Pavingentación de los Caminos Vecinales de La Zona Capitalina", correspondiente a las obras ejecutadas durante el presente mes por don Luis Díaz de Haro y García, y que asciende a once millones trescientos sesenta y una mil trescientos treinta y siete pesetas (11.361.337'00).

i). La número dieciséis de las de "Mejora y Pavingentación de los Caminos Vecinales de La Zona Sur", adjudicados a don Luis Díaz de Haro y García y ejecutadas durante el presente mes por un importe de dos millones doscientos cincuenta y siete mil doscientos treinta y siete pesetas.

h). La número diez de las de Camino Vecinal del Escobedo a Puerto del Caballo, adjudicados a don Antonio Pérez, leaupo por la cantidad de un millón ochocientos ochenta y siete mil seiscientos y cinco pesetas con treinta céntimos (1.887.165'30).

l). La número tres correspondiente al mes de noviembre último de las de Camino Vecinal de San Pedro a Almirante por los Señores, adjudicados a don Antonio Pérez, leaupo por importe de novecientos ochocientos sesenta y cinco pesetas y cinco céntimos (987.665'12).

j). La número cinco de las de Camino Vecinal de Jerez a La Escobedo





cuyo adjudicatario es la empresa "Proyectos y Contratos Pinar, S. L." por importe de cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos treinta y ocho pesetas con cuarenta y un céntimos (492.498'41) y por último,

11. Las mismas como a las de "Comunicaciones y Aparatos del Camino de Canal de Canguanama a Almásiga" adjudicados a don Félix Guzmán Soto y cuyo licitador asociado a artículos recueta y cinco mil quinientos ochenta y ocho pesetas con noventa y siete céntimos (765.588'27).

12. También se acuerda aprobar y abarcar los sea por los sea "Luz y Alumbrado" de las obras que luego se detallan y que por las comisiones técnicas se proceda a la recepción provisional de los mismos:

13. - Las del Proyecto de Construcción del Camino Vecinal de San Miguel a forma en la C-822, adjudicados al contratista don Domingo Pérez García, y que asciende a la cantidad de quinientos ochenta y tres mil ochocientos treinta y cinco pesetas con sesenta y cuatro céntimos (521.835'64), y

14. - Obras complementarias en el Camino Vecinal de Vilaflores a forma, cuyo adjudicatario es don Aristóteles Fernández Lora, por importe de ochocientos sesenta y seis mil trescientas pesetas con ochenta y nueve céntimos (866.019'89).

15. - Vista previa al Comisionado Ejecutivo de esta Capital en términos que por este le habilita se proceda a resolver la conveniencia o no de realizar en el Camino Vecinal de la Cruz del Hierro en el Barrio de San Bartolomé, así como que se considere la posibilidad de su instalación también en los puntos que conducen a los barrios de Trabero, Pique Negro, Cifer y Almásiga, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, que se incluya en el Proyecto de "realización de trabajos de la red insular" que está redactando la Dirección de Obras, la realización correspondiente al título Camino Vecinal, con los respectivos trabajos de los valores de obras más que forman del mismo, pero no se acuerda a realizar los trabajos de los más que no dependan de este le habilita.

16. - Vista preliminar de don José Miguel Pulido Delgado de resolución del importe de la fianza complementaria -- ascendente a la cantidad de ochocientos cuarenta y dos mil trescientas y tres pesetas, exigida por este le habilita con motivo de la adjudicación definitiva de las obras comprendidas en el Proyecto de "realización de trabajos de la red insular" de obras complementarias en el Proyecto de "realización de trabajos de la red insular" habiendo sido ingresada dicha cantidad en los libros de la Corporación de virtud de conformidad.

to el Proyecto número 1495, de fecha catorce de agosto del presente año; visto asimismo los correspondientes informes y resultando cumplimentados los requisitos que para la desahucia de los garantistas complementarios exige el artículo siguiente y dos, número seis del Reglamento de Contratación de las Obras Públicas, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, conceder la referida fianza complementaria, pero condicionando el libramiento de un importe a la previa liquidación del Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y otros gravámenes documentales, conforme establece la Ley, en su artículo, número dos, de la Ley de Contratación de las Corporaciones Locales.

31.- Visto el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, sobre el expediente de adjudicación de las obras del Proyecto de "Camino Vecinal de las Torres a las Tumbas", de una promesa de cinco meses en el plazo previsto para la ejecución de dichas obras; visto asimismo informe del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, conceder al señor Celedonio Gómez, la promesa de dos meses de dos meses ya que, por una parte el retraso producido ha sido por causas ajenas al contratista, pues hubo necesidad de conseguir autorizaciones de propietarios afectados por modificación del trazado previsto inicialmente y, por otra, teniendo en cuenta el estado actual de las obras es excesivo el plazo establecido por el referido artículo decimoctavo.

32.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda a informe del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras sobre la necesidad de realizar obras en el Camino Vecinal de Gándara a Puente de la Popera, para evitar desahucios, se aprueba el gasto de dieciocho mil pesetas, con destino a dichas obras y que por la indicada Sección de Vías y Obras Insulares se proceda a la ejecución de los mismos.

33.- Visto informe del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras sobre la necesidad de llevar a cabo obras de restauración de una curva y prolongación de obra de fábrica en el Camino Vecinal de Boca a la Puercana por el Sobanillo, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda o informe de Intervención de Tránsito, aprobar el gasto de dieciocho mil pesetas para la ejecución



de los involucrados obras por personal de esta las personas.

24. - Visto escape desde involucrado con motivo de la redacción de un proyecto integral del Aeropuerto de Cochenife - La, así como objeto de la empresa "Internacional de Ingeniería y Estudios Siermas, S.A.", (Intersa), interesando por este labalito requiriendo las congruencias de la Subsecretaría de Aviación Civil, se acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, aprobar el Pliego de Condiciones económicas administrativas que trabaje de regir, en la contratación con la indicada Sociedad para la ejecución del mencionado Proyecto Integral o, como lo denomina Intersa en sus objetos, "Proyecto de Urbanización del Aeropuerto de Cochenife - La";

25. - De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se aprueba el Proyecto de "Explotación del lago animal de La Laguna a Lago del Moro por San Francisco de Paula", redactado por la Comisión de Vías y Obras, con un presupuesto de ejecución por contrato de cuatro millones novecientos treinta mil novecientos cuarenta y siete pesos con cincuenta y dos céntimos (4.930.747.42), y el Pliego de Condiciones económicas administrativas y facultativas que trabaje de regir, en su caso, en la ejecución de las involucradas obras publicándose, previo los trámites reglamentarios, la correspondiente licitación.

30. - Visto escrito del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, interesando informe sobre suspensión de invasión por dicho Organismo con motivo de "Declaración de Parque Nacional del Cordero", se acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Agricultura, Pecuaria Forestal y Fomento Económico, lo siguiente:

1. - Aprobar la ampliación propuesta por el Comandante de dicho Parque, reserva natural, que mejore la calidad de vida insular, tanto para sus naturales como para sus visitantes.

2. - Hacer constar la necesidad y conveniencia de seguir cumpliendo de sus labores en una segunda fase hasta la está de dos mil metros, para tener realmente protegida la zona de seis hectáreas, tal como se menciona en la Memoria del Proyecto.

3. - Legitimar la conveniencia de que se redacte un Plan Director o plan de Ordenamiento del referido Parque Nacional.

4. Toda la gran afueria es reservada al refugio Parque nacional de conservación de que se provea de personal suficiente para su atención y vigilancia.

5. Que por la misma razón, en cuanto al ganado autóctono, se debe a personal debidamente calificado que asegure las características del cetro Parque.

6. Que se adopten las adecuadas medidas para que las explotaciones no se vean en riesgo de irrande el paisaje.

7. Poder de revisar la conveniencia de explotaciones en Elba de necesidades económicas y de emergencia para atender debidamente a Parque Nacional del Cielo, para su potenciación y por tanto, inclusión en la lista internacional de la U. L. C. N. de Parques Nacionales.

8. Por último, que se desahuce progresivamente las especies autóctonas que no son adecuadas a las características del Parque, como por ejemplo, el Puma Amargosa, y que se tomen las correspondientes medidas para evitar la introducción de especies foráneas al ecosistema.

34. De conformidad con lo determinado por la Comisión de Agricultura, Repoblación Forestal y Fomento Secuaria a "Informe y Proyecto de Plan Climatológico para las Comarcas Occidentales", confeccionado por la Comisión Climatológica Provincial, de Aragón, "Clima", acuerdo lo siguiente:

Primeros. Permitir una explotación dentro de límites y límites a sus autores, que de una manera bien organizada lo han llevado a cabo.

Segundo. Considerarlo importante y útil, fundamentalmente, para:  
a). Permitir un exacto conocimiento de las posibilidades productivas de la Provincia.

b). Se conocerá el clima de las diferentes áreas, para tanto con objeto de establecerse a cultivos adecuados, en la correspondiente potencialidad de la agricultura, y, por último,

c). su utilidad realice incluso en el aspecto turístico y demás aprovechamientos naturales, pues se conservará los días de sol, humedad del suelo, etc.

Terceros. Haciendo en consideración la necesidad de dotar a los habitantes de mayores medios meteorológicos que en la Provincia, debido a los microclimas existentes por la compleja topografía de las Sierras, se acuerda, asimismo,



Por la cantidad de ochenta mil pesetas a que asciende el presupuesto de mantenimiento de los aparatos que se proyectan colocar en la Provincia, a fin de no retrasar la puesta en marcha de los proyectos en el respectivo Estado.

Señalar: Terminar los correspondientes gestiones para la elaboración de un convenio con el Servicio Meteorológico Nacional.

38.- El Sr. D. Juan de los Rios Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (Sevilla), solicitando para a efectos 1.25.000 de la zona de los términos municipales de San Juan y Guimar que se considere convenientemente adquisición para proceder en su día a su explotación forestal, así como distinción favorable de la Comisión de Agricultura, Población Forestal y Fomento Pecuario, se acuerda lo siguiente:

1.- Prestar conformidad a la indicada delimitación efectuada por Sección.

2.- Aprobar el Pliego de Condiciones redactado por Secretaría y que habrá de regir en el Concurso para adquirir, suelo con destino a explotación forestal, publicándose para oír, en su caso, reclamaciones contra el mismo durante el plazo de diez días, y para el supuesto de no presentarse reclamación alguna en el indicado plazo, insertar los correspondientes anuncios, abriendo concurso para que durante cuatro meses contados a partir de su aparición en el Boletín Oficial del Estado, se puedan presentar propuestas.

3.- Por último, y sin perjuicio de lo anterior, se acuerda, a instancia de Sección, se emita el correspondiente expediente para que se declare de utilidad pública la explotación forestal a la respectiva zona del I. de la Isla.

39.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Población Forestal y Fomento Pecuario a su vez del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (Sevilla), sobre los límites de un Parque Natural en Amaga así como la delimitación de la zona de Montes particulares de faja azul con la zona que se considere convenientemente adquisición para su explotación, se acuerda prestar conformidad a dicha delimitación y aprobar el Pliego de Condiciones, redactado por Secretaría, que habrá de regir en el Concurso en dicho punto, publicándose el pliego durante diez días y para el supuesto de que en el indicado plazo no se presenten reclamaciones alguna, contra el mismo, se inserten los correspondientes anuncios abriendo concurso para que durante cuatro meses contados a partir de

se publicará en el Boletín Oficial del Estado, se puedan presentar proposiciones.  
40.- Visto con arreglo de la Cámara Oficial Provincial Legaria, de fecha veintidós de noviembre próximo pasado, reiterándose en él la cantidad de un millón quinientas las monedas mil dieciséis dieciséis pesetas (1.500.516.-) imputa a la prima a la producción de leche fresca, correspondiente al período que precede desde el día primero de agosto al treinta y uno de octubre de mil quinientas setenta y cinco; visto asimismo informe de la Intervención de Fondos de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Población, Forestal y Ganado, Precarios, arrendos y los intereses, abonándose a la citada Cámara la cantidad de ochocientos cincuenta mil setenta y cinco pesetas, con cargo al Capítulo segundo (Artículo primero) Concepto recibo Partida 57.3 del presupuesto ordinario, y el resto es decir, el importe de ochocientos cincuenta y cinco mil ochenta y cinco pesetas con cargo al "Suplemento" del presupuesto ordinario del presente ejercicio.  
Intervención Subida

41.- Visto con arreglo de las donaciones de piezas arqueológicas, con destino al Museo Arqueológico de esta localidad efectuadas por el señor D. Alberto Salazar del Hoyo, consistente en un alfiler de hierro, un anillo de oro, y un pendiente, y por don Asensio Rodríguez González, de una cruz de oro, y por el Sr. Don acuerdo correspondiente en consecuencia, por las gestiones celebradas, y que, habiendo cuenta del interés arqueológico de las referidas piezas, sean estas incorporadas al dicho Museo, con expresión del nombre de los donantes.

42.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Educación y Cultura, a propósito de trabajos de jardinería del Instituto de Instrucción de La Laguna, por importe total de ochocientos y uno mil ochocientos pesetas, redimitido por don Eduardo Barquín Díaz, el Sr. Don acuerdo de cinco de octubre con importe para ser satisfecho con cargo al presupuesto de mil no ochocientos setenta y cinco, dentro de la Partida correspondiente a ayudas a Organismos y Entidades que desarrollen actividades de tipo cultural.

43.- De conformidad con los informes emitidos por la Comisión de Educación y Cultura, y por la Intervención de Fondos, el Sr. Don acuerdo con orden, una ayuda económica de ochocientos noventa mil pesetas, a fin de asistir a dos fines, Carlos Senart Marañón y don Manuel Arturo Medina de la Cruz, para el montaje del espectáculo "Camarón, Quebrado, Polabón y Compañía".



y satisfecho de la Presidencia de divisione de los cuarenta y cinco mil pesetas, a cuenta, a don Manuel Arturo Medina, para satisfacer gastos de relación con dichos especialistas.

4).- Sobre los informes favorables emitidos por la Comisión de Educación y Cultura y por la Intendencia de Sanidad, de relación con ediciones y adquisiciones de obras literarias, el Pleno acuerda:

1) Aprobar los siguientes facturas pro forma de "Ediciones Gráficas", para la edición de los siguientes libros y por los cantidades que, asimismo se hacen constar:

"Lección a Luis Mallorquí"	288.152'00 Pesetas
"Las Ordenanzas de Caceres"	271.495'00 "
"La Arquitectura Mudéjar en Canarias"	537.552'00 "
"Arquitectura Neoclásica en Canarias"	69.305'00 "

2).- Aprobar los siguientes facturas pro forma de "Ediciones Gráficas", que presenten un exceso de los respectivos presupuestos aprobados en su día por esta Corporación, para los siguientes ediciones:

Título de la obra	Presupuesto aprobado	Importe factura	Diferencia en más
"El Arte Griego en Canarias"	60.185'00	86.556'00	26.371'00
"Estudios Morfológicos y Epidermológicos en los Dermatófitos de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife"	471.490'00	479.415'00	87.925'00
"Juan Primo de la Quevedo"	383.616'00	446.748'00	63.132'00
"El Verbo en Canarias"	170.862'00	244.420'00	73.558'00

Igualmente, está la factura de "Ediciones Gráficas", por importe de quinientos ochenta y nueve mil doscientos cincuenta y cinco pesetas (579.455'00) por edición de la obra "Los Conquistadores de Tenerife", que representa un exceso de ciento noventa y cinco mil doscientos cincuenta y cinco pesetas, del presupuesto que, para dicha edición, fue aprobado por esta Corporación, habiendo en sesión de noventa y siete de abril último, el Pleno aprobado la diferencia autorizada.

4).- Se adquiere a "Ediciones Sancho de los Ríos" doscientos ejemplares de cada uno de los siguientes libros y al precio de ciento cincuenta pesetas el ejemplar, lo que arroja un total de noventa mil pesetas y cuarenta títulos con: "Canta pueblo de la mar y tierra" y "El Virreinato"

5).- Se adquiere, asimismo, a la Librería "Francisco Chomonal",

ojos puros de la obra "Historia del Primer Descubrimiento y Conquista de los Ochos Guineas", hasta un total de ochenta mil pesetas.

45. En atención a lo impreso por la Comisión de Educación y Cultura, se cuenta ahora hasta ochocientos mil pesetas para el próximo año mil ochocientos ochenta y seis, la subvención a la Escuela de Bellas Artes de Sevilla, que se destinará en cargo a la subvención de treinta millones de pesetas, que se destina a la Universidad de La Laguna, Facultades y Centros dependientes de la misma.

46. Según se acordó en la Presidencia, se decretó de descubierto en curso, por el que se comede una ayuda económica de ochocientos mil pesetas a justificar, a don José Manuel Las Casas, Director del Taller Ocupacional Pura José Obeso, para monumentales proyectos, al objeto de atender gastos de dicho taller.

47. De conformidad con lo determinado por la Comisión de Educación y Cultura al Proyecto de aplicación de la subvención de este capítulo a la Universidad de La Laguna, por importe total de treinta millones de pesetas, para atender gastos de Facultades y Centros dependientes de la misma, durante el actual año con oncecientos ochenta y cinco cursos, al P.º de acuerdo:

15. Según se acordó en la Presidencia, se fecha dos y once de los ochocientos, por el que se dispuso el abono al señor General de dicho Universidad, y con cargo a la correspondiente subvención, los capitales de un millón quinientos mil pesetas y un millón de pesetas, respectivamente, que fueran aplicados a los siguientes capitales:

Pendientes científicas	1.500.000,00
Formación de gubernantes	1.000.000,00
<b>Total.</b>	<b>2.500.000,00</b>

20. Letras al señor General de dicho taller, lo cual total de dieciocho millones ochocientos veinte mil pesetas, para atender a los siguientes capitales, cuyo importe económica está incorporada igual modo al mismo:

Pendientes científicas	4.000.000,00 pesetas.
Contribución a fondos bibliográficos Facultad de	
Derecho y Facultad de Filosofía y Letras	2.000.000,00 "
Subvenciones a Proyectos especializadas	500.000,00 "
Traje, salarios, etc. universitarios, depositos,	
Curso, Colegios Mayores, etc.	3.420.000,00 "
Facultad de Farmacia	3.000.000,00 "





Escuela de Ciencias Económicas (instalaciones)	1.700.000,00 pesetas.
Laboratorio de Hidrómicos	1.000.000,00 "
Laboratorio de Serinos (temas especiales)	600.000,00 "
Archivo Microfilm	400.000,00 "
Escuela Universitaria de C. S. B.	500.000,00 "
Escuela Universitaria de Ingeniería Química	500.000,00 "
Escuela Universitaria de Arquitectura Económica	500.000,00 "
Escuela Universitaria de Estudios Empresariales	500.000,00 "
<b>Total</b>	<b>10.020.000,00 "</b>

35. Destinar las siguientes cantidades a los capítulos que, asimismo se hacen constar, y que serán abonadas, previa propuesta que se formule por la Universidad para cada uno de ellos, y mediante acuerdo de esta Corporación, sobre las personas que deban percibir dichas remuneraciones.

Salarios Catedráticos	1.700.000,00 pesetas.
Salarios de alta especialización	500.000,00 "
Salarios de Hidrómicos	200.000,00 "
Fondos de compensación para desplazamientos de carácter científico	2.280.000,00 "
Becas para extranjeros	500.000,00 "
Actividades especiales (I. C. P. (Ingeniería))	500.000,00 "
Escuelas de Ciencias Económicas (actividades)	1.000.000,00 "
Recursos de Cálculo	1.500.000,00 "
<b>Total</b>	<b>2.280.000,00 "</b>

36. Ratifica decretos de la Presidencia, de fecha once de los corrientes, por el que se dispuso el abono de cantidades mil pesetas a la Dirección de la Escuela de Bellas Artes de Cecebre, para atender gastos propios de dicho Centro.

37. Se acuerda abonar a "Profesionales Regulares S. L.", la cantidad de doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos y otros pesetas, más que le serán por percibir por la renta e instalación e instalación por parte del Instituto de Antropología en La Laguna, su cantidad de contratos suscritos con esta entidad, a día diez de junio de pasado año mil novecientos setenta y cuatro.

38. De conformidad con lo establecido por la Comisión de Evaluación y Cultura, acuerda declarar de interés la adquisición de una colección de

Acquiescencia Preinsignia del Perú, especial su renta a este habilito por su actual propietario don Alfonso Oruezapati Torres, integrando por veinticinco pagarés y el precio total de trescientos mil pesetas, para que, de ser posible, se adquiera efectivamente con cargo al presupuesto de mil novecientos setenta y seis, ante la inexistencia de crédito en el del actual ejercicio económico.

50. Vista informe emitido por la Sección de Arquitectura, se celebra con el expediente tramitando sobre la posible adquisición del Palacio de Lerma, situado en la calle de San Agustín esquina a la de Edoardo de Galarza, de La Pazuma, del Perú, en atención a las características de dicho edificio, que presenta valores suficientes para ser declarado Monumento Histórico-Artístico, y cuya construcción se remonta al año mil quinientos cincuenta y nueve, acordada en adquisición por el precio de cuatro millones ochocientos noventa y una mil pesetas (4.891.000/00), siempre que el propietario conceda la libertad de cargas y oporamente del inmueble, mediante certificación del Registro de la Propiedad así como de arrendatarios o cualquier otro tipo de ocupantes. El precio de adquisición, antes indicado, deberá ser incluido en el correspondiente expediente de Rehabilitación y Suplemento de Crédito, una vez se haya justificado por el propietario los anteriores datos aludidos.

51. Se acuerda prestar conformidad al Convenio entre el Patronato del "Instituto de Investigaciones Químicas de Cuzco", y el "Comité Superior de Investigaciones Científicas", con el fin de crear el "Instituto de Química y Productos Naturales", con carácter de Centro propio del C. I. D. C., en perjuicio de los áreas, los que se puedan adoptar al respecto por el Patronato de la Universidad Científica, "Instituto de Investigaciones Químicas de Cuzco".

52. Se acuerda ce libre al Colegio "Cuzco" la cantidad de un millón de pesetas que, como dotación de diez veces de diez mil pesetas cada una, del actual ejercicio económico, para educación de menores en dicho Centro, se emite por este habilito en sesión de treinta y uno de octubre del presente año mil novecientos setenta y cuatro.

53. Vista propuesta formulada por el señor Director de Enseñanza Primaria Superior de Mujeres de Santa Cruz de Cuzco, en el ejercicio de la facultad que se le confiere por acuerdo de diez de noviembre próximo pasado, una vez resuelto el Concurso convocado por este habilito para cubrir profesionalmente los plenos vacantes de Profesores del Cooperativo Centro, y de conformidad con



En fase pasada en sesión y sesión siguiente (20, 23, 24), con arreglo a los Decretos de Comisiones económicas-administrativas y facultativas, aprobados por esta Asamblea en sesión de diez de diciembre actual.

#### Quincuagésimo.

55. A la vista de dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del señor Intendente de Fondos de la Corporación, se acuerda conceder una ayuda económica de cien mil pesos al C. A. de Bajamar - Puerto del Huelmo para contribuir a los actos del día Provincial del Turismo mil oncecientos treinta y cinco.

56. A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y complementos técnicos acordados de la Corporación se toma resolución de junio próximo pasado, acordada con el señor Intendente de Fondos para la realización de la Campaña de Difusión, mediante un concurso especialmente a los centros educativos propuestos de antonomasia en los Colchagua.

57. A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del señor Intendente de Fondos se acuerda realizar un curso de establecimientos costeros, mediante la contratación de especialistas profesionales del C. N. E. impartiendo dicho trabajo la cantidad de oncecientos mil pesos, nombre coordinador la oficina de programación industrial de la Corporación.

58. A la vista de dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del señor Intendente de Fondos, se acuerda aprobar un gasto de retención y cinco mil trescientos noventa y cuatro pesos para la adquisición de una cabina por programación de montaña, como complemento del equipo de antonomasia de la Corporación, que consista para proyectarlas en toda la zona y en las Comunas y promociones que se lleven a cabo en los próximos y en el próximo año.

59. A la vista del informe del señor Intendente de Fondos se que la liquidación de cuentas presentada por don Jesús Montenegro Acevedo, Presidente de la Comisión Interprovincial de la Promoción Turística "Año 75" de la suma de dos millones de pesos, que le fuere blando por esta Concejalía, se libere para dicha Comuna, se correcte y a la vista del dictamen de la Comisión de Turismo, se acuerda aprobar dicha liquidación.

#### Hospital General.

60. Visto el acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos Sanitarios de Concepción, se acuerda aprobar los Decretos de Concepción.



adoptado en sesión de veintinueve de agosto mes, por el que aceptando acuerdo del Arzobispo de don Nicolás Navarro Quintana, Director de las obras de modificación de la Planta Sotano "B" (Pardubizgas), propone al Excmo. Sr. D. Julián Labrada la realización de obras alternativas que empiece en agosto de este año el presupuesto aprobado de cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco pesetas con veinte céntimos; de donde se au para el artículo en cuenta; y una, aportando tres del Reglamento de Contratación de los Ayuntamientos locales, previa declaración de urgencia, la ejecución de dichas obras, con arreglo con la propuesta del Arzobispo Director, por un importe total de cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y cinco pesetas con veinte céntimos adjudicándosele al Sr. D. Julián Labrada don Gerónimo González González, quien tiene a su cargo la ejecución del proyecto "Pepinero de la Planta Sotano "B" (Pardubizgas), por un importe corporativo de veintidós mil ochocientos ochenta y cinco pesetas que se abonará de conformidad con el informe de la Intervención de Fondos, con cargo al Capítulo costeo, artículos primeros, Asiento único, Partida de del arquite. P. presupuesto ordinario.

En el Consejo de Administración de los Establecimientos Penales también del Excmo. Sr. D. Julián Labrada de Tenerife, se tomó en sesión de veintinueve de agosto mes, a la vista de cuantos datos por los Jefes de los Departamentos de Cirugía y Medicina del Hospital General y Blanes, así como los de otros Jefes de servicios de dichos Establecimientos, adoptó el acuerdo de proponer diversas adquisiciones a este Excmo. Sr. D. Julián Labrada con el fin de completar con la urgencia dicha los aparatos antes indicados, y se atiende a la importancia que el caso merece y se declaró de urgencia, incompatible con los trámites del concurso la adquisición de los aparatos que se relacionan a continuación, a los efectos de que se realice por un cierto directo, alampara de lo establecido en el artículo 41.º del Reglamento de Contratación de los Ayuntamientos locales, adjudicándose a los proveedores que animamos a catalán y a los precios que se indican.

Para los servicios de Vigilancia, Químicos y Q. Q. S.

Proveedor	Artículo	Importe
Philipo León, S. A. E.	1) Drogas: O.P. C. equipo de Pijos X para uso de Cirugía	4.882.228.00
Simelón Gomis Juntas	2) maquinas de operaciones. Aparat. V. base 1.113 y 1 distribuidor para uso Tensio; modelo 1410 90.	1.733.863.00

Kodak, S. A.	1 Proscopie modelo X-Omal N.º 7.	336.700'00
Aitav Ingenieros S. A.	3 Desfibriladores cardiorespiratorios por tálides modelo "Respat-3" marca de "Pujos Control", a 380.000 pesetas unidad.	1.140.000'00
Aitav Ingenieros S. A.	1 monitor de caldera, modelo 2 p.3, marca "Electronica Los Melisinos"	688.750'00
Aitav Ingenieros S. A.	1 respirador "Energema", modelo 661. 2.000 marca L.H. Medical con 24 litros, mezclador y espirómetros	878.000'00
Aitav Ingenieros S. A.	6 Cardioscopios para Pda de operación, modelo (pam 23, - marca "Electronica Los Melisinos", con cables.	891.084'00
Avanti, S. A.	1 respirador "Bird Mark-8" con sus correspondiente accesorios	564.288'00
H. Kunne y Cia. Limitada	1 respirador "Amsterdam" Infante ventilador "Coosko" y oxígeno	214.250'00
Draczer "Kuspann", S. A.	1 aparato de Anestesia para gases autolimpiable, marca "Lulla-25"	416.500'00
Draczer "Kuspann", S. A.	2 máscaras de Anestesia "Epiro- mat" Respirador automático y - oxígeno de Anestesia combinado, a 657.085'00 pesetas unidad.	1.314.180'00
Polihigija, Germana	1 sistema de pesaje electrónico pa- ra partículas en cama, Peltrewood Modelo 03 W.	385.000'00
Piemens, S. A.	2 lamparas de Quirófano modelo Boston a 239.100'00 pesetas unidad.	478.200'00
Piemens, S. A.	2 aparatos Universal de electrocirugía, marca "Podinter", 617 W.D. 8 a 240.000 pesetas unidad.	488.600'00
Omba, S. A.	Abundancia de diagnósticos "Conard" oxígeno mod. 203 (Cardinal Lyotec)	1.162.000'00



Proveedores	Artículos	Importe
Unidad de Compras		
Arturo Imperato, S. A.	Sistema de Diagnóstico Electrocardiográfico de registros automático "Grandmill" seis tomas de papeles de 12cm	1.498.000,00
<u>Dermatología</u>		
Prim, S. A.	Apaparato de Cirujía med. G.G.-8, marca "Suzette" marca	322.900,00
<u>Umbonia Patológica</u>		
Herrero Sackard S.p.A.	Legajo de Papeles X "Tanatom" 43205200 - dispositivo para cambios a distancias entre la película y el tubo	499.110,00
<u>Rehabilitación</u>		
Prim, S. A.	1 Mesa para ejercicios de electroterapia tipo "Jules Costell" Dimensiones 185x62x170 cms. superficie 51.000 fabricación nacional.	195.000,00
Prim, S. A.	10 sistemas de elongación "Costell" a - 11.05000 plus unidad	110.900,00
Luzati, S. A.	1 Desfibrilador "Hualtil-Coch"	209.250,00
<p>Cambios se acordó la adquisición por cuenta directa de los aparatos que se relacionan, ya que en total importe no excede de los límites señalados en el número seis del artículo en cuestión y uno del Reglamento de Compras. Se acordó a los Compras locales.</p>		
<u>Para la Unidad de Vigilancia Intensiva</u>		
Parroz, S. A.	Amplificadores de la familia submarina, - Modelo 403	108.000,00
<u>Para el Departamento de Obstetricia y Ginecología</u>		
Optica de Yona para topografía, S. A.	Red papeles III obstetricia	144.058,00
<p>Por último se acordó la adquisición de mobiliario que se contiene en el detalle, a los proveedores que se relacionan y por el importe que se detalla.</p>		
Quiring Comercial Agrícola	14 aparatos Renovette S. A.	25.700,00
Sauco Pubert	100 sillas Loto, ref. 201024	164.000,00

Luzo Rubert	1 mesa de trabajo.	2.214.00
Cornelio Molina	2 dibujos de reconocimientos	16.400.00
Muebles Metálicos Vivos	1 mesa de reuniones mod. 3 L. 080	21.545.00
Muebles Metálicos Vivos	1 Despacho para el jefe del Servicio de Rehabilitación	112.762.00
Muebles Metálicos Vivos	1 Despacho para el jefe Colonias del ex. todo Servicio	44.956.00

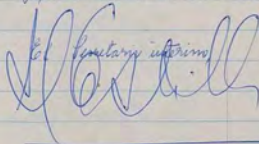
### Concuerda.

de Vista Proyecto de "Normas Subsidiarias de Planeamiento General del Territorio Municipal de Guimar", adaptadas a la Ley 19/1975, de dos de mayo, de reforma de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y redactadas por el cargo de este Cabildo, por el Arquitecto, don José Angel Domínguez Amador, y por los también Arquitectos don Francisco Lorenzo Pujols, don José Domínguez Pastor y don Carlos A. Schwartz Pérez, se acuerda, de conformidad con lo establecido por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, prestar con conformidad a dichas Normas y remitir a la Comisión Provincial de Urbanismo los oportunos del mencionado Proyecto con los correspondientes reconocimientos, en los casos de iniciar el correspondiente expediente para su aprobación.

Diligencias. - La redonda para hacer constar que la transcripción de la presente acta al correspondiente párrafo de sus acuerdos número cuatro y dos, constar en un mismo libro por ser insuficiente para ellos el del presente último folio vuelto.

Leída por el Secretario, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

El Secretario interino




Vº Bº

El Presidente

